
3 1761 04261 5195
F
2684
L683
1892

879

BIBLIOTECA DE LA "REVISTA DEL PARAGUAY"

HISTORIA

DE LAS

REVOLUCIONES

DE LA

PROVINCIA DEL PARAGUAY

EN LA AMÉRICA MERIDIONAL

DESDE EL AÑO DE 1721 HASTA EL DE 1735

ESCRITA POR EL

P. PEDRO LOZANO

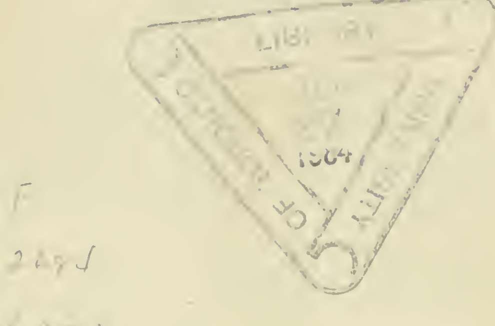
DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

Para embiar al Oficio de Madrid por órden de Roma

BUENOS AIRES

IMPRENTA DE "LA NACION", SAN MARTIN, 344

1892



HISTORIA

DE LAS

REVOLUCIONES DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY ([1])

PROEMIO

1. La Provincia del Paraguay, gobernacion muy principal del distrito de la Real Audiencia de Charcas, Chuquisaca, ó la Plata (que todo es uno) en estos reinos del Perú, es el theatro, donde se han representado de catorce años á esta parte los varios trágicos sucessos, que trémula emprende escribir mi pluma, y aunque mi principal intento es sacar á luz la verdad con modestia, no podré decirla toda, acomodandome al dictámen de quien dixo, que si bien el historiador ha de decir verdad en todo lo que refiere; pero no debe referir todo lo que es verdad.

2. Celebró Tácito por felicidad del Reynado de Trajano que á cada uno le era lícito sentir lo que gustaba, y dezir lo que sentia; mas esta felicidad ni es de todos tiempos, quando el Príncipe de los políticos la celebra por rara, ni en todos tiempos es conveniente. Con que atemperándome á este dictámen, avré de dezir lo que bastare á hazer patente la verdad, ocultando muchas cosas, que no siendo tan necessarias, podrian mas ofender.

3. Dicha Gobernacion pues, quanto mas retirada del resto de la Monarquía, parece, franquea mayor licencia, ó á los que la han gobernado, para los desafueros, ó á

([1]) En la impresion de la presente obra conservamos la ortografía original del autor.—*Nota de los EE.*

los súbditos para el poco sufrimiento. Ello es constante, que desde que assentaron allí el pié los Españoles, se reconoció en unos sobrada ambicion, en otros demasiada insolencia, y en lo general tal inquietud de ánimos, que prorrumpieron desde sus principios en muy perniciosas novedades. La tradicion es, que aquellos primeros conquistadores, y pobladores de dicha Provincia fueron parte de familias ilustres de nuestra España, los quales deslumbrados con el resplandor de las riquezas, que ostentaba, y prometia esta conquista en el especioso nombre de Rio de la Plata, se desterraron gustosos de la Patria, sino para adelantar los blasones de su heredada nobleza, para ganar conveniencias, con que afianzar el lustre de sus casas.

4. Imaginaban, que como el nombre seria la realidad; pero vieron presto burladas sus esperanzas, sin serles muy factible deshazer el engaño, restituyéndose á la Patria: con que reducidos á vivir en este Pais por extremo pobre toda la ambicion, que impulsó su venida, se convirtió en aspirar á la mayoria sobre los demas, de que se originaron dissensiones peligrosas, y poca sugecion á los Superiores, hasta llegar a prender, y deponer ignominiosamente al mismo, que los gobernaba en nombre del invictísimo Cárlos V., como lo executaron atrevidamente con el Adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, quien aviendo en su célebre peregrinacion de la Florida á Mexico obrado por la viveza de su fee estupendas maravillas, tuvo tan mala estrella su ajustado proceder con los conquistadores del Paraguay, que por su antojo le depusieron, y tenido un año en rigurosa y estrecha cárcel, le despacharon aherrojado en prisiones á Castilla, donde declaró el Cesar su inocencia. Tiranizó entonces la Provincia el General Domingo de Irala, que se usurpó el Gobierno por diez, ó doze años; como se puede ver en el gran Chronista Antonio de Herrera, y aunque prevaleció por mas poderoso su partido, no fué sin el sinsabor de revoluciones y alteraciones contínuas.

5. Estas costaron á algunos las vidas, como fué Don Francisco de Mendoza hijo segundo de Don Alvaro de Mendoza primer Conde de Castro Xeriz, que murió en

público cadahalso, por quererse arrogar el mando superior de la Provincia en ausencia de Irala, y tambien Diego de Abreu, Cavallero de Sevilla muerto alevosamente por la misma causa.

6. En estas revueltas se passaron los primeros diez y ocho años despues de la fundacion de la Ciudad de la Assumpcion, la primera, y Capital de este Gobierno, y aunque pareció serenarse la inquietud de la Provincia con el nombramiento que de Gobernador hizo el Cesar en la misma persona de Irala, volvió á alterarse la quietud á poco tiempo por el genio bullicioso de muchos, y al sucessor de Irala el Capitan Francisco de Vergara Cavallero Sevillano le capitularon tambien en la Real Audiencia de Charcas, acriminando de tal manera los cargos, que oponiéndole, ciento y veinte capítulos, fué depuesto del empleo.

7. Este le confirió el Gobernador del Perú Lope Garcia de Castro al Adelantado Juan Ortiz de Zárate, quien antes de entrar al Paraguay, huvo de passar á España á negociar ante Su Magestad la confirmacion, y en su lugar despachó á gobernar la Provincia á Phelipe de Cazeres noble matritense; pero tuvo la fortuna que sus antecessores en el gobierno, pues prendiéndole con grande estrépito, le despacharon cargado de cadenas, á España.

8. Entró poco despues á su Gobierno el Adelantado Juan Ortiz de Zarate, y quanto tiempo duró en él, todo fué desazones, y discordias con sus súbditos, y al cabo se cree le dieron un bocado, con que le abreviaron la vida, segun escribe el licenciado don Martin del Barco Centenera en su Argentina. Sucedió á Zarate su sobrino Diego de Mendieta, á quien tardaron poco en deponer, y remitir presso á España, como refiere el mismo author. Todo esto sucedió en los primeros quarenta años de la fundacion del Gobierno del Paraguay desde el año de 1536 hasta el de 1576.

Centenera en la Argentina, canto 18, f. 144.

Id. id. id., canto 19.

9. Ni fueron mas afortunados en esse tiempo los Prelados eclesiásticos de su Santa Iglesia, pues solo dos obispos, que huvo en los primeros cincuenta años, el primero el ilustrissimo Señor don Fray Pedro de la

Torre Franciscano se vió presso en la misma Capital de la Assumpcion, no por bárbaros infieles enemigos de Christo, sino por sus mismas ovejas, y le fué forzoso embarcarse á España á pedir justicia ante su Magestad, en cuyo viaje murió con opinion de Santo, segun se puede leer en el citado autor, y el segundo el ilustrissimo Señor Don Fray Alonso Guerra, Dominicano, se vió privado de las temporalidades, y exiliado de su diocesi, como escribe el M° Melendez en la Historia, de Santo Domingo del Perú, tomo I.

Centenera, canto 7.

10. De estos casos solamente he querido hazer mencion para cerrar la boca á la calumnia de los vezinos del Paraguay, que ignorando lo que fueron sus mayores, se atreven á infamar de contínuo á los Jesuitas en autos, en informaciones, y en cartas, de que son authores de quantas desgracias han tenido los que han gobernado su República, pues las referidas acaecieron, sin poder influir en ellas, mucho antes de entrar al Paraguay la religion de la Compañia, pues no llegaron allá los Jesuitas hasta el año 1588, y por esse tiempo avian sucedido ya estas tragedias. La razon de haber sido tan frecuentes estos excesos la dá de todo muy clara el Autor citado, que ha más de ciento y treinta y tres años imprimió su Argentina en Lisboa, y se puede ver el folio 143 y 144, donde despues de larga experiencia que tenia de los genios del pais está bien poco favorable con los vezinos del Paraguay.

11. Vistas estas acciones de los fundadores de la provincia del Paraguay obradas con sus primeros Gobernadores, parecerán menos estrañas las que sus descendientes han executado con sus sucessores, entre los quales se cuentan seis depuestos, y algunos expulsados de su Provincia en prisiones; sobre que en ocasion de aver presso al Governador Don Phelipe Rege Corvalan, y despachádole con grillos el año de 1676 á la Audiencia Real de la Plata que declaró su inocencia, y le repuso en el Govierno, escrive el Exmo. Sr. Conde de Castellar Virrey del Perú al Cabildo secular de la Assumpcion en carta de 30 de Enero de 1678 por aver el Presidente de Chuquisaca templado el rigor que merecian: *No*

puedo dexar de deziros ha sido mucha piedad la que se ha usado con vosotros, siendo tan mal sonantes (los excessos cometidos) *y estando tan acostumbrados á repetirlos con Obispos y Governadores, á cuia causa merecíais la demostracion, que me ha dicho os insinua el Señor Presidente de embiaros á llamar, creyendo no sereis buenos, hasta que con efecto experimenteis el castigo, que corresponde á vuestro obrar... Y si este medio por suave no bastare para reduciros al fin, que este Govierno (tan en crédito y satisfaccion de vuestras acciones) dessea encaminaros, estareis advertidos, que no solo se passará á la resolucion de hazeros parecer irremissiblemente en la Real Audiencia de la Plata, sino que bajeis á esta Ciudad, para remitiros de ella á España, para que presentándoos en el Real Consejo, deis cuenta de los motivos que os han assistido para cometer excessos tan nunca vistos.*

12. Fueron pronóstico certissimo las expressiones del Excelentissimo Señor Virrey, pues es constante, que la impunidad, ó remission en el castigo, que por semejantes atentados experimentaron hasta aqui los vezinos del Paraguay, les han dado alas para cometer otros mayores, y para irse precipitando en la temeridad pocas vezes oida de matar á su propio Governador, segun veremos en esta Historia. Huvieran probablemente sido buenos los Sucessores, si sus mayores huvieran sido dignamente castigados, como mereció muchas vezes su insolencia; mas la indulgencia demasiada les prestó alientos para continuar los delitos sin temor, que la impunidad abre sin duda puerta á la insolencia, porque el primer error que se comete, y no se castiga, llama al segundo, é insensiblemente dispone los animos poco disciplinados para excessos inauditos, iguales á los que hemos llorado estos años, llegando á tal punto la ossadia, que para reducirla al órden debido será necessaria gran violencia, porque llevan muy mal los vasallos comunmente se castigue á lo último lo que les fué dissimulado al principio, y es cosa sin duda, que aunque los males quando suceden se remedian facilmente por los terminos corrientes; pero la enfermedad envejecida, y arraygada necessita de

cura mas violenta. Ojalá no huviera afianzado aqui esta verdad la experiencia!

13. Lós sucessos lamentables, que referiré, serán la mejor prueba. Pequeña centella fué al principio, como suele suceder, la que en esta ocasion levantó un voracíssim incendio que ha embuelto en sus llamas, quanto se le ha puesto por delante, consumiendo á un tiempo mismo los caudales, las honras, y aun las vidas de muchos. Empezaron estos disturbios por la impudencia de un Govenador, y excessiva elacion de algunos individuos sus súbditos: continuólos la poca fidelidad de un mal Ministro, fomentada de muchos ambiciosos, y remató en la licencia de un vulgo desaforado al passo, que poco cultivado; prorrumpiendo en las atrocidades mas enormes. Todo lo iremos viendo en esta Historia.

LIBRO PRIMERO

CAPÍTULO I

Gobierna la Provincia del Paraguay Don Diego de los Reyes Valmaseda, es capitulado por sus émulos en la Real Audiencia de la Plata, por cuia órden viene por Juez Pesquisidor el Doctor Don Joseph de Antequera, de quien se da alguna sucinta noticia y de su venida al Paraguay.

1. Avia governado quatro años y siete meses la Provincia del Paraguay Don Juan Bazan de Pedraza, quando el año 1717 á los dos de Febrero se le llegó el fin de la vida, antes que el término de su Govierno. Entró á sucederle por merced de Su Magestad Don Diego de los Reyes Valmaseda Alcalde Provincial que era de dicha Provincia, y natural de el Puerto de Santa Maria. Fué recibido en el exercicio de su empleo á 6 de Febrero, dia verdaderamente aziago para la triste Provincia, si se atienden las resultas, y aun los émulos de dicho Governador le quisieron pronosticar tal desde entonces, porque acertando bien casualmente á ser muy lluvioso, y trayendo todavia luto los Capitulares por su Governador difunto, interpretaron estas dos circunstancias tan casuales á sentimiento, que hazian conspirados el Cielo y la tierra, porque este sugeto llegaba á empuñar el baston. Acordóse Don Joseph Antequera de este acaso, para calumniar á su Antecessor en carta, que escrivió en nombre del Cabildo y Regimiento de la Assumpcion el año de 1723 al ilustrissimo Señor Don Fray Pedro Faxardo Obispo, la que ha corrido por todo el Reyno; pero creo, que el pronóstico se forjó años despues del sucesso en su fantasia, mas que en el Paraguay al tiempo referido de dicho recibimiento, pues esto no era reparable en la ocasion, quando es cosa, que ha sucedido varias vezes en aquella capital en el ingreso ya de los obispos, ya de los Governadores, como el mismo Antequera observa en el libro Apologético que furtivamente hizo imprimir contra el Señor Obispo del Paraguay, nº. 284.

2. Sea de esto lo que fuere no ay duda que entró al Govierno del Paraguay dicho Don Diego de los Reyes á disgusto de algunos pocos, y essos le opusieron el impedimento de la vezindad, para no poder entrar á exercer aquel empleo, porque aunque es natural del Puerto de Santa Maria, como dixe, pero avia veinte años, que estaba casado en dicha ciudad de la

Assumpcion, donde actualmente servia el honorífico cargo de Alcalde Provincial. Allanóse esta dificultad con la dispensacion que se obtuvo de su Magestad sobre esse impedimento por el referido Reyes, y por fin se recibió al Govierno, pero siempre con disgusto mal dissimulado de algunos principales, porque pareciendoles, que le faltaba á Reyes la calidad de ilustre prosapia, que adorna tanto á los que han de governar, llevaban mal se les huviesse de preferir por razon del empleo, y aver de estar sugetos á quien ni aun avian reconocido por igual.

3. Estas mismas consideraciones le pudieron aver enseñado á Reyes moderacion, con la qual huviera quizá grangeado la voluntad de los sugetos aversos á su persona, y á lo menos no hubiera aumentado la aversion, ni acarreádose tantos males como han llovido sobre su persona y familia, sobre su parentela y sobre sus haziendas; pero sucedió muy al contrario, que á la verdad no es para todos andar en alto, sin que se les desvanezca la cabeza, y mas á los que de improviso se miran elevados.

4. Vióse pues entronizado Reyes, y empezó presto á esquivarse con los mas principales, y á ostentar tal soberania, que no solo con los que tenian mayor valimiento en la República, sino aun con aquellos á quienes por sus dignidades, y por el parentesco debia acatar, se portaba con sobrada presuncion, afectando no necessitar de dictámen ageno, para lograr los aciertos de su conducta, y vendiendose por mas avisado, que todos, para regular convenientemente sus operaciones. Esto le adquirió la aversion, no solo de los malévolos, sino tambien aun de sus mas allegados, cuios consejos y pareceres despreciaba.

5. Destituido el Governador Reyes aun del abrigo de los suios, quedó mas expuesto á la cavilacion de sus émulos, que le observaban los passos y movimientos, por tener de que assirse, para despicarse. Ofrecioles sin duda su desgracia una ocasion buena á su parecer, para dar molestia al Governador y fué, que fiado este en la amistad contrahida con Don Andres Ortiz de Ocampo, yerno, y albazea del difunto Governador Don Juan Bazan, trató con él por interesses particulares de ambos, que se embargassen los quantiosos bienes del dicho Governador, por pretexto, que se encaminaba esta diligencia al seguro de la residencia, que debia dar por su oficio. Nació de aqui el suspenderse la execucion de algunas disposiciones, que dexó Bazan á arbitrio de su confessor por descargo de su conciencia en orden á restituir algunas cosas, que contra justicia avia llevado por las datas de las Encomiendas, é hizo tambien el Governador Reyes se suspendiesse la residencia de su Antecessor, hasta dar cuenta á la Audiencia de Charcas. Es

increible la mano, que algunos Governadores se toman en Indias con el seguro, de estar muy distantes del Monarca, y de los Tribunales Superiores, no aviendo cosa, á que no se atrevan, como si todo les fuera lícito. Resultaron de lo dicho tan enconados encuentros entre Reyes, y el Juez de Residencia Don Domingo de Irasusta, que le fué á este forzoso, para asegurar su persona, retraherse en el Convento de Santo Domingo.

6. Triunfaban los émulos del Governador con estas sus operaciones, pareciendoles tenian en ellas armas, para combatirle, quando se ofreciesse ocasion, y el mismo Governador, poco cauto, les iba dando nueva materia de secreto regozijo, pues intempestivamente quebró por no sé que causa las amistades con Don Andrés Ortiz de Ocampo, que amistad que no se funda en razon sino en propios interesses no puede ser muy durable, y subsistirá tanto, quanto subsistiere el motivo, como aqui se vió. Ofendido pues Ocampo, se aunó con los secretos émulos del Governador, y por direccion de ellos forjó un escrito temerario en que con villania indigna propaló el pacto oculto, que intervino entre ambos para el embargo de los bienes del Governador difunto su suegro, imputandole á dicho Reyes, averselos arrogado todos en sí con su mano poderosa.

7. Tuvo ossadia Ocampo, para presentar este escrito ante el mismo Governador Reyes, quien se ofendió altíssimamente de este, que llamó enorme desacato, y por indicios, que tuvo, de que otro individuo bullicioso era director de aquel escrito, compelió á Ocampo, á que declarasse debajo de juramento, quien se le habia dictado, y sin ninguna tergiversacion confessó, avia sido Don Joseph de Avalos. Era este el Regidor mas antiguo de la Asumpcion, y que con sus artes se avia grangeado tal autoridad con todo el Cabildo secular, que verdaderamente le dominaba, rindiendose todos los demas Capitulares como inferiores á su dictamen, y aun los Governadores antecedentes avian mostrado dependencia de este sugeto, por ser práctico en el manejo de las materias de aquel Govierno y de notable expedicion para ordenar papeles jurídicos: y este genero de hombres, que se miran como necessarios por la falta, que ay de Assessores letrados, suelen ser en estas Provincias muy perjudiciales.

8. Avia cobrado dicho Avalos muchas alas con la estimacion, y aprecio grande que todos hazian de su persona, y aunque Reyes procuró al principio ganarle la voluntad, el mostró hazer muy poco caso de sus favores, pues aviendole ofrecido, y aun abatidose á rogarle con instancias repetidas, se dignasse de admitir el cargo honorifico de su Theniente general, que es lo mas, que le podia dar, le hizo Avalos el sensible desayre, de escusarse con obstinacion, despreciando su oferta, y sus ruegos,

quizá por no recibir de su mano aquella honra, que en otros tiempos huviera apetecido, y aun solicitado, valiendosé de empeños, y echando rogadores.

9. Por esta demostracion no seria mucho, que Reyes quedasse rezeloso de las astucias de este sugeto, que avia afectado siempre la independencia; pero como reconocia su mucho poder, y valimiento en la República, dissimulaba, y conociendo Avalos, que era temido, se tomaba cada dia mayor licencia. Quando no hay fuerzas para el castigo del subdito, es forzoso valerse de la condescendencia; pero esto mismo requiere arte por que no se alcanza la flaqueza del que gobierna, pues si se llega á conocer nace de miedo, ó falta de poder, se haze mas ossado el delinquente como sucedió en esta ocasion con Avalos, principalmente que le parecia tener bastante, con que hazer guerra al Governador en algunas de sus operaciones. Por tanto no temió ya concurrir á la formacion del escrito de Ocampo, que avia de desazonar precisamente al Governador, y descubierto por autor unico de el, conoció Reyes quanto podia temer de aquel authorizado émulo. Ojalá, que como conoció lo que le debia temer, huviera moderado sus acciones de manera, que no huviera tenido, de que assirse; pero no se templó, como debiera, y Avalos, quitandose la mascara del dissimulo, trató de assegurarse mas la amistad de algunos vezinos principales, portandose á las claras como enemigo del Governador.

10. Con quien principalmente estrechó mas la alianza fue con Don Joseph de Urrunaga, Regidor tambien de la Ciudad, sugeto muy caviloso, y que con ser estraño, pues era de nacion vizcayno, estaba emparentado por su muger con muchos principales. Fiados pues Avalos y Urrunaga en lo numeroso de su sequito, hazian poco caso del Governador, y por que este amparó segun justicia á una pobre viuda desvalida en la possession de un solar, de que iniquamente la queria despojar el suegro de Urrunaga, tuvieron este, y Avalos ossadía de ir á casa del Governador, y usar con el algunas mayorias con vozes descompuestas, hasta llegar á amenazarle, que habian de deponerle del Govierno. Aun esta demasia les toleró sufrido Reyes, sin passar al castigo, que merecia tamaño desacato, quizá porque se via con poco poder, quando aun los mismos suios le trataban con despego por la soberania, con que por otra parte se portaba; pero aunque por entonces se entendió con el disimulo, iba atesorando ira en su pecho, y los contrarios crecian siempre en su aversion.

11. Esta fomentó de nuevo un caso, con que el Governador los dexó muy ofendidos por materia de intereses, y muy desayrados en su punto. Don Antonio Roiz de Arellano, natural de Tudela en el Reyno de Navarra, y casado en el Paraguay con

hija del mencionado Avalos, sugeto de las mismas trazas, y genio caviloso, que su suegro, se hallaba Juez de Comission para el ajuste de las cuentas de hazienda Real, y concluidas, quiso con pretesto de remitir á Buenos Aires el caxon de los autos obrados en virtud de su comission, que el Governador le concediesse indios para marineros de un barco, en que á buelta de los autos disponia despachar porcion de hazienda propria, para conducirla al Perú. Pudiera el Governador conceder sin reparo lo que pedia este sugeto; pero como se hallaba ofendido, no estaba para gracias, antes bien anduvo tan lejos de condescender con su desseo, que le quitó el caxon de los Autos, alegando le tocaba á el su despacho á Buenos Ayres, por ser cosa perteneciente al servicio de su Magestad, y á sus Averes Reales, y huvo al fin de ceder Arellano.

12. Pero en el interin, que se controvertia el derecho de ambos, fué sobre sus diligencias á casa del Governador, y por que este no le dió tan prontamente assiento, arrastró lleno de ira una silla, se sentó, y le perdió el respeto con palabras mayores sin atencion á su dignidad. Salió de allí abochornado, ideando como despicar este imaginado agravio, y como por otra parte por la denegacion de los indios se le frustraba la traza premeditada de despachar su hazienda, se avivó mas su encono, y toda esta parcialidad bramaba de sentimiento, haziendo todos los aliados contra el Governador causa comun la de cada uno de ellos. Y aunque el dicho Arellano se avió por fin para llevar su hazienda, no por esso su familia, sus allegados, parientes, y amigos desistieron de forjar tales quimeras contra Reyes, que al cabo este se cansó de tolerar sus demasias, é irritado sobremanera abrió causa contra los Regidores Avalos y Urrunaga.

13. Donde reynaba la passion tan á las claras por ambas partes, no me atrevo á asegurar, que se observarian todos los apices del derecho, pero el paradero de essas diligencias fué, que por la deposicion de testigos resultó plena probanza de los delitos, que se querian imputar á los insinuados, de los quales al Regidor Avalos despachó el Governador en prisiones al castillo de Arecutaquá, y á Urrunaga le dió la casa por carcel, poniendole buena guardia. No es facil de expressar el sentimiento, que assi ellos como todos sus aliados formaron por esta demostracion. Ver abatida su soberania en una prision, hallarse ajados de quien despreciaban, no aprovecharles su sequito para librarse de aquel pesado golpe, triunfar de ellos su mayor emulo eran todas cosas, que los sacaban de sí, especialmente á Avalos, cuia persona, ó por amada de unos ó por temida de otros, avia gozado siempre de grandes inmunidades.

14. No les quedó advertencia para mas, que para disponer

su venganza, y fabricar la ruina del Governador, lo que no les fué muy dificil, por hallarse este mal visto por su esquivez, y aun arrogancia, que usaba con los mas. Valiose pues Avalos de su destreza, y astucia, trató con sus parciales sus ideas, y dispuso capitular al Governador en la Real Audiencia de Chuquisaca, formando contra él seis cargos al parecer gravíssimos, y pintandolos con tan vivos colores (para que tenia sobrada maña) que se hiziessen creibles. Hallabase su yerno, Don Antonio Roiz de Arellano, caminando para Potosí, y como quien conocia su genio, y le miraba igualmente irritado contra el Governador, le pareció el mejor instrumento para poner en practica sus ideas.

15. Despachole pues los capitulos, é instruccion del modo, con que debia manejar el negocio; pero Arellano, como sagaz, aunque se resolvió á influir quanto pudiesse en aquel caso por despicarse, no quiso sacar la cara á presentarlos en la Real Audiencia, sino se valió de cierto Thomás de Cardenas amigo suio, y pariente de su suegro, para que hiziesse el papel de capitulante. No halló este al principio la acojida, que desseaba en aquel Real Tribunal, porque Su Alteza no los juzgó dignos de moverse por ellos, á despachar pesquisa contra el Governador; pero el Capitulante influido de Arellano hizo tantas instancias, y añadió tales alegatos, afianzando los capitulos segun derecho, que al cabo salieron con su pretension, consiguiendo, que se embiasse Juez Pesquisador contra Reyes para que averiguasse los capitulos que se le imputaban.

16. El Juez nombrado fué el Doctor Don Joseph de Antequera, y Castro Cavallero del Orden de Alcantara, que servia en aquella Real Audiencia la plaza de Protector general de los Indios, que como es de corto salario, y esse no siempre bien pagado, no le rendia quanto necessitaba para mantener el esplendor correspondiente á las muchas obligaciones, con que avia nacido, y absolutamente se hallaba muy pobre. Era hijo de un gran Ministro que aviendo servido quarenta años á Su Magestad, y muchos de ellos Oydor en la Real Audiencia de la Plata, murió al fin lleno de méritos, pero falto de medios, prueba manifiesta de su notoria integridad, y rectitud, y aunque estas prendas no las heredó el hijo, pero si la pobreza, de la qual desseoso de librarse, passó á la Corte á pretender, confiado en los meritos verdaderamente grandes de su Padre; y en sus propias prendas, que abultaban en su fantasia mas de lo que eran en la realidad.

17. Su genio se dió presto á conocer, y mucho mas el poco assiento de su juicio: era sí muy vivo de entendimiento, pero poco mirado en el hablar siendo loquasíssimo en estremo, y á esse passo poco consiguiente en sus discursos, y nada acertado

en las resoluciones. Preciabase grandemente de docto en el derecho, y se jactaba sin ningun reparo de su grande nobleza, no aviendo á su parecer quien le excediesse. Caviloso para entablar, y seguir sus veleidades, le salian de ordinario mal los fines, por no forjar bien sus ideas, como se verá en los sucessos, que referiremos, y lo experimentó el mismo en la Corte, pues quando todo le parecia poco á su ambicion, no pudo conseguir otra cosa, que el tenue empleo de Fiscal Protector de Indios, que es de tan corto emolumento, como diximos: con que huvo de bolverse á Indias, no sé si desengañado, pero sí quejoso de su fortuna.

18. Desseoso de mejorarla, pretendió, y alcanzó del Señor Arzobispo Virrey Don Fray Diego Morzillo, le confiriesse título de Governador interinario de la Provincia del Paraguay para despues, que Don Diego de los Reyes concluyesse el quinquenio de su Govierno, y con la noticia de averle á este capitulado, le pareció á Antequera ocasion nacida para su desseo, si se le cometiesse á el la pesquisa. Consiguiola facilmente, por que tenia en la Audiencia de Charcas algunos valedores, condolidos de su suerte, que tiraban á remediar por esse camino su pobreza, y otros, que le desseaban apartar de allí, por verse libres de su genio bullicioso. Diosele en 15 de Enero de 1721 la Provixsion Real para la pesquisa, y en ella á lo que se puede colegir por los efectos el azote para castigar los pecados de la Provincia del Paraguay, y el instrumento mejor de su propria ruina.

19. Salió en breve de Chuquisaca tan engreido con las infulas de Juez Pesquisidor, como pobre de bienes de fortuna. Es yerro verdaderamente grande cometer semejantes diligencias á quien se le trasluce tanto la codicia, pues se haze vendible la justicia, y se expone á manifiesto riesgo la paz de la República, la que, hazen titubear las ansias del interés, quando á semejantes sugetos el poder les suministra alientos. Y ninguna cosa clama mas altamente contra los que despachan Ministros dolientes de este achaque, que sus mismos rigurosos efectos, obligando á repetir con las expressivas vozes del sentimiento las que con tanta ossadia levantó Batto Dalmata en la mayor publicidad contra Tiberio, llamandole promotor de las guerras del imperio Romano, porque en vez de embiar canes para defensa de las ovejas, soltaba en las Provincias sangrientos lobos, que las despedazassen, en los Ministros inficionados de la lepra de la codicia. Verdad es esta, que comprueba con harto fatales casos la experiencia, y pudieran servir de escarmiento al tomar, quien debe, resoluciones de este porte. Tácito, lib. 4, Anales.

20. Armado pues de codicia, y de jactancia prosiguió Antequera su viaje con solo el tren, que pudiera un Aristides, pues

aun el menaje de platos, y otras alhajas precisas era tan poco decente, que en una ciudad de esta Provincia del Tucuman se las huvo de dár cierto personaje, que desseaba hiziesse bien al Governador Reyes en su pesquisa, quanto permitiesse la justicia. A no aver recibido á dos manos estas dadivas; pudiera en su viaje aver passado plaza de un Estoyco desengañado. Llegó á la Ciudad de Santa-Fee, donde con su loquacidad y muchas promessas, de que era liberalíssimo, grangeó amigos poderosos, y como el ser de dicha Ciudad depende de el Comercio del Paraguay, halló entre ellos facilmente quien le fiasse grandes cantidades con la esperanza de crecido logro, porque el no se descuidó en publicar tenia la merced del Señor Virrey, para suceder al Governador actual, á quien faltaba menos de un año para concluir el quinquenio, y anduvieron muy liberales en los prestamos, desseosos de abarcar entre ellos, y Antequera todo el gruesso comercio de la hierba del Paraguay, y estas prendas, que le dieron entonces fueron el motivo, por que algunos individuos de esta Ciudad se empeñaron despues tanto en las finezas con Antequera, que traspassaron los limites de la amistad, y las obligaciones de la fidelidad de vasallos, pues por cobrar sus caudales fiados no reparaban en quebrantar las ordenes del Señor Virrey del Perú, ocultando lo que su Excelencia mandaba embargar, y dando secretos, y prontos avisos al Paraguay con harto perjuicio de la causa pública.

21. Salió Antequera de Santa Fee y se encaminó por tierra á la Ciudad de las Corrientes, á cada passo mas acomodado, y aplaudia, quanto mas se acercaba al Paraguay. En las Corrientes, cobró tambien amigos, que despues le sirvieron con fineza para executar iniquamente la prision del Governador Reyes, como diremos á su tiempo.

22. Hasta aqui se avia vendido Antequera por muy afecto á los Jesuitas, como agradecido á la enseñanza, que les debió en uno de nuestros Seminarios del Perú, donde se crió, y á boca llena en qualquier ocasion llamaba *su madre* á la Religion de la Compañia; pero encontrandose en las Corrientes con cierto sugeto, que le quiso acompañar al Paraguay, conocido por su aversion mal dissimulada á los Jesuitas, con la comodidad de caminar juntos, le sugirió á su salvo contra ellos tales cosas, que si no le inspiró del todo su malevolencia, á lo menos le entibió por entonces mucho su afecto, como se manifestó presto en sus operaciones.

23. Porque aviendo de passar forzosamente el formidable pantano llamado *Neembucú* que atraviesa desde las margenes del rio Paraná por algunas leguas hasta no muy lejos de el Pueblo de San Ignacio guazú, Doctrina de los Jesuitas, embió á pedir avío al P. Joseph de Texedas, Cura de dicho Pueblo, de

donde se suele despachar á todos los traficantes, por no ser facil el transito por aquel pantano sin este socorro, y por que no llegaron las carretas y carretones al Paraná con toda aquella presteza, que desseaba su anhelo de entrar quanto antes al Paraguay, escrivió al dicho Padre una carta muy sentida, llena de quexas, y de desahogo, en que influiria no poco aquel colateral, que diximos, valiendose de esta ocasion, para inspirar en su animo mas copia del veneno de su aversion; pero poco despues de aver salido el Proprio con la carta, pareció el avío desseado, con que le fué forzoso retratar sus quejas, atribuyendolas á precipitacion de su edad juvenil. En dicho Pueblo le hizieron los Jesuitas, y los indios un festivo recibimiento, como se acostumbra con todos los Ministros de su Magestad, y quedó al parecer pagado del obsequio.

24. Dista de allí la Ciudad de la Asumpcion como cinquenta leguas, pero adelantandose el aviso salieron á recibirle á larga distancia Don Joseph de Avalos, que ya estaba libre de la prision, y sus Aliados con todos aquellos cortejos proprios de quien pretende ganar para sí un Juez, que dessea vengue sus passiones. Empezaron presto para entablar su juego á ponderarle con malignas expresiones el desayre grande, que le avia hecho el Governador Reyes en irse á visitar las Doctrinas, que la Compañia de Jesus administra en el distrito del Paraná pertenecientes á su Govierno, quando debiera esperarle en la Capital de la Provincia, y salir á cortejarle como á su Juez, y Juez de tan superior esfera. Y por estar persuadidos, que la ausencia del Governador avia sido por actuar ciertas diligencias, que despachar al Real Consejo de Indias en orden á favorecer la libertad de los indios Guaranies, que doctrina la Compañia, vomitaron desde luego contra dichos indios, contra sus Missiones, y contra los Jesuitas toda la ponzoña de sus dañados corazones, sugiriéndole al pobre Cavallero mil especies calumniosas nacidas del odio, con que miran mas ha de un siglo á aquella pobre gente, y á sus Parocos Jesuitas, solo por que han defendido, y defienden constantemente su natural libertad, por que no les suceda á estos miserables lo que á innumerables de sus vezinos, y de su misma Nacion de la qual aviendose empadronado mas de ochenta mil varones, y repartídose entre los Españoles en pingües encomiendas, han dado tan mala cuenta de ellos, que no avrán quedado dos mil en toda la Provincia, por el mal tratamiento, que les han hecho, molestandolos de continuó con incessantes vejaciones, y excessivos trabajos.

25. Despues de aver consumido los Indios, que por aver sido conquistados á fuerza de armas, se les dieron en encomiendas, quisieran hazer lo mismo en sus grangerias particu-

lares con los que doctrina la Compañia en treinta Missiones, Reducciones, ó Pueblos (que todo es lo mismo) conquistados solamente con la Cruz, y predicacion Evangelica, á quienes antes de su conversion se dió palabra Real en nombre de Su Magestad (que la confirmó por varias Cedulas) de que serian puestos y encabezados en la Corona Real, sin ser jamas encomendados á los Españoles, ú obligados á servirles personalmente que era el mayor impedimento, en que tropezaban, para abrazar el Evangelio, temerosos de las vejaciones, que vian tolerar á sus Compatriotas ya Christianos.

26. Con esta precisa condicion, que ratificó la religiosa piedad de nuestros Catholicos Monarcas, sugetaron los Guaranies, que convirtió y cuida la Compañia, sus cervizes á la Ley Christiana: essa misma han solicitado siempre los Jesuitas, que se les observe religiosamente contra las porfiadas, y repetidas pretensiones de los vezinos del Paraguay, y de aquí ha nacido la declarada aversion con que siempre los han mirado, forjando contra ellos enormes calumnias, que no cessan de reproducir en todos tiempos, y en todos los Tribunales, por mas que estos se ponen siempre de parte de la justicia de los desvalidos Indios, y con essas mismas calumnias tiraron aora á preocupar el animo del Juez Pesquisidor, que como venia ya bien dispuesto con las sugestiones del mencionado colateral, se dexó impressionar, aunque usó de toda el arte de su dissimulo para ocultarlo. Con menos cautela se portó, en lo que tocaba al Governador Reyes, dando señales bien claras de aver sentido como desayre la falta de no aver salido á recibirle.

27. En estas platicas contra el pobre Governador, y contra los aborrecidos Jesuitas se acercaron á la granja de cierta señora principal parienta del dicho Avalos, donde este tenia dispuesto cortejar, y regalar al Governador; pero un sucesso triste, é improviso desazonó el sabor de su murmuracion, porque quando imaginaron hallar puesta mesa esplendida, se encontraron con un feretro, en que acababan de poner á la dueña de casa, que avia muerto de parto. Esta para los hombres casualidad fue sin duda disposicion de la amorosa providencia de nuestro Dios, que por este camino queria hazerles abrir los ojos, que (que tenia cerrados la passion) á la luz del desengaño, que les hirió tan de lleno; pero estaba muy arraigada su ceguedad para que pudiesse dissiparse con estos colirios.

28. Huvieron de partirse sin lograr el festejo azia la Asumpcion, cuia entrada por tierra son diversas estrechas sendas abiertas en espeso bosque, y aquí se les bolvió á poner por delante el desengaño de la difunta, por si acaso le traian olvidado; porque llevando en un carreton el cadaver, para darle sepultura

en la Ciudad, le hallaron, atajandoles el passo de la senda, que tomaron: con que cediendo los vivos al respeto del muerto, huvo de retroceder Antequera, y toda su autorizada comitiva, y coger otra senda; pero, como todos llevaban un mismo rumbo, hubieron de entrar juntos á la Ciudad á tiempo, que por ser la difunta persona muy principal, doblaban lugubres las campanas de todas las iglesias, como por acá se acostumbra: con que participó nuestro Antequera del recibimiento al doble de lo que huviera hecho la buena Señora, si viviera, siendo mas de estimar por el saludable recuerdo, que le daba nuestra mortalidad, para que atemorizado arreglasse sus operaciones á la razon y á la Ley.

29. Pero la dureza de su animo mal dispuesto para desengaños dió bien á entender, que no se avia dexado labrar del que acababa de ver en la granja, pues hallando á tres quartos de legua de la Ciudad al Teniente de Gobernador Don Joseph de Senarro, que con el Cabildo secular en forma le avia salido á recibir en el mismo sitio, donde acostumbran hazer esse obsequio á los Obispos, y Governadores, lleno Antequera de hinchazon, y sobervia ultrajó de palabra al dicho Teniente, llamandole mal mirado, y desatento, porque no se avia adelantado mas á recibirle, diciendo, sabia bien, que todo nacia de ser el parcial de su Gobernador, y querer hazerle á el oposicion. Rara indiscrecion! que puso bien patente el mal animo, con que venia contra el Governador, y los suios, quienes empezaron ya á temer la tempestad, que les amenazaba.

30. Sin embargo consolaban su temor con levantar figura sobre las circunstancias de su entrada á la Ciudad con doble de difunto, augurándole ruin fin; pero aun por peor presagio tuvieron algunos cuerdos el modo poco christiano, con que se portó en la entrada de la Cathedral. Es costumbre ir derechos á la Santa Iglesia á hazer oracion en su primer recibimiento no solo los Obispos, sino los Governadores, y cualquier otro Ministro de Su Magestad, y encaminose allá la comitiva. Esperabale á la puerta copiosa Clerecia, y el Venerable Dean, y Cabildo Eclesiastico, y anduvo Antequera tan poco religioso, y tan inurbano, que ni se soltó el cabello, ni aun quitó el capotillo de campaña, entrando á la Iglesia, como pudiera al rancho del mas triste indio, é indicando desde estos principios el modo indecoroso, con que despues avia de tratar las cosas Eclesiasticas.

31. No hallo puesto silla, tapete, y coxin como desseaba su loca ambicion, y bastó essa falta para montar alli en publico en estraña colera, y lleno de sobervia, se bolvió al Provisor, que lo era el Arcediano Don Mathias de Silva, tio del Governador, diziendole con vos alterada, eran unos rusticos, é ignorantes de

la graduacion de un Don Joseph de Antequera, á quien solo por su persona, quando no concurrieran en ella los respetos de Juez Pesquisidor, y Protector Fiscal de la Real Audiencia le debian toda veneracion. La falta, que notó, fué casual, si acaso fué falta; pero la tenia bien merecida, quien con tan poca reverencia entraba á la Iglesia en un acto publico, faltando al respeto que se debe á tan santo lugar, y á la urbanidad debida á los que componen un Cabildo Eclesiastico. Fué esta entrada memorable á los 23 de Julio de 1721 dia y año verdaderamente aziagos para aquella República por principio de tantos males, como le ha ocasionado.

CAPÍTULO II

Dá principio Don Joseph de Antequera á la pesquisa, depone del Gobierno, y prende á Don Diego de los Reyes, vendele sus bienes, introducese con fraude á governador del Paraguay, valese de indignos medios para enriquecer, persigue al Convento de la Orden de Predicadores, y molesta gravissimamente á quantos no eran de su dictamen.

1. Ansiosos los emulos del Governador Reyes, por ver quanto antes despicada su passion, no vian la hora, de que se abriesse la pesquisa, ni le pesaba á Don Joseph de Antequera de reconocer sus ansias, ni las quiso tener en exercicio largo tiempo. Hizose pues á pocos dias recibir por Juez Pesquisidor, presentando sus despachos en el Ayuntamiento, y afectando al mismo tiempo un raro desinterés en lo exterior, como que se preciaba sobre todo de Juez recto y desapassionado: y essa misma opinion de su proceder tiró á entablar desde el dia de su entrada, como la más oportuna para paliar su codicia: por que aviendole prevenido casa con todo el axuar decente á su persona, y algunas cosas, con que agasajar al uso del Pays á los que le fuessen á visitar, apenas al poner el pié en la casa acompañado aun del Cabildo secular, y de otros principales vezinos, divisó este aparato, quando la hizo despojar de todo, diziendo con mucho desden, y en voz bien alta, sacassen de allí toda la prevencion dispuesta, porque ni necessitaba de nada, ni como Juez recto aceptaria cosa de nadie, por quanto tiene el mundo.

2. En consecuencia de este dictamen (mejor para observado, que para jactarse de él) como essa noche le hubiese despachado de su casa la cena el Alcalde de primer voto Miguel de Torres, segun allí se estila en casos semejantes, la hizo bolver, sin dexarse persuadir á recibirla de los que le dezian lo miraria el

Alcalde por desayre, repitiendo que su rectitud no se savia avenir aun con las apariencias de poca limpieza. Al ver estas demostraciones afectadas, dixo cierto discreto á quien quizá se le habian traslucido las negociaciones ocultas, que quien aora rehusaba recibir una cortedad, presto le pareceria poco cogerselo todo, y desplumarlos, y que el que se negaba á admitir un regalo comestible, no tardaria mucho en no dexarles que comer. Fué este dicho un vaticinio, pues el desinteressado Juez estuvo tan poco constante en su afectado proposito, que presto se dexó corromper, si creemos, que no lo estaba ya, y á las claras empezó á admitir las ofertas, y promessas, que los emulos del Governador capitulado le hizieron, de manera que junto con lo que de su parte le ofrecieron los vezinos de la Villarica del Espiritu Santo, se cree llegó en aquellos principios á veinte mil arrobas de la celebre hierba del Paraguay, que trasportada al Perú monta una suma muy considerable, con la qual se juzgó ya rico, y acomodado.

3. Y aun despues quando mas sin temor se quitó la máscara, y perdió el miedo aun á la verguenza de los hombres, les solia dezir á sus amigos debajo de cierta parabola graciosa, que les repetia, que el se iria riendo, y acomodado, y los dejaria á ellos perdidos. Bien que sucedió al contrario, pues el miserable paró en el cadahalso, y los mas se quedaron en sus casas, y sabe Dios, si son algunos depósitos de la hazienda mal ganada, que el Juez no pudo despachar, de que darán cuentas á Antequera el dia del Juicio, que es el termino peremptorio de los que usurpan lo ageno, y no quedan para pagar. Tales eran los que andaban en este negocio, y con tales lados fué forzoso, que el Pesquisidor, que defirió á sus consejos, se precipitasse en enormes excessos.

4. Estos pues sus colaterales fueron los que trazaron los negocios, y los que dispusieron la pesquisa á su modo, luego que el Juez empezó á desembolver la tela de los capitulos contra el Governador, y este noticiado ya de todo, por no dar lugar á sus emulos, con su ausencia, á que mas libremente le calumniassen, y á que le malquitassen con el Juez, trató de bolverse quanto antes á la Assumpcion; pero era ya tardío esse remedio, porque sus enemigos estaban totalmente apoderados de Antequera, en quien experimentó en su recibimiento tales desayres, que al otro dia de su llegada le suspendió de su Gobierno, y mandó salir desterrado á un Pueblo de Indios llamado *San Lorenzo de los Altos*, que dista diez y seis leguas de la Ciudad.

5. Justo era este destierro, y necessario para la libertad de los testigos, que se avian de examinar en la pesquisa, pero los emulos del Governador le miraron como triunfo, porque les parecia dejarles dueños del campo, á que no tendria poder para

bolver, y con este principio favorable á sus designios corrieron mas libres a su venganza, estimulando á los testigos no sin aprobacion dèl Juez, á que declarassen, quanto desseaban, fuesse verdad, ó mentira.

6. No obstante quando mas empeñados se hallaban en estas poco sinceras ó falsas deposiciones, les quiso misericordioso el Cielo dar un recuerdo, que con su mismo peligro les hiziesse bolver en sí, y abrir los ojos, para ver el abismo de maldades, en que se despeñaban, temiendo passasse á execucion lo que entonces quedó en amago. Fué el caso, que como Maria Santissima en su triunfante Assumpcion á los Cielos es titular de la Ciudad, entre las otras demostraciones de regozijo, con que á 14 de Agosto celebraban las Visperas de esse gran dia, dispararon en la puerta de la Cathedral, que dista poco de la casa del Governador, donde vivia Antequera, buen numero de morteretes al tiempo mismo, que tomaba la declaracion á cierto testigo. El estrepito hizo conmover todo el maderamen de la casa, y la viga maestra, con ser muy fuerte, dando un espantoso estallido, se tronchó por medio, dexando tan atónitos al Juez, al testigo, y circunstantes, que apenas quedaron con advertencia para la fuga.

7. Salieron fuera de sí al patio temerosos de su ruina, y quando el susto les dió lugar á recobrarse algun tanto, acudieron, aunque despavoridos, á registrar la sala, donde pensaron perecer; pero como apuel peligro avia sido aviso con visos de amenaza, vieron llenos de asombro, que toda la corpulencia de la viga se mantenia suspensa en una fragil astilla por providencia particular del Cielo, que les dió tiempo, para corregir su errada conducta reflectiendo, en que podria passar á estrago efectivo, lo que aora paró en solo imminente riesgo. Pero assi el Juez, como los testigos se ensordecieron á tan estrepitoso aviso, y no passando el sobresalto de admiracion, prosiguieron en sus ideas, y falsas declaraciones con sola la diligencia de mudarse á otra sala que ay hombres tan bien hallados en su culpa, que como aspides cierran voluntariamente los oidos á las voces mas poderosas, con que Dios suave, y eficazmente los llama, y procura atraer á sí.

8. Justificaba el capitulante, quanto pretendia por el poder, con que se hallaba, y por tener de su parte al Juez, quien concluida á su arbitrio la sumaria, aun antes de aver oido al Governador Reyes, se propassó á privarle de una vez del Govierno, porque le convenia, para conseguir mejor sus grangerias, ser el absoluto en la Provincia, pareciendole, que el tiempo, que se hallaba otro con el nombre de Governador, aunque fuesse Governador de solo nombre, pues estaba suspenso del exercicio, no podia lograr á su gusto sus designios para enriquecer. Por

tanto hallandose con dos despachos para suceder en el Govierno, uno del Señor Virrey actual el Excelentissimo, é Ilustrissimo Señor Don Fray Diego Morzillo, arzobispo de Lima, en que su Excelencia, antes de saber se le huviesse cometido la pesquisa contra Don Diego de los Reyes, le nombraba por su Sucessor, y otro de la Real Audiencia, en que aun despues de nombrado para la pesquisa, le hazia la misma merced; pero ambos solo, para quando Reyes terminasse su quinquenio, se resolvió á declararse Governador en virtud de la Provision de la Real Audiencia; cinco meses antes del término prefixo.

9. Para esto convocó el Cabildo á hora incompetente, y en dia feriado, pues era Domingo 14 de Septiembre, que tanto debia de importar su recibimiento, y tan grave peligro concebia su ambicion en la tardanza, que no quiso diferir esta diligencia al dia siguiente. Propuso á los Capitulares, que los delitos probados á Don Diego de los Reyes le hazian indigno del Govierno, y sabia bien, que á la mayor parte no desagradaba la platica con que siendo forzoso declararle incurso en la pena de privacion, era tiempo, de que tuviesse efecto en su misma persona la merced, que le hazia la Real Audiencia, y de que le recibiessen para su Governador; y Capitan General de la Provincia, reteniendo tambien el empleo de Jues Pezquisidor.

10. Para facilitar el buen exito de su pretension, hizo, que se leyesse la Provision, pero con fraude muy propria de su genio caviloso, pues contento con publicar el principio de ella acerca de suceder á Reyes en el Govierno, dispuso, se omitiesse la clausula, de que dicha sucession fuesse despues de aver concluido su quinquenio. Assi halucinó á los Capitulares, ó ellos se dejaron halucinar, porque á la verdad á muchos, aunque supiessen la fraude, no les pesára de ser engañados en este punto: con que estos es bien claro, quan prontos obedezerian el despacho. Sin embargo tal qual tuvo valor para contradecir la execucion por las notorias nulidades del Derecho, en especial Miguel de Torres, Alcalde de primer voto, que habló con la libertad conveniente á la ley de buen ministro, representando la ley, que anula semejante nombramiento; pero no fué oido, antes si recibida su contradiccion con amenazas, que despues passaron á execuciones, incurriendo desde ahora en el odio, y malevolencia de Antequera, y sus parciales, quienes le acumularon varios delitos en la administracion de su oficio, hasta infamarle de traydor, por lo qual el Juez apassionado sin mucha averiguacion le mandó poner en estrecha prision, en que le tuvo casi dos años, hasta que pudo con el auxilio de tal qual amigo huir de la carcel, y librarse de esta tyrania.

11. Arrastró pues Antequera el resto de los Capitulares congregados en aquel Cabildo, los cuales le reconocieron por su

Governador y Capitan General, y el primer exercicio del nuevo cargo fué mandar sitar una compañia de soldados, con la qual passó al pueblo de los Altos, donde se hallaba Reyes desterrado, y le intimó, que hiziesse dejacion del baston, y se diesse á prision. Replicóle que mostrasse órden del señor Virrey, á quien tocaba la determinacion sobre la Capitania General de la Provincia; pero no fué atendido, sino solo se le dixo, que por la gravedad de los cargos, que resultaban contra el de la pesquisa, tenia bien merecida la privacion de su empleo.

12. Alegó entonces con mas empeño Reyes, que aun en caso de aver de dejar él aquel Govierno, no le podia suceder Antequera, por ser expresamente contra derecho, de que hizo demostracion con la ley 17ª del titulo 1º libro 7º de la Recopilacion de Indias, en que dispone Su Magestad no puede el Juez Pesquisador suceder en el Govierno, ó Corregimiento al pesquisado so graves penas á los Virreyes, Audiencias, y demas Ministros, que tal proveyeren.

13. A esta convincentissima razon respondió Antequera, esforzando toda su cavilacion, para eludir su fuerza con dezir, que essa ley no se entendia con los que fuessen del gremio de la Audiencia, qual lo era el, por ser Fiscal protector de Indios: y apretándole más, dixo una vez que la Real Audiencia avia dispensado con el, y otra, que dicha ley estaba revocada, aunque ambas cosas nunca las probó, ni podia; pero no le era necessario, quando estaba resuelta su ambicion, á hazer prevalecer la violencia, y hubiera sido la mejor respuesta, dezir, que para con el no militaban leyes algunas, bien que, si no lo dixo de palabra, lo manifestó siempre con las obras, no teniendo mas ley, que la de su antojo.

14. Assi que obligado Reyes violentamente entregó el baston, y se dió á prision, trayéndole á la Ciudad, y señalándole su casa por carcel, que no fué entonces poca piedad, si se atiende á lo que passó despues. Pusole guardia de soldados, sin permitirle comunicacion alguna fuera de sus domesticos, sino la del que le señaló por su Procurador, pero con poca ó ninguna inteligencia de las materias. Prosiguió el processo contra el pobre Reyes, que absolutamente se hallaba indefenso, y sus contrarios cada vez mas validos, y orgullosos, por averse aunado con ellos el Juez, y tenerle totalmente á su devocion.

15. Los testigos, que queria Reyes presentar, se amilanaban, porque los emulos los llenaban de terror con amenazas, motivo porque se escusaban de declarar á su favor, y los que se disponian á declarar en su favor, eran odiados, y perseguidos con varios pretextos, hasta ponerlos en dura prision, donde estuvieron muchos meses tratados con tal rigor, que ademas de tenerlos encerrados debajo de llave con guardias de Soldados

á las puertas de dia, y de noche, les llegó á tapiar las ventanas, para que no pudiessen tener comunicacion alguna, sin abrirles la puerta, sino al tiempo de comida, ó cena.

16. Entre los que padecieron estas terribles vexaciones fué uno Don Joseph Delgado, que avia sido Theniente de Governador en tiempo de Reyes, y estuvo mas de dos años, padeciendo el horror de un estrecho calabozo con tal aprieto, que al cabo consumido de miserias acabó sus dias en la prision, de que dexó esperanzas aver volado á la patria celestial segun la christiana constancia, con que toleró tan desmedidos, como injustos trabajos, y la piedad con que se dispuso para el ultimo tranze.

17. Otros aun de los mas principales Ciudadanos eran desterrados á los Presidios, donde de la licencia de los Soldados padezian quanto se puede mejor concebir, que expressar pues estaban persuadidos era obsequio para Antequera el señalarse en dar que merecer á estos miserables. A muchos ni aun se les querian dar las causas de la prision, ni menos decretar los escritos que presentaban, para saber el motivo de tan acerbos tratamientos, negandoles los recursos permitidos en derecho, contentos á lo mas con infamarlos de traydores, que esta nota se imponia facilmente á todos los que ó se oponian á Antequera, ó eran á favor de Reyes.

18. La causa de este se empeoraba cada dia, porque aun de los mismos pocos testigos que pudo presentar por su parte, algunos, ó ya fuesse por la malicia con que se hazian los interrogatorios, ó ya que al caido, aunque sea el mismo Sol, quando le obscurecen negros celajes, todos le abandonan, *tempora si fuerint nubila, solus eris*, mirando solo al Sol, que nace: algunos, digo, de essos informaban contra Reyes aunque muy al paladar de Antequera, quien como maestro de artificios, bien que poco consiguiente, se esforzaba al principio en dar á entender con palabras, queria favorecer al reo processado, condoliendose con muchas lastimas de no poder obrar otra cosa por las resultas de los Autos, y á vezes fingió tan al vivo las demostraciones de sentimiento, aun en medio de las pruebas claras, que avia dado la solucion con sus emulos, que algunos sobradamente credulos, pero mal informados, llegaron á persuadirse estaba de parte de Reyes.

19. Ni á Antequera le pesaba, de que assí se creyese; sino en Paraguay, donde estaban patentes sus operaciones, á lo menos en las Provincias vezinas, para mantener su credito, y obrar mas seguro contra el que ya miraba como emulo, pues de su ruina dependia á su parecer su manutencion en el Govierno, de que se prometia grandes interesses para salir de la zeria.

20. Y á la verdad el mismo Reyes con bastante imprudencia daba armas á sus enemigos, y ayudaba á fabricar su propia

ruina, porque despechado de que los testigos huviessen declarado contra lo que tenia por bien hecho, los tachaba con excessiva acrimonia, de que se ofendieron gravemente muchos, y se irritaban contra el, llegando á término su desgracia, que no pocos de sus mayores confidentes se le bolvieron de repente contrarios por diversas relaciones con los agraviados, y para refutar algunas de dichas tachas, le imputaron otras, ó falsas, ó verdaderas, con las quales no solo le malquistaron, sino tambien le tiraron á infamar.

21. Por este tiempo no vivia Antequera tan entregado á los negocios de su pesquisa, que se descuidasse de adelantar sus interesses, pues desde que se recibió de Governador, se apoderó con mano absoluta de todos los Oficiales mecánicos assi de la Ciudad, como de sus contornos, y aun de todo su distrito, para ocuparlos en labrar camas, escritorios, caxas, carretas, carretones, puertas, y ventanas, generos todos, que rinden bastante ganancia en estas Provincias inmediatas (á donde se conducen embarcados) por la falta, que generalmente hay de semejantes Oficiales. Fuera de esso en quantas otras grangerias hay en el Paraguay tuvo inteligencia.

22. Los muchos generos, que sus confidentes le fiaron en Santa Fée, y le despacharon despues, todos los expendió con crecidos intereses. Plantó cañaverales de azucar, para beneficiar por su cuenta este tan sabroso, como apreciable genero, de que se provee á las Provincias del Tucuman, y Rio de la Plata, en las quales no se produce, como tampoco el tabaco, ni la hierva del Paraguay, cuio uso está tan introducido como en nuestra España el chocolate, y quizá mas, pues no ay pobre, ni rico, que no gaste essa bebida, y para abarcar en si toda quanta hierba se beneficiaba, se valia de la industria de comprar quantos generos llevaban los mercaderes forasteros, para revenderlos por mano de varios agentes, que los despachaban á precios exorbitantes, reduciendolos á las especies referidas, y aun á plata labrada y joyas, de que avia no poco en el Paraguay, y quedó despues de esta vendimia muy exhausto.

23. Vianse los mercaderes obligados á venderle sus genèros á Antequera, porque de negarse á esso, se hallaban impossibilitados á salir de aquella Provincia, en muchos años, porque siendo forzoso valerse de Indios de los pueblos para la conduccion del producto, estaba en su mano negarlos á quien no le avia dado gusto, pues ningun Indio puede salir de aquella Provincia sin licencia del Governador dada por escrito. En Juez en quien estaba tan vivo el desseo de enriquecer por cualquier camino, considerese, si andaria la justicia muy recta. Pero aun lo mas indigno de esta desordenada codicia fué el instrumento con que en la Ciudad de la Assumpcion hizo Antequera muchas compras y ventas.

24. Este fue un indigno Sacerdote, y Religioso que no sé si fugitivo de su Provincia del Perú, ó con licencia de sus Prelados passó al Paraguay en busca de su ámigo Antequera, quando supo se avia recibido de Governador, trayéndole un empleo considerable de hazienda, que por la esperanza de crecido logro, con que brindó Antequera á algunos amigos, le remitieron desde Potosí. A este Religioso hizo (como acá llaman) su caxero que es lo mismo que mancebo de tienda, pareciendole sin duda, que quien con tanta fidelidad avia conducido el empleo por mas de seiscientas leguas, era el mas adequado, para expenderle con ganancia, y el escandaloso Religioso exercitó el encargo con tan buen exemplo, que, sin querer reducirse á la clausura de su Convento, abrio tienda publica calle por medio de la vivienda de Antequera, midiendo por su mano como mancebo la ropa, y fiandola para aviar á los beneficiadores de la hierva del Paraguay en los montes de la Villarrica, y á vezes tan del todo olvidado de su profession, que sin habitos assistia en publico á estas indignas funciones.

25. El Reverendo Padre Maestro Fray Eusebio de Chaves Superior á la sazon de aquel Convento, zeloso del buen nombre de su esclarecida Familia, y con desseo de reducir al apresio de su Religion aquella oveja descarriada, le exhortó primero con suavidad, se retirasse, como debia de aquel exercicio tan ageno de sus obligaciones, y por tantos titulos abominable para un Sacerdote Religioso, y se recogiesse en la clausura; pero como á este aviso amoroso de Padre se hiciesse sordo, se valió de la autoridad de Prelado, y le hizo notificar un auto con preceptos de santa obediencia, para que se abstuviesse de aquella fea ocupacion, y dando el debido exemplo al Pueblo, se pasasse á vivir debajo de la disciplina Religiosa en su Convento, hasta restituirse á su propia Provincia.

26. La resulta de tan justa diligencia fue incurrir el zeloso Prelado en la indignacion, y odio del Juez Antequera, quien sirvió de escudo á la desobediencia escandalosa del mal Religioso, amenazandole, que tenia embarcacion prevenida para echar rio abajo desterrado de la Ciudad assi á el, como á qualquiera, que se le opusiesse. Y de hecho el Religioso se mantuvo en el mismo tenor de vida tres años, hasta que fugitivo Antequera del Paraguay huvo poder para compelerle á salir desterrado de toda la Provincia, que tenia escandalizada, como tambien á estas immediatas, donde llegaba la fama, y encaminarle á la propria, consiguiendose el arrancar de raiz este escandalo, que fué impossible en todo su turbulento Govierno, porque á la sombra de su amparo, concedido por su proprio interés, tuvo ossadia el sobredicho Religioso, no solo para hazer poco aprecio del precepto de su Prelado, sino para escrivirle

con grande irrision un papel muy desatento, negandole lisamente la obediencia.

27. No pararon aqui sus desafueros, sino que bolviendose como mal hijo contra su propria madre la Religion, y madre tan benemerita de todo cariño y respeto, se coligó con el Governador Antequera contra el Convento ajando la veneracion debida á aquella muy religiosa Comunidad, á la qual por perseguir al Prelado causaron graves perjuicios, para que tuvieron fomento en un Eclesiastico de Autoridad de Provisor de el Obispado addictissimo favorecedor de Antequera, entrometiendose con pretexto de sevicia á auxiliar la desobediencia de los esclavos del Convento, y su falta de respeto al superior dandoles alas, para que amparados de su patrocinio se anduviessen fugitivos por la Ciudad, y fuera de ella treinta esclavos, y esclavas, y parte de estas vivian en la propia casa de Antequera, sin quererlas entregar á su legitimo dueño, que era el Convento. Tan costosa le salió á este la zelosa diligencia de su Prelado, solo por topar con persona de la devocion de Antequera, y tan executivo era su odio, quando intervenia algun menoscabo, aunque remoto, para su codicia, atropellando las leyes, y respetos mas sagrados por no perder un indigno instrumento de sus grangerias. Ni al Convento se le resarció el daño padecido en todo el tiempo que governó Antequera, hasta pue huido del Paraguay, y aviendo entrado el Señor Obispo Don Fray Joseph de Palos, anuló lo obrado por su Provisor, é hizo, que los esclavos se les restituyessen del poder de los que los avian comprado.

28. Para sacar Antequera de sus grangerias el logro pretendido, se valió de otro arbitrio muy pernicioso al publico, que fué suspender el tragin, y comercio de embarcaciones, especialmente para extraher de aquella Provincia la hierva del Paraguay, por poder expender mejor en el Perú la mucha que tenia ya junta, y era producto assí de sus agencias, como de los vienes del Governador Reyes, y de otras personas, que vendió en publica almoneda, paliando esta perjudicial suspension con el especioso color de conveniencia del bien comun, llegando á tal punto su ossadia, que quando permitió baxasse la primera barca, con aver buena porcion de hierba perteneciente á Su Magestad en los Reales almazenes, no dexó buque, para despachar una sola arroba del Rey, siendo assí que le huvo para muchos de sus confidentes, á quienes permitió embarcar cantidad, por no disgustarlos, y para diez y ocho mil arrobas, que por su cuenta despachó á Santa Fee, dando por razon, que eran de sus derechos y salarios, como si por este motivo debieran ser mas privilegiados, que la hazienda de Su Magestad, aun siendo verdad, que en un año, huviesse subido

su salario á suma tan excessiva, lo que era ciertamente falso. Assi zelaba los interesses del Rey, quien mas que todos blasonaba á cada passo de Ministro suyo fidelissimo; pero suele ser ordinario, que quien mas se jacta de ello, es quien mas faltas comete en su servicio, y á nombre del Rey sirve á los malos Ministros en las Indias para los mayores excessos, que cometen en el exercicio de sus cargos.

29. Por fin como si todo lo dicho fuera poco á la avaricia insaciable de Antequera, echó el resto á la maldad en otra maior ó no menor, que cometió sin rubor en los bienes de los pesquisados. La primera diligencia era confiscarselos á todos, y despues sacarselos á vender en publica almoneda, donde por tercera mano compraba para sí á viles precios los que mas apetecia. Con esta fraude se usurpó una buena granja del Governador Reyes, y sus mas preciosas alhajas, y lo mismo executó con las de otros, sin que valiessen los clamores de las mugeres de los confiscados, que alegaban el derecho privilegiado de sus dotes. A ninguna se oia, porque perdia el interés del Governador Pesquisidor, y lo mas se perdió, porque aunque el Señor Virrey Arzobispo despachó orden apretado, para que los bienes conocidos de Don Diego de los Reyes se sacassen de qualquier posseedor, como injustamente usurpados, fué poco lo que se pudo recaudar, pues aviendo caido lo mas precioso en manos de Antequera, este lo traspuso, y asseguró con tiempo, donde no fué facil hallarlo, y lo demas se ocultó con tal tenacidad dentro del Paraguay, que ni á la sagrada fuerza de las censuras, que requerido por autoridad legitima fulminó despues el Señor Obispo de aquella Diocesi, nunca se pudo descubrir.

30. Ni es de admirar, porque aunque tan justamente temidas estas sagradas armas de la Iglesia en todo el Christianismo, se les ha llegado á perder casi del todo el miedo en aquella desquadernada Provincia, como en esta historia veremos repetidas vezes no sin horror de los animos Catholicos; que á este lastimoso estado llegan en justo castigo de sus desórdenes los que se dexan cegar, y arrebatar del impetu de sus passiones.

CAPÍTULO III

Huye de la prission D. Diego de los Reyes, passa á Buenos Aires y hallando allí nuevo despacho del Señor Virrey, para que prosiga en el Gobierno, vuelve á intimarle en el Paraguay; pero caminando á essa diligencia, intenta nuevamente prenderle D. José de Antequera, quien con un despacho ya revocado se haze segunda vez recibir por Gobernador, y manda prender á varios Eclesiasticos, y persigue desaforadamente á quantos sospecha fautores de D. Diego de los Reyes, obligando á muchos á desterrarse del Paraguay, por evitar sus iras.

1. Avia ya ocho meses, que se mantenia en la prision de su casa D. Diego de los Reyes experimentando graves desayres, molestias y agravios de sus emulos; pero el odio de ellos estaba tan lexos de extinguirse con estos trabajos, que le veian padecer, que antes bien se avivaba mas cada dia; y porque reparaban, que sin descaecer de animo, le tenia vigorosa, para solicitar con teson su defensa, y formar algunos papeles en su abono, juzgaron essa demasiada libertad nacida de la mucha indulgencia, con que les pareció, se le trataba. Por tanto instigaron á Antequera, que le estrechasse la prision, y él que necessitaba ya de poco estímulo para semejante diligencia, vino facilmente en ello; mas teniendo Reyes por medio de no sé quien secreto aviso de lo que se maquinaba, trató de hacer fuga para librarse de tantas vexaciones y hallar en la rectitud de los Tribunales superiores el recurso debido, que le estorvaba iniquamente la potencia de sus contrarios, y le negaba la cavilacion del apassionado Juez.

2. Era á la verdad su fuga difícil de executar, porque las guardias tenian cogidos todos los passos, y salidas de su casa, ni se descuydaba la vigilancia assi de Antequera, como de los otros emulos en rondar de noche á las mismas guardias para despertar su cuydado. Sin embargo, estimulado Reyes de su propio peligro, dexando algo que hazer á su fortuna, se resolvió á disfrazarse, y salir de noche como que fuesse otra persona doméstica por entre los soldados que quizá se dexaron corromper con dones, para hacer la vista gorda, aunque de esto nunca se tuvo sospecha. En conclusion, Reyes sin impedimento passó por entre las guardas, que ó no le conocieron, ó disimularon conocerle, y encaminándose adonde de antemano tenia prevenidos cavallos, procuró con toda diligencia alexarse por caminos extraviados bien conocidos de sus guias á lugar seguro.

3. Fueron grandes los peligros que padeció, porque muy pronto le echaron menos en el Paraguay, y dieron pronto aviso á Antequera, quien enfurecido con el sentimiento, tomaba, como dizen, el Cielo con las manos, y no dexó piedra por mover para descubrirle. Convocó luego sus sequaces, y la milicia, despachó gente por todas partes, para que por la huella, si pudiesen, le diessen alcanze, y se le llevassen bien assegurado, para ponerle á buen recaudo. Sugirióle no sé quien, se habia refugiado en el Convento de la Merced: al momento acudió allá volando, pusole guardas por todas partes, y le registró á su placer, hasta quedar desengañado, aunque dexó bien mortificado al que á la sazon era Superior del Convento, á quien trató con poco respeto llevado de su falsa aprehension, y colera destemplada.

4. Otros malignos le tiraron á persuadir, que los Jesuitas de aquel Colegio avian fomentado á Reyes para la fuga: creyolo facilmente por lo mal impresionado, que tenia ya el animo contra la Compañia; mas se desengañó pronto, ó fingió que se desengañaba. Los que seguian el alcanze de Reyes, aunque hicieron exquisitas diligencias, no pudieron, por ser de noche, discernir la huella, ni atinar con el rumbo por donde avia tirado: con que se bolvieron vacios, y abrasados, y el fugitivo pudo llegar á salvamento á los Pueblos de las Misiones, que están á cargo de la Compañia.

5. Viendose Antequera burlado, procuró luego el despique de esta burla por un camino, que no dexasse quexa á su codicia, que era siempre el primer mobil de sus operaciones. Hizo pues publicar los bienes de Reyes en almoneda, y tambien los de otros sus parciales, en que cometió las fraudes indignas, que quedan referidas. Prosiguió á prender á muchos de la parte de Reyes, y confiscarles sus bienes, que sacó á publicas almonedas, por mas que clamaban, y reclamaban sus mugeres por sus dotes. Una sola palabra dicha á favor de Reyes bastaba para hazer causa, y proceder contra el incauto desgraciado, que la profiriesse, y para motejarle de traydor al Rey, y enemigo de la Patria; con que no avia quien osasse á hablar una razon, quanto mas á sacar la cara, á favor del fugitivo. Y por el contrario, quien queria privar con Antequera, ó conseguir alguna gracia, le sobraba por merito desbocarse contra Reyes, o mostrarsele adversario, pues este era el camino mas seguro de grangear su benevolencia para ser favorecido, aun en la pretension mas iniqua, de que pudiera individuar algunos casos.

6. Ni se descuidaba Antequera por su parte en fomentar la malevolencia contra Reyes no solo en los corrillos en público, y en las juntas secretas de su casa, sino tambien abatiendo su autoridad á andar por los estrados, que frequentaba mas de lo

que fuera decente, esforzando su eloquencia, para atraer á su dictamen assi á la gente senzilla, y á las mugeres, como á los que debieran ser mas advertidos, y lo consiguió, como desseaba. Hazia grandes ponderaciones, exagerando los gravissimos, y muy enormes delitos de Reyes, por cuias maldades (dezia) avian venido juntas á la Ciudad, y Provincia del Paraguay todas las desdichas: y de aqui passaba á infamar su persona, y nacimiento, imponiendole tan feas, como falsas calumnias á fin de hazerle abominable en todo, y por todo.

7. Y fué tan constante desde este tiempo el desgraciado Antequera en este odio mortal contra Reyes, que aun viendole despues presso en su poder, despojado de todo, y como aniquilado, quando esto pareze pudiera templar el ardor de su colera rabiosa, como sucede en animos generosos, Antequera olvidado aqui de su cavalleria, de que tanto blasonaba, se encendia mas contra su emulo, no perdonando á medio alguno para infamarle, ya con cartas escritas á las primeras personas de estas Provincias, ya con informaciones falsas á los Tribunales, y finalmente por quantos caminos le dictaba su passion loca. Quando despues cayó de su fantastica soberania, y se vió arrastrado por los Tribunales, y carceles, y libre á su emulo, creció todavia al parecer su saña, tirando á perpetuar en los moldes la infamia de Reyes, como se vé en el libro, que escrivió estando presso en la carcel de Corte de Lima, y tuvo modo por medio de sus ocultos valedores para hazerle imprimir furtivamente en España. O quiera el Cielo, que como tuvo tiempo antes de morir, para retratar otros desaciertos de su vida, aya dado condigna satisfaccion á los agravios, y calumnias, con que se empeñó á infamar á su perseguido emulo!

8. Este se encaminó, como decimos, á los Pueblos de Indios de nuestras Missiones del Paraguay, y apenas supo Antequera, que se avia refugiado á ellas, soltó la rienda á su malevolencia mal dissimulada, prorumpiendo en palabras afrentosas contra los Jesuitas, que las administran. Avivóse con esto la maledicencia de los emulos de la Compañia, sugerianle mil especies malignas contra nuestro credito, y las oia sin recato muy gustoso, teniendo por su mayor amigo al que mas se esmeraba en calumniarnos, como al contrario por enemigo al que sabia ser afecto nuestro, y no se quedaban sin experimentar los efectos formidables de su furor.

9. Desde entonces empezó á idear la maquina, que infelizmente exigió despues contra la Compañia, suscitando todas las antiguas calumnias, que en cien años inventaron los emulos de esta Provincia Jesuitica, para que le subministró copiosos materiales el odio envejezido de los vezinos de la Assumpcion. Estos ofendidos, de que nuestro zelo aya puesto termino á su

desenfrenada codicia, defendiendo vigorosamente en todos los Tribunales de América y España la libertad de los pobres Indios Guaraníes, de quienes quisieran apoderarse, para servirse de ellos como de esclavos, y consumirlos, como han hecho con Pueblos muchos, y muy numerosos, que se les dieron en encomienda, han mirado por lo comun á los Jesuitas, desde que tuvimos Reducciones de Indios como á enemigos declarados, y como á tales han enderezado contra nuestro crédito la terrible incessante bateria de todo género de embustes, ficciones, y falsos testimonios para deshonrarnos en todos los Tribunales de este Reyno, y en el Real Supremo Consejo de las Indias.

10. Quisieran, que nuestro zelo se aviniesse con su insaciable codicia, permitiéndoles á su plazer valerse de los Indios para las grangerias, en que han hecho perecer centenares de millares de ellos; pero los Jesuitas, padres verdaderos de estas desamparadas y perseguidas ovejas, se han opuesto siempre constantes á essa licencia perjudicial, que les hubiera sin duda causado igual ruina, y mediante nuestras diligencias han defendido siempre los Tribunales todos, y nuestros Catholicos Monarcas la libertad perseguida de los pobres Guaranies, y aun favorecidolos con diferentes privilegios para estimularlos á continuar los servicios que motivaron su concession, y el favor que ha echado á todos el sello, ha sido el último con que los amparó nuestro Catholico Monarca en su Real Rescripto de 6 de Noviembre de 1726 por el qual eximió á todas las Reducciones que doctrina la Compañia, de la jurisdiccion del Govierno del Paraguay, sugetándolas á solo el Govierno de Buenos Aires por librar los Indios Guaranies de una vez de las vejaciones que siempre han padecido de los vezinos del Paraguay.

11. Todos estos favores han servido de echar azeite en el fuego del odio de los Paraguayos contra los miserables Indios, y contra los Jesuitas, sus defensores, y á estos han assestado cada vez mas recia la bateria, primero en las vexaciones, y despues en el descredito con testimonios falsissimos, para acobardar con lo primero á la resistencia, y con lo segundo desacreditar la queja, para que no consigan la satisfaccion, ó en Tribunal mayor la enmienda. Los libelos que á este fin han forjado, las calumnias que nos han impuesto en mas de un siglo, no tienen número, ni término su maledicencia, (como no lo tiene su codicia) que ha dado abundante material á los Jansenistas para refocinar su quinto tomo de la Práctica moral, dejando sobradas copias de aquellos papeles en el Paraguay heredadas de padres á hijos, con que pudieron surtir bien á Antequera, y ministrarle mas de lo que pudiera esperar para el assumpto.

12. No por esto es mi ánimo negar que ha avido siempre en el Paraguay muchos que no se han dejado arrebatar del torrente del odio comun de sus compatriotas, y puestose de parte de nuestra justicia, que les era notoria, lo que cordialmente les agradecemos los Jesuitas; pero es innegable que estos fautores han sido los menos, como lo suelen ser ordinariamente los defensores de la verdad, bien que como el partido de esta, aunque se vea á vezes con poco sequito, sale al fin triunfante de el de la mentira en fuerza de la razon que le assiste, han podido prevalecer los menos contra el comun, sacando siempre á salvo nuestra perseguida inocencia, porque dispone el Cielo que el fuego de estas persecuciones no sirva para consumir nuestra fama, sino antes para acrisolar mas su terso esplendor á mayor gloria de aquel Señor que permite estas pruebas por sus altas inescrutables providencias para exercicio de nuestra tolerancia. Esta digression ha sido forzosa para declarar la causa del odio de los Paraguayos á la Compañia, que fué el que tiñó tan mal el animo de Antequera, y le despeñó en mil resoluciones desacordadas.

13. Refugiado, pues, Don Diego de los Reyes en las Missiones de la Compañia, dispuso prontamente su viaje por el rio Uruguay al puerto de Buenos Aires con animo de embarcarse á España, y no parar hasta presentarse al Rey nuestro Señor, y cierto que lo hubiera acertado. Hallándose en esta disposicion, recibió despacho del Señor Arzobispo Virey de 26 de Febrero de 1722 en que le prorogaba su govierno, para quando concluyesse el quinquenio, avocaba á sí la causa, y capítulos que contra él se avian presentado assi en la Audiencia de Chuquisaca, como en su supremo Tribunal, y juntamente reprobaba la entrada de Don Joseph de Antequera al Govierno, y anulaba quanto en el avia obrado como opuesto todo á las Leyes del Reyno, mandandole que saliesse de la Assumpcion, y de toda la Provincia del Paraguay dentro de cierto termino.

14. Nadie imaginara avia que tropezar en este despacho, y assi se lo asseguraron á Reyes personas doctas y practicas en Buenos Ayres, porque hasta entonces no se avia hecho dudosa la fidelidad ú obediencia de Antequera: con que muy confiado Reyes, mudó de resolucion, y dejando su embarcacion á España, se bolvió por el mismo rio Uruguay á las Missiones, para solicitar su reposicion en el Govierno. Supo Antequera muy pronto el despacho favorable, que Reyes habia recibido, porque mantenia ya en todas las Ciudades comarcanas algunos confidentes, que le daban prontos avisos de la mas minima incidencia tocante á sus negocios: ojalá huvieran sido siempre tan verdaderos, como prontos! Hallóse perplexo, porque el golpe era desimaginado, como quien confiaba en los valedores que

tenia en Chuquisaca, que no se veria obligado á abandonar el puesto, defendiendole los Ministros de aquella Real Audiencia; pero consultando en su aprieto á su propia cavilacion, le ofreció esta un arbitrio, con que á su parecer saldria ayroso, y dejaria á Reyes burlado. Como lo pensó, lo consiguió, que en un mal Ministro vale mas el propio empeño que todas las Provisiones de los Tribunales, y solo atiende á las que se conforman con su designio, aunque sea á costa de despreciar las demas, que le contradicen. Assi se vió al presente en Antequera.

15. Avia ya tiempo que governaba en virtud del despacho de la Real Audiencia, el qual solamente exhibió, é hizo leer á su modo, ocultando con malicia el que avia conseguido del Señor Virey Arzobispo para los dos años del Govierno interinó, resuelto á valerse de el, quando lo pidiesse la necesidad que lé pareció ser la presente coyuntura, por alargar de esse modo su manutencion en el Govierno, y tener pretexto para no recibir á su competidor. Resolvió pues abroquelarse con essa Provision, que tenia ya revocada el mismo Señor Virey por otras dos suias posteriores de 9 de Octubre de 1721 y 26 de Febrero de 1722; pero Antequera, ocultando maliciosamente estas dos revocaciones, hizo manifiesta la primera que el tenia de la merced del Govierno, publicandola con grande pompa y solemnidad, y dando al mismo tiempo á entender, que siendo esta tan authentica, y cierta, era consequencia fòrzosá que la de Reyes fuesse fingida, y forjada solamente en las Missiones de los Jesuitas. Estupenda temeridad! Solo pudiera ocurrir al pensamiento de quien fuera capaz de practicar semejantes desafueros, el creer que unos Varones Religiosos desterrados por el amor de Jesu-Christo á un rincon del mundo, abandonadas las conveniencias de sus Patrias y Provincias, y las delicias de la Europa, avian de amancillar sus conciencias con delito tan feo, por favorecer á un particular.

16. Lo peor es, que como los animos de los Capitulares parciales de Antequera estaban tan mal dispuestos para con los Jesuitas, halló facil credito esta razon indigna, con que paralogizó á aquellos hombres, y aun á los mas advertidos y menos desafectos á nosotros los alucinaba con el artificio de no dejarles ver, ni cotejar las fechas de los despachos.

17. Reyes, llevado de su confianza, se encaminó al Paraguay muy ageno de hallar la menor resistencia, y salido del ultimo Pueblo de nuestras Reducciones, antes dé passar el rio Tebiquary, que dista como cinquenta leguas de la Capital, adelantó á ella un correo con cartas de 16 de Septiembre de 1722, para Antequera, para el Cabildo en comun, y para algunos individuos de el en particular, y en ellas con mucha urbanidad les

daba parte, como iba en persona á presentar su despacho, de que remitió copias, y con sumission se ofrecia á servir á todos. Tras el corrèo prosiguió su viage con mucha seguridad sin otra comitiva que la de sus criados, y los Indios conductores de tres carretones para su persona, para un hijo suio Clerigo Diacono, y para el matalotaje. A algunas jornadas le dió cuidado no tener respuesta de ninguno á sus cartas; pero ni entró en rezelo de lo que passaba, ni dexó de caminar, que la innocencia da mucha confianza, y no se presume facilmente de otro lo que uno no se atreve á executar.

18. Llegando á Tabapy, hazienda de los Reverendos Padres Dominicos distante como treinta leguas de la Ciudad, tuvo aviso cierto de que Antequera despachaba ducientos hombres á prenderle, y que aquella noche sin falta estarian sobre él. Venia nombrado por Cabo de esta gente Ramon de las Llanas, sugeto arrestado para qualquier maldad, y porque ha de ocupar mucho lugar en esta historia, es forzoso dar alguna noticia mas individual de su persona, para que mejor se conozca de que sugetos hazia Antequera la mayor confianza y quienes eran los que con el mas valian.

19. Ha sido pues sugeto famoso por su infamia. Passó de España á estas partes el año de 1712, calafate de la Capitana de registro, en que venian quarenta y quatro Jesuitas á esta Provincia. Su pobreza le llevó á esconderse en el Paraguay, donde habiendo dado palabra de casamiento á una señora, pareciendole mejor, trató de cassarse con otra; pero salieron á estorvarlo los parientes de la primera, y ya con amenazas, ya con intervencion de un zeloso sugeto de nuestra Compañia, ignorante de quien el era, y de sus mañas, se reduxo á contraher matrimonio con la primera. Celebrose el casamiento sin amonestaciones, ni solemnidad pretextando varias razones ó sinrrazones, pero quizá seria la verdadera razon el remordimiento de su conciencia por no ser descubierto, como al fin lo fué; porque como algunos Vazcongados, que vinieron en el registro del año de 1717 preguntando casualmente por el, supiessen averse casado en el Paraguay, se escandecieron sobre manera con aquella su natural sinceridad, y declararon estaba casado en Cádiz.

20. Tardó poco en saber Llanas esta novedad, porque noticiado del caso Don Martin de Barúa (de quien hablaremos adelante largamente) que le avia fiado cantidad de nueve mil pesos, para que se los expendiesse en el Paraguay, despachó un proprio al Gobernador Don Diego de los Reyes, y al Procurador de nuestro Colegio de la Assumpcion, dandoles sus poderes, para que recaudassen luego, y sacassen de su mano la cantidad que le avia fiado, antes que se echasse sobre ellos

con algun embargo el Tribunal de la Santa Inquisicion. Por este camino se supo en el Paraguay el escandalo de este mal hombre, quien trató de presentarse al Comissario del Santo Oficio con un escrito, en que se disculpaba de mantenerse casado, por aver tenido una carta que tambien presentó, en que le avisaban era ya difunta en Cadiz su primera consorte. Verdad era que avia muerto quando presentó el escrito, pero vivia cuando contraxo el matrimonio, como confessaba en el mismo escrito, y el caso, ó por la ignorancia del Comissario ó por los empeños, ó por no sé que razon, se quedó en esse estado; pero declara bastantemente la calidad, y habilidades de este sugeto ruidoso.

21. Este pues como capitan de cavallos en compañia de Joseph de Areco, Alcalde de la Hermandad, y con ducientos hombres salió presuroso, y lleno de orgullo á encontrar y prender á Reyes, que se hallaba actualmente en Tabapy, y sabiendo la venida de esta gente, dexó todo su avio de carretones, y en su guarda al Diacono Don Agustin de los Reyes su hijo, y puso en cobro su persona, escapando (como dizen) á uña de cavallo por caminos extraviados á las Missiones, de donde avia salido. Llegó á Tabapy Ramon de las Llanas, y no hallando allí á Reyes, como venia informado, convirtió su furor contra los pobres Indios carreteros, que le avian conducido hasta aquel paraje, á los quales mandó atar y azotar cruelmente, para que declarassen donde estaba Reyes: á otros dieron de palos, é hirieron con las escopetas, y á uno, fuera de romperle la cabeza, le quebraron un brazo, como si estos inocentes fueran culpados notoriamente en la fuga.

22. No tuvo aquella gente perdida mayor respeto al Diacono Don Agustin de los Reyes, ni al Reverendo Padre Fray Joseph Fris, Sacerdote del Orden de Predicadores, que era Capellan en aquella granja de Tabapy, la qual entraron á registrar, y despues de bien escudriñada, querian passar á registrar la Iglesia con irreverente tropelia, y porque el Religioso defendia la puerta, le echó Llanas mano de la Capilla, é hirió con el cañon de la escopeta, diziendole al mismo tiempo varios denuestos y que para lo hecho, y mucho mas llevaba orden de quien todo lo podia, aunque fuesse prender, y ahorcar Sacerdotes, lo que executaria con el mismo de un arbol, que allí avia, si no le entregaba el reo fugitivo. Poder que se establecia en el desprecio de los Sacerdotes, no podia subsistir, ni tener buen fin, pues aun los Gentiles conozieron que la firmeza de los Reynos se radica con el respeto á los Sacerdotes: *Honor Sacerdotis* (dixo Tacito) (*) *firmamentum potentiæ*

(*) Tac. lib. 5. histor.

assumebatur. Y empezando Antequera, y sus sequaces su potencia ultrajando á los Christos del Señor, fué pronostico de su fin desgraciado, pues ninguna cosa lo es mas cierto, que semejante vilipendio: porque á él sigue con certidumbre la venganza de Dios, que como no tiene otras imágenes mas vivas que representen su poder acreedor al respeto debido á su soberania, siente vivissimamente los desacatos cometidos contra los Sacerdotes, y sale por ellos á la defensa, con ruina de los agressores, como escrivió San Cipriano. (*)

23. Cometidos, pues, los mencionados arrojos contra el Religioso Sacerdote, registraron los soldados á su placer la Iglesia, sin perdonar el Altar, debajo del qual entraron á buscar á Reyes: tal era la ansia de prenderle, y tales las instrucciones con que Antequera les avia prevenido, poniendoles en tan irreligioso empeño. Como no pudieron hallar la pressa apetecida, no quiso Llanas bolver ociosa la potestad de que avia blasonado, y con grande desacato prendió por su mano al dicho Religioso, y tambien al Diacono Don Agustin de los Reyes, á quien á empellones forzaron á entrar en el carreton. Lo mismo executó el Alcalde de la Hermandad Joseph de Areco con el Doctor Don Joseph Cavallero Bazán, Cura actual del Pueblo de Indios de San Buenaventura de Yaguarón, y Vicario Juez Eclesiastico de todo aquel Partido, por aver dado secreto aviso á Don Diego de los Reyes de la prision que se trazaba contra el, y socorridole con cavallos para la fuga: porque aviendo passado dicho Areco adelante de Tabapy en seguimiento de Reyes, sin poder darle alcanze, encontró al dicho Doctor Cavallero, que bolbia de ponerle en salvamento, y acometiendole con furia, le prendió, y llevó con guardia de Soldados hasta la Ciudad, sin permitirle entrar en el Pueblo, que es cabeza de su Curato, y cae casi en el mismo camino.

24. El Religioso Dominicano, y el Diacono Don Agustin solo llegaron en prision hasta un parage distante cinco leguas de la Ciudad, y dandoles alli libertad se encaminaron á ella; pero el Doctor Cavallero como mayor delinquente á su parecer entró en la Assumpcion presso con guardias, y pagó como delito muy atroz su obra de misericordia, porque desde entonces le cobró Antequera tan mortal ojeriza, que no paró hasta hazerle privar de su Curato por delitos que le imputó. Lo mas admirable en esta deposicion fué, que un mes antes, visitando la Diocesi el Doctor Don Juan Gonzalez Melgarejo, Canónigo de aquella Santa Iglesia, Provisor y Vicario General muy recto y exemplar, al passar por dicho pueblo de Yaguaron averiguó en visita la vida, y costumbres de dicho Cura, trasladandole para

(*) San Ciprian. epist. ad Demetrian.

el efecto á otro Pueblo distante, para que con mas libertad los Indios sus feligreses depusiesen cuanto juzgasen convenir, ó remediar en sus costumbres y en el exercicio de su oficio, sin que se hallasse uno solo de ellos que declarasse cosa digna de remedio, ni diesse la mas leve queja, antes sí aseguraron todos era muy buen Paroco, exemplar, zeloso del bien de sus almas, y exacto en el cumplimiento de sus obligaciones, segun consta de dicha visita.

25. No avia entonces el Doctor Cavallero caido en desgracia de Antequera, y pudo passar por lo que era: favoreció á Reyes un mes despues, y se trocó repentinamente de tal suerte, que le hizo Antequera passar por el Cura más indigno de la Provincia en boca de los mismos que lo acababan de elogiar, porque disponiendo por medio del Protector de los Naturales con secreto artificio hiziessen en su Tribunal algunas graves delaciones los Indios de su mismo Pueblo de Yaguaron contra el insinuado Cura, tuvo ossadia Antequera para entremeterse, atropellando los fueros de la Inmunidad Eclesiástica, á actuar sumaria sobre sus operaciones, y administracion de Sacramentos, la qual agregó á la causa que le avia antes hecho de alborotador de la Provincia.

26. Informado el Prelado del Convento de Santo Domingo del modo indecoroso con que habia sido tratado y presso el Religioso Capellan de su Granja, dispuso que el Procr. del Convento presentasse querella de los agravios con que en la Persona de aquel Religioso habia sido ofendida la sagrada inmunidad ante el Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura Rector de la Cathedral, que por ausencia del Provisor, y Vicario General á la Visita del Obispado, era Vicario Juez Eclesiastico en la Ciudad; y queriendo este actuar, averiguando el excesso sacrilego de Ramon de las Llanas, dió traza Antequera de que se le opussiesse un Canonigo intimo amigo suio, y muy addicto á sus errados dictamenes. Como lo executo, pretextando le pertenecia á el privativamente el conocimiento de esta causa, por ser Juez diputado por el Venerable Dean, y cabildo para todo lo concerniente al fomento y parcialidad de los Eclesiasticos con D. Diego de los Reyes.

27. No habia en la realidad mas diputacion que la que el se quisso tomar; porque aguardando á ocasion, en que se hallaba solo en el Cavildo Ecclesiastico por ausencia del Canonigo Provisor, falta de los otros Capitulares, y Demencia del Dean, el se disputó así mismo, por congratular á su amigo, y parcial Don Joseph de Antequera, teniendo ó dando á entender que tenia esse poder para favorecer sus designios. Como ya en aquel tiempo era muy temida la violencia del Governador Antequera, condescendió el Vicario Eclesiastico por evitar incon-

venientes, y remitió la querella del Procr. de Santo Domingo presentada en su Tribunal al dicho Canónigo; que era quanto desseaba Antequera, para favorecer á su Ministro Ramon de las Llanas.

28. En esta coyuntura llegó á la Ciudad el Provisor y Vicario General, que enterado del sucesso, proveyó auto, para que se llevasse la caussa á su juzgado. Despintabasele á Antequera su intento con esta diligencia, porque conocida la entereza del Provisor, temia quedar desayrado, viendo puesto en la tablilla á Llanas por executor de sus iniquos ordenes, y alentó al Canonigo su amigo para que se resistiesse á remitir la causa. El Canonigo, cuio natural orgullo necessitaba de poca espuela hizo porfiada resistencia; mas al cabo le venció la constancia del Provisor, quien con gran zelo, y rectitud procedió á examinar testigos, y sin embargo del miedo de que estaban posseidos, depusieron contestes, aver puesto Llanas manos violentas en el Religioso, amenazadole que le ahorcaria en un árbol cercano, y aun pedido ya una soga, para amarrarle.

29. Puesta ya la causa casi en estado de sentencia, era vivísimo el sentimiento de Antequera, y andaba ideando modo de evitar aquel golpe á su cliente Llanas. El Provisor estaba resuelto á la declaracion de la censura; pero como la oficiosa cavilacion del ya citado Canonigo con la influencia ardiente de Antequera no sossegaba, se arrestó al cabo á oponerse á las claras al Provisor, estrechandole á que no declarasse al delinquente incurso en el Canon, *si quis suadente Diabolo*. En fin, fué tan fuerte la oposicion, que hizo que el Provisor se vió precisado, por no poder obrar libremente en justicia, á hazer dejacion del Provisorato, por las violencias y ningun respeto que el empeño de Antequera guardaba al Estado Eclesiastico, y por las tropelias de dicho Canonigo.

30. Con esta dejacion se dieron ambos por dueños del campo, porque el Canónigo se hizo elegir Provisor con la industriosa maña de aver traido á Cabildo al Dean algo aliviado de su demencia, para que le diesse el voto, con el qual el se conformó, sin dejar lugar á que lo pudiesse impedir el Canonigo Gonzalez Melgarejo que era el unico de los demas capitulares que entonces assistia. Electo dicho Canonigo en Provisor, fingió por el bien parezer que seguia la causa, pero con tan estudiada lentitud, que nunca la concluyó, dexando libre al culpado; aunque contra el inocente Procurador de Santo Domingo por querellante fué muy activo el ardor de su venganza, pues por no sé que motivos, ni con que jurisdiccion le hizo causa, y despues del exercicio de predicar dentro y fuera de su convento, y contra el mismo Convento despicó tambien á su amigo Antequera, vulnerando sus privilegios, y exempciones en la

causa de sevicia de los esclavos de dicho Convento, y sentencia de venta, que pronunció é hizo llevar á ejecucion, mandandolos vender, y despojandole de ellos, como ya insinuamos arriba.

31. Poco menos, ó mucho mas executó en la causa del Cura de Yaguarón el Doctor Cavallero, de quien dijimos antes que el Gobernador Antequera le habia actuado sumaria, atropellando los fueros de la inmunidad Eclesiastica; porque pareciendole á éste buena ocasion la presente assi para tapar su sacrílego atentado contra dicho Cura, cómo para llevarle á la última y deseada execucion, remitió la dicha sumaria á su Amigo, y nuevo Provisor; quien por complacerle procedió tan poco justificado en esta causa, que pospuestas sus obligaciones, en vez de declarar incurso á Antequera en la censura 19ª de la Bula de la Cena por haber processado contra Eclesiastico, passó en virtud de la Sumaria, con la superficial diligencia de examinar otro testigo, y con las notorias nulidades de no haver oido al Cura, ni dejadole producir las defensas en derecho prevenidas, ni hecho, que se ratificassen los testigos, á pronunciar sentencia definitiva, en que por concordia con el Governador Antequera, se le admitió una violentada renuncia, que hizo, y se le privó del Curato, de que careció mas de tres años, padeciendo otras vejaciones; hasta que informada de todo la Real Audiencia de la Plata, y reconocidas estas notorias nulidades, y el atropellamiento de la sagrada inmunidad, dió providencia que el Obispo que lo era ya de aquella Iglesia del Paraguay el Illmo Señor Don Fray Joseph de Palós, actuasse de nuevo la causa, como lo executó, acompañandose de un docto Eclesiastico reconocido por finíssimo parcial de Antequera, y constó, que se havia procedido con mas passion, que justicia y se declaró juridicamente su inocencia, siendo restituido á su Curato con universal alborozo, y consuelo espiritual de todos sus Feligreses.

32. Con esta confusion se vivia ya en el Paraguay, invirtiendolo todo el antojo de Antequera, que era el mobil de estos desordenes con su astucia, y promessas, de que los sacaria de todo á paz, y á salvo su autoridad, y su pericia en el derecho, conforme al qual (dezia) obraba en cuanto les aconsejaba. Dieronle ciego crédito, y como el derecho, con que se conformaba en sus operaciones era muy torcido se perdió á sí totalmente, y en nada los enderezó á ellos.

33. Aunque causa justa admiracion, que la passion de Antequera, y sus sequazes se desenfrenasse tanto, que aun al Estado Eclesiastico alcanzassen sus fatales efectos con tanta impiedad, no espanta menos, que ni aun la commiseracion debida al sexo mas flaco hallasse abrigo en sus pechos. Por des-

doro reputan los animos generosos intentar venganza contra las mujeres, de quienes el mejor y mas ayroso despique es el desprecio; perô aquí, donde andaban pospuestos todos los buenos respetos, vivian olvidadas essas leyes de la generosidad, y aun las mujeres no estaban exemptas de la venganza sangrienta de estos hombres.

34. Testigo es de esta verdad una honesta matrona, llamada Doña Juana Gamarra, mujer entonces de Don Juan de Aldana de la primera nobleza del Paraguay. Vivia esta en su Alqueria, (ó Estancia, como aquí llaman) en ocasion que aportó á ella Reyes, y para aliviarle del cansancio del camino le hizo servir el agasajo aquí muy ordinario de un mate (es genero de vaso) de la célebre hierba del Paraguay, sin hazer con el otra demostracion, ni darle otro fomento; pero salióle muy costoso el hospedaje, porque llegando á noticia de Antequera, se enfureció contra ella como una fiera, amenazando que la avia de destruir; y en efecto la hizo encarcelar en su propia casa, y la despojó de quanto tenia, sino es de la virtud, con que toleró estos agravios tan poco merecidos.

35. De todas estas demostraciones, en que prorrumpió Antequera contra los que creyó, ó presumió avian favorecido en algo á Reyes, ó cooperado á su fuga, y de lo que obró en adelante, inferirá fácilmente el Lector con quan poca verdad persuadia despues, ya por escrito, ya de palabra, que no avia despachado á Llanas, y sus doscientos soldados, para prender á Reyes, sino para recibirle, y cortejarle como á Governador. Pocos, sino sus parciales, le dieron credito, y los que incautos entonces, (fiados en las palabras, con que tiraba á deslumbrarlos en la ciudad) salieron á recibir á Reyes por la relacion del deudo, ó amistad, bueltos fueron perseguidos, pressos, y multados: con que otros mas cuerdos, viendo el pleyto mal parado, no quisieron bolver á la Assumpcion, y se estuvieron ausentes de sus casas todo el tiempo que duró el tiránico Govierno de Antequera, exepto el Sargento mayor Don Sebastian de Fleytas, quien á la noticia de que por aver querido reçibir á Reyes, se le habian confiscado sus bienes, dexando á su muger é hijos en extrema pobreza, murió de improviso en la Reduccion de Itapuá, sofocado de melancolia.

CAPÍTULO IV

Finge Dn. Joseph de Antequera quiere dejar el Govierno por obedecer el orden del Señor Virrey, dispone le exhorte el Cabildo secular á que prosiga, y para mantenerse governando se vale de varios artificios. Publica falsamente, que los Guaranies, que doctrina la Compañia de Jesus intentaban con fuerza de armas reponer á Dn. Diego de los Reyes en su empleo, y sale con exercito formado á hazerles resistencia.

1. Aunque viesse Don Diego de los Reyes, que el respeto de los despachos del Señor Virrey, en que traia puesta su confiánsa, avia sido poco poderoso para reducir á Antequera á la razon, no por esso desistió de la pretension de reponerse en el Govierno, ni perdió las esperanzas de conseguirlo con algunas diligencias. Por tanto desde el retiro de las Missiones repitió las cartas á sus amigos, y las copias de sus instrumentos á Antequera, quien de todo se burlaba, sin hazer otro caso, que dar la frivola respuesta, de que despachasse el original, sin dezirle que el mismo passasse á presentarle, y que le entregaria el baston. Con la respuesta de que remitiesse el original paliaba su torcida intencion entre sus sequazes, á quienes dejaba muy convencidos de que obraba muy conforme á justicia, porque assentimos facilmente á lo que gustamos, y miramos conforme á nuestros designios: pero á la verdad todo era traza fraudulenta, para suprimir dicho despacho, y obligar á Reyes á hazer otro proprio á Lima, distante mil leguas del Paraguay: con que lograria otro año mas de seguridad, entreteniendo el tiempo con estas largas, para atender á sus interesses con la mano absoluta de Governador.

2. Ya que no pudo aver á las manos el dicho original, todo su estudio era no darse por notificado, y procurar no llegasse otra alguna copia authentica á mano de otro, para lo qual se valió del arbitrio de cerrar totalmente el comercio, sin permitir passase persona, papel, ó carta alguna sin su registro. Estupenda inconsequencia de las operaciones de Antequera! Este mismo modo de prohibir, ó dificultar el comercio le acriminó él contra Reyes en la pesquisa como delito gravissimo, y aora el mismo le comete sin ningun rubor, por no verse forzado á obedecer á los Tribunales superiores. Oh, cómo ciega la ambicion, quando de una vez se llega á apoderar del animo!

3. Por este camino pues era solo Antequera quien sabia en el Paraguay quanto se obraba á favor de Reyes, porque sus espias, ó agentes esparcidos por todas partes se lo avisaban

menudamente: suprimialo sin fiarlo de sus mas allegados, y si sentia el mas leve rumor de saberse algo favorable á Reyes, se empeñaba á invertirlo con gran destreza, trobandolo á su antojo contra el mismo. Quién contará las ficciones que se inventaban, los correos y cartas falsas que se fingian, los embustes que se publicaban, y el artificio con que todo esso lo hazia creer á aquellos pobres hombres de su partido? Representaba casi á un mismo tiempo papeles muy diferentes con extraña propiedad y viveza, ya revistiendose de alegria, y pidiendo á los suios albricias muy placentero por las noticias favorables que dezia averle llegado, ya mostrando en el semblante un animo posseido todo de compassion melancolica, que desahogaba con hipocresia en lamentos por las miserias á que fingia verse reducido su emulo Reyes.

4. Con estas trazas eran pocos los que no creian estaba tan bien zanjado el partido de Antequera, como perdida la parte de Reyes; pero como la sagacidad de Antequera penetraba, que esta su tramoya no podria durar mucho tiempo, sin que se descubriesse el artificio, y descubierto se desvaneciesse, se ingenió en discurrir otra, que si le saliesse bien, dexasse á los Paraguayos empeñados en mantenerle á él en el Govierno. Fué tomando de nuevo el pulso á los animos de sus mas confidentes con todo secreto, y hallólos siempre muy constantes en la aversion á Reyes, y en la aficion á su persona. Declaroles entonces, como por nuevas cartas de sus amigos estaba certificado, de que los despachos de Reyes eran verdaderamente dimanados del Señor Virrey; pero les añadió que no se desanimassen, por que todavia quedaba lugar á la súplica, pues aun de las Cédulas Reales (dezia) tiene dispuesto su Magestad se le suplique una, dos y tres veces (quanto más de los despachos de un Virrey) quando su execucion tiene notorios inconvenientes, quales reconocian ellos mismos en la reposicion de Reyes: que por tanto para justificarse en publico él se mostraria resuelto en fuerza de sola esta noticia á hazer voluntaria dejacion del baston; pero que ellos la contradixessen, alegando los motivos eficaces que tenian que representar al Señor Virrey, para mover su ánimo á revocar su disposicion primera, y al mismo tiempo le exhortassen á proseguir en el Govierno hasta nuevo orden de su Excelencia, por convenir assi al servicio de Su Magestad, y bien publico de la Provincia: con que evitarian la nota de inobedientes, y el tendria mas lugar de favorecerles. Todos sus aliados consintieron gustosos en este arbitrio, y lo representaron muy al vivo, yendo poco á poco por estos passos disponiendo á la rebelion, en que al fin se despeñaron, por que nunca se llega de repente á lo sumo del mal, sino que por ciertos grados se vá arraigando la mala costumbre, y perdiendo el miedo

natural á la culpa hasta prorrumpir al cabo en exorbitantes excessos.

5. Convocó pues Antequera á los individuos del Cabildo en la sala del Ayuntamiento, en que entró cada uno, estrañando con ademanes la novedad de aquella Junta, como si totalmente se hallasse ignorante de su fin. Apareció Antequera con semblante sereno, porque no fatigaba su cuidado el rezelo de salir perdidoso, hizo leer al Escrivano una copia de la Provision del Virrey: despues de leida, se ofreció pronto á dejar el baston, y entregarsele á Reyes, sino es que reconociessen inconveniente, sobre que con bien premeditada elocuencia les hizo un razonamiento, exhortándoles á que cada uno significasse con toda libertad su parezer, sin dejarse arrastrar de respetos particulares, sino atendiendo unicamente al bien publico, como Padres de la Patria.

6. Sus aliados, que eran los mas de los Regidores, y los Alcaldes, respondieron *uno ore*, que por ningun modo convenia recibir á Reyes, sino suplicar al Señor Virrey nombrasse nuevo Governador, y que en el interin prosiguiesse el Señor Don Joseph de Antequera, exhortandole á que no desistiesse del Govierno, que dignamente obtenia y se le desseaban perpetuo. El entonces agradecia esta lisonja, fingiendo ser forzado de la necesidad, se rindió á su voluntad, ofreciendose á no abandonar aquella Ciudad, y Provincia suia muy amada, para cuio alivio y consuelo reconocia en el afecto que la professaba, averle destinado la Divina Providencia. Assi se dissolvió aquella Junta con universal aplausso, de que Antequera concibió esperanzas muy seguras de perpetuarse en el Govierno, que en siendo aplaudidos los sectarios, aumentan el vigor de sus designios.

7. Sin embargo no supo Antequera dissimular por largo tiempo la ficcion, porque como dos Capitulares, que fueron Don Dionysio de Otazú Alferez Real, y Don Juan Cavallero de Añasco Regidor proprietario huviessen sido en el Cabildo de dictámen, que se obedeciesse, y executasse la Provision del Virrey, admitiendo á Reyes, les cobró grande ojeriza desde aquel dia, y les persiguió con teson, hasta privarlos de los oficios, por cuia razon el Regidor Cavallero se acomodó despues á su opinion en lo exterior, aunque haziendo secretamente exclamacion juridica ante el Juez Eclesiastico, de ser violentado, por no exponerse á las extorsiones que via padezer á los que no seguian su errado dictámen.

8. En medio de la alegria, que por la precedente resolucion afectaba todo el Partido Antequerista, al principal promotor de el Don Joseph de Avalos, que á la verdad era sugeto de rara comprehension, le empezaron á desagradar tantas maqui-

nas, y en esta ocasion se dexó dezir hablando de Antequera: *Este hombre se va despeñando, y no sé en qué ha de parar su proceder.* Mènos se sabe en que paró el del mismo Avalos en la otra vida, sorprendido de muerte imprevisa en medio de sus ideas, como presto diremos, y le huviera sido mejor valerse con tiempo de este conocimiento para apartarse de estos extravios, y dejar el sequito de un hombre, que conocia ir despeñado; pero quien se entriega sin reparo á la venganza, con dificultad cede de el empeño, aunque se pierda. Ignoro si llegaria á noticia de Antequera el dicho de Avalos, y no se me haze increible que lo supiesse, porque, donde tanto reynaba el desorden, vivian muy validos los chismes; pero si lo supo, dissimuló, porque no le estaba bien perder tan autorizado amigo en los principios de su nueva idea.

9. Alegre Antequera de ver empeñados nuevamente en su manutencion á los mas de los Regidores, hizo estrañas diligencias para conseguir el mayor número de informes que pudiesse contra su emulo: que es traza muy antigua en los Governadores de Indias valerse de estos instrumentos para oprimir los inocentes. Obligó en la Assumpcion á muchos á que firmassen los que el forjaba, y lo mismo dispuso hiziessen sus parciales en la Villarica del Espiritu Santo, llenando mucho papel de diferentes calumnias para probar los grandes inconvenientes, de que Reyes fuesse restituido al Govierno: y porque algunos escandalizados de esta enorme maldad, se escusaron con christiana constancia de poner su firma, luego los publicaban por parciales de Reyes, enemigos de la Patria, y traydores al Rey, y eran llevados á la carcel, donde á cada dos pressos metian en un par de grillos, sin permitirles comunicacion alguna, dandoles la comida con bastante escasez por una ventanilla.

10. Ni fué solo Reyes, contra quien esgrimió Antequera la cortante espada de su calumniosa pluma, sino tambien participó gran parte de sus iras nuestra Compañia, contra la qual tenia atesorada en su poder extraña rabia, por estar refugiado Reyes en las Doctrinas ó Missiones de nuestro cargo, y vomitó toda la ponzoña en los Autos que ya iba maquinando. Y aun no se contentó de escudarse con la autoridad del Cabildo secular sino que tramó como embolver en el mismo empeño al Cabildo Eclesiastico, valiendose de su intimo y cordial amigo el Canonigo ya nombrado, á quien tenia rendido á su gusto para qualquier maquina.

11. Este pues presentó peticion á Antequera en nombre del Venerable Dean, y Cabildo, alegando los graves temores, que avia, y malas consecuencias, que resultarian, de que bolviesse Reyes al govierno con despachos del Señor Virrey Arzobispo, de quien, ó fingiendo, ó soñando, dezia ser ya difunto, y, con-

cluia, que en todo caso se suspendiesse qualquier execucion favorable á Reyes, firmando solamente el mismo Canonigo, y el Dean Don Sebastian de Vargas Machuca, que avia años estaba dementado, bien que se callaba este defecto, como era necesario, por no desautorizar la peticion en los Tribunales superiores, donde avia de comparecer. A la misma dispuso de nuevo acompañasse otra del Cabildo secular sobre el mismo assumpto, en que sin rebozo se atrevian á afirmar, que el despacho de Reyes era ó fingido ó subrepticio.

12. Mucho escudo para su defensa le parecian á Antequera estos instrumentos, y recibia de esso mucho plazer; pero no se podia sacar del corazon una espina, que traia clavada, de que quizá intentaria Reyes introducirse por fuerza de armas al Govierno, levantando gente en las Doctrinas de los Jesuitas. Estos, que en el eran rezelos de su mala conciencia, comunicados con sus amigos, le obligaron por consejo de ellos, á poner espias, que observassen los movimientos mas minimos de los indios Guaranies de dichas Doctrinas, por hallar pretexto de sacarlos verdaderos, y de invadir aquellos Pueblos, si fuesse necessario, ó á lo menos tener reparo en la milicia aprontada con esta ocasion para oponerse á qualquier designio de su emulo. Discurrian los espias por todos los campos cercanos á las Misiones, y cada dia iban, y venian con mil mentirosas novedades que su miedo y rezelos facilmente le hazián creer, aunque al cabo se desvanecian; una empero se le pintó tan vivamente, que mostró darle entero credito, y fué de esta manera.

13. Para atajar el comercio tenia Antequera puesta guardia de soldados con su cabo junto al rio Tebiquary, que se ha de passar forzosamente para ir por tierra al Paraguay desde estas Provincias: dista de aquel passo doze leguas el Pueblo de San Ignacio guazú, donde era actualmente Cura el P. Joseph de Texedas, de quien se fingió se avia propassado á persuadir á los soldados de dicha guardia recibiessen por Governador á Reyes, porque de lo contrario tenian aprestados los Jesuitas ocho mil indios de sus Doctrinas, para obligarles á ellos, y á todo el Paraguay por fuerza de armas al recibimiento. Era esto abrir los cimientos á la calumnia, en que siempre insistió despues Antequera, de que los Jesuitas avian movido por su autoridad las armas de los Guaranies contra la Provincia del Paraguay, y obligadole á él á salir á la resistencia.

14. Esta noticia, aunque fingida por influxo de Antequera, alborotó sobremanera assi á el, como á toda su parcialidad, y luego dispuso un exhorto que presentó al Cabildo Eclesiastico, para que remediasse los desordenes, y desafueros del Parroco Jesuita: milagro fué se valiesse de este medio, y que no em-

biasse gente á prenderle quien se imaginaba con potestad para ahorcar Clerigos y Frayles; pero, como sabia de cierto, que todo era mentira, no se atrevió á dar tan ruidosa campanada, ni aun le fuera muy facil. No obstante sobrevino otra noticia, que en su opinion confirmó totalmente la verdad de la prevencion de Indios armados, y estrivaba toda en la irrefragable autoridad de un desdichado Mulato, que aunque se expressa su nombre, ó no huvo tal individuo, ó se les bolvió invisible, pues por mas diligencias que hizo Antequera, como consta de sus mismos autos, aun despachando á buscarle con comission suia á un Capitan, nunca le pudo encontrar, ni pareció.

15. Este, pues, autorizado testigo, ó invisible duende, que dixeron llamarse Patricio, viniendo de las Misiónes se dezia aver referido al Cabo de la Guardia del Tebiquary, que los Padres de la Compañia estaban aprestando en sus Pueblos muchas milicias de Indios, para auxiliar á Reyes en caso que no le quisiessen admitir pacificamente en la Assumpcion. Dabale á Antequera por carta esta noticia el mismo Cabo de Tebiquary Silverio Carvallo, y luego la hizo publica, y alborotó todo el Paraguay ponderando el peligro imminente, y exhortando á la defensa de la Patria, de sus mujeres, de sus hijos, y de sus haziendas, y al servicio del Rey contra un traydor infame, y unos malos sacerdotes traydores á Dios y al Rey.

16. Ni Don Diego de los Reyes, ni los Jesuitas Missioneros sabian cosa de lo que passaba en el Paraguay, ni quando llegó á su noticia pudieron persuadirse, que Don Joseph de Antequera hiziesse movimiento por unos levíssimos rumores, sin aver dado de su parte ningun fundamento. Hallábase á la sazon Reyes tan ageno de estas bullas, que por aquellos mismos dias avia estado retirado haziendo los exercicios espirituales de la Compañia, muy arreglado, y sugeto á los consejos saludables de su Director, y Padre espiritual, sin atreverse á cosa que no fuesse muy justificada, no porque le faltassen brios y resolucion para emprender qualquier empeño, ni dexó de ofrecérsele tal qual no muy ageno de razon, y justicia; pero los Padres le templaban este ardor con sus cuerdas razones, aconsejandole se valiesse solo de los Tribunales, como puntualmente lo executaba.

17. Este proceder pacifico de los Jesuitas, y de Reyes les aprovechó poco con quien los queria suponer reboltosos, y tumultuantes, y, dando por cierto, que actualmente lo eran, proveyó luego un Auto, mandando convocar seiscientos hombres, para salir luego á hazerles oposicion en el passo del rio Tebiquary. En este Auto brota las antiguas falsíssimas calumnias, que en mas de un siglo han producido los vezinos del

Paraguay contra las Missiones de los Jesuitas, y aunque estos las han convenido por tales repetidas vezes en los Tribunales, Antequera las dá en él por ciertas sin mas prueba, que dezir estaba bien informado, de que lo eran. A la verdad para con los del Paraguay no necessitaba de otra probanza, pues con solo el sobre escrito de ser cosa contra los Indios doctrinados por la Compañia, le darian ciegamente crédito, como si fuera Evangelista. Por tanto, pues, dezia, que por temor, de que no se reiterassen los desafueros de dichos Indios, era necessario salir armados á ocurrir á los daños que se podian seguir.

18. Alborotó con este órden toda la jurisdiccion, y tambien la de la Villarica, de donde mandó saliesse otra esquadra azia el Tebiquary. Huvieron por esta liviandad de abandonar los vezinos de aquellos Valles sus labranzas, dando ocasion á la hambre, que padecieron, y sus hijos, y mujeres indefensas quedaron expuestas á evidente riesgo de perder la vida á manos de los infieles Payaguás, y Guaycurús, que de continuo assaltan aquellas fronteras, haziendo sangrientos estragos. Ni la ciudad capital quedaba mas defendida, pues de ella sacó la artilleria, armas, y municiones; que por todos estos riesgos atropellaba la passion del intruso Governador, y sus parciales. Por fin se juntó por Octubre de 1722 un campo de mil hombres con suficientes pertrechos, y artilleria, como si saliessen á conquistar enemigos de la Corona de España; pero que mucho, si en essa reputacion los queria poner Antequera llamando á boca llena traydores á los Indios Guaranies, y á sus Missioneros Jesuitas, por aver dado acogida á un traydor y reo fugitivo, y favorecidole para bolver al Govierno. Amenazaba juntamente, que avia de combatir, y assolar á todos los Pueblos, que le negassen la obediencia, ó se la diessen á Reyes, y sino puso por obra las amenazas, fué quizá, que el rio Tebiquary con su extraordinaria creciente, qual jamas se avia visto, le atajó los passos, é impidió sus designios.

19. Pero antes de passar de aquí es digna de reflexion en este aparato militar una incònsequencia de Antequera, que manifiesta no creia el mismo lo mismo, que publicaba de los Padres de la Compañia, y de los Indios: por que si diera assenso á la noticia de aver prontos ocho mil Indios para la reposicion de Reyes, no se contentara con oponerles solos mil hombres para la resistencia, y aun si creyera á sus autos llenos todos de fraudes, y mentiras solo convocó seiscientos para esse efecto, como consta del testimonio de Autos, que despachó sobre este lanze al Señor Virrey Arzobispo desde foxas 126 hasta fojas 134, pero en la realidad fueron mil, como fué publico, y notorio. Mas que eran mil contra ocho mil diestros en el manejo de las armas, y hechos á jugarlas con gran valor en sitios formales contra

enemigos europeos, y arrestados quales son los Portugueses de la Colonia del Sacramento de la qual dos vezes les han despojado á fuerza de armas? Y mas siendo dichos indios en boca de Antequera, y de los vezinos del Paraguay, barbaros, insolentes, ferozes, y crueles, sin cultivo, sin christiandad, y que cometen los mas sangrientos estragos sin rastro de piedad en las ocasiones de guerra; quien creerá que se habian de atrever mil soldados contra estos ocho mil?

20. Ni vale dezir, que los despreció Antequera confiado, en que solo seiscientos ó mil de los suios aniquilarian, no solamente á ocho mil Guaranies, sino á toda su Nacion. Esso era bueno, quando los Indios peleaban con armas muy desiguales á las bocas de fuego; pero aora nunca creyó Antequera, que tal cosa pudiera suceder: y assi quando de veras se persuadió iban contra el solo cuatro mil Guaranies por orden del Virrey del Perú, como diremos, no se dió por seguro sino oponiendoles superiores fuerzas, convocando toda la gente de tomar armas, que tiene la dilatada y numerosa Provincia del Paraguay. Con que el aver aora salido con fuerzas tan inferiores fué indicio claro, y manifiesto, por donde se traslucia, que todo quanto publicaba de levantamiento de los Indios, y fomento de los Jesuitas, era una mera ficcion inventada de su capricho para hazer papelera, y acumular nuevos delitos á su émulo.

21. Assi sucedió por su parte, porque alojando sus mil hombres en aquellas cercanias del Tebiquary, se detuvo un mes haziendo varios papelones con nombre de Autos, quando su gente poco acostumbrada á la disciplina militar, se ocupaba en hazer notables daños en las Alquerías de aquel distrito, robando vacas, cavallos, y quanto hallaban, sin respetar cosa alguna. Alli pues hizo un volumen crecido, en orden á probar, que Reyes se avia portado como Governador en las Doctrinas de los Jesuitas, dando órdenes, despachando soldados, preocupando passos, prendiendo algunas personas, y armando gente para su defensa, y en fin probó quanto quiso, porque todos le hablaban á su plazer, y hay no leves fundamentos para creer, que se escrivió, aun lo que no se dixo.

22. Prosiguió despues en otras declaraciones, para culpar á los Indios Guaranies de inobedientes á sus ordenes: y en una peticion, que dictó el mismo á Don Miguel Martinez del Monge, quien la presentó como fiscal en esta causa, vomitó todo el veneno de su odio contra ellos, suscitando quantas calumnias ha fabricado contra estos miserables, y sus Doctrineros la emulacion de los Paraguayos, instando con grande acriminacion, á que fuessen despojados de las armas, y estas almazenadas en la Assumpcion, y castigados severamente por el delito de rebelion. Hizo la aparente diligencia de dar vista al Protector de

los Indios, que era el Sargento mayor Joaquin Ortiz de Zarate, uno de los mas apassionados Antequeristas, y enemigos de dichos Indios para que los defendiesse segun su oficio Donde el abogado es enemigo ¿que defensa puede esperar la inocencia? Y mas quando todo el Partido Antequerista estaba empeñado en que de aquel Tribunal saliessen condenados los miserables Guaranies? Fueron pues tales los descargos, que dió el Protector, que sus miserables clientes resultaron reos de complicacion en los imaginarios alborotos, y levantamiento: por lo qual concluyendo los autos, puso su decreto, para que se remitiessen á Su Magestad, por lo que tocaba á dar providencia sobre el castigo de los Guaranies, y de los Indios del Pueblo de Yaguarón, del qual era Paroco el Doctor Dn. Joseph Cavallero Bazán, á quien tanto persiguió, como queda dicho, y sobre quien cargó tambien mucho la mano en dichos autos, porque su malevolencia contra los que no se acomodaban a sus dictámenes, era de calidad, que no perdia ocasion de infamarlos.

23. Hallabanse á la sazon Curas de los quatro Pueblos cercanos al Tebiquary los Padres Polycarpo Dujo, Joseph de Texedas, Francisco de Robles, y Antonio de Rivera, quienes previendo los efectos lastimosos, que se seguirian de passar Antequera con su campo á los dichos Pueblos, convinieron en representarselos, para moverle á desistir de aquel perjudicial transito, como lo hizieron por un papel, que formó el P. Francisco de Robles, y firmaron todos quatro en esta sustancia. "Los Padres de la Compañia de Jesus. Residentes en estas Doctrinas, que están á cargo de nuestra Sagrada Religion, ponemos en la consideracion del Señor Doctor Don Joseph de Antequera y Castro, Cavallero del órden de Alcantara, Protector fiscal, Governador, y Capitan General de la Provincia del Paraguay que habiendo tenido noticia cierta, de que V. S. viene en persona con exercito formado de mas de mil hombres, gran parte fusileros, compañias de á cavallo, quatro piezas de campaña etc, encaminandose todo este aparato militar á dichas Doctrinas, de cuyas estancias está ya muy cerca; previendo pues los deservicios, que ciertamente amenazan de todo este aparato á entrambas Magestades Divina y Humana, por cumplir con la obligacion de espirituales Ministros de la una, y fieles vasallos de la otra, representamos á V. S. con la modestia, que la Compañia acostumbra, y el muy debido respeto á la benemerita, y muy autorizada persona de V. S. algunos de los inconvenientes, que, de llevar adelante esta resolucion, se han de seguir, sin que aya fuerzas, ni maña, para evitarlos.

24. "El primer inconveniente es la destruicion en gran parte (si no es in totum) de los ganados, que estos Pueblos tienen para el sustento de huerfanos, viudas, y el Comun, que no

tiene otra finca para su alimento, pues aun de ellas se provee de bueyes para sus labranzas. Y faltando dichas estancias, de que hasta aora se han mantenido, no solo padecerán la penuria del alimento de carne, sino tambien de las demas comidas, cuio logro depende del beneficio de los bueyes, de que se sirven para sus labranzas. Y es tal el genio, segun que la experiencia nos ha mostrado, que faltandoles estos víveres en sus Pueblos, se distrahen, y derraman por varias partes á buscar su comida (como es cosa natural) dejando los Pueblos casi desiertos; con que se pierde la policia natural con riesgo aun de la christiana.

25. "Segundo inconveniente, que de passar adelante dicho estrepito militar, se ha de seguir, será los odios y rencores, que entre Indios, y Españoles resultarán. La razon es natural: por que todos tienen derecho natural á defender sus haziendas, que es lo que mantiene las vidas. Pues infaliblemente se seguirán muchas perdidas de estas de ambas partes; de los Indios, por defender lo que es suio (como todo derecho lo permite) y de la muchedumbre de soldados, por aprovecharse de lo ageno; ya porque la necesidad obligará á unos, ya porque á otros se lo persuadirá el vicio, y desahogo militar. Y que potencia avrá para poner freno á estos desordenes, especialmente á gente no acostumbrada á la disciplina militar, y que por la mayor parte se compone de gente de pocas obligaciones, aunque aya muchos entre ellos de mayor esfera, y mas nobles respetos, como creemos los ay. Pero quien podrá atar á todos las manos por muy cuerdo, y experimentado Capitan que sea el que los govierna? Persuadirse lo contrario fuera una alegre especulacion, no reducible á la práctica.

26 "Tercero inconveniente originado de los dos sobredichos será la total ruina de estas Missiones, introduciendose en ellas no sin mucha sangre una guerra civil entre Indios y Españoles y en llegando á este lamentable punto, que fuerzas de los Padres bastarán á sossegar la fiereza de los Indios encarnizada una vez en los que tantas, y tan repetidas extorsiones les han hecho: especialmente la que aora tienen delante de los ojos, viendo á sus hermanos rotas las cabezas, á otros quebrados los brazos, á otros cruelmente azotados, y esto, como es notorio, sin aver dado el menor motivo los Indios á los Españoles para semejante exorbitancia. Y esto es cosa tan fresca, que aun no han passado quinze dias despues que sucedió, y actualmente están en cura los dichos estropeados. Pues si una vez llegan á las manos, que se puede esperar de unos, y de otros, sino muertes, y destruiciones reciprocas gravissimos daños en las haziendas, y aun vidas de los de la Ciudad de la Assumpcion. Porque una vez, que estos Pueblos se alzen, no ay fuerzas en el brazo Español, para âpaciguarlos, y reducirlos á la amistad antigua, de

que se vale dicha Ciudad contra el enemigo Guaycurú. Porque si de pocos, que son los de esta Nacion, tan maltratada se llora; que será, añadiendo tantos enemigos, como se le recrecerán, si una vez pierden estos el respecto, y se alzan, ostigados con las hostilidades prudentemente temidas? Dirán tambien, que la obediencia al Evangelio, y á sus Ministros les pone en los riesgos, sin tener autoridad, para sacarles de ellos, y apellidarán libertad, que es por lo que mas anhelan los miserables, viendose maltratados por obedezer á los Padres, por cuio respeto tantas calumnias, y tantos trabajos han sufrido de los Españoles, como es notorio en los Tribunales mayores.

27. "El quarto inconveniente, que de esto se sigue, es aun de consequencia mas perjudicial. Bien saben todos, que la Nacion Guaraní, que por disposicion de Su Magestad está en estas Doctrinas á cargo de la Compañia de Jesús, es principalissimo Presidio, que tiene Su Magestad para defensa del Puerto de Buenos Aires, y por consiguiente de las demas Provincias, que suben hasta el Perú: por cuia razon, y con orden de Su Magestad siempre que se ha ofrecido ocasion de guerra, ya defensiva como sucedió el año de 1698 que fueron quatro mil soldados á su costa á defender dicho Puerto contra la temida invasion del Francés, en que hizieron su deber muy á satisfaccion de su Governador el Señor Don Agustin de Robles: aviendo pocos años antes assistido otros tres, ó quatro mil soldados á la expulsion de los Portugueses de la Colonia del Sacramento, como assi mismo el año de 1704. Siendo en estas funciones dichos Soldados Guaranies tan prodigos de sus vidas, metiendose entre lluvias de balas, por defender las tierras de su Rey, y Señor, quien en sus Reales Cédulas se sirve honrarlos con el título de fieles, y leales vasallos suios, mandando á quien tiene señalado por Prefecto suio, que es el P. Provincial de esta Provincia dé á los dichos Guaranies en su Real Nombre la noticia de darse Su Magestad por bien servido de sus funciones militares, ofreciendoles en todo su Real amparo.

28. "Esto supuesto, no es necesario ahondar mucho en reflexiones, para conocer con evidencia el conocidissimo deservicio, que haria á Su Magestad Catolica, quien ocasionasse la perdida de tan fiel, y leal Presidio, en que tanto se vá á perder, como es una de las mas estimables perlas de la Monarquia Catholica. Esto es manifiesto á todos, y el no conocerlo fuera estar á escuras á medio dia. Punto es este, Señor, que en el pecho de V. S. como Ministro tan zeloso de su Magestad nuestro Rey, y Señor Phelipe Quinto (Dios le guarde) debe tener muy subido lugar por evitar el menor riesgo: aunque sea muy remoto, debe evitarle la fidelidad debida, aunque sea á costa de los mas subidos intereses propios pues que debe ser, no siendo el pe-

ligro remoto, sino (parcialmente por lo menos) próximo, como se dexa entender de lo insinuado en los puntos antecedentes.

29 "Ultimamente omitiendo otras muchas cosas, solo insinuamos: digo insinuamos por que en un pecho tan christiano como el de V. S. ninguna necessidad hay de dilatar las expressiones, porque consigo se lleva la mas dilatada narracion, y es el proximo peligro de gravissimas ofensas de nuestro señor, que V. S. como cabeza, y Padre de esta dilatada República debe evitar, como suponemos lo executa: los robos, las muertes, las obscenidades, los odios, los rencores, el miserable estado, en que se expone á quedar esta Provincia de fieles vasallos de su Magestad hasta aora un retrato de la primitiva christiandad, como testifican los Señores Obispos, Señores Governadores y Visitadores: y aora de repente en peligro de quedar hecha un yermo, assi en lo politico, como en lo christiano, que una Republica amotinada todo lo pierde. Actualmente tenemos entre manos la conversion de los infieles Tobatines, que esperamos vengan á avecindarse en estos Pueblos á diligencias de los Padres, que actualmente trabajan en esta empressa. Pues que credito, que estimacion engendrará en los nuevamente reducidos la noticia, y aun la vista de tantos escandalos? Tendrán por mas dichosa la vida pacifica de sus montes, que una vida tan trabajada, tan azotada, y aun tan perdida como hallarán los que se avian reducido á una paz Evangelica. Este es escandalo, que se debe evitar. Nuestros Reyes Catholicos hazen promessa á la Sede Apostolica de no perdonar ni aun á su Real sangre por la conversion de estos infieles. Pues que sentirá su Real zelo, quando sepa, que por fines de algun particular se atropella con cosa tan de la primera estimacion del zelo catholico? Esto necessariamente ha de llegar á los oidos de nuestro Rey, y Señor: pues que efectos causará en su catholico pecho? Y con que ojos podrá mirar á quien atropellare con tan debidos respetos por un punto del humano? Son muy de considerar los grandes y bien logrados gastos que la Catholica Corona ha hecho para poner estos Pueblos en el Estado, que con grande credito de su Real piedad, gloria de nuestro Señor, y alegria de los buenos se mantienen el dia de oy. Pues que delito fuera, encender un fuego, que todo lo abrasára? De principios de menos entidad han nacido (como nos lo muestran las historias) muy lamentables fines: pues que será, quando los principios son como este, que amenaza á toda esta florida christiandad, y leal vasallaje, y servicio de estos Presidiarios de Su Magestad? Plegue á Dios nos engañemos; pero si estos antecedentes se conceden, las consequencias son innegables en toda dialectica politica.

30. "Hemos puesto en la consideracion de V. S. todo lo sobredicho, para que con su muy christiano zelo del servicio de

ambas Magestades aparte de si qualquier designio, que pueda ocasionar algo de lo mucho, que se rezela; protestandole assi mismo á V. S. que en su cabeza recaerán todos los sobredichos daños, de que dará cuenta á entrambas Magestades, Divina y Humana. En cuio nombre requerimos, y exhortamos á V. S. se sirva mandar escusar se dé molestia á los fieles vasallos, que tanto aman, reverencian, y sirven á su Rey, especialmente á nuestro Señor Phelipe Quinto (Dios le guarde) y por cuio amor, y respeto pedimos, y rogamos al piadoso corazon de V. S. lo sobredicho. Reservamos una copia de este original para los efectos que convinieren etc, que esperamos en Dios serán todos muy favorables á V. S. Fecho en este pueblo *de Santa Maria en 18 de Octubre de 1722."*

31. A este papel respondió Don Joseph de Antequera desde su Campo en 19 de Octubre, otro mucho mas dilatado, cuia calificacion veremos presto dada por el Señor Virrey. En dicho papel se muestra por una parte muy afecto y amante de la Compañia agradecido á los beneficios, que reconocia deberla, y era artificio para desbocarse con mas libertad contra los Jesuitas, que essa es la arte diabolica muy propia de los malignos acariciar al mismo tiempo, que mas cruelmente hieren. Luego con todo el desahogo y jactancia propia de su genio daba razon de su venida, y ofrecia por conclusion desistir por entonces del transito á los Pueblos, comminando bolveria á ellos á castigarlos, si en adelante no se mostrassen muy rendidos á sus órdenes, siendo la verdad, que hasta entonces en nada le avian desobedecido, y era solo fingir enemigo, en quien emplear las heridas de su maledicencia.

32. No falta quien sospeche, que la condescendencia de que usó en esta ocasion, dejando de passar con su campo á los Pueblos de las Missiones de la Compañia, fué mas efecto de su temor, que falta de voluntad de passar á hazerse temer, y que se alegró de recibir la suplica de los Nuestros, por poder salir ayroso del empeño con que avia venido, y dejaba de executar, retrocediendo á la Assumpcion sin passar del Tebicuary. El motivo de esta sospecha es, que por aver hallado el Tebicuary muy crecido, no le pudo passar luego, aunque lo intentó varias vezes, y se hubo de detener casi un mes á sus margenes por esse embarazo: con que le pareció, que aviendo sido sentido, avia tambien avido tiempo para convocar gruesso trozo de Indios desde el rio Paraná, para hazerle resistencia. A la verdad ni un solo indio se movió de sus Pueblos para el efecto, pero quizá esse temor le contuvo, en caso que huviesse creido la primer noticia de averse alistado los ocho mil Indios para auxiliar á Reyes; que yo siempre me persuado, que no la creyó.

33. No obstante para hazer ostentacion de su animosidad,

y que no le movia miedo á la retirada, proveyó Auto, para que, por estar complicados, como el dezia, los Indios de dichos quatro Pueblos en los supuestos alborotos, compareciessen en su campo los Corregidores, Cabildos, y Cabos militares de ellos para algunas diligencias de la Real Justicia. Con este auto despachó, para que le intimasse al Capitan Antonio Fernandez Montiel, Alcalde de la Santa Hermandad, acompañado del Protector General de los Indios de aquella Provincia Joaquin Ortiz de Zarate, del Castellano Andrés Orué, de los Capitanes Miguel Marecos, y Rafael Penayos, y de otros dos Españoles, para que sirviessen de testigos. Notificaronle en los quatro Pueblos, y luego obedecieron prontos, poniendose en camino, acompañados de los P. P. Francisco de Robles, y Antonio de Ribera, que passaron con los Indios al Campo de Antequera, quien los recibió con toda urbanidad, y ellos le correspondieron agradecidos, y le desengañaron de sus aprehensiones, assegurandole, podia estar cierto, que no permitiria Jesuita ninguno, en quanto á ellos tocasse, que indio alguno de los Pueblos de su cargo hiziesse el mas leve movimiento (como nunca lo avian permitido) sin orden expressa del Rey nuestro Señor, ó de sus Ministros superiores, como el Señor Virrey, ó Real Audiencia, y menos para cosa tan extraordinaria, y de ninguna importancia para nosotros, como la presente, pues se nos daba muy pocos de que Reyes, ó Roques fuessen governadores del Paraguay, quando todos estabamos debajo del amable dominio de nuestro gran Monarca Phelipe Quinto, muy gustosos con cualquier Governador puesto de su mano ó de la de sus Ministros.

34. Quietóse con estas razones Antequera, y por respeto de los Padres no permitió hazer vejacion alguna á los Indios, como se temia con sobrado fundamento, sino huvieran assistido en su compañia. Tomó á los quatro Corregidores varias declaraciones, sirviendo de Interpretes sus aliados, y especialmente al Corregidor del Pueblo de Nuestra Señora de Fee, á cuio Paroco el P. Policarpo Dufo tenia Antequera perversa voluntad, le entretuvo tan largo tiempo en un sin numero de preguntas, y repreguntas, que el pobre Indio estuvo fuera de juicio por algunos dias. Con esto despidió á los Indios, y á los Padres, y hechas algunas otras dlligencias con muy crecidos gastos á costa de los particulares soldados, trató Antequera por el mes de Noviembre de levantar el Campo, y bolverse á la Ciudad.

35. Pero en esta vuelta batió misericordioso el Cielo á las puertas de su corazon con un fuerte desengaño, para que las abriesse al conocimiento de la verdad, y detestando su loca ambicion se rindiesse á la debida obediencia. Fué este poderoso golpe el de la desgraciada casi improvisa muerte de su principal consejero, y primer mobil de todos los disturbios

Don Joseph de Avalos, porque enfermando de un resfrio, juzgaron los curanderos imperitos (son casi los únicos medicos en estos paises remotos) era cansancio del camino, y en esta fee le recetaron una sangria, y se la dieron en hora tan infausta (en una Alqueria cercana, á donde le conduxeron) que al momento perdió el habla, y los sentidos, sin restituirsele su uso en dos dias, que sobrevivió, inmoble como un tronco, sin haber recibido ningun sacramento, aunque avia allí dos sacerdotes, y al fin en este estado murió lastimosamente sin ninguna disposicion, necessitando de muchas.

36. Assi acabó este sugeto desgraciado en medio de la fabrica de sus ideas con universal sentimiento de tan espantosa fatalidad, porque dando, como se debe, su lugar á la verdad, aunque era altivo, y fogoso en sus empeños, no se le puede negar, era muy amante de la Patria, afable, benefico con los desvalidos, de sobresaliente capacidad, y de gran practica de negocios: y no se duda, que, si huviera vivido, aun siendo, quien emprendió el fuego, y le avivó á los soplos de su venganza, con todo huviera templado las exorbitantes voraces llamas, que despues levantó, por que ya iba conociendo á Antequera, y con su gran comprehension alcanzaba, que solo tiraba á hazer su negocio, y dejarlos á ellos enredados en un laberinto, de que no pudiesen salir sin suma dificultad. Quiera el Señor que en los dias, que vivió sin uso de la lengua, y sentidos exteriores conociesse los males, que causó, y se arrepintiesse con verdadera contricion para assegurar la eterna salvacion de su alma. Requiescat in pace.

37. Heredó el espiritu de Avalos doblado su cordial amigo Don Joseph de Urrunaga, que desde entonces quedó por primera cabeza de los Antequeristas, y su casa hecha fragua para forjar informes calumniosíssimos contra la Compañia de Jesus, á la cual profesaba tan entrañable aversion, que por ver afecto á los Jesuitas á un hijo suio ilegitimo, quebró y rompió con el muy á las claras. En Antequera aunque obró el sentimiento de la muerte de Avalos, no hizo mella en su dureza el desengaño: con que no se admiró mucho, que quien se hizo sordo á tan recio golpe, se hiziesse tambien desentendido á otros menos fuertes toques, que le darian las muertes de otros tres soldados de poca cuenta, que acabaron sus dias á la buelta de esta fantastica expedicion.

CAPITULO V

Remite Don Joseph de Antequera á la Real Audiencia de la Plata los Autos, que formó para justificar sus operaciones, llenos de calumnias contra la Compañia de Jesus y sus Missiones al mismo tiempo, que se professaba mas amigo de los Jesuitas: vive licenciosamente con grande escandalo: consigue una Real Provision de la Real Audiencia, y esta es ocasion de gravissimos daños por la mala inteligencia, que se le dió en el Paraguay por persuasion del mismo Antequera.

1. Restituido Don Joseph de Antequera á la Assumpcion fué recibido con aplauso, y victoreado por todo su numeroso partido, aclamandole Padre, y defensor de la Patria; son estas vozes las mas poderosas para estrechar al que manda con el vulgo, y las usaban de industria para adelantar la devocion de todos con Antequera, y este, que oia con increible gusto estas lisonjas, procuraba darles á entender por todos modos, que no desmerecia semejantes renombres. Deziales que no avia de parar, hasta librarles de la tirania, que temian en el Gobierno de Reyes, procurando á costa de su descanso, y aun de su vida, (que sacrificária gustoso á sus propios interesses de ellos) sacarlos triunfantes en los Tribunales todos del Reyno. Que por lo que miraba á la Real Audiencia de la Plata, estuviessen seguros, aprobaria y aun apoyaria todas sus operaciones, y que para que hiziesse lo mismo el Virrey tomaria el trabajo de sacar testimonio de los Autos obrados, con el qual justificaria ante su Excelencia sus procederes, y haria manifiesto, quan justas razones les assistian, para no venir en la reposicion de Reyes. Facilmente se mueven los Pueblos, quando ay persona de autoridad que les aplaude lo mismo que dessean; y como la autoridad de un ministro es reputacion de los Paraguayos muy autorizada, qual creian á Antequera apoyaba tanto su resistencia á la entrada del nuevo Governador, se alentaban mas á no querer admitirle, que era lo mismo, que Antequera desseaba.

2. Este cumplió acerca de los Autos lo que les avia prometido, aunque no tan presto como desseaba, porque lo crecido del cuerpo de ellos retardó el traslado del testimonio,

pues abultaba hasta trecientas, y veinte y quatro hojas, con limitarse solo á lo acaecido sobre la restitucion referida debajo de este pomposo título: *Testimonio de Autos obrado en la sublevacion de esta Provincia del Paraguay, movimimiento, é inquietud de los animos de sus vezinos, y naturales Españoles, é Indios, executada por Don Diego de los Reyes Valmaseda, Governador que fué de ella capitulado, reo processado y fugitivo, introduciendose á las Doctrinas, y Pueblos de Indios, que están á cargo de los Religiosos de la Compañia de Jesus, usando de jurisdiccion de Governador, y Capitan General con otros excessos, que executó.* Hasta aqui el título tan verdadero, como su contenido.

3. Sacose este testimonio con tan atildada reserva a que no penetrassen nada los Jesuitas, que nunca lo pudo alcanzar su despierta perspicacia, y Antequera para deslumbrarlos mejor, se fingió y mostró con los Nuestros de aquel Colegio, muy amigo en lo exterior con la politica, que al principio, visitandolos á menudo, y siendo visitado, y regalado de ellos, dando á entender, que la visita de los dos Padres Curas de las Misiones le avian desengañado de las aprehensiones primeras. Ninguno engaña mejor, ó hiere mas á su salvo, que quien procede con capa de amistad, porque deja al ofendido indefenso por descuidado, y esso pretendía Antequera con las fingidas señas de benevolencia, descuidar nuestra sinceridad para herirnos sin tener algun reparo contra sus golpes.

4. Con todo como en la carta arrogante, que desde rio Tebiquary respondió á la de los quatro Padres, se traslucia bastantemente el tinte de su animo (que las cartas son espejo, en que se miran retratados los afectos predominantes) no dejabamos de rezelar, que se avria desahogado el bochorno, que allí mostró, en algunos falsos informes, como acostumbran en el Paraguay, y se aplicaron nuevas diligencias, para penetrar quales fuessen, por poder salir con tiempo á la defensa; pero todas fueron en vano, porque Antequera, y los suios se cerraban mas, quanto reconocian en los Jesuitas mayor vigilancia en alcanzar sus designios siendo su intento, que esta secreta mina volasse, y obrasse todo el desseado estrago, antes de ser sentida.

5. El P. Rector de aquel Colegio Pablo Restivo fiado en las especiales demostraciones de benevolencia, y cariño, con que le trataba Antequera (y cierto se las debia por su virtud, y por el cordial afecto, que le professaba) se animó á preguntarle, si avian los emulos imputado algo, como suelen en el Paraguay, contra la Compañia, y sus Missiones, y

le respondió, asegurandole con mil protestas, que ni una letra se avia escrito contra las Missiones, y menos contra la Compañia *su Madre* que este titulo la daba siempre, aun quando mas empeñado la perseguía, como se vé, no solo en la carta, que escrivió á los quatro Padres Curas, sino en el libro impresso, quando ya se avia quitado la máscara, para infamarnos por todo el Orbe.

6. Satisfecha la sinceridad del P. Rector con la fianza de tan serias protestas, dió noticia de esta respuesta al Padre Provincial Luis de la Roca, para que saliesse del cuidado, en que le consideraba de solicitar la justa defensa de nuestra perseguida inocencia, y de la fidelidad acreditada de nuestros Indios. Alcanzole esta carta por el mes de Agosto de 1723, caminando para Buenos Aires en la noche misma del dia, en que le llegó noticia cierta de Lima, de quanto contenian dichos Autos, que se avian comunicado (para responder) á la parte de la Compañia: con que quedó descubierto el proceder caviloso, y doblado de Antequera, y cuan poco credito se debia á sus mas serias asseveraciones.

7. Reconociose entonces avia sido necesaria la diligencia que se avia practicado para demostrar la falsedad de tal qual punto, que tocó en la carta escrita á los Padres Curas, y avia en la realidad hecho cuerpo de delito entre otros en los dichos Autos; que contra hombres de doloso proceder, y poco sinceros no sobran precauciones. Tal fué el punto de los Indios que acompañaron á Reyes, quando iba á presentar sus despachos, en que se decia en los Autos falsamente que fueron armados en buen numero, para conseguir por violencia su reposicion en el govierno, y por nuestra parte se probó con toda verdad que avian ido solamente los Indios forzosamente necesarios para conductores del carruaje de Reyes, y esos tan desarmados, que ni aun llevaban las armas, que suelen por los camínos para defenderse de los tigres, y otras fieras. Y por lo que toca al falsíssimo testimonio, que se le imponia al Padre Joseph de Texedas de aver solicitado á los Cabos de Tebiquary, para dar la obediencia á Reyes, comminandoles, que de lo contrario teniamos prevenidos Indios, para introducirle por fuerza de armas en el Paraguay, se probó su falsedad con la deposicion jurada de todos los padres, que residian en los yá mencionados quatro Pueblos (y eran en este sucesso los que unicamente podian ser testigos) quienes debajo juramento declararon, que actualmente estaba dicho P. Texedas enfermo en la cama al tiempo mismo puntualmente, que los falsos delatores declararon aver solicitado en persona, y commi-

nado á dicho Cabo de la Guardia, distante doce leguas de su pueblo de San Ignacio, donde adolecia. Vease que credito se debia á autos, donde eran tan manifiestas las mentiras.

8. Estos y otros documentos se despacharon *ad cautelam* á Lima, y sirvieron para purificar nuestro credito, por que allá tambien remitió Antequera con el secreto insinuado sus Autos nada veridicos, refocinados si de calumnias, clarissimas, las quales avia querido autorizassen con sus firmas en el Paraguay los Capitulares en un informe. Tres de ellos horrorizados de la maldad rehusaron firmarle; pero fueron tan urgentes las instancias, y amenazas de los Antequeristas, que obligaron á dos de ellos á poner su firma, y solo se mantuvo constante en su debida resistencia el Alferes Real Don Dionysio de Otazu, quien con este proceder fué madurando el odio, que ya contra el avian concebido Antequera, y sus parciales, y paró por fin en privarle del Estandarte Real, mandando depositarle en manos de Miguel Garay, finissimo Antequerista.

9. En estas diligencias se dió fin al año de 1722 en que los Autos iban caminando á Lima, y á Chuquisaca con la presteza possible, quedando Antequera, y los suios en grande expectativa de conseguir en ambas partes la aprobacion de sus temerarias resoluciones en virtud de los muchos testimonios falsos, con que estaba probado quanto quisieron escribir contra Reyes, y contra nuestras Missiones y Missioneros. De la Real Audiencia de la Plata tenian mas satisfaccion, y absolutamente no dudaban conseguir la aprobacion por que la miraban como empeñada en su defensa, y aunque no sé, si llegó al Paraguay su aprobacion positiva, pero si me consta, que los Antequeristas antes de recibir la resulta de Lima, (que tardó mas, como mucho mas distante) blasonaban con mucha pompa, que la valentia de su Antequera en salir al Tebiquary con esercito, y lo demas obrado en aquella expedicion, no avia parecido mal en Chuquisaca.

10. Quizá seria esta una de las muchas ficciones, con que Antequera halucinaba á sus parciales, para mantenerlos constantes en la devocion de su partido, alentandolos, con que la autoridad del Tribunal de Charcas les serviria de escudo, en quanto obrassen por su direccion. Y á la verdad si en algun tiempo lo patrocinaron algunos de sus Ministros, mudados estos, y succediendo otros, fueron los que le prendieron, y remitieron á Lima, y este delito de levantar gente, y salir armado uno de los mas poderosos para sentenciarle á muerte, como en la sentencia de ella veremos á su tiempo.

Pero para reforzar cada dia mas su partido, no se olvidaba Antequera, en quanto llegaba resulta de Lima de formar nuevos informes contra la Compañia, assiendose de quantas cosillas podia, para imputarnos la culpa de quantos disturbios acaeciessen en aquella provincia.

11. Atendia con igual empeño á sus grangerias, no perdonando á diligencia, por aumentar el caudal, que era el blanco, á que todo tiraba, aunque como tenia tantos agentes quantos eran sus parciales, le sobraba tiempo para divertirse en los torpes devaneos, en que se enredó con grande escandalo, no solo de aquella Provincia, sinó de las vezinas, hasta donde resonaban los ecos de su mal exemplo. Amancebóse públicamente con una muger casada, pero fuera de esso no avia prado vedado, por donde no se espaciasse su desenfrenada lascivia. A quantos festines se celebraban era su assistencia la primera, especialmente en las casas de campo, donde acudian ruines mugercillas, y danzaban con desenvoltura correspondiente á sus obligaciones, no siendo inferior la dissulucion, con que en estos lances se portaba el exemplar Governador, pues perdida toda la vergüenza del delito destinaba allí publicamente la de mejor parezer, ó mas desenbuelta para saciar su apetito concluida la danza, y la señal de esse infame destino era ponerla él mismo su proprio sombrero al tiempo del bayle, con que quedaba marcada para el torpe ministerio, é inhibidos los demas, que no eran menos licenciosos, de tocarla. Assí se procedia en estos passatiempos, que quizá se celebráran con mas recato en el Serrallo de Costantinopla.

12. Increibles parezen estos sucessos; pero la lastima es que fueron públicos y notorios con el escándalo que facilmente se deja entender. Con todo parecerán descuidos ocasionados de la libertad del campo, si se cotejan con la inaudita accion, que obró dia de la gloriosa Santa Lucia del año de 1722 en no meno público theatro, que la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Encarnacion de aquella ciudad, donde no se vió sin assombroso escandalo, ni se podrá oir sin sagrado horror. Era immemorial costumbre en aquel templo exponer á la pública veneracion unos ojos de cristal con algunas reliquias de la Santa y toda la Republica en gran concurso acudia á adorarlos en manos del Paroco, que los iba dando á besar á cada uno de los fieles de ambos sexos. De lo sagrado de esta devota funcion se valió Antequera con sacrílego atrevimiento para tercero de su apetito, y el lugar mas digno de reverencia le convirtió en theatro publico de su dissolucion á vista del numeroso concurso.

13. Al dar principio á la devota funcion, que solia ser cerca de las Ave Marias, porque pudiesse acudir la gente pobre, llegó Antequera con algunos de sus parciales, y se puso al lado del Paroco, que ofrecia las reliquias á la adoracion, y era uno de sus mas confidentes. Por ser tan tarde, y la Iglesia de suio oscura, cogió un Antequerista de los mas jovenes un candelero del Altar, para alumbrar de cerca: llegaban las mujeres á adorar las reliquias, y á cada una la descubrian el rostro con atrevida licencia, y despues del registro se bolvian unos á otros diziendo: *esta es hermosa, y á proposito; estotra fea, vaya fuera*, á que se seguia la algazara, y risada de Antequera, y de aquella gente perdida.

14. *Quanta in uno facinore sunt crimina!* ezclamára aquí lleno de horroroso assombro San Ambrosio, al ver un espectaculo, que por todas sus circunstancias está respirando maldades. No creo avrá Catholico, que al llegar á este passo no se horrorize al ver el abismo en que puede caer uno, á quien Dios en castigo de otras culpas niega sus luzes, y le deja de su mano. Si aquellos sagrados ojos, que veneraba devoto el Pueblo, tuvieran vida, perdieran subitamente los alientos vitales, no tanto por la necessidad de la muerte, quanto por el horror de la desenfrenada lascivia, repitiendo el exemplo generoso, que una vez dió el Bautista, (como pondera el mismo Santo Doctor,) al ver las liviandades de Herodes: *clauduntur lumina, non tam mortis necessitate, quam horrore luxuriæ.* Lo mas lastimoso es, que estaba ya tan temida la tirania de Antequera, que no huvo valor en nadie, para irle á la mano, y contenerle.

15. El Paroco, que debiera, revestido de sagradas iras, reprehender aquel escándalo, ó lo dissimuló por su estrecha amistad, ó por miedo de caer en su desgracia no atajó su licencia, siquiera retirandose, de que ya avrá dado cuenta en el Divino Tribunal á que passó con muerte muy accelerada, y casi subitanea, pues apenas le dió tiempo para recibir en sus sentidos la absolucion, bien que tuvo años para llorar esta culpa, si se quiso arrepentir. El Provisor ni castigó al Paroco, ni hizo demostracion con los delinquentes, que profanaron el lugar, ó por que las violencias del enojo de Antequera se le hizieron muy formidables, ó porque era grande parcial suio. El Cielo dissimuló, porque no estaban llenas las medidas de las culpas, que tenia decretado tolerar á Antequera, aunque algunos creyeron fué indicio de su justa indignacion, que hallandose buena, y sana la muger del Antequerista, que alumbró para el indecente registro

de las otras, le sobrevino un humor tan maligno á los ojos, que la puso á riesgo de quedar ciega; y aunque al fin escapó con vista, fué tan escasa, que el un ojo se lo sacó totalmente, y en el otro se le formó una nube irremediable. Los motivos, porque Dios da las enfermedades, se esconden á todas las interpretaciones de los hombres, y yo no creo, que la muger en nada de esto culpada cargasse la pena, que merecía el marido, sino es que suene á castigo en la parte, que á este le tocó de pena por ver á su inocente consorte con aquella fealdad, ó que se les pusiesse á la vista en prenda, que tocaba al Partido, un espectaculo, en que reconociessen el estado miserable de sus almas, ya casi ciegas, pues se despeñaban en semejantes delitos, y en peligro de cegar del todo, si no se aprovechaban de las luzes de este desengaño.

16. Pero sea de eso lo que se fuese no ay duda, que este enorme desacato de Antequera, y sus sequazes causó en el Paraguay y en estas Provincias escandalo horroroso, de que noticiado el ilustríssimo Señor D. Fray Joseph Palos, quando dos años despues entró á su Obispado, prohibió aquella adoracion de dichos ojos, por no exponerla á semejantes indecencias indignas. Aunque en el Paraguay eran tan temidas las violentas execuciones de Antequera, dispuso el Cielo no faltasse quien con santa libertad le reprehendiesse como el Bautista á Herodes sus escandalosas liviandades. En aquel tiempo, que mantuvo la politica de correr bien con los Jesuitas, mostraba en lo exterior particular cariño al P. Rector, y á otro sugeto de aquel Colegio, con quien trataba con mucha llaneza. Este movido de santo zelo aprovechandose de aquella familiaridad, le dezia á solas en su aposento, como que dudasse dar crédito, quanto corrió en la Ciudad de los ruines ejemplos de su vida: confessaba algunos compungido, otros negaba con enfado. Tomaba entonces el Padre la mano, y le daba con mucho amor repetidos buenos consejos, ya llevandolo por el punto de su honra, en que idolatraba, ya poniendole delante los formidables castigos de la Divina Justicia, á que se exponia; pero aunque Antequera como Herodes por el amor que le mostraba *audito eo multa faciebat*, con todo en el punto de la sensualidad nunca se reportó, y prosiguió en sus escandalos, á que no dudo le ayudaron no poco algunos de sus colaterales, que eran de semejantes costumbres, y quizá hizieron el oficio de Herodias, fomentando el odio contra su Consejero, y los demas Jesuitas, que con la pureza de procederes y santas exhortaciones reprehendian la licencia de sus vidas.

17. Quando Antequera con este porte dissoluto tanto se desacreditaba á sí mismo, se ingeniaba por otros estraños caminos á procurar su propria estimacion entre los Paraguayos, de quienes solicitó siempre hiziessen subido aprecio de su persona, y de sus prendas, porque esse concepto le servia, para tenerlos addictos á sus dictamenes, y confiados en su autoridad. Uno de los mas donosos artificios fué diligenciar, que un sermon publico en la Iglesia Cathedral sirviesse solo á este fin tan apetecido de su ambicion, y sobervia. Como en la solemnissima Octava del Corpus corre un dia toda la fiesta por cuenta de los Governadores en estas Provincias, encomendó esse dia á cierto Religioso, que trajo del Perú por su Confessor, el sermon, y aun se discurre, que el mismo Antequera se le dispuso, ó á lo menos le comunicó los materiales, verdaderos en parte y en parte tan falsos, como se conocerá facilmente, por que todo el sermon se reduxo á un prolixo panegyrico de Antequera, empezó deslindando su genealogia desde su abolengos hasta dejarlos encumbrados en la excelsa casa de los Excelentissimos Duques del Infantado: descendió despues á sus meritos personales, por los quales dixo, se avia hecho tanto lugar en las atenciones de toda la Corte de España, que nuestro gran Monarca le llegó á ofrecer el Virreynato del Perú, honra que avia rehuzado aceptar su moderacion de animo, y por la misma la Real confianza de nombrarle para la embajada de Roma: prosiguió señalando con la misma verdad otros honores, y puestos elevados, con que se le combidó, correspondientes todos á su ilustrissima calidad, y antiquissima Nobleza; pero que á todos se avia negado constante, como que huviesse emprehendido la navegacion arriesgada, y penosa de dos mil leguas, por solo dar esse heroico exemplo de desprecio de las honras mayores de la Monarquia á vista de la Corte Española, de donde distaba otras tantas mil leguas el rincon del mundo, en que solo se podian predicar, y oir sin risa estas patrañas disparatadas, y mentiras manifiestas.

18. Al fin concluyó el bendito Predicador, que porque no pareciesse despreciaba Antequera la Real dignacion, que se le mostraba con semblante tan propicio, avia aceptado la Plaza de Fiscal interino en la Real Audiencia de las Charcas y Protector general de los Indios, empleo que ofrecia ocasiones á su innata piedad, para ocuparse segun su genio compassivo en beneficio de estos miserables desvalidos; y las alabanzas del Augustissimo Sacramento, y motivos excitantes á su cordial devocion, esperó el auditorio oirlos el dia siguiente

de otro Predicador mas cuerdo porque el de este dia tuvo mucho que hazer, y desmedido campo, en que explayar su eloquencia, sin cuidarse de esso, y en esso solo á la verdad anduvo discreto, pues no era bien tocar verdades de Fée en sermon, en que tanto lugar se avian hecho la mentira, y la lisonja.

19. ¿Quien contendrá la risa al oir semejantes despropósitos, por no extender la censura á darles otros nombres merecidos? Lo cierto es, que harto les costó á los cuerdos el detenerla, y aun era mas para reir, ver á algunos ignorantes del Auditorio, que en vez de salir, ó compungidos de algun desengaño, ó aficionados á frequentar la mesa celestial del Sacramento, salian arqueando las cejas llenos de admiracion, y pasmo de las grandezas fantasticas, que avian eschuchado y congratulandose de que les huviesse cabido por Governador tan ilustre personaje, que ya miraban como uno de los primeros respetos de la Monarquia. Esse era el fruto, qne su Author pretendió de el sermon, y le consiguió como desseaba, teniendolos cada dia más á su devocion para sus depravados fines.

20. En el interin, que esto passaba en el Paraguay, huvo tiempo, para que sus Autos llegassen á los Tribunales Superiores, adonde los avia despachado. En la Real Audiencia de la Plata tuvieron buena acogida, por ser algunos de sus Ministros aficionados á Antequera, y este hechura suia, y si bien no les agradó alguna cosa de ellos, especialmente lo que era contra la compañia, que conocieron ser ageno de verdad, como escrivieron despues al Señor Virrey, sin embargo resolvieron dar parte de ellos á su Excelencia, sacando copia de los instrumentos, que les parecieron mas convenientes (suprimiendo otros) para representarle el movimiento, riesgo y alborotos, que se avian suscitado en la remota Provineia del Paraguay, con la intentada reposicion de Reyes, y por que, sin duda, debieron de creer aquellos Reales Ministros, que solo á su Tribunal avia despachado Antequera dichos autos no tuvieron reparo en hazer á costa de la Real Hazienda un Proprio al Señor Virrey, para solo el efecto de remitir dicha copia, y solicitar su superior providencia, esperando que esta traeria por respuesta el dicho Proprio, para comunicarla por sus manos con toda puntualidad al Paraguay, como por ellas unicamente (segun creian) se avian participado á su Excelencia las noticias.

21. En esta suposicion interin que el Virrey daba la providencia conveniente, despachó dicha Real Audiencia en 13 de Marzo de 1723 una Provision, que caminó volando al

Paraguay, en que disponia, que en quanto su Excelencia con vista, y teniendo presentes los referidos Autos, y representaciones, que se le hazian tomasse resolucion sobre esta materia, y qualquiera que fuesse, se participasse por dicha Real Audiencia, assi el dicho Don Joseph de Antequera, los Capitulares del Paraguay, y vezinos, como Don Diego de los Reyes, sus parientes, allegados, y demas moradores de aquella Provincia no hiziesen, ni intentassen la menor novedad, ni inquietud, manteniendose en la buena correspondencia, que debian, sugecion, y respeto á las Justicias, y Cabos militares, arreglandose cada uno al mejor cumplimiento de su obligacion, y consecucion de la paz publica, esperando, como buenos y fieles vasallos de Su Majestad le que se dispusiesse, pena de diez mil pesos al que hiziesse lo contrario.

22. Y porque en dichos Autos avia cargado Antequera tanto la mano contra el Doctor Don Joseph Cavallero Bazan Cura de Yaguaron, exagerando su inquietud, y acumulandole varios delitos, conformandose la Real Audiencia con lo que se previene en la ley 8ª titul. 12 del libro 5 de la Recopilacion de Indias (donde se dispone, que siempre que huviera Eclesiasticos incorregibles, y que perturban la paz y quietud publica, el Fiscal pida, se despachen provisiones de ruego, y encargo, por que los Prelados Eclesiasticos avisen del castigo que huvieren hecho en dichos Clerigos, y que embien los Autos, y copias de las sentencias, para que si no fuese condigna la pena, se les buelva á advertir el mal exemplo, y escandalo que resulta contra la paz pubilca) conformandose, digo, la Real Audiencia con esta disposicion legal, añadió en la citada Provision de 13 de Marzo ruego, y encargo al Prelado Eclesiastico, para que castigasse y procediesse contra dicho Doctor y diesse cuenta con Autos de lo obrado en aquel Tribunal.

23. Llegada al Paraguay esta Real Provision no es ponderable el daño que ocasionó: insultaban con ella Antequera y los suios, como si ya huvieran salidos victoriosos, y fué el escudo principal con que se armaron para defenderse de los golpes que pudiesen temer de la mano poderosa del Señor Virrey, el titulo que alegaban, para no obedezer en adelante sus despachos, el arma que esgrimieron contra los Eclesiasticos, que no apoyaban sus dictamenes, y el coco, con que amedrentaron á los que quisieron ser obedientes, ó no se complicaban en su desobediencia.

24. No dudaba la Real Audiencia de la Plata, como ella misma declara en otra Real Provision de 1 de Marzo de

1725 que no podia mandar (ni mandó jamas) que no se admitiesse Governador en el Paraguay que no fuese passado por aquel Acuerdo, pues en ella solo ay precision por ordenes de Su Magestad, para que pareciendo alguna resolucion del Superior Govierno del Virrey peligrosa, ó no conveniente, represente los perjuicios que resultarian de la practica de esse orden, y que obedezca lo que por ultimo con vista de las representaciones mandare dicho Superior Govierno: con que el aver expressado en la referida Provision de 13 de Marzo de 1723 que la resolucion, que por el Superior Govierno se diesse, se avisaria y participaria al Paraguay por dicha Real Audiencia, no fue coartar ni disminuir la total obediencia, que los paraguayos debian firme y robustamente dar á las ordenes del Virrey, ni enunciable que solo admitiessen al que fuesse passado por dicha Real Audiencia, sino que solamente se expressó en aquella forma, porque se creyó que siendo esta materia de justicia y su administracion radicada en el tribunal de Chuquisaca, y dirigida por él al Señor Virrey con Proprio, que solo á este fin y de proposito se costeó, responderia su Excelencia á dicha representacion y consulta, y por medio del mismo Tribunal la dirigiria al Paraguay, sin que expressasse la Real Audiencia, que, si el Señor Virrey gustasse de despachar su resolucion por otra via, no debiesse ser obedecida, por que esto ni cabia en su rendida obediencia dezirlo, ni jamas lo dixo.

25. Esta genuina inteligencia de la dicha Provision de 13 de Marzo de 1723 no estaba bien á los designios turbulentos y sediciosos de Antequera, que eran de mantenerse por fas ó por nefas en el Govierno, y assi le dió otra interpretacion á su modo maliciosa, impropria y contraria en la substancia y organizacion de las vozes de aquel Rescripto, paralogizando con sus sophisterias á sus ignorantes sequaces, y aun á los que podian saber mas en la materia, para que creyessen avia potestad en la Real Audiencia, para coartar en materias de Govierno la jurisdiccion del Señor Virrey.

26. Esta superioridad afectada de la Audiencia sobre el Virrey, les solia probar Antequera á sus parciales repetidas vezes con una razon bien aparente, que hazia mucha fuerza á su ignorancia, y era dezirles, que aquella despachaba sus Provisiones por *Don Phelipe por la gracia de Dios &.* como la misma persona Real; mas el Virrey, con despacho simple, con solo el titulo de Marques, Conde, Duque ó Don Fulano: y ellos se daban por convencidos de esta insubsis-

tente razon, y le daban credito pleno como si fuera un oraculo. Ni solo en el Paraguay se llegó á creer esta vulgaridad sino que tambien se esparció por las Provincias immediatas, donde las sembraban los afectos de Antequera, (que tuvo muchos de todos estados) y miraban como crimen, no solo que se negasse dicha superioridad, sino aun el que se pusiesse en duda.

27. En el Paraguay se reputaba por delito y se castigaba como tal, de que tuvo bien, que contar el Fiel Executor Don Andrés Bénitez cuñado de Reyes, pues por aver apelado de un mandato de Antequera para ante el Señor Virrey, le embargó todos sus bienes, sus esclavos, y esclavas, de cuio servicio le privó, desterrandolos al Fuerte del Peñon, y á él al que llaman de Arecutaquá, dando por razon, que debia apelar para ante la Real Audiencia. A qualquiera que hablasse en favor de Reyes se le aterraba con la pena de los diez mil pesos, é intentar, que entrasse á governar qualquiera provisto por el Virrey, se tenia por infraccion expressa del mandato del Soberano, persuadidos ciegamente á que la Real Audiencia podia mandar, y tenia mandado no se innovasse en el Govierno de Antequera, aunque dispusiesse otra cosa el Virrey; sin que el mismo contexto de la Provision de la Audiencia, ni el transcurso del tiempo les desengañasse, de que no era necessario viniesse por mano de la Audiencia el Governador, pues el Virrey le nombraba sin dependencia de ella, y ella en tanto tiempo no dió ninguna providencia sobre este punto, quando la de dicha Provision de 13 de Marzo fué solo interinaria en quanto consultaba al Virrey, señal clara de que la Audiencia reconocia por superior á su Excelencia.

28. Pero estaba tan valida en el Parāguay la maligna inteligencia, que la cavilacion de Antequera avia dado á la Provision citada de 13 de Marzo, y tan persuadidos á la superioridad de la Audiencia sobre las ordenes del Señor Virrey, que aun escriviendo el Cabildo de la Assumpcion á Su Majestad en carta de 10 de Noviembre de 1723 sobre estos sucessos (de la qual esparcieron copias entre sus confidentes de estas Provincias) se atreven a dezirselo sin reparo; por que despues de referir las pretensiones de Reyes á su reposicion, añaden proseguia en ellas, en fuerza de dos despachos del Virrey aun *teniendo mandado con penas graves por Real Provision vuestra Real Audiencia no se executen ningunos ordenes en esta ciudad, sin que vengan aprobadas las determinaciones de vuestro Virrey por dicha Real Audiencia.* Tanta era la firmeza con que Antequera les avia persuadido su errada opinion.

29. De la misma Provision de 13 de Marzo de 1723 se valieron tambien Antequera y sus aliados, para arrogarse poder contra los Eclesiasticos, diziendo que su Alteza daba por ella ordèn, de que los Juezes seculares procediesen contra los exemptos, siendo assí. que solo hablaba con el Juez Eclesiastico, y esso para un caso particular, arreglandose en todo aquel sabio Tribunal á la ley arriba citada.

30. Por estos medios dueño ya Antequera á su parecer de lo secular y Eclesiastico, á todos amedrentaba su obrar despotico, haziendose á todos estados formidable su violencia, y zanjandose cada dia mas su govierno tyranico, aterrorados assi los parciales suios, como los que no lo erán con el miedo de incurrir la multa de los diez mil pesos, que no dudaban se les sacaría infaliblemente, dejandolos destruidos.

31. Mas ya es tiempo, de que bolvamos al Señor Virrey, quien, aunque recibió con el Proprio de la Real Audiencia el Auto de esta, para que en el Paraguay no se innovasse en el Govierno, hasta que en Excelencia diesse providencia, y esta se les comunicasse por dicha Real Audiencia, sin embargo el Virrey no quiso remitir por su mano la resolucion, que tomó, ni aun el Proprio traxo á Chuquisaca respuesta alguna de su Excelencia, porque quizá, como se le hizieron sospechosos algunos Ministros de aquel Tribunal, quiso apartar de el tan del todo esta causa, que ni aun la execucion de sus despachos corriesse por su mano, como en efecto ninguno corrió en adelante, antes bien se mostró sentidissimo contra dichos Ministros en la forma, que expressaré en el capitulo siguiente.

CAPITULO VI

Cartas del Señor Arzobispo Virrey á la Real Audiencia de la Plata sobre las cosas de Don Joseph de Antequera, y Juicio, que de las calumnias de este contra los Jesuitas del Paraguay hazen ambos Tribunales. Avoca al suio esta causa el Señor Virrey, dá sobre ella varias providencias, y Don Joseph de Antequera se resiste de nuevo á obedecer los despachos de Su Excelencia, de quien habla temerario con grande desprecio.

Aunque el Señor Virrey Arzobispo llegó á hazer con la Real Audiencia de Charcas la demostracion de sacar de ella totalmente el conocimiento en esta causa, no fué tan á

los principios, que antes no se valiesse de ella en algunas ocasiones para encaminar por su mano las disposiciones convenientes en esta materia al Paraguay, como lo executó con el despacho de la continuacion de Reyes en el Govierno despues de concluido su quinquenio, librado en 26 de Febrero de 1722, y otro expedido un año despues en 26 de Febrero de 1723 sobre que el mismo fuesse restituido al Govierno despues de su despojo, acompañandole con una carta de la misma fecha para la dicha Real Audiencia, que porque da mucha luz á estas materias la quiero insertar aquí, y era á la letra del tenor siguiente: "Aviendo " ocurrido á este Superior Govierno la parte de Don Diego " de los Reyes Valmaseda Governador, y Capitan General " de las Provincias del Paraguay con la representacion, que " ha hecho del estado, á que le tenian reducido los proce- " dimientos del Señor Don Joseph de Antequera, Fiscal " Protector General de essa Real Audiencia en virtud de la " comission que llevó de ella, y que luego que llegó, se " apoderó del Govierno, y Capitania General en que se ha " mantenido desde mediado Septiembre del año de 1721 " executando las violentas, y desordenadas operaciones, que " se me han participado, ordené, que se juntassen con los " Autos, que paraban en este Superior Govierno su escrito, y " demás testimonios, certificaciones, y papeles, con que lo " instruye, y las cartas informativas del Señor Obispo de " Buenos Ayres y de otras personas.

2. " Y en vista de todo se ha reconocido averse execu- " tado todo lo contrario á lo que mandé por decreto de 9 " de Octubre de 1721 y de 26 de Febrero de 1722 de que " previne á V. S. en orden, á que el referido Governador " fuesse amparado en la possession de sus empleos, y que " no se hiziesse novedad, sin darme primero cuenta, aun " quando de la averiguacion de los Capitulos, que le pusieron " sus enemigos en essa Real Audiencia, resultasse culpa su- " ficiente para suspenderle. Y no obstante esta prevencion " se dexó, y permitió, que continuasse el dicho Señor Don " Joseph de Antequera en las diligencias de la instruccion, " que antecedentemente le dió essa Real Audiencia, y que " mantuviesse despojado al mencionado Don Diego de los " Reyes del exercicio de sus cargos, subrogandose en ellos " el mismo Juez, que se señaló para la pezquisa estando en- " carecidamente prohibido por Su Magestad en la ley 17 " del tít. 1° lib. 7° de las Recopiladas de estos Reynos con " graves penas de inhabilidad, y multa, y con la nulidad de " todos los Autos, que se hizieren por el Juez, que sucediere

" en el oficio en el interin, ó por algun tiempo al capitulado
" ó pesquisado, sin que ni los Virreyes, ni las Reales Au-
" diencias puedan arbitrar contra su decision por los justos,
" y ponderosos motivos, que la promovieron, y se comprue-
" ban, y verifican con las resultas, y efectos, que se han
" experimentado en este caso.

3. " Y no pudiendo nombrarse en el Govierno, y Capita-
" nia general de aquellas Provincias por otro, que su Ma-
" gestad, ó su Virrey del Perú, aun quando con algun in-
" forme diminuto se le huviesse dado total facultad al dicho
" Señor Don Joseph de Antequera no debia subsistir, y se
" entendia revocada por la posterior providencia dada en
" los referidos Decretos de 9 de Octubre de 1721 y 26 de
" Febrero de 1722. Y siendo esta materia de tan graves
" consequencias, y tan perniciosas las que han dimanado de
" ella con imminente peligro, de que se turbasse la paz pú-
" blica de aquellas remotas Provincias, y se causassen tantas
" novedades y perjuicios, que se consideran irreparables en
" los que las han padecido, sin tan urgente, y justificada
" causa para tan ardua, y severa execucion, á que no debia
" prevalecer el desseo, de que se acomodasse por medio
" de esta Commission el Señor Fiscal Protector, apartan-
" dole de essa Audiencia, y de la precisa ocupacion de esse
" ministerio, á fin de que se constituyesse Governador, y
" Capitan General, y gozasse de estos empleos en el tiem-
" po que ha corrido de mas de año y medio.

4 " Considerando estos y otros graves motivos he deter-
" minado por Decreto de 22 del corriente que cesse luego
" en el uso de los expressados cargos, y en el de su co-
" mission, y que dentro de cinco meses buelva á essa Ciudad,
" y me dé aviso de averlo cumplido pena de ocho mil pesos,
" y que el referido Don Diego de los Reyes se restituya
" á la possession de sus empleos en que estaba amparado,
" y á la de todos sus bienes, y salarios, aunque estén en
" poder de terceros, pues qualquiera venta, ó enagenacion,
" que se huviere hecho, es nula, y de ningun efecto, como
" todo lo demas actuado conforme á lo dispuesto por la
" citada ley. I hé prevenido, que el dicho Governador, y su
" Theniente General, y demás, que huvieren sido processa-
" dos, no puedan conocer de sus delatores y capitulantes, ni
" de los testigos, que contra ellos huvieren declarado, sino
" solamente las otras Justicias ordinarias, y por carta le
" ordeno lo que debe observar en orden á la quietud, y pa-
" cificacion de aquella tierra, y á escusar las ocasiones de
" nuevas quejas, y en virtud del citado Decreto se libra por

« este Govierno la Provision, que vá en este correo, y V.S.
« cuidará por su parte, de que se execute puntual y exactamente, sin que directa, ni indirectamente se contravenga
« á los mandatos de este superior Gobierno y á las facultades proprias de el, como lo espero del zelo de V.S.
« por convenir assi al real servicio.

5 « Y con ocasion, de lo que se anuncia en estos autos,
« no escuso decir á V. S. que el atributo de *Soberano* conviene únicamente á Su Magestad en su Real Persona, y
« no á otro Tribunal, ó juez por superior, que sea, y aunque tenga su representacion, para que assi lo haga advertir á los que no estuvieren en esta inteligencia. Dios guarde á V.S. muchos años. Lima y Febrero 26 de 1723. —
« Fray Diego, Arzobispo, « A la *Real Audiencia de la*
« *Plata.* » Ni á este, ni á otro algun despacho del Señor Virrey, aunque participado por la Real Audiencia permitió Antequera se le diesse la debida execucion, y su Excelencia en los posteriores no participó, como deciamos, noticia alguna al Tribunal de Charcas, aun con averle estado embiado tan de proposito los ruidosos autos, que abia obrado aquel Ministro en el Paraguay.

6. Llegados pues á Lima por dos vias, se aplicaron el señor Virrey, y sus Ministros con toda diligencia á examinarlos, como lo pedia la gravedad de la causa, y de los puntos, que en ellos se tocaban. Ministraron ellos mismos á su grande perspicasia mucha materia en su contexto, y contenido para desconfiar de su verdad, que quien calumnia con demasia, fabrica con su misma maledicencia la defensa del inocente. A la verdad el decir mal de manera que se haga creible requiere arte, porque es muy fácil de descubrirse la pasion que gobierna ó la lengua, ó la pluma. Creció mas la desconfianza del señor Virrey, cuando recibió algunos informes de las primeras personas de estas Provincias muy contrarios á lo que se enunciaba en los autos.

7. Por lo que mira á las calumnias impuestas contra las Misiones, y Misioneros de la Conpañia, estaban expressadas con tales terminos, que luego conocieron el señor Virrey, y sus ministros, eran falsos téstimonios, y venimos a sacar la salud de la boca de nuestros enemigos. Eran muy pocos los instrumentos authenticos que de parte de esta Provincia Jesuitica se abian remitido á Lima, como que ignorabamos individualmente los puntos, que se acriminaban en los autos; pero dispuso el cielo se hallase en aquella Corte el P. Antonio Garriga, Provincial que fué tres vezes de nuestra sabia, y religiosa Provincia del Perú, y que

abia gobernado cuatro años como visitador, y Vice Provincial la nuestra del Paraguay. Por esta razon estaba bien instruidos con sus proprias experencias de las falsedades, que cada dia inventavan los vecinos de la Asunpcion contra las siempre perseguidas Misiones del Paraguay, las que en esto principalmente tienen afianzada la executoria de ser obra de la mano de Dios, en que cuanto mas combatidas del abismo, perseveran mas floridas á la sombra de la Regia proteccion, que siempre se han dignado concederlas nuestros Cathólicos Monárcas: ni ignoraba el motivo, que consmueve con perpetua inquietud aquellos ánimos, aunque este estará siempre en pié, en cuanto durare el amor de las propias conveniencias en aquellos nobles Españoles, que las pretenden conseguir á costa de la sangre de los miserables Indios Guaranies, que estan á nuestro cargo, y por cuyo servicio, ó esclavitud anhelan con vehemencia increible.

8. A dicho P. Garriga mandó el señor Virrey, se diesse vista de los autos de Antequera, por no tener en Lima otro Procurador nuestra Provincia, y desvaneció todas las calumnias con solidas y eficaces razones, con que su Excelencia, y los Ministros de aquella Corte quedaron totalmente satisfechos del proceder, y justificacion de los Padres Misioneros, y de sus Indios, reconociendo la cavilacion, con que se avian portado Antequera, y nuestros emulos en esta causa; lo que se reconocerá mejor por la carta, que en esta ocasion despachó su Excelencia á la Real Audiencia de Charcas, á la cual no habia respondido antes, dejando bolver sin respuesta el propio, que solo á fin de remitir dichos autos avia costeado aquel Tribunal, y seria para formar con mayor madures su contexto, y conteniendo otros puntos concernientes á nuestro asunto, es bien copiarla toda á la letra.

9 *Han llegado* (dize su Excelencia) *á este Superior Go-*
" *vierno casi al mismo tiempo con corta diferencia* el
« testimonio de autos, que á el se remite, y otro, que tam-
« bien embia el señor Don Joseph de Antequera, y los
que ha podido presentar la parte del Gobernador Don
Diego de los Reyes Valmaseda, y otras cartas informa-
» tivas de las primeras personas, y Prelados de las Provin-
« cias del Paraguay, y de las circunvezinas, que no convienen
con el contexto de la que recibí de V. S. de 13 de Marzo
« de este año, y aunque juzgo estará respondida con la
« que en el correo antecedentes escribí á V. S. de 26 de
« Febrero, no escuso añadir en este, que si V. S. no defi-

« riese tan absolutamente á lo que dizen el referido Ministro y los otros particulares, que procedan sin libertad como « sujetos, y subordinados á su poder, y violencia, y reflectiesse « sobre la nulidad inducida, y dispuesta por Ley del Rei- « no en órden á lo que huviese actuado como Juez Pesquizidor el mismo, que depuso al Gobernador capitulado, « para subrogarse en el exercicio de sus empleos contra la « expressa prohibicion legal, de que se han seguido todos los inconvenientes, que intentó precaver el Derecho, de- « bieron preponderar en su juicio á los autos nulos de un « Juez interessado los informes de las personas independien- « tes, y apreciara mas los que han hecho el señor Obispo « de Buenos Aires, y los otros Prelados Eclesiasticos, y Regulares, y muy singularmente los de la Compañia de Je- « sus, que en aquellas Provincias, como en todas, son el « primer, y la mas firme columna no solo de la comersion « de tantos numerosos pueblos, sino de su Cristiana y Cathólica instruccion, y permanente conservacion, porque los promuere siempre el zelo de la Religion, y del bien publico, como es notorio, y assi se debe admirar, que so- « lamente el señor don Joseph de Antequera se oponga « al conocimiento de esta verdad en lo que actua, y escri- « ve en la temeraria resolucion de aver levantado un exercito de mas de mil hombres armados con artilleria, y tren « de campaña, y suma opresion, y gravamen de aquellos subditos contra un individuo, que es el dicho Don « Diego de los Reyes, y su corta familia, y contra las Mis- « siones de la Compañia, y los Religiosos de ella solo « porque presume, que no aplauden sus dictamenes, porque « no entran en el empeño de sentir mal del dicho Gobernador processado, pudiendose creer, que con la misma facilidad, que imputa á unos Religiosos de tanta edifica- « cion en el delito de tan graves sediciones, y tumultos, habrá hecho tan atrozmente culpado al reo de su pesquiza, « aunque esté tan inocente, como aquellos.

« 10 Tambien admiro, que apoyando V. S. su primer « designio de aver enviado Juez y nombrado al dicho señor Ministro, diputandole para el Gobierno de aquellas Provincias, y manteniendole en el, no obstante el órden contrario, que di por repetidos Decretos de 9 de Octubre « de 1721, y 26 de Febrero de 1722 assienta en todo á « sus operaciones, y las apruebe con mandarle continuar y « que no se ponga en execucion el amparo, que concedí al « referido D. Diego de los Reyes, siendo assi, que por lo « mismo, que ahora me expressa V. S. en su carta, reco-

« noce, que no conviene la prosecucion del señor Joseph « de Antequera en aquellos empleos, y me insta, para que « nombre otro sugeto independiente, aunque por dar mas « especioso título á la necesidad de apartarle del Paraguay, « me insinua solamente le de haber concluido con las dili- « gencias, á que pasó; y ser ya tiempo, de que se restitu- « ya el exercicio de su Plaza.

« 11. Y sin mas prueba, que la que ministra el testimonio, que ha remitido á este Superior Gobierno, se haze patente el desorden de sus procedimientos, pues para mantenerse en el de aquellas Provincias, y desobedecer, y frustrar los despachos, que mandé expedir, dió ocasion, á que se publicasse en ellas, que yo avia fallecido, como se anuncia, y repite muchas vezes en diversos escritos, y exhortos, que vienen insertos en sus autos.

« 12. Aviendo escrito don Diego de los Reyes carta de « 16 de Septiembre de 1722, que tambien está en ellos dando noticia al Cabildo de la ciudad de la Assumpcion del despacho, que tenia, en que usó de palabras muy templadas, y atentas al tiempo del recibo de ella se introduxo, y assistió en el Ayuntamiento el dicho señor « Antequera, y aunque á su vista, y presencia se resolvió « la mas sana parte, que ocurriesse á presentarlo, en aquel Cabildo. hizo, que sufragasse, no debiendo hazerlo, Don Joseph de Avalos principal capitulante, y los parientes, y parciales de este, y hechuras de dicho señor Ministro, y excediendo con esta nulidad, é injusticia los votos con- « trarios á los primeros, determinó, que no se respondiesse á la carta, y calificó de atrevidas sus clausulas, solo porque expressó en ellas haberse ausentado de aquella cuidad, para seguir sus recursos á los Tribunales Superiores, y el dicho señor Antequera embió Ministros, y soldados con « mandamiento, para que lo traxesen presso, los quales, no « pudiendo aprehender su persona, descargaron el golpe de su « violencia en sus familiares, y en los Indios, que condu- « cian sus cargas, y carretas, dejando á muchos de ellos « mortalmente heridos, y ultrajados ignominiosamente á un « Religioso Dominico, y á otro Eclesiastico hijo de dicho « Gobernador, y sentido, de que este se le hubiesse retirado aceleradamente, por no experimentar igual, ó mayor estrago, salió á campaña el dicho señor Antequera con tan numerosas tropas, para perseguirle, donde se huviese re- » fugiado. Y consta del mismo testimonio, que á la carta, « que recibió de los Padres Jesuitas con las expressiones « mas respetuosas, y submissas, respondió otra sumamente

« difusa, y desaforada, no solo por la arrogancia, y liber-
« tad de sus conceptos, sino por lo denuestos injuriosos,
« que contiene contra los natales de su antecessor, y de
« grave ofensa contra los Padres de la Compañia, y sus
« mas rectos Prelados, calumniandolos con imposturas in-
« dignas de su exemplar regularidad , y observancia, sus-
« citando las antiguas persecuciones, que contra tan sagra-
» da Religion movio en algun tiempo la desenfrenada ma-
« lícia de sus émulos, que quedaron desde entonces conven-
« cidos de injustos, y falsos delatores. Y quando el mismo
« Processo, que fabricó y ha remitido para escudar sus ope-
« raciones, ministra la passion, y ardentia, con que ha pro-
« cedido á fin de conservarse en el puesto, sin escusar las
« acciones mas ruidosas y turbativas de la paz pública,
« dando ocasion, á que se entendiesse en aquellas Provin-
« cias, que solo se habia embiado, para que se acomodasse
« segun se halla enunciado en el referido testimonio, y lo
« acreditaba su desordenada, y culpable aplicacion, se debe
« estrañar, que las inquietudes, que ha promovido el genio de
« aquel Ministro, las atribuya V. S. á la providencia, que
« dí, mandando amparar á D. Diego de los Reyes en su Go-
« bierno, y que si ocurriessen otros motivos, no se hiziesse
« novedad, hasta darme cuenta.

« 13. Y mas aviendo mostrado los efectos subsequentes,
« que si no se huviera contravenido á este orden, se hu-
« vieran escusado las grandes perturbaciones de aquella
« República, y su distrito, que tanto me pondera V. S. y
« no fuera necessario, para establecer su quietud, aver de
« apartar de aquella jurisdiccion al señor Antequera, ni hu-
« viera causa para los rezelos de la ruina, que concibe
« V. S. como imminente, y dificil de remediar por la cons-
« titucion del pais, y de los tiempos, como me lo expressa
« con la reflexion, de que no siendo de tanta gravedad, y
« urgencia la substancia de los capitulos puestos á don
« Diego de los Reyes, segun se colige del primer escrito
« de los capitulantes, assi como V. S. en el principio reu-
« zó despachar Juez, hasta que la repetida instancia de los
« acusadores, y del señor Fiscal de essa Real Audiencia, en
« tan continuados escritos, que vinieron insertos en el pri-
« mer testimonio, vencieron los justos reparos, que retar-
« daban aquella resolucion, pudiera diferirse en el todo muy
« justamente, reservandola para el tiempo de la residencia
« del dicho Governador, pues estaba próximo á cumplir su
« quinquenio, siendo conforme á Derecho, y Leyes del
« Reyno, que assi se practica, y especialmente quando los

» querellantes son declarados enemigos, y aquella tierra acostumbrada á perseguir, y sindicar á sus Gobernadores, y que necêssita, á que se proceda con mas tiento, y se apliquen los medios mas suaves, y menos escandalosos « por las distancias, y circunstancias que V. S. y insinuo todos conocen.

« 14. Ni la nueva Real Cedula, que cita V. S. y vino tambien á esta Real Audiencia persuade lo contrario, « pues se repite en ella lo mismo, que está dispuesto por Leyes de este Reyno, y siempre se debe entender se- « gun lo decidido en estos cualquiera despacho posterior, « que no las deroga, ni immuta.

15 « Dize V. S. que el dicho señor Antequera se halla actualmente Governador del Paraguay, no solo por la providencia dada por essa Real Audiencia; sino por merced, que le híze para despues, que « Don Diego de los Reyes cumpliesse los cinco años, y assi veo por los Autos remitidos, que en el tiempo, que « medió hasta Febrero de 1722 se intituló, Governador, y « Capitan General de aquellas Provincias por nombramiento de essa Real Audiencia, y despues mudó el titulo, y « dixo serlo por este Govierno superior, y otras vezes por « Su Majestad. En que se repara lo 1° que reconocien- « do la facultad superior de este Govierno, para recibir de « él la potestad, despues la negó, y pretendió excluir, pa- « ra no obedecer los despachos, en que amparé en su posses- « sion al Governador don Diego de los Reyes, y le pro- « cessó de atrevido, ó desacatado, porque dixo, que inter- « puso sus recursos á Tribunales superiores, y salió á la « campaña con armas y exercito á resistir el cumplimiento « de la Provision, que impetró, sin aver cometido mas delito, que el de tratar de presentarse con ella en el Cabil- « do de la Ciudad de la Assumpcion.

16 « Lo segundo que se estraña es, que haziendo tanta fuerza en el juicio de V. S. la merced, que conferí al señor « Antequera para despues, que don Diego de los Reyes concluyesse sus cinco años, no se juzgó eficaz la segunda « y posterior providencia, en que le mandè amparar á este, « y que no fuesse despojado de su exercicio, y mas quando « no se le avia dejado cumplir el quinquenio, y se le de- « puso antes de el.

17 « Lo 3° que se ofrece dudar, es, que essa Real Audien- « cia pueda nombrar Governador y Capitan General, no solo « sin mi aprobacion, sinó directamente en contra de mis re- « soluciones á despecho de ellas, oponiéndose VS. á las fa-

« cultades, que en este Reyno solamente residen en el Vir-
« rey, que tiene los poderes de Su Majestad, y su inmedia-
« ta representacion que al mismo tiempo reconoce VS. pi-
« diéndome, que nombre persona ,que sirva en interin aquel
« Govierno con la exclusiva del dicho Don Diego, y del Señor
« Antequera. Y finalmente debo dezir á V. S. que aunque
« essa Real Audiencia ha sido muy arreglada en todos tiem-
« pos, solo en el de mí Govierno se experimenta, que en
ella se quitan, y proveen facilmente de Governadores, se
« suspenden Corregidores, y Oficiales Reales, que se haze
« empeño de autoridad proceder á todo esto, sin dar-
« me cuenta, aunque yo ordene lo contrario con motivos
« justos del servicio de Su Majestad, y bien público, y se
« retienen mis despachos, y se retiene pertinazmente el
« cumplimiento de ellos, creyendo, que huviera cessado en
« los cargos, que exerzo, como si, aunque faltara la persona
« no huviera de aver sucessor, que cuide igualmente del
« respecto que se debe á esta representacion. De ellos, y
« de todo informaré á su Magestad, y en el interin daré
« las providencias que tuviere por mas justificadas y efi-
« caces, para corregir los excessos de Don Joseph de An-
« tequera, y poner remedio en los que hasta aqui se han
« executado con la entereza, que conviene conociendo, que
« el prevenirlos á V. S. no será, para que los auxilie y
« concurra á su observancia, como debiera esperar de sus
« obligaciones, y ministerios. Guarde Dios á V.S. muchos
« años Lima y Mayo 26 de 1723. Fray Diego Arzobis-
« po.—*A la Real Audiencia de la Plata.*» Hasta aquí la
carta del Señor Virrey.

18. A ella procuraron satisfacer plenamente con el debido respeto los Ministros de dicha Real Audiencia en carta de 11 de Septiembre del mismo año, dando respuesta á cada uno de los cargos que les hizo Su Excelencia. Y porque se vea el juizio, que formaron aquellos señores de las calumnias de Antequera contra los Jesuitas de esta Provincia, copiaré aquí la respuesta, que mira á este intento, donde dizen assi; «*Tampoco assiente* (Esta Real Audiencia) á
« la carta, que el *Señor D. Joseph* (de Antequera) *escrivió*
« *á los Reverendos Padres de la Compañia de Jesus*, por-
« que si en todas partes son dignos de la mas reverente
« correspondencia por la infatigable exaccion, con que sa-
« tisfazen á su Sagrado Instituto, en ninguna mas, que en
« aquellas Provincias, en donde deben á su ardiente zelo
« la Iglesia copiosa mies de Christianos, y Su Majestad in-
« numerable multitud de vasallos, manteniendo en evan-

« gélica disciplina su doctrina, y exemplo lo que reduze « al Cathólico rebaño su incessante predicacion. Bien co- « noce, como todo el mundo esta verdad el Señor Don Jo- « seph; pero á caso tuvo su advertencia la reflexion, de que « el P. Blas de Sylva sujeto de la primera estimacion de « aquella Provincia, que acababa de governarla, como su « Provincial, y quien fué el primero que experimentó en su « deplorable muerte el furor de los Indios Payaguás, era « tio carnal de la muger del Governador Don Diego de « los Reyes, y que el P. Pablo Benitez actual Superior de « aquellas Missiones es assi mismo tio de la referida muger « de Reyes, y pudo (aunque no debió) su desconfianza per- « suadirse, á que en estos el amor, y vínculo tan inmediato « de sangre, y en los demas la contemplacion á su respe- « to facilitaba los auxilios a dicho Reyes, y ponia de mal « semblante sus operaciones en el concepto, y noticias de « dichos Reverendos Padres, porque el despreciar apreben- « siones, y mas quando la probabiliza, aunque sea solo apa- « rente similitud, requiere mucha libertad en los animos, é « igual desembarazo de otras impressiones; pero todas las « debió deponer en inteligencia, de que en aquellos Santos « Varones están muy postergadas las relaciones humanas, « porque las passiones de hombre hazen vivir siempre *suge-* « *tas á las mejores reglas de espíritu.*» Hasta aquí el juicio de aquel sabio Senado, del qual tuvo luego Antequera individual noticia, sin que por esso corrigiesse su modo de proceder contra los Jesuitas.

19. Llegó tambien á sus manos copia de la carta del señor Virrey, y no se puede facílmente creer el enojo, que concibió contra su Excelencia, las expressiones indignas, con que entre sus parciales le perdió el respeto que por tantos títulos debía professarle, dando ocasion á que los demas le perdiessen la veneracion, que quando la cabeza muestra poca atencion con el superior mayor, los particulares facilmente siguen su exemplo. Nació tambien de aquí la obstinacion, con que se determinó Antequera á despecho de los ordenes de su Excelencia á mantenerse en el Govierno, que los animos puestos al precipicio dificilmente se reduzen, y el menor impulso los despeña. Si Antequera al ver, que por sus mismos Autos se formó en Lima tan mal concepto de sus operaciones, huviera abierto los ojos, y retrocedido de sus empeños, huviera desviado de su cabeza la multitud de males, que le sobrevinieron; pero le tenia tan ciego su loca presuncion, que el ver desaprobados sus procederes le sacó de si, y en vez de corregirlos,

se fué empevrando cada dia mas, eslabonando con los primeros yerros otros nuevos, y mayores para formar la cadena que le arrastró al suplicio.

20. Pero bolviendo aora á la relacion digo, que en quantas resoluciones tomó en adelante el Señor Virrey, quiso resueltamente por los motivos que oimos en su carta, que ninguna de ellas corriesse por mano de la Real Audiencia de la Plata, y totalmente avocó á su Superior Tribunal todo lo concerniente a esta causa sin intervencion ninguna de el de Chuquisaca de tal manera, que de aquí en adelante de ninguna disposicion se le participó aun la mera noticia, y el mismo Antequera, aunque paliaba sus erradas operaciones con la autoridad de dicha Audiencia, sin embargo cuidaba muy poco de noticiarla, ni esperar nuevos ordenes suios, lo que se vé bien claro, en que sucessos tan ruidosos como la segunda guerra de Tebiquary, la expulsion de los Nuestros de su Colegio de la Assumpcion, la prision publica de dos Jesuitas Capellanes del Exercito Real, y otros semejantes acaecidos por Agosto de 1724 de que hablaremos adelante, no se avian participado á aquella Audiencia en mas de seis meses, ni los supo, sino por carta de el Señor Obispo del Paraguay, como se expressa todo en la Real Provision librada en el 1° de Marzo de 1725.

21. Aora pues las disposiciones, que el Señor Virrey expidió en su despacho de 7 de Junio de 1723 fueron, que Don Diego de los Reyes fuesse restituido al Govierno del Paraguay, pero quedando inhibido de conocer causa alguna de los que huviessen sido testigos contra él, ó capituladole, pues de estas avian de conocer precisamente las otras justicias ordinarias, y para mayor fuerza de este despacho venia sobrecartada la primera Provision. Que lo mismo se entendiesse con su Theniente General Don Joseph Delgado, y, con el Comissario de la Cavalleria D. Diego Vaez, y el Sargento Mayor de la Plaza D. Alonso Caballero Bazán, porque avian de ser restituidos sin falta á sus empleos, como tambien qualesquiera otros, á quienes Antequera huviesse suspendido, ó reformado. Que al Governador Reyes, su Theniente General Delgado, y á los demás interessados se les restituyessen todos sus bienes confiscados, aunque estuviessen vendidos, y en poder de terceros posseedores.

22. Que Antequera saliesse luego del Paraguay, y sin entrar en Chuquisaca se encaminase para Lima, llevando consigo los Autos de la pesquisa que se declaraban nulos, y de ningun valor, y compareciese allí, pena todo de dies

mil pesos, y que se depositassen, y sequestrassen todos los bienes que se reconociesse pertenecerle en qualesquiera partes, ó lugares, que se hallassen. Que se declaraba nulo todo lo obrado, y actuado por Antequera contra la Compañia de Jesus. Y para que el despacho sobre la reposicion de Reyes se cumplisse puntualmente, y no corriesse la fortuna, que el que su Excelencia avia librado antecedentemente, cometió su execucion al Coronel Don Balthasar Garcia Ros, Theniente de Rey actual en la Plaza de Buenos Aires, confiriendole todas las facultades necessarias, como á Juez delegado de su Excelencia. Y por qualquier contingencia en Provincias tan remotas venian tambien nombrados por Juezes Don Francisco de Bracamonte Theniente de Oficial Real en la Ciudad de Santa Fée, Don Francisco Botija Assessor del Govierno de Buenos Aires, y Don Francisco de Arze, Caballero Andaluz residente en el Paraguay, sujetos todos de notoria integridad, y rectitud, á quienes se apremiaba con la pena de cuatro mil pesos, para que aceptassen esta escabrosa comission, y executassen quanto hasta aquí tenia su Excelencia dispuesto sobre esta materias, y sus incidencias.

23. Mandaba tambien, que el Juez destinado para estas comissiones, si se resistiessen á obedezer los Regidoros del Paraguay, ó los Cabos Militares, procediesse contra ellos, hasta privarlos de sus empleos, sacarles las multas impuestas, y desterrarlos del Reyno, y en caso, que por fuerza se resistiessen, pidiesse auxilio de gente, de donde quiera, que le pareciesse, y que só graves penas estuviessen todos obligados á impartirsele, hasta que estuviessen executados los órdenes, que su Excelencia libraba. Pero como principalmente desseaba el Señor Virrey se pacificasse la Provincia del Paraguay, y quietassen los animos alterados de aquellos Vezinos, que tenía en perturbacion Antequera con sus ardidosas inducciones, especialmente en la aprehension del rigor, que executaría Reyes si bolviesse al Govierno, para no dejarle á Antequera, ni á sus parciales fomentadores resquicio alguno para la desobediencia, á que les podria inducir la primera entrada de Reyes, proveyo el mismo tiempo por Governador de el Paraguay al dicho Coronel Don Balthasar Garcia Ros, dandole las facultades, y comissiones que constarán por su titulo, el que dezia assi:
« *En atencion á que tengo mandado* por justos motivos, que
« el Señor Don Joseph de Antequera cesse luego en el exer-
« cicio de Governador, y Capitan General de las Provincias
« del Paraguay, y passe á esta Ciudad en su derechura, y

« se presente en ella en el termino de ocho meses, y que
« conviene, que haya persona, que en su lugar lo sirva,
« nombro al Coronel Don Balthasar Garcia Ros por Gover-
« nador, y Capitan General en interin de dichas provincias,
« para que exerza estos cargos, como lo han hecho sus
« Antecessores sin diferencia alguna, y se reciba en el Ca-
« bildo de la Assumpcion, sin que se le ponga embarazo
« por los Capitulares de el, ni por otra persona, pena de
« seis mil pesos, y de dos años de destierro para fuera del
« Reyno, á quien lo resistiere; dexando á su arbitrio po-
« der remover al Maestre de Campo de aquellas milicias,
« y a los otros oficiales, que huviere criado el dicho Se-
ñor Don Joseph de Antequera, y alzar los embargos, que
« huviere hecho en los bienes de Don Diego de los Reyes
« Valmaceda, y de los demas, que huviere processado de
« resulta de su pesquisa respecto de la notoria nulidad, con
« que ha actuado, por averse subrogado en el oficio de
« dicho Governador contra lo dispuesto por la ley Real
« de este Reyno, y aviendo aprehendido la possession,
« hará notificar al dicho Señor Don Joseph de Antequera,
« que cumpla con que está ordenado, compareciendo en
« este Superior Govierno en el termino referido pena de
« diez mil pesos, y de suppression de su Plaza, de Protec-
« tor General, mientras se consulta á Su Magestad, y ponga
« en deposito seguro el caudal, y efectos, que huviere ad-
« quirido en el tiempo que ha governada dichas Provincias
« especialmente los que procedieren de los frutos de ellas,
« y de qualquier especie de comercio que aya renido, y
« se pueda calificar, aunque sea presumptivamente, haziendo
« las diligencias, que convengan, para descubrirlos, y ase-
« gurarlos. Y el cumplimiento de este Decreto, que sirva
« de despacho en forma, le auxiliarán las milicias, y cabos
« de ellas pena de cuatro mil pesos, y de privacion de
« sus empleos: y lo mismo harán en caso necessario las
« Justicias de las Provincias immediatas sin escusa ni dila-
« cion alguna debajo de la dicha pena. Lima ocho de Ju-
« nio de mil setecientos y veinte y tres.—*El Arzobispo.* »

24. La eleccion de Don Balthasar en Governador para las execuciones referidas se juzgó comunmente por muy acertada en la opinion de los desapassionados, por que este cavallero avia servido de Govierno del Paraguay (y despues el de Buenos Aires) con universal aceptacion, merecida justamente por su bondad, genio pacifico, afabilidad, rectitud y desinterés; que estos deben seros sugeto, que se busquen para circunstancias tan críticas, quales eran las

del Paraguay, por que los Min.stros bien acreditados llevan muchos andado para los aciertos, como al contrario los pocos aceptos solo sirven de enagenar los animos: por lo qual los que han de hazer la eleccion deben poner gran cuidado en atender á estas calidades, y se creia comunmente entre los cuerdos independientes aver dado en el punto el Señor Virrey en la eleccion del Coronel por aver sido hasta entonces muy bien visto, y querido de los Paraguayos; pero el artificio de Antequera fue tal, que consiguió hazerle odioso sin mas razon que su capricho, y embustes entre los mismos, que antes mas le estimaron, llenando los animos de los paraguayos de sospechas, aprehensione y desconfianzas, porque assi le convenia para inducirlos á que repugnassen admitirle. Los animos de los Paraguayos aunque por una parte son suspicases y cavilosos, son por otra credulos assi en las cosas de su conveniencia, como en la de su detrimento, y gente que con arte se puede llevar por el camino que se desea, abrazando facilmente lo que conciben estarles bien, y desechando las resoluciones de donde les pueda venir perjuicio. Con que teniendo bien pulsados Antequera los genios, les supo pintar tales daños para su República, en que entrase á governar Don Balthasar, que de amado antes, y querido, le hizo aborrecido de casi todos y como vieron averles salido bien la repulsa de Reyes, (pues vian se les señalaba ya otro Governador) les dió esto mayor animo para continuar en repeler á Don Balthasar; que una insolencia ó permetida ó dissimulada abre camino para mayores precipicios, como lo probarán adelante los sucessos que referiré.

25. Porque aora debo dezir que el Señor Virrey Arzobispo dirigió todos sus despachos, y se consignaron al Señor Mariscal de Campo entonces, oy Theniente General Don Bruno Mauricio de Zavala, Governador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, quien los encaminó á los interessados, dando al mismo tiempo las providencias necessarias que se debian por acá executar, como fué nombrar por Juez en Santa Fé al mencionado Thenieute de Oficial Real Don Francisco Bracamonte para que entendiese en el embargo de los bienes pertenecientes á Don Joseph de Antequera, que arrivassen desde el Paraguay á aquel puerto, y reintegracion de Reyes, en los que se conociesse ser suios.

26. Casi por el mismo tiempo Don Diego de los Reyes, que se mantenia en nuestras Missiones, trató de hazer nueva presentacion de su segundo despacho en el Paraguay

para conseguir su obedecimiento, siempre con la cautela de no fiar el original hasta ir en persona á presentarle, si Antequera viniese en admitirle. Y por hallarse muchas jornadas distante de la Ciudad de San Juan de Vera; llamada vulgarmente las Corrientes, que es la mas cercana que autorizasse la copia, se contentó con poner la fee de dos Sacerdotes Jesuitas residentes en aquel pueblo de Nuestra Señora de Fee, (donde se hallaba á la razon) que certificaban estar conforme al original, pareciendole, que esto bastaria, para que creyesen avia tal despacho y que no le impidiessen el passar en persona á presentar el original.

27. Pero quien se hallaba restado á no obedecer el original, ni despacho alguno del Virrey, que caso haria de tal copia en aquella forma? Ninguno por cierto, como se vió. No avia persona alguna secular en toda la Governacion de el Paraguay, que se atraviesse á intimar dicho despacho aterrados con las víolencias, y extorsiones, que Antequera estaba executando con las personas de la primera distincion, y con sus caudales, estrañados de sus casas los que se avian inclinado á obedecer al Virrey, presos por los Fuertes, que coronan las fronteras, privados de sus empleos, y de sus bienes, y de la comunicacion de las gentes, y aun de la de sus proprias familias: por tanto para hazer notorias las providencias del Superior Govierno de estos Reynos expedidas á favor de Reyes, juzgó este forzoso valerse de personas Eclesiasticas, bien que no todas se atrevian, temerosas de ser atropelladas, quando advertian tan poco respetada su immunidad.

28. Burlando pues la vigilancia de los Guardias, que Antequera tenia puestas en los caminos, y distribuidas en los passos mas comunes, y precisos, para que no entrassen despachos sin su noticia, penetró secretamente un Expresso de Reyes dirijido á su hijo el Diacono D. Agustin, en cuias manos puso felizmente la cópia de la dicha Provision sobrecartada con órden de su Padre don Diego, para que delante de testigos, si los hallasse, la notificasse á Antequera, y al Cabildo de la Assumpcion. Hallar testigos seculares tuvo la misma dificultad, y fué necessario valerse de dos Presbyteros, que fueron el Dr. D. Joseph Cavallero Bazan, y Don Diego Riquelme de Guzmán, quienes juntandose en casa del Arcediano de aquella Santa Iglesia Don Mathias de Sylva, Comissario del Santo Oficio, tio de la muger del Governador Reyes confirieron el modo de hazer la notificacion, y convinieron en que se lograsse una buena coyuntura, que les ofrecia la circunstancia de aquel dia, que era el de 30 de Julio, vispera de mi gran Patriarca San Ignacio.

29. Aviase dispuestos para esta celebridad, (ignorantes totalmente los Nuestros de los intentos de los tres Clerigos) un torneo, que avian de hazer los Estudiantes de nuestras Escuelas despues de visperas, á que assistió el Cabildo, y el Governador D. Joseph de Antequera. Hazíase el torneo en la plaza delante de nuestra Iglesia, al qual paraje caia tambien la casa del dicho Arcediano, desde donde acechando quando yá estaban sentados Antequera, y el Cabildo, y sossegado todo el numeroso concurso, se acercaron los tres Clerigos, y hablando el Diacono D. Agustin, dixo venia á intimar un despacho del señor Virrey. Alteróse Antequera, y con sobrado enfado respondió, no era aquel lugar para tales diligencias, y levantándose se llevó consigo todo el Cabildo, y Diacono á su casa, en donde dexó presso al Diacono, hasta dar aviso á su grande amigo el Provisor, de quien habíamos arriba, quien solo este tan ningun delito halló en su Theologia debia poner pressos á los tres Clerigos, como se hizo, sirviendoles de cárcel la misma Sacristia de la Santa Iglesia Cathedral, por alborotadores de la paz pública, que era el delíto primero, que se imputaba á quantos no seguian sus dictamenes, y que abian incurrido la pena de los diez mil pesos impuesta por la Provision Real de 13 de Marzo.

30. Hizo luego se juntassen ambos Cabildos Eclesiastico, y Secular en la misma Sacristia, para conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad, y declarando se avian puesto pressos aquellos dos Sacerdotes, y el Diacono á pedimento suio por los motivos expressados, pidió al Cabildo Eclesiastico permitiesse se les pusiesse guardia de soldados en la misma Sacristia. Resistióse el Cabildo con entereza á esta propuesta, y Antequera le protestó, que serian culpados de omissos contra lo mandado por su Alteza. Replicó el Cabildo no se podia dar por deservida la Real Audiencia, de que viniessen á notificar los despachos de su Virrey. Al oir esta razon salió fuera de si Antequera, y ciego con la cólera se arrojó á decir: *Quien es el Virrey? Es acaso mas que un Frayle viejo* chocho? Y señalando á un Indiezuelo criado suio, que estaba allí cerca, y dando furioso con el pié un golpe en el suelo añadió: *En tanto como esto le estimo, como esto.* Horrendo desacato, que no tuviera ossadía para dejarle assomar á los lábios, quien no estuviera loco, ó fuera de juicio con la rabia! Prosiguió diziendo: *Saben ustedes lo que supone un Virrey respecto de la Real Audiencia? Muy poco, y es cosa sin duda, que supone muchissimo mas la Audiencia, pues despacha sus Provisiones por D. Phe-*

lipe, como el mismo Rey; pero el Virrey contentase con proveer por el Arzobispo, Duque, Conde ó Marqués.

31. En fin escandalisado el Cabildo Eclesiastico de estas, y otras semejantes arrojadas proposic ones, paró la cosa, en que no se pusieron las guardias, pero los tres Clerigos prosiguieron pressos en la Sacristia algunos dias, no tanto porque lo mereciessen, quanto por no atreverse el Cabildo Eclesiastico á negarselo todo á Antequera, temiendo, de que no executasse algun estrago contra los Ecleciasticos con la autoridad, que se arrogaba que de un hombre temerario, y ciego, de su passion todo se puede rezelar con fundamento.

32. El odio, que con esta nueva impensada ocasion concibió Antequera y le inspiraron contra los Jusuitas los emulos sus colaterales, fácil, es de considerar: porque le persuadian, y lo creia sin dificultad, que el combite para aquel festejo avia sído tramado de los Nuestros concertados con los dichos Clerigos, porque lograssen essa bella ocasion de intimarle el Despacho. A la verdad las circuntancias juntas con sus aprehenciones fundaban vehemente sospecha de colusion; pero es certísimo, que no la huvo, y el P. Rector Pablo Restivo, de cuia notoria ingenuidad estaba muy seguro Antequera, (y aun abusaba de ella) le dió tal satisfaccion, que mostró quedar plenamente convencido de nuestra inocencia.

33. Contra el Virrey sí que le quedó clavada una espina, que nunca se la pudo arrancar, y ya que no era capaz de ofender su persona se estrelló en perseguir á los que miraba estimados de su Excelencia como fué Don Francisco de Arze, que vino de Lima nombrado por uno de los Jueces contra él: embargóle todos sus bienes, y le desterró á un castillo, sacándole de la Ciudad montado en una cavalgadura sin otra silla que una ensalma: como qnien no pudiendo vengarse en la persona de su enemigo, desahoga la cólera y se ensangrienta contra las prendas de su estimacion.

CAPITULO VII

Manda D. Joseph de Antequera prender en la agena jurisdiccion del Govierno de Buenos Aires á D. Diego de los Reyes, á quien trata en la cárcel del Paraguay con inhumano rigor. y requerido del Governador de Buenos Aires se niega á ponerle en libertad — Escrive en nombre del Cabildo de la Assumpcion dos cartas calumniosissímas con efecto totalmente contrario á sus designios.

1. Suelen de ordinario volar las malas nuevas, y siendo tan desagradable para D. Diego de los Reyes la resulta de la notificacion de sus despachos en el Paraguay, era forzoso tardarse un poco en saber lo que D. Joseph de Antequera avia obrado con el motivo de aquella intimacion; pero aunque lo supo, no acababa de persuadirse, estaba resuelto á no obedecer al Señor Virrey, y discurrió, que remitiendo autorizada la copia de su despacho por Escrivano Real, y Reales Justicias, quitaria todo pretexto á su ambicion, y le obligaria á obedecer sin falta. Por tanto, pues, se partió á la Ciudad de las Corrientes, para hazer essa diligencia, en que creia consistir el logro de sus desseos; pero ó quan inciertas son las providencias humanas! Quién le dixera á Reyes, que por donde pretendia asegurarse, se acercaba al mayor riesgo? Y que en donde iba á buscar su dicha, avia de encontrar su mayor desgracia? Difícil fuera de pronosticar, pero los sucessos hizieron presto cierto lo que ni factible se presumia.

Sacó pues Reyes en las Corrientes una compulsa del despacho del señor Virrey, y authorizada en pública forma por las Justicias Reales de aquella Ciudad, hizo expresso al Paraguay, para que se le notificasse de nuevo á Antequera, quien al mismo tiempo, y aun antes (por que los correos secretos se cruzaban, y volaban por todas partes de sus Agentes á Antequera, y de este á sus Agentes) supo otras diligencias, que por peticion de Reyes en virtud de los órdenes referidos del Virrey se executaban en las Corrientes, y en Santa Fee contra sus propios bienes. En Santa Fee era Juez para estos embargos (como diximos) el Theniente de oficial Real Don Francisco Bracamonte, Ministro tan zeloso como activo, y tan entero como intrepido, que prontamente executó con mucha exactitud su comission, y á pesar de los interessados embargó en

breve tiempo gruessa porcion de hazienda, que Antequera avia remitido á aquel puerto, donde residia uno de sus más principales Agentes. Por solas dos partidas del embargo se puede colegir la hazienda, que avia ó usurpado ó adquirido, pues de solo azucar se le avian sequestrado por Agosto setecientos panes, y de la hierba del Paraguay seis mil, y quinientos zurrones, que teniendo cada uno por lo menos siete arrobas, sumaban mas de quarenta y cinco mil: de los cuales los dos mil zurrones, y varias alhajas preciosas, algunos esclavos, y esclavas se le adjudicaron luego á Reyes, por que eran notoriamente suias. De carretas, bueyes, novillos; mulas, cavallos, puertas, ventanas, camas, escritorios, cajas, y cosas semejantes (que de todo se saca plata) fue mucho lo que juntamente se embargó en Santa Fé, y mucho tambien en las Corrientes, que es como la garganta del Comercio terrestre de el Paraguay con estas Provincias.

3. Discurrase quan sensibles serian estos golpes para la insaciable codicia de Antequera. Assi los embargos referidos, como las instancias de Reyes por su reposicion al Govierno, en lugar de templar el iracundo orgullo de el hombre, sirvieron de inspirarle nuevas iras, y le despeñaron en mas enormes excessos, passando á mas rigurosas demostraciones, y á mas claras inobediencias, con que cada dia se iba haziendo mas invencible su rebeldia, y los remedios para sanar su dolencia, la empeoraban, por averse con el tiempo, y el empeño connaturalizado tanto en su animo la obstinacion, que estrañaba mucho (como suelen semejantes locos) que no fuessen todos de su parecer, y que huviesse, quien le hiziesse oposicion.

4. Determinóse pues para despique de su sentimiento á perpetrar el mas evidente atentado, de que conoce la jurisprudencia, executando de mano armada la prision de su emulo Reyes por su propria authoridad en agena jurisdiccion, á cuya sombra vivia seguro, y mucho mas viendose amparado del Govierno Superior de estos Reynos, y aviendo recibido poco antes una Cedula de su Magestad, en que aprobaba, y se daba por bien servido de Don Diego de los Reyes en aquellos mismos hechos, que en la pesquisa avian acriminado mas sus emulos, quienes avian sido los que al executarse los apoyaron, y magnificaron por buenos, y por tales despues de executados los calificaron con sus firmas puestas en los informes, para representarlos al Real Consejo de Indias; que tal era la inconsequencia de estos, y tanto como esto se avia mentido á si misma, ó contradichose la iniquidad.

5. Hallandose pues Reyes con tales seguridades en la Ciudad de las Corrientes, que pertenece al Govierno de Buenos Ayres se resolvió Antequera á prenderle, para librarse de una vez de sus instancias, y assegurarse en el empleo de Governador, y vengarse á su plazer en la persona del presso de los daños, que le parecia aver recibido por su influxo en su proprio caudal con tan quantiosos embargos, como si ellos huviessen de cessar con aquella iniqua prision, ó no huviesse de aver Justicia en el mundo, que vindicasse esse, y los demás enormes atentados. El modo con que se executó la dicha prision le quiero referir con las mismas palabras, con que el Coronel Don Balthasar Garzia Ros le expressa á Su Magestad en la carta informe que como Juez Comissionario del Señor Virrey le escrivió desde Buenos Ayres en 22 de Octubre de 1724 y dice assí :

6. « *Sin reparar en el temerario excesso passó (Antequera)* á executar otro atentado no de menor consideracion, « que los antecedentes, despachando desde la Ciudad de la « Assumpcion rio abajo á la de las Corrientes, que no es « de su distrito, dos botes con gente, y armas comandados « del referido Ramon de las Llanas, y estos, sin averse « dado á sentir, se ocultaron en las Islas del Rio Paraná, « que afrontan con aquella Ciudad, de donde acecharon « con espias la posada de Don Riego de los Reyes, y « asegurados aportaron á uno de los puertos de dicha Ciudad con el mayor silencio, que fué possible, quanto no « fueron sentidos, y á deshora de la noche hizieron desembarque de mas de treinta soldados, y executaron la « noche del dia veinte y uno de Agosto del año proximo « passado el hurto, y robo de la persona del mencionado « Don Riego de los Reyes Valmaseda, y el saqueo de su « casa, llevandolo de la cama en paños menores.

7. « Y para conseguir su hecho, y que se les abriesse « la puerta de la posada, usaron de otro fraude, diziendo « era correo, que venia del Paraguay con cartas á su Governador : y como esperaba las resultas del obedecimiento « del despacho superior que avia remitido, no dudaria « fuesse assí, como tambien porque era increible, que Don « Joseph de Antequera, ni otro alguno tuviessen ossadia, « y atrevimiento de introducir gente, y armas á horas desusadas á profanar los fueros, y privilegios de una Ciudad, que vive assegurada bajo de ellos, robar, y saquear dentro de ella, vulnerando las immunidades, de que gozaba, « incurriendo en enormissimo atentado, y crimen de aleve,

« procediendo ad ulteriora de leyes, y derechos desde los « primeros passos, en que se fundamentaron las comissio- « nes, que obtuvo. Y con tan impracticado hecho lo lle- « varon á la Ciudad de la Assumpcion, donde lo mantiene « en la mas cruel prission, que fuera imaginable, ni creible, « á no ser tan notorio en estas Provincias, y constar de « deposiciones de testigos oculares, teniendole en un cala- « bozo, donde se prenden las gentes de la infima suerte, « assegurado con grillos en un cepo, y afianzado por el « pecho de una pesada cadena, cerrada la puerta, privado « de la comunicacion, y puestas guardias de sus enemigos, « que fueron testigos contra este en la Sumaria, que Don « Joseph de Antequera le processó, y estos, y el dicho « Don Diego al cargo de la tirania de Ramon de las Lla- « nas, quien aun le impide le subministren á horas compe- « tentes el mantenimiento natural.

8. « Tengo, Señor, por digno de poner en la Real no- « ticia de Vuestra Magestad, como Don Joseph de Ante- « quera executó el robo de la persona del mencionado Don « Diego, despues que obtuvo un despacho de vuestra Real « Audiencia de la Plata de treze de Marzo del año pro- « ximo passado de mil setecientos, y veinte y tres, en que « se le participa á Don Joseph de Antequera por dicha « Real Audiencia aver radicado el conocimiento de la causa « de capítulos para su determinacion á vuestro Virrey, y « remitido á aquel Superior Govierno testimonio de los « Autos, y que interin vuestro Virrey daba la providencia, « que conviniesse, se mantuviesse dicho Antequera en la « possession de aquel Govierno, previniendo assí á este, « como al Cabildo de la Assumpcion, no hiziessen la me- « nor novedad, y se mantuviessen en buena corresponden- « cia con Don Diego de los Reyes: y debiendo observarlo « assí, passó á executar el rapto de la persona de este. » Hasta aquí el citado informe de Don Balthasar sobre este punto.

9. Pero omitió en las circunstancias de que en dicha Ciudad de las Corrientes tuvo Antequera algunos parciales prevenidos, que cooperaron á la extraccion de Don Diego con secretos avisos, para facilitar el hecho, y por si algun accidente impensado manifestaba á los agressores, les previno de cartas requisitorias para las Reales Justicias de las Corcientes, pidiendoles en ellas por términos jurídicos la entrega de Reyes, artificio premeditado, para escusar despues con ellas la fealdad de la accion, alegando, que no las presentaron, porque reconocieron que dichas Justicias le

amparaban. Y llega á tal termino su ceguedad, que despues se gloriaban de esta iníqua prision, y aun en la carta, que el Cabildo de la Assumpcion escrivió en diez de Noviembre de esse año de 1723 que ya citamos arriba, se atreven á referir esse hecho como proeza de su lealdad sin temor de la reprehension grande, que se mereze.

10. Escandalizó semejante atentado á todo el Reyno, y la Ciudad de las Corrientes por gravissimamente ofendida, como lo fué en la realidad por el desacato alevoso. Dió cuenta á su Governador Don Bruno Mauricio de Zavala, y al mismo tiempo escrivió carta á Don Joseph de Antequera requiriendole, a que le diesse satisfaccion de su agravio con la reposicion de Don Diego en la casa misma, de donde le extraxeron violentamente. Todo fué en vano, por que Antequera dueño ya de la pressa, que mas desseaba, recibió con desprecio la justa representacion, y aun se dió por ofendido de que se le diesse tal queja, amenazando en su respuesta á la Ciudad de las Corrientes con la despotiquez, que pudiera un Plenipotenciario de Su Magestad.

11. El Señor Don Bruno aunque justamente sentido del agravio cometido contra su jurisdiccion, escrivió una carta requisitoria á Antequera con todas las atenciones proprias de su discrecion, y cortesania, dirigida por mano del Cabildo de las Corrientes, en que pedia restituyesse á Reyes á su casa, de donde le robaron, y con esta ocasion lograron los Correntinos la de responder á su gusto á la despotica carta de Antequera, y de intimarle juntamente el despacho del Señor Virrey, que avia presentado Reyes ante las Justicias Reales de su Ciudad. Para estas diligencias diputó el Cabildo de las Corrientes al Alcalde Provincial, por assegurar en esta forma, que todos estos recaudos llegassen á manos de Antequera, de quien el dicho Diputado era grande amigo, y confidente, y por esto esperaban seria su ida menos ingrata. Pero fué yerro manifiesto tal eleccion, porque por razon de la amistad, no hizo la diligencia, como debia á ley de buen Republicano, ni atendió, á que por ser miembro de aquel Cabildo, y Ciudad que avia hecho de el confianza, le incumbia la defensa de su honor ultrajado; que todos los buenos respetos olvidaban los parciales de Antequera, por no darle disgusto. Dejose pues burlar de Antequera, y de los suios, tratando de salirse luego del Paraguay sin otra respuesta positiva, que el simple recibo, de que avia entregado los papeles, que se le encomendaron.

12. El motivo, con que pretextó la aceleracion de su

buelta, fué, que encontrando un dia al dicho Diputado en la Plaza el Alguazil mayor Juan de Mena, y el Regidor Don Antonio Roiz de Arellano, haziendoseles muy de nuevo la causa de su ida á la Assumpcion, se la preguntaron, como si la ignorassen, y aviendola oido de su boca, tuvieron ossadia para decirle: Tenga Vmd entendido, que si el Señor Don Joseph de Antequera quisiera soltar á Don Diego de los Reyes, ó tratara de entregarle el baston, ni el Señor Antequera, ni Don Diego, ni Vmd quedarán con vida. Profirieron estas libertades bien seguros del placer, que daban con ellas á Antequera, quien como mas sagaz, que ellos, haziendo recaer sobre ellos toda la culpa, se assia de ay, para verificar lo que siempre afirmaba, de que forzado del temor de la muerte mantenia el baston de Gobernador, como si aunque fuesse fundado esse temor, le faltasse modo, ó pretexto de salirse de la Provincia, como lo executó despues, (aun teniendo menos unidos consigo á los principales) quando reconoció no tenia poder para resistir, ó como si de los motivos de esse temor no huvieran sido sus cavilaciones la principal causa, influyendo en sus animos el horror á los Gobernadores, que nombraba el Señor Virrey para sucederle.

13. Fué esta aversion inspirada por Antequera, especialmente contra Reyes, tan exorbitante, que tuvieron ossadia los Capitulares del Paraguay por influxo del mismo, para escrivir á la Real Audiencia, al Virrey, y aun al Rey nuestro Señor, *que antes expondrian sus vidas al rigor del cuchillo, y de el dogal, que permitir la reposicion de Reyes en el Gobierno*, segun lo refiere Antequera en su Respuesta impressa á la carta del Señor Palos Obispo del Paraguay, n. 249. Donde admiro la ceguedad de este Cavallero, que empeñandose en repetidos lugares de dicha respuesta á defender la obediencia, y fidelidad de aquellos individuos, propale estas sus proposiciones despechadas, que prueban tan evidentemente su inobediencia, y deslealtad. No sé que puede esta subir mas de punto que estar restados á los mayores rigores, antes que sugetarse á obedecer.

14. Pero bolviendo al Diputado de las Corrientes, lo cierto es que se bolvió sin traer respuesta, ó fueron pretexto para la brevedad de su vuelta, creyeron muchos, que se las puso en la boca Antequera á los dos sugetos mencionados, valiendose de ellos como que bien los conocia dispuestos á todos por complacerle, aviendo sido siempre sus intimos familiares, y el Alguazil mayor le acom-

pañó con tal tema, que perdió la vida á su lado en el cadahalso en castigo de sus delitos, como diremos á su tiempo.

15. Vista por la Ciudad, y Cabildo de las Corrientes la negligencia (por no darle otro nombre) de su Diputado, no desistió del empeño de vindicar su honor ofendido, y recurrió con todos los instrumentos juridicos necessarios al Tribunal del Señor Virrey, quien en fuerza de sus justificadas representaciones dió las providencias, que presto se verán. En el interin triunfánte Antequera, y sus aliados celebraban su fortuna, y aplaudian el modo con que se descartaban de quantas diligencias se avian intentado para reducirlos á obedecer, aunque no dejaba de aguarles este gozo el ver, que ya de la Real Audiencia de la Plata, en cuio poderoso patrocinio avian confiado, no recibian respuestas, y las que venian del Señor Virrey eran diametralmente opuestas á sus designios; por mas que ellos amontonaban calumnias, y papelones infamatorios para oprimir á sus contrarios y zanjar su dominacion. Creian era todo artificio de los Jesuitas, y trazas de su poder, como si le tuvieron para atajar todos los inmensos caminos de estas interminables Provincias, y no era en la realidad, sino que la nulidad notoria de sus Autos, y la passion clara de sus informes, hazian que en los Tribunales se recibiessen con desprecio, y su exorbitante desseo de ofender ponia de manifiesto su exesso de malignidad; que quien estas armas ofensiva juegan con poca destreza, haze que ellas mismas sirvan de escudo á sus contrarios, y les subministra con ellas el reparo de sus golpes.

16. Sin embargo nunca cansados Antequera y sus parciales de dezir mal ideaban modos de persuadir á todos se empeñassen en sus proprios dictamenes, para que hazian indignas diligencias, como fué escrivir por este tiempo Antequera, y publicar por todas estas Provincias, y las del Perú dos cartas infamatorias en nombre del Cabildo de la Assumpcion. La primera dirigió al ilustrissimo Señor Don Fray Pedro Faxardo Obispo digníssimo de Buenos Ayres con pretexto de instruir á su Ilustrísima, á quien suponian mal informado por una clausula de carta suia escrita al Señor Virrey, la qual avia venido inserta en una Provision de su Excelencia. La carta es tan prolija, que ocupa diez y seis hojas de á folio, porque debieron de creer gustaria tanto de su calumnioso contexto aquel benigno, sabio, y exemplar Principe, que aliviaria con su leccion las molestias de sus continuos penosos achaques. Con ocasion del

informe assestan en ella toda la bateria de los cañones de sus maldicientes plumas contra el honor de la Compañia de Jesus en esta su Provincia, renovando no solo los testimonios falsissimos, con que siempre la han pretendido desdorar, sino otros, con que en otras partes del mundo han procurado obscurecer sus emulos nuestro buen nombre: y como si aun esso no bastasse á su desseo de hablar mal de nosotros, le remiten un manifiesto impresso del Señor Don Fray Bernardino de Cardenas, y un memorial de Fray Gaspar de Arteaga, instrumentos ambos en que son mas las calumnias contra los Jesuitas del Paraguay, que las lineas, y que los tiene prohibidos el Santo Tribunal de la Inquisicion, como consta del Expurgatorio del año de 1707, tomo 1° verb. *Julian de Pedraza* pag. 759, pero perdido el respeto sagrado, con que toda la Nacion Española se esmera en acatar, y obedecer como oraculos los decretos de aquel Supremo Senado, se guardan muchos de estos papeles en el Paraguay como tesoro, y se leen con gusto por ser escritos infamatorios de la Compañia.

17. Cargan despues la mano á Don Diego de los Reyes, pintandole como al hombre mas facineroso del mundo. Culpan á los Governadores, que no han condescendido con sus injustos desseos. A los Indios de nuestras Missiones los fingen á su entojos brutales, inobedientes, desleales, y sacrilegos. Ni perdonan á los Governadores de Buenos Ayres como poco veridicos con su Rey, ni á los vezinos de aquel Puerto haziendolos delinquentes de los mismos crimenes, de que se quieren purgar á sí mismos: ensalzan á su Antequera como benignissimo en la primera prision de Reyes, y en fin hablan en todo como llenos de passion, reprobando, y diziendo mal de quien quiera, que no se conforma con sus erradas opiniones.

Hizo tan poca impression esta carta en el animo sincero y despejado del Señor Faxardo, que no fué poderosa toda su maledicencia á hazerle mudar la opinion, que por experiencias oculares tenia concebida del proceder de los Jesuitas de esta Provincia, como lo expressó bien en la carta, que para prevenir las resultas, que se podian seguir, si se daba credito á las calumnias sembradas en la dicha carta del Cabildo le dictó su discreto zelo, y escrivió á su Magestad en 20 de Mayo de 1724 que dezia así:

19. « Señor. Motivado de una carta, que la Ciudad del « Paraguay me escrivio, firmada de sus Regidores, cuios « agravios pocos, o ningunos hazia mi persona omito, y lo

« mismo hiziera, si fueran muchos, escrivo esta á Vuestra « Magestad, no pudiendo dissimular lo llena, que viene de « injurias á la siempre Venerable Religion de la Compañia « de Jesus en esta Santa Provincia: y porque en dicha « carta dizen, que la remiten al Supremo Consejo de las « Indias, fuera culpable en mi, si passasse en silencio estas « calumnias, y no informasse á Vuestra Magestad la ver- « dad del santo proceder de estos Padres Apostolicos. As- « seguro á V. Magestad, que he sentido en sumo grado « vengan las injurias en carta dirigida á mi persona. Pa- « reze, que hablaba de este caso el Espiritu Santo, y de « sensible, que le es, quando en el capit. 26 del Eclesias- « tico dize estas palabras: *Delaturam Civitatis, et collec-* « *tionem populi calumniam mendacem super morter omnia* « *gravia.* Mas sensible que la muerte, es la delacion de « una Ciudad, *delaturam civitatis:* mas sensible, que la « muerte, firmarla todo un Ayuntamiento, *et collectionem* « *populi:* mas sensible que la muerte una calumnia, tanto « mas engañosa quanto mas aparente : *calumniam menda-* « *cem super morte omnia gravia.*

20. « No es la primera vez que llegaron al Supremo « Consejo de las Indias semejantes quejas de los Padres ; « que repetidos golpes ha llevado su constancia, y todos « por defender la causa de Dios, por mirar la conservacion, « y aumento en aquellas Missiones. Lo que yo admiro, es, « que á cada golpe responden con repetidos beneficios, co- « mo si no los sintiessen. Verdaderamente mora en ellos « Jesuchristo: que no tuvo otra razon el Apostol, para de- « zir, era Christo aquella piedra, que seguia á los Israeli- « tas en el Desierto, y satisfacia su sed, *petra autem erat* « *Christus*, sino ver, que, siendo un pedernal, cuya natu- « raleza es dar fuego á cada golpe, á repetidos correspon- « dia tan benefico, que salian las aguas con abundancia « para beneficio del Pueblo: *percussit bis silicem, et egressæ* « *sunt aqua largissimæ.* Que de vezes, Señor, no comieran « carne en el Paraguay los pobres, y aun los que no lo « son, si de limosna no se la dieran los Padres. En ellos « hallan el consuelo en sus aflicciones, la luz, y claridad « en sus dudas, la enseñanza para sus hijos, la doctrina « para todos: sanos los assisten, enfermos los consuelan, y « moribundos los auxilian: son el universal remedio de to- « das sus necessidades, y la paz, que compone sus pen- « dencias. Y estas virtudes, que les avian de grangear la « estimacion, son las que les llaman los enemigos: no tu- « vieran tantos, si no fueran tan buenos.

21. « Themistocles andaba muy triste en sus primeros años: preguntado por la causa, siendo amado, y estimado, « como era, de toda la Grecia, respondió: por esso mismo; « señal es el verme amado de todos, que aun no he hecho accion tan honrada, que me grangeasse enemigos. Las « virtudes, y acciones heroicas de estos Santos Padres son « sus mayores contrarios. Puedo testificar á V. Magestad, « como quien corrió por todas las Missiones, que no he visto en mi vida cosa mas bien ordenada, que aquellos « Pueblos, ni desinterés semejante al de los Padres Je- « suitas. Para su sustento, ni para vestirse de cosa alguna « de los Indios se aprovechan. Las Poblaciones, siendo así que son muchas, numerosas, y compuestas de Indios, por « su naturaleza propensos á los vicios, juzgo (y creo que « juzgo bien) que en ellas no solo no hay pecados publi- « cos, pero ni aun secretos, porque el cuidado, y vigilancia « de los Padres todo lo previene. Dia huvo de nuestra Se- ñora, que hallandome en un Pueblo, ví, que por sola su « devocion, comulgaron ochocientas personas. Que harmo- « nia no le hará esto al demonio, y como no levantará « huracanes, y tempestades contra una obra, que tanto le disgusta.

22. « Verdad es, que los Padres procuran apartar á los In- « dios del comercio con los Españoles, por que ciertamen- « te este comercio es peste para los Indios, y yo reconocí « diferencia de costumbres, en aquellos quatro Pueblos, « que están próximos al Paraguay, de donde se sacan mi- tas para el servicio de aquella Ciudad, por que desde « Adan acá, en apartandose de la obediencia, se abren los « ojos para lo malo. No niego, que tienen los Indios una « ciega sujecion á sus Padres Doctrineros; pero esso es lo « mas apreciable, que unos hombres barbaros, y de quie- « nes al principio de la conquista se dudó, si eran raciona- « les, se halle en ellos la gratitud, que en los hombres « politicos se echa menos. Lo que mas peso hazia al sen- « timiento de Christo en el pesebre era la consideracion, « de que le desconocian los hombres, quando le conocian « los irracionales: *Bos cognovit possessorem suum, et asi- « nus præsepe Domini sui: Israel autem me non cognovit.* Conoció el buey el pesebre de su Señor, é Israel no me « conoció.

23. « Grande sinrazon fué, que los Ministros de Babylonia « arrojassen en el lago de los leones á Daniel: mas á vista « del respecto que le guardaron los leones, aun tiene más « quilates de sinrazon, que reconozcan las fieras hambrien-

« tas la inocencia del siervo de Dios, y que hombres con « nombre, y obligacion de sabios la persigan, y le conde- « nen. Para desigualdad!

24. « En el punto de las riquezas, que fingen de las Missio- « nes, es quanto dizen fantastico, por que quanto aquellos « pobres trabajan es para comer una poca de carne, un des- « dichado maiz, unas legumbres sin pan, es para vestirse « humildemente, y para el asseo del culto Divino. Y sino « digan, como fructificando tanto las Missiones, está tan « empeñada esta Provincia, y tan necessitados los Cole- « gios, sin verse en particulares, ni en comun mas que un « corto alimento con solo aquello, que es necessario para « mantener la vida?

25. « Por mas que tiren saetas al blanco de esta pureza, y saetas, que no solo hieren con el azero, sino que tiznan « con los carbones, como dixo David: sagitœ potentis « acutœ cum carbonibus *desolatoriis*, (Psal. 119) no han « de empañar el puro cristal de tan santo proceder. Por « que en mi sentir de nadie mejor, que de esta Sagrada « Familia se entiende el texto de la sabiduria al cap. 4. « *O quam pulchra est casta generatio cum claritate! Im-* « *mortalis est enim memoria illius, quoniam apud Deum* « *nota est, et apud homines*. O quan hermosa es la gene- « racion casta! Quan immortal su memoria! Por ser de « Dios, y de los hombres conocida. Generacion casta es la « que por medio de la doctrina, y de la conversion de los « infieles atrae tantos hijos á la Iglesia, los cria, los con- « serva, los defiende, y por conservarlos, y defenderlos « padeze estas calumnias; pero nunca se verá obscura su « claridad. *O quam pulchra est cum claritate!* Por que « será immortal su memoria, de Dios y de los hombres « conocida, como lo es de V. Magestad á quien reconoce « esta Provincia singulares beneficios. Y yo en su nombre « pongo en manos de V. Magestad este memorial, trasla- « dando aquel, que al Emperador Domiciano se pre- « sentó con estas palabras: Dize Marcial, que tiene en Ro- « ma un enemigo, el qual se duele mucho de las merce- « des, que V. Magestad le haze: pide á V. Magestad se « las haga mayores, para que el dicho su enemigo se « duela mas: *Da Cesar tanto tu magis, ut doleat*. Assi « lo espero de la grandeza de V. Magestad, á quien guarde « Dios muchos años, que el bien de esta Monarquia neces- « sita.—Buenos Aires y Mayo 20 de 1724.—*Fray Pedro* « *Obispo de Buenos Aires*. » Hasta aqui la carta del señor Obispo de Buenos Aires, resulta gloriosa de la infamatoria del Cabildo de la Ciudad de la Assumpcion.

26. Pero si en ella se contentaron con solicitar la infamia de los sugetos arriba expressados en la segunda tiraron mas lejos la barra, assestando el furioso golpe de sus lenguas contra mayor número de personas. Escriviola á su Magestad el dicho Cabildo en 10 de Noviembre del dicho año de 1723 y la firmaron los Alcaldes Don Antonio Roiz de Arellano, y Antonio Gonzalez Garzia, el Alguacil mayor, Juan de Mena, los Regidores Joseph Urrunaga, Francisco de Roxas Aranda, y Juan de Orrego, y el Procurador de la Ciudad Miguel Garay. Repiten en dicha carta las calumnias contra la Compañia, y sus Missiones, y las repetirán sin cansarse hasta el dia del Juizio, mientras que los Jesuitas fueren los que deben, y defendieren la libertad perseguida de los pobres Indios, sin quedarles esperanza de verse libres de ellas, sino es que desistan de essa defensa, ó entreguen aquellas inocentes ovejas en manos de los lobos carnizeros, que se ceben en su sangre, y vidas, consumiendolos como han hecho con otros innumerables de esta, y de otras Naciones.

27. Al Señor Obispo de Buenos Aires le pintan como informante apassionado, y poco veridico. A sus Governadores sin excepcion los tratan de muy libres en quebrantar las Leyes Reales, y oprimir á los vasallos, y de defraudadores de la Real Hazienda, exceptuando de esta regla universal á Don Joseph de Antequera, cuio zelo de la justicia, prudencia, y desinterés ensalzan (ya se vé, que en algo avia de aver mirado por sí por el trabajo de aver dictado la carta) pidiendo juntamente se les dexe Su Magestad por Governador, y destierre á los Jesuitas de sus Missiones, encomendandolas á Clerigos Seculares. Tambien le suplican en dicha carta se les encomienden á los vezinos de la Assumpcion siete Pueblos de los treinta, de que constaban dichas Missiones contra el derecho, que en contradictorio juizio tienen afianzado los Indios, para no ser repartidos en encomienda á los Españoles, sino solamente incorporados en la Real Corona segun la palabra, que en nombre de Su Magestad se les dió antes de abrazar la ley Christiana, para facilitar su conversion. Y por fin, que á su Ciudad se le conceda el servicio personal de seiscientos indios de aquellas Missiones, contra lo que han establecido todos los Monarcas de España, librándolos de esta iusoportable carga, que ha consumido número sin número de esta gente. Ultimamente como en el Paraguay hay siempre sobra de municiones contra la compañia, despachan á Su Magestad con dicha carta otra copia del manifiesto del Señor Cárdenas, y otra del

memorial de Fray Gaspar de Arteaga, ambas impresas é igualmente prohibidas por el Tribunal de la Fée, para comprobar, que siempre han sido malos los Jesuitas del Paraguay, mejor dixeran, para confirmar, quan envejecido es el odio de los Paraguayos contra la Compañia.

28. Que efectos causaria esta carta en el Real ánimo de nuestro Catholico Monarca? Fácilmente se pueden colegir, conociendo su paternal afecto á la Nacion miserable de los Indios, tan entrañado en el piadoso corazon de Su Magestad, que al exercitar aquel heroicissimo acto de la renuncia de su vastissima Monarquia en el Señor Luis Primero, le encomienda con las más vivas, y encarecidas expresiones, *remedie quanto pudiere las vejaciones, que padezen los Indios, y supla en esto lo que el tiempo embarazado de su Reynado no le ha permitido hacer, y quisiera aver executado con toda voluntad, para corresponder al zelo, y afecto, que siempre le han mostrado, y que tendrá presente impreso en su corazon.* Que efecto avian de hazer en su Real ánimo las pretensiones, de que se encomendassen á Españoles los guaraníes, quando tanto los quiere, y estaba persuadido *que el aumento de estas Missiones* (del Paraguay) *lo ha facilitado en gran parte el aver sido preservados de ser encomendados dichos Indios?* como lo expresa Su Magestad en su Real Decreto despachado al Governador de Buenos Aires en 12 de Noviembre de 1716 el qual corre impresso, y en el se puede ver, que añade con vozes propias de su Real piedad: *teniendo presentes todos estos justos motivos, para atender á dichos Indios, y mirar por su mayor alivio, y conservacion, os encargo concurrais por vuestra parte á este fin, estando advertido, que no solo no debereis gravar en nada á estos Indios, sino que conviene á mi Real servicio, que con los superiores de la Compañia, que cuidan de sus Reducciones, tengais, y passeis una tan sincera, y amorosa correspondencia, que los assegure, de que jamás vendré yo en gravarlos en nada más, que aquello, que, segun parece, contribuyen para la manutencion de las mismas Missiones y Reducciones.* Como pues vendria Su Magestad en gravarlos con el servicio personal, que es la carga más pesada, y que más aborrecen dichos indios?

29. Antes bien por librarlos de una vez de las vexaciones, y calumnias de los vezinos del Paraguay, los desmem-

bró su Magestad totalmente de aquella Governacion, sugel tandolos en todo, y por todo á la jurisdiccion de los Governadores de Buenos Aires, como se executó el año de 1730, en virtud de la Real Cédula de 6 de Noviembre de 1726.

30. Por lo que mira á borrar de el Real animo de Su Magestad el amor, y confianza, con que siempre ha favorecido sobre nuestros méritos á esta Provincia, tirando por esse camino los emulos del Paraguay, á que nos quitasse el cuidado de las Doctrinas, probarán manifiestamente lo nada que fueron atendidos del Rey nuestro Señor estos designios las honorificas apreciables expressiones, con que declara su Real mente en la Cedula de 11 de Abril de 1726 dirigida al Marqués de Castelfuerte Virrey del Perú, que copiaremos á su tiempo, y el encargo hecho al Gobernador de Buenos Aires, que poco ha expressamos.

31. Y en quanto á la pretencion, de que les diesse Su Magestad á los vezinos del Paraguay por Gobernador á D. Joseph de Antequara, se verán tan atendidos en la misma Cedula, que en ella le declara por reo de lesa Magestad sin escusa en el crímen de sedicion. Estas fueron las resultas de su calumnioso libelo; pero con todo esso no les han servido hasta aora de desengaño, sino que cada vez se han obstinado mas en su malevolencia, carcomiendose de rabia las entrañas, por ver favorecidos, y amparados á los que su emulacion persigue con odio mortal, y quisiera, si fuese possible, ver destruidos, y aniquilados. Pero prosigamos ya los sucesos, que iban passando en el Paraguay, y acaecieron poco despues de este informe apassionado, y temerario, de que acabamos de hablar.

CAPÍTULO VIII

Prosiguen los inhumanos tratamientos de D. Diego de los Reyes en la prision. passa D. Balthasar Garzia Ros al Paraguay á intimar los despachos del Señor Virrey, y los desobedecen D. Joseph de Antequera, y el Cabildo de la Assumpcion con varios pretextos y nuevos artificios, sin dejarle entrar en la Ciudad á hazer la intimacion.

1. El pernicioso exemplo de la desobediencia, con que se portaban D. Joseph de Antequera, y sus sequazes, estimulaba más el zelo de los Ministros Reales á procurar atajar sus escandalosas resultas que á la verdad todos los

desapassionados estaban llenos de escandalo al ver con quanta facilidad violaban las leyes, y negaban la debida obediencia á los mandatos superiores. Ni era menor el horror, con que se oian las noticias del modo cruel, y tiránico, con que se trataba en la prision á D. Diego de los Reyes, porque el calabozo, en que le encerraron, era muy propio para perder brevemente la vida, y el tratamiento qual se podia esperar en quien estaba á cargo de un hombre cruel, y desapiadado, qual fué Ramon de las Llanas, cuia sentrañas se diferenciaban poco de las de fieras y teniendo á Reyes por enemigo, hallaba campo abierto para executar á su salvo la venganza. La piel de una vaca fué á los principios su mullido lecho, bien que despues por ruego de algunos Prelados piadosos se le permitió un colchoncillo; pero ni de dia, ni de noche se le aliviaba un instante de la opression del zepo, ó de las otras prisiones. Permitirle hablar, ó ver á nadie, se reputaba enorme delito, ni aun la luz del sol, ó de una candela se le concedia, sepultado siempre en lóbregas tinieblas, sinó el corto término, que duraba su ténue refeccion. Ni aún el confessor, que pidió, se le quiso dar al principio, sinó solo un sacerdote émulo suio declarado. Los baldones, y palabras afrentosas, que le dezian las guardias, eran la música quotidiana, que le daban para alivio de su crecida pena, y sin duda fueron las que mas labraron su sufrimiento, que los hombres de honra sienten mas las afrentas, que qualquier trabajo corporal por grande que sea. Admiracion estraña causaba á todos, como podia mantener la vida tan largo tiempo, y con tales trabajos un hombre de casi sesenta años, sin poderse rebolver en su estrecha mazmorra por lo cargado de hierros, ni alcanzar se le sirviesse la bebida de la hierba del Paraguay, que, quien se ha acostumbrado á ella, siente mas su falta que la del alimento: solo tal qual vez, que se descuidó algo la vigilancia de las guardas, le pudieron dar un vaso de esta bebida algunas personas piadosas, que se le metieron por algun agujero en la punta de algun palo, ó lanza, por que de otra manera era impossible.

2. Llenóse el cuerpo hasta en las mismas barbas de ciertas sabandijas, que produce aquel Pays para exercicio de la paciencia: llamanse allí *piques*, y en otras tierras cálidas de estas Indias *niguas*, que penetrando por las carnes con insufrible escozor, forman en ella bolsillas del tamaño de un garbanzo, y aún mayores, en que se anidan innumerables como átomos invisibles, y en varias partes del cuerpo no es possible sacarlas, sinó por mano agena; pero

aún este corto alivio le negaban para que exercitasse mas su tolerancia. Fuera proligidad referir todas las miserias, que passaron por el desgraciado Reyes, de quien se admiró justamente el valor, con que por mas de veinte meses padeció inalterable estos rigores inhumanos, sin doblegarse jamás á cosa, que desdixesse de su pundonor, perseverando siempre tan sobre sí, como si fuera otro el que padezia. Esta animosa constancia irritaba mas á sus contrarios, porque la calificaban de sobervia, y altivez, y pareze tiraban, á que finalizasse sus miserias con la vida, ya que no se atrevian á quitarsela, aunque despues ya pretextaron motivos, para darle garrote, y lo huvieran puesto por obra, á no aver la piedad de un cavallero contenido la acelerada precipitacion de sus émulos, y servidole, de reparo, y defensa con su moderacion, como veremos.

3. Eran públicas en todo el Reyno estas enormes sinrasones cuios écos, aunque desde tanta distancia, lastimaban los ánimos, en que avia algun rastro de humanidad, y movieron mucho á aprontar el remedio, que ofrecian las providencias dadas por el señor Virrey. En fuerza de ellas se dispuso el Coronel Don Balthasar Garzia Ros á passar quanto antes á la Provincia del Paraguay: hizo en Buenos Aires el juramento de fidelidad en manos del Governador de dicha Plaza, para recibirse luego en el Govierno, y encaminóse por Santa Fé á las Corrientes á mediado Noviembre de aquel año de 1723. Desde dicha Ciudad despachó á 14 de Diciembre un expresso á la de la Assumpcion con cartas para Don Joseph de Antequera, para el Cabildo en comun, y para cada uno de los capitulares en particular, dándoles noticia, como passaba á aquella Provincia del Paraguay con despachos del señor Virrey para obtener los empleos de Governador, y Gapitan General.

4. Assustóse Antequera con esta noticia, como que viesse proximo el fin de su anhelado Govierno, sino se valia de alguna de sus astutas cavilaciones, para alargarle. La respuesta, que hasta aqui avian alegado contra Reyes, no era subsistente, por que era bien conocido en estas Provincias el genio muy apacible, benigno, y cortesano de Don Balthasar, acreditado con repetidas experiencias en los dos Goviernos, que avia obtenido del Paraguay, y de Buenos Aires. Con que no militaban en este cavallero los temores de tiranias, que alegaban, para no recibir á Reyes. Pues que remedio? Entregarle el baston era el mejor, y aún el único, de que se pudiera aver valido Antequera, para borrar qualquier sospecha de inobediente; pero esso ni assentaba bien

á sus interesses, ni se lo representaba seguro la conciencia de sus antecedentes delitos; que quien ha delinquido con desafuero, en todo encuentra peligros, y por no determinarse á recibir algun remedio, haze su mal incurable, llegando á estado, que solo le pueden sanar los rigurosos cauterios.

5. Que haria pues Antequera en semejante conflicto? Apeló á su sagacidad, que no le desamparó á su parecer en lanze tan apretado. Sugirió pues á sus parciales las especies, que le parecieron mas eficaces, para diferir la obediencia, pintándoselas con tal arte, que les hizo creer les podrian sacar ayrosos de los Tribunales sobre el arduo negocio de la nueva resistencia, como fué fingir á Don Balthasar muy apassionado por Reyes, diziendoles, que como tal haria su causa, sin atenderles á ellos; que entraria al Govierno, y reformando al Maestre de Campo Don Sebastian Fernandes Montiel, y á otros oficiales militares allanaria las cosas de manera, que no huviesse quien se opusiesse á la restitucion de Reyes, á quien entregaria el baston, y quedarian padeciendo debajo de su tirania: ponderó por fin, que la entrada de Don Balthasar no se podia practicar sin contravenir á la Provision de la Real Audiencia de 13 de Marzo de aquel año de 1723 é incurrir en la multa de los diez mil pesos por no traer Don Balthasar los despachos del señor Virrey passados por aquel Tribunal. Que en todo caso no convenia se les señalasse por Governador ninguno, que fuesse vezino, ó morador de estas tres Provincias, porque todos serian parciales de Reyes, y no tendrian la independencia necessaria: que se pidiesse por Governador á algun Ministro del Reyno, sin mostrar inclinacion al mismo Antequera; por que con estas dilatorias lograba por otro año la retencion del negro baston, que tanto apetecia.

6. Es cosa bien clara, que todas estas aparentes razones eran solamente pretextos para no obedecer: pues ciertamente Don Balthasar aunque al principio fué provisto, para que repusiesse á Reyes, ya traia diferentes ordenes, y estaba persuadido el mismo, que no era conveniente dicha reposicion, como consta de su informe al señor Virrey, que cita Antequera en su respuesta [illegible], [illegible]sa, n. 127. Con que se convence de falso Antequera en querer persuadir á los Paraguayos, que en recibiendose al Govierno, restituiria en el á Reyes. Ni la exclusiva de los sugetos de estas tres Provincias era otro motivo, sino por temor, de que viniesse señalado por Governador, quien no condescendiesse con

sus depravados designios; porque quando á los Capitulares del Paraguay se les propuso para Gobernador uno, á quien les pareció podrian manejar á su arbitrio, ningun reparo hizieron, en que era sujeto de estas tres Provincias, y al contrario, quando para remediar las condescendencias perjudiciales de esse mismo Governador, despachó el Señor Virrey por su Sucessor, para que le reformasse, á Don Ignacio de Soroeta, aunque no era vezino de estas Provincias, ni avia jamás estado, ó vivido en ellas, tampoco le quisieron admitir, porque temieron su entereza: de manera que por lo que anhelaban era por tener Governador a su gusto, y arbitrio, pues quando no lo era, se reparaba poco en los respectos de la obediencia debida á los Ministros del Rey, nunca faltos de razones aparentes para la repulsa.

7 Assi que Antequera esparció entre sus aliados, y por su medio en los demas las razones, que diximos para inspirar la desobediencia, y viendo se recibian con aplauso, y que al fin se resolvieron en no obedecer los despachos del superior Govierno del Virrey, discurrió una traza, para hazerse á fuera de las resultas, que fué disponer, se juntasse Cabildo abierto, en que consultaria, si era conveniente executar los dichos despachos, á que les previno respondiessen alegando los inconvenientes inevitables, que se seguirian de dicha execucion; pero para que no pareciessen ser por el inducidos á tales respuestas, le hiziessen salir de la sala del Ayuntamiento antes de dar sus votos. Y que para halucinar mas á todos, se convocasse á dicha Junta á los Prelados Regulares, y al Jues Eclesiastico, no para votar, sino para que fuessen testigos de la libertad, con que toda la Provincia procedia en aquel, sin que influyesse el mismo Antequera. Estaban tan ciegos los mas de los capitulares en seguir el sentir de su intruso Governador—que no repararon en el proprio peligro á que exponian sus cabezas por complacerle, que un engaño voluntario se haze ordinariamente empeño de otro nuevo.

8 Quadróles pues el pensamiento, aplaudiendo con adulaciones, y lisonjas la sabiduria de su Autor, á quien, y a su Cabildo iba mandada precisamente la obediencia sin dependencia del Comun; pero á Antequera le convenia esta consulta de ceremonia, para escusarse en todo tiempo, que procedia forzado de la Provincia, y que no estaba en su mano el obedezer. Valgame Dios lo que ciega una passion! Pareciale á Antequera que con esta Junta asseguraba su persona, y no advertia que se le mandaba obedezer absolutamente sin Junta, y sin dependencia de otro. Convocó

pues el mismo en persona para aquel Cabildo abierto, ó Junta popular á los Reverendos PP. Maestros Fray Juan Garay, Prior de Santo Domingo, P. Fray Juan de Montemayor Guardian de San Francisco, P. Maestro Fray Joséph de Yegros Comendador de la Merced, al P. Pablo Restivo Rector del Colegio de la Compañía, y al Dr. Don Antonio Gonzales de Guzman, Provisor, y Vicario General del Obispado, y todos acudieron, y entraron en la Sala del Ayuntamiento con los demas citados para aquella Junta extraordinaria, en la qual segun consta del testimonio del Escribano publico propuso Antequera, que el fin de aquella Junta, y de aver convocado á ella al Jues Eclesiastico, y á los Prelados Regulares era, para que les constasse la libertad de la representacion del Ilustre Cabildo, y Militares presentes en suplicar de los despachos del Señor Virrey que traia Don Balthasar, y les rogaba á los mismos, que si su Señoria los commovia, ó perzuadia á alguna deliberacion, lo dixessen libremente. Quien avia de hablar en esse punto, quando vian tan violentas como prontas las execuciones de su tyrania, contra los que en algo se oponian á sus sediciosos designios?

9 Luego con muy estudiada, y artificiosa eloquencia les exhortó, á que solo deliberassen lo que era mas conveniente al servicio de ambas Magestades, y bien de la causa publica, manífestandoles su afectada independencia de las resoluciones, que tomassen, y habló con razones tan adecuadas al intento, que el Rmo. P. Prior, no sé si del todo ignorante del artificio de aquella tramoya, exclamó con admiracion: *Nunquam sic loquutus est homo.* En este punto requirió á Antequera (como ya estaba pactado) el Alcalde de primer voto Don Antonio Rois de Arellano, se sirviesse de salírse de la Junta, dejandolos solos, para que cada uno votasse con mayor libertad sin rezelo de su respeto. Fingió, que le cogia de nuevo este requirimiento; pero obedeció con la prontitud, que debiera aver obedecido al Señor Virrey, y se salió de la sala, sin llevar inquieto el animo con la incertídumbre del sucesso, como que tenia bien dispuestas las materias á favor de sus intentos.

10 Hablaron muchos con mas desahogo, que libertad, porque aquel agrada mas en las assambleas, donde se establece la desobediencia al Principe: alegaron los gravíssimos inconvenientes, que infaliblemente se seguirian de la reposicion de Reyes, y que tampoco convenia entrasse á governar Don Balthasar casi por las mismas razones, y por

que su entrada no era sino traza para restituir en breve a Reyes, y se arrojaron á dezir estaban resueltos á perder la vida antes que admitir á este por Governador. De este sentir fueron todos, excepto el Alferes Real Don Dionicio de Otazú, que dixo libremente se recibiesse, y obedeciesse el despacho del Virrey, y repreguntado, si era conveniente se repusiesse á Reyes en el Govierno, respondió afirmativamente. Con esta respuesta acabó de llenar Otazú las medidas del enojo de Antequera contra sì, declarandole por falsario, porque dos años antes avia sido en la pesquisa testigo contra Reyes en algunos puntos, y aora declaraba convenir, que bolviesse al Govierno, como si no se compusiera el sentir particular suio anterior contra Reyes con la conveniencia de obedezer las ordenes de los Tribunales superiores. Lo cierto es, que Otazú desde entonces quedó privado de su oficio, para que no huviesse un fiel, que se opusiesse al torrente de la deslealtad que arrebataba á los mas, pues eran ciento y ocho personas de las mas graduadas de la Provincia las que firmaron la suplica en el Cabildo abierto, que se celebró á treze de Diziembre

11 Bolvió al Ayuntamiento Antequera, y noticiado de la resolucion de la Junta hizo con muy afectadas veras dejacion del baston, soltandole sobre la mesa capitular; pero no quisieron los Capitulares ya prevenidos de antemano aceptar dicha dejacion, rogandole, que le reassumiesse, hasta que llegase provisto su Sucessor legitimo, declarando que no, por no admitir á Reyes, ni á otro parcial suio (todo era necessario para paliar su desobediencia) era su animo *querer mantener al que actualmente governaba aquella Provincia, porque embiando su Excelencia á un Señor Ministro, ú á otro, que sea independiente de estas tres Provincias y de parcialidades, le recibirian en el exercicio de dichos cargos.* Son palabras de aquel Auto, en que, como se vé, no hizieron fuerza para no recibir al provisto por el Señor Virrey, en que no viniesse su despacho rubricado del Real Acuerdo de la Plata, y con todo esso despues le alegaron á Don Balthasar la Real Provision de aquella Audiencia de 13 de Marzo de 1723 para escusarse de recibirle. Assi jugaban con los motivos de desobedeser, segun les parecia venir mas al caso. Ni era mas verdadera su afectada indiferencia de recibir á qualquiera sujeto, que no tuviesse dependencia de estas tres Provincias, pues quando se los embiaron despues, siendo tan independientes, que jamas avian hollado estas regiones, ni tenido con sugeto de ellas alguna correspondencia, al uno no qui-

Refert Antequera in sua Responsione — numero 229.

sieron recibir, y al otro al mes de recibido le dieron muerte alevosa, como veremos.

12 Pero como andaban ya descaminados en sus resoluciones, era forzoso no procediessen consiguientes, y se reconoció por los efectos, eran todos pretextos frivolos, para no obedecer al Señor Virrey echando mano del que segun las circunstancias les parecia mas acomodado á sus designios, diziendo unas vezes, que no podian admitir al que viniesse sin aprobacion de la Audiencia de Charcas, aunque fuesse provisto por el Señor Virrey: otras, que admitirian al que despachasse su Excelencia, aunque no traxesse el *passe* de la Real Audiencia; que era mas claro, dezir, admitirian al que les diesse gusto.

13 Respondieron pues los Capitulares á la carta de Don Balthasar, que con sola la noticia de su ida se avia commovido toda la Provincia (y sabiendo muy bien quienes eran los Authores de essa commocion) por lo qual estaba muy llena de inconvenientes su entrada á ella, y le rogaban que sin salir de las Corrientes se contentasse con remitirles testimonio de los despachos del Señor Virrey, para respander lo que juzgassen convenir, y no passasse adelante con su entrada la alteracion comun. En la misma substancia escrivia Don Joseph de Antequera, y las cartas, que eran de 26 de Diziembre alcanzaron á Don Balthasar en el rio Tebiquary, porque sin esperar las respuestas del Paraguay, avia salido de las Corríentes, y puestose en camino para la capital de la Assumpcion. Respondió en carta de 31 de Diziembre, que aunque era caso impracticado y de que no avía exemplar, despachar por delante testimonio de los despachos del Señor Virrey, con que se hallaba, con todo esso á estar en paraje habil, qual no era el de aquellas campañas, sin perjuizio de la costumbre, y de lo que el derecho dispone, les complaciera gustoso; mas supuesto, que iba á aquella Ciudad, donde tenia órden preciso de intimar los órdenes del Señor Virrey, en aquel acto podrian representar lo que se les ofreciesse, á que por su parte concurriria en quanto fuesse de su agrado, como no se opusisse al servicio del Rey.

14 Mucho cuidado dió á Antequera, y á los Capitulares la resclucion de Don Balthasar de passar á la Assumpcion que sin duda debian de temer huviesse muchos fieles ocultos, que se le pusiessen á su lado, y quedar expuestos á pagar quanto antes sus delitos, sin poder suficiente para resistirse, y por tanto trataron de estorvar con empeño su entrada escriviendole el Cabíldo en 3 de Enero de 1724 la carta siguiente.

15 « *Muy Señor mio:* Acaba de recibir este Cabildo « repetida carta de V. S. en respuesta de la que le escri- « vió, suplicandole se cirviesse no entrar en la Provincia « por lo alterada que se hallaba con la noticia de su ve- « nida á ella, y solo si remitiesse los despachos, que traia « acá, para que este Cabildo cumpliesse con su obligacion: « á que parece se niega V. S. con los motivos, que dedu- « se, continuando su viaje hasta el rio Tebiquary, juris- « diccion de esta Ciudad. Cuya resolucion motiva á este « Cabildo á suplicar segunda ves á V. S. se sirva no pas- « sar adelante, atendiendo á la union, y paz publica tan « encargada á los Ministros de su Magestad, y que unica- « mente mira la suplica de este Cabildo, poniendo á V. S. « presentes todos los inconvenientes, que se pueden oca- « sionar de persistir en la prosecucion de su viaje, como « le instruirán los testimonios de Autos inclusos, en cuias « circunstancias es muy de la obligacion de este Cabildo « prevenirselas á V. S. por que no se presuma, que es « oposicion, que haze á los despachos de su Exelencia, « sino precaver los daños, que se pueden seguir, los que « se evitarán con la remission de los *despachos*, ó *testi-* « *monios de ellos.* » Hasta aqui la carta que firmaron como Alcaldes de primero y segundo voto los Capitanes Miguel de Garay, y Ramon de las Llanas, cuias elecciones avia promovido mucho el mismo Antequera, por ser empenadíssimos parciales suíos, enemigos declarados de Reyes, y de los Jesuitas, y á proposito para qualquiera temeridad como las executaron este año de 1724 en que hemos entrado.

16 A esta carta acompañaban otros papeles, y entre ellos un testimonio de tres Acuerdos, que avia celebrado dicho Cabildo en que desacordadamente se negaba á executar los ordenes del Virrey, un Auto de Don Joseph de Antequera, en que prevenia á Don Balthasar, no prosiguiera su viaje á la Assumpcion, y le intimaba la Provision de la Real Audiencia de 13 de Marzo, citada tantas vezes. Estos instrumentos encomendaron al Capitan Gonzalo Ferreira, nuevo Alcalde de la Santa Hermandad, quien traia para su resguardo un destacamento de cien Españoles de aquellas vezindades todos bien armados. Con este aparato se presentó ante Don Balthasar, que venia con sola la comitiva de sus criados, y le entregó quanto se avia puesto á su cuidado; pero las diligencías, que con esta ocasion hizo Don Balthasar, mejor es oirselas referir al mismo en el informe, que de todos estos sucessos hizo desde Buenos Ai-

res á su Magestad en 22 de Octubre de mil setecientos y veinte y cuatro, donde dise assi:

17 « *También me intimó* (Don Joseph de Antequera) *la « Real Provision de dicha Audiencia, que es la misma,* « que vá citada, y aviendola obedecído, la reintimé, y pe- « dí su cumplimiento, pues en fuerza de ella debia ser « obedecida la providencia dada por vuestro Virrey, como « en dicha Provision se enunciaba, pues esta sola subsistia « interin vuestro Virrey resolvia, y aviendolo hecho en los « citados despachos de siete, y ocho de Junio, quedaba « cumplida la Real Provision. Y para que con mas clari- « dad quedassen convencidos, á continuacion del mencio- « nado Auto de Don Joseph de Antequera, mandé copiar « el despacho de providencia, y lo intimé á dicho Alcalde, « para que lo intimasse al mencionado Antequera, y Ca- « bildo de dicha Ciudad: con cuia diligencia, é informado « del Alcalde de otros ordenes, que traia secretos, para « executarlos, en caso de proseguir á dicha ciudad, tuve « por conveniente escusar las vexaciones, que el despecho, « con que procede dicho Antequera, sus parciales, y fo- « mentadores, me obligó á retroceder, como lo hize al Pue- « blo de Indios de Santa Rosa, Doctrina de los Padres de « la Compañia de Jesus, de donde hize diferentes requeri- « mientos, á fin de que obedeciessen los ordenes superio- « res. Nada bastó, resultando ultimamente dos Autos, « que me remitió Don Joseph de Antequera, y el Cabildo, « desocupé los terminos de la jurisdiccion de aquella Pro « vincia. En cuio estado, y justificada la resistencia, que « los rebeldes, y desleales hazian á los ordenes de vues- « tro Virrey dados en vuestro Real nombre, y que avian « sublevado la obediencia, mandé agregar los recaudos, « cartas, y requerimientos, y processé á su continuacion « sumaria contra ellos, con cuia compulsa dí cuenta á vuestro « Virrey, y con los originales me retiré al Puerto de Bue- « nos Aires, á esperar las providencias, que fuessen del « servicio *de vuestra Magestad.* Hasta aqui la clausula de dicho informe.

18 Los secretos ordenes, que Don Balthasar averiguó traia el Alcalde de la Hermandad, para executar en caso, que aquel prosiguiese su viaje á la Asumpcion, no he podido hasta aora saber quales fuessen; pero me persuado serian semejantes á los que en tal caso avian resuelto executar en la Asumpcion, dado que llegasse allá el buen Cavallero, porque tenian prevenido un bote, ó lancha, en que meterle con buena escolta, luego que entrasse á su Ciudad,

y despacharle á la de las Corrientes, que no era poca piedad, segun estaban animados contra el, y se pudieran esperar peores resoluciones. Pero lo mas donoso en este repulsa fué, que despues de averle requerido tantas vezes, no passasse al Paraguay, porque estaban resueltos á no admitirle, se dieron luego por sentidos, de que huviese retrocedido, sin entrar á la Assumpcion. No pareciera creible esta inconsequencia, si no la comprobara su carta de 7 de Enero, en que se declaran por estos terminos.

19 « *Muy Señor mio. La de V. S. de 3 del corriente* « recibió este Cabildo escrita en el rio de Tebiquary, es- « crita es respuesta de la que le escrivió, remitiendole los « instrumentos, por donde se instruyera de los motivos, « que hazian inexequible la entrada de V. S. á esta Ciu- « dad, por la commocion, que avia en toda la Provincia « con la noticia de su venida á ella á exercer los cargos « de Governador, y Capitan General con las demas razones, « que en su confirmacion ministran dichos instrumentos, los « quales, segun parece, no ha visto V. S. pues dize en la « suia, no hazen, ni deshazen á la materia presente, siendo « assi, que en todos ellos constan los fundamentos princi- « pales, por donde V. S. como buen Ministro, y leal va- « sallo de su Magestad debe retroceder de su empeño tan « terrible. Y si V. S. los vió, y aviendose enterado de « su contesto, no le parecieron suficientes, pudo aver pro- « seguido su viaje hasta esta Ciudad, donde sin faltar á « la obediencia, que siempre ha tenido este Cabildo al « Rey nuestro Señor, y á los demas Tribunales, y Minis- « tros superiores, suplicara con la veneracion debida de su « cumplimiento, pues en las presentes circunstancias no se « debia executar otra cosa atendiendo al bien comun, paz, « y quietud de esta Provincia, y conservacion de sus mo- « radores, assi por las razones enunciadas, como por la « parcialidad tan declarada, que V. S. tiene con Don Die- « go de los Reyes reo capitulado, sus familiares, y los de- « mas sus fautores, y ser uno de los propuestos por ellos « á su Excelencia, para reponerlo en su Gobierno, ó entrar « V. S. para exercerlo, á que V. S. no *satisfase en su* « *carta.*»

20 Quien no se admirará, ó reirá de este modo de proceder? Antes haze repetidas protestas aquel Cabildo, de que se contenga Don Balthasar, por que no conviene su entrada de cuias perniciosas resultas le hazen cago; y aora dizen que bien podia aver passado adelante hasta la Ciudad: y debió todo de ser, porque quisá sintieron malograr la

ocasion de la honorífica entrada, y despedida, que le tenia dispuesta su buena voluntad. Pero enmendaron presto esta inconsequencia en el ultimo Auto de 22 de Enero sobre esta entrada, el qual proveyó el Cabildo, para que resueltamente se le intimasse la salida de la Provincia, dejandola en paz y quietud, *en inter que los Tribunales superiores determinan lo que tuvieren por mas justo.* Assi jugaba con sus decisiones aquel Ilustre Senado, tirando solo á mantener en la apariencia el credito de obedientes, y apartar lejos de si la merecida infamia de desleales, porque ninguno lo es tanto, que lo quiera parezer.

21 Por fin Don Balthasar, viendo, que quantas diligencias avia hecho, no reducian á Antequera, y al Cabildo á la debida obediencia, trató de retirarse; pero antes conociendo quedaban expuestas nuestras quatro Reducciones immedíatas al Paraguay á las vexaciones del intruso Governador y sus parciales, y que corrian grande riesgo de padezer alguna violencia por el odio, y passion, con que miraban á aquellos Indios, ya por ellos mísmos, ya por ser doctrinados de los Jesuitas, y quando menos era muy de temer, que viniessen á amedrentarlos con gente armada, le pareció conveniente remitiesse el P. Provincial Luis de la Roca algunos Soldados de los otros Pueblos, para que con los propios de los quatro atendiessen á su defensa coadiuvando su representacion con los motivos, que su Señoria le expressa en su carta de 28 de Enero, porque (dize) « *en qualesquira de estos modos, que tomare* (Antequera de « molestarlos) *tengo por cierto logrará la indefension* « de estos Pueblos con muy lamentable daño de los po« bres Indios y que no quiera Dios se malogre á lo menos « la gente nuevamente convertida; que está á la vista de « qualquiera demostracion se podrá bolber á su naturaleza « á vivir en la gentilidad, y esto será muy lamentable y lastimoso, y notorio desservicio de Dios, y del Rey, aviendose tenido el regoxijo de ver á costa del incessan« te trabajo de los Religiosos de la Compañia de Jesus « sacadas de las montañas, y reducidas á nuestra santa « Religion Christiana mas de quinientas almas; que residen « en el Pueblo de Nuestra Señora de Fée instruidos en la Doctrina christiana, prudentemente se de rezelar en qualquiera demostracion, que vean executar, se malogren, « porque esta como gente, que no está hecha á ver armas « y soldados, no es dudable la novedad, que les causarán « estos estrepitos; á cuio reparo en inter que se toma otra « providencia, deberá V. Rma. acudir con la mayor bre-

« vedad, que requiere materia de tanta urgencia, ayudando « á estos Pueblos por aora con quinientos hombres de « essas Doctrinas con las armas de fuego, que se pudie- « ren, para que auxiliados estos con essos puedan impedir « qualquiera execucion, pues ha llegado el tiempo, que « precisa *la defensa natural*.

22. No obstante este grande riesgo, que representaba el Señor Don Balthasar; le suplicó el dicho P. Provincial no se hiziesse por entonces la novedad de poner en aquellos Pueblos soldados de los otros, para que no tuviessen los vezinos de el Paraguay el mas leve pretexto, de que asirse, para dezir, que por parte de su Señoria se intentaba guerra, y sus razones obligaron á Don Balthasar á desistir de su empeño. No he podido ver la carta del P. Provincial, que era de 4 de Febrero, por que la cogió Antequera entre los demas papeles de Don Balthasar, como diremos adelante; pero consta claramente lo dicho por la respuesta de dicho Don Balthasar al mismo P. Provincial, que es de 9 de Febrero; donde entre otras cosas dize assí: « *El dictamen de V. Rma.* en quanto al socorro « de Indios, para reparar á las hostilidades, que se podian « temer en estos quatro Pueblos, es tan acertado, como « prudente, en que no se haga novedad alguna, y creame « V. Rma. he sido siempre de este parecer, pero instado « de quien padeze algun terror panico, hize á V. Rma. « tal propuesta, y assi quede sentado, que no se haga « *novedad alguna.* »

23. Por aquí se conocerá, con quan poca verdad pretendió Antequera entonces, y despues en su respuesta impressa calumniar á los Jesuitas, de que ellos avian levantado, y promovido la guerra contra el Paraguay, assiendose de aquí para expulsarlos de su Colegio, pues la Cabeza de la Provincia, que es quien govierna las operaciones de los nuestros con tanta dependencia, como es constante á todo el mundo, estaba tan ageno de que huviesse guerra, que aun haze diligencias, para que no se levanten soldados, quando se juzgaban tan necessarios para la defensa natural. Quantas mayores las haria, para que no se hiziesse guerra ofensiva? Los medios, de que se valió el P. Rector del Paraguay Pablo Restivo, para evitar la misma guerra, constan de sus cartas, que se sirvió Antequera de insertar en sus Autos y en su Respuesta impressa, núm. 162 y 225. Esto era lo que diligenciaban los Superiores: pues como se calumnia á los Jesuitas de lo contrario, fingiendolos authores y promotores de la guerra ofensiva contra la Provincia del Paraguay?

24. — Asseuse nuestros emulos de una ó dos cartas de particulares sugetos de la Compañia, que, aun dado caso, tratarán de esso, nada suponian para el intento, pues en la Compañia, como, y mas que en qualquiera otra Religion, no disponen los subditos, sino los Prelados. Pero á la verdad aun dichos particulares en aquellas cartas, que se alegan, no promueven la guerra, sino que mandada por el Señor Virrey, y siendo ya forzosa por la rebeldia de los paraguayos declarada insinuan solamente como se pueda concluir sin tanta efusion de sangre de los pobres inocentes indios, que miran, y aman como á hijos en Christo, aunque cueste alguna conseguir victoria de los rebeldes, por evitar el daño y ruina de los Pueblos que tienen á su cargo en la prolixa dilacion de la campaña: y solo la cavilacion maligna de nuestros perseguidores pudo inferir de aquellas cartas, que los nuestros promovian, ó encendian la guerra.

25. Huvieran querido Antequera y sus sequaces, que complicandose los Jesuitas en su inobediencia, y rebeldia, se huviessen negado á dar para la guerra los Indios de sus Pueblos, que mandaban resueltamente se diessen el Señor Virrey, y sus Ministros subalternos, quienes son los que tienen el mando, y jurisdiccion legitima sobre dichos Pueblos, que están encargados á nuestra enseñanza, y el aver obedecido los Jesuitas á los Superiores legítimos, dando la gente necessaria, para avasallar la rebeldia de los Paraguayos, llaman ellos principio, y promocion de la guérra, y á los que obedecieron, como debian en conciencia, incentores de ella. Si essa obediencia merece tal nom bre, llamen en hora buena authores de ella, promotores, y fomentadores á nuestros Missioneros, que essa, que ellos quieren passe por infamia, es la mas calificada ejecutoria de su credito, y el mas esclarecido blason de su lealtad constante al Rey nuestro Señor en sus Ministros, gozandose, de verse perseguidos, y calumniados, por executar con pronto rendimiento los mandatos del Principe intimados por los que ocupan su lugar, y representan su Real Persona en este nuevo Mundo, tan poco arrepentidos del que los Paraguayos fingen delito, que están prontos á repetirle siempre, que lo pidieren el caracter, y la obligacion de leales, y favorecidos vasallos de su Rey natural.

26. Pero dejando este punto, es bien advertir antes de la buelta de Don Balthasar á Buenos Aires, que todo el tiempo, que gastó en estas diligencias, huvo bien fundadas sospechas, de que Antequera maquinaba alguna traycion

contra su persona, para prenderle, y llevarle á acompañar á Reyes en las miserias de su calabozo, embiando secretamente para esse efecto alguna gente, que assaltasse de noche el Pueblo de Santa Rosa, donde se mantuvo lo mas del tiempo, y se apoderasse de su persona. A medida de las sospechas era la vigilancia en dicho Pueblo, que por esta razon se tenia cercado de una fuerte palizada, y guardado de Indios en centinela. A la verdad no pareze intentó de hecho tal prision Antequera, pero ninguna cautela juzgaban ociosa los prudentes á vista del temerario atrevimiento, y sobrada astucia de los Antequeristas, como se avia experimentado en la prision de Reyes, y en lo que al mismo tiempo de hallarse Don Balthasar empleado en estas diligencias, y metido entre estos rezelos, avian intentado otros del Paraguay en la Ciudad de Santa Fée.

27. Por que hallandose en ella Don Carlos de los Reyes hijo del Gobernador presso, entendiendo en el embargo de la hazienda de Antequera, para recaudar los bienes de su Padre despachó el dicho Antequera en una lancha algunas personas armadas, que con la misma traza que á su Padre le prendiessen; pero la suerte dichosa de Don Carlos fué, que avisado de su riesgo, pudo evitarle, assegurando su persona con el auxilio del Theniente de Governador en dicha Ciudad Don Francisco Ciburu: con que se huvieron de bolver vacios, y burlados, aunque no perdieron del todo el viaje, porque lograron por medio de sus confidentes en aquella Ciudad introducir secretamente, y dar passo á Francisco Matallana, Secretario de Antequera, quien le despachaba á la Real Audiencia con mucha papelera para apoyar sus erradas operaciones, y traer resultas favorables; pero Matallana tocando por experiencia, quan de otro semblante estaban las materias, de como se las pintaba la fantasia á Antequera, jamás quiso bolver al Paraguay. Bolviendo á las Missiones, de donde nos sacó el peligro de Don Carlos de los Reyes, digo, que aquellas, y otras temerarias resoluciones de Antequera, y los suios tuvieron en continua vigilancia á nuestros quatro Pueblos, especialmente el tiempo que en sus cercanias anduvo D. Balthasar, quien entrada quaresma, viendo no conseguia otra respuesta del Cabildo de la Assumpcion ni de Antequera, sino cartas poco atentas desamparó la jurisdiccion del Paraguay, y se restituyó á Buenos Aires.

CAPÍTULO IX.

Crece el odio de Don Joseph de Antequera contra la Compañia, haze grandes amenazas á los Jesuitas por sí, ó por sus aliados, si obedezen al Virrey del Perú; descartase de los sugetos, que por su fidelidad le podian dentro del Paraguay dar cuidado, y despacha el Virrey nuevos ordenes para reducir aquella Provincia á la debida obediencia de su Rey.

1. Sabida en el Paraguay la retirada de Don Balthasar á Buenos Ayres no cabian en sí de gozo, Antequera, y sus parciales imaginandose ya dueños del campo, por que creyeron al principio, que ni esse Cavallero, ni otro bolveria con semejantes despachos confiados, en que sus aparentes razones serian atendidas. Sin embargo no les duró mucho este gozo, por que los malsines enemigos de la Compañia les llevaron nuevos chismes mezclados con muchas mentiras contra los Jesuitas, publicando que Don Balthasar disponia en las Missiones gente de guerra, para entrar por fuerza de armas en el Paraguay, y aunque para certificarse de la verdad despachaba por todas partes espías, que bolvian con el desengaño de estas aprehensiones, con todo no le daban lugar la conciencia de sus delitos, su sobervia, y su interés, para sugetar el juizio á la razon, y desengañarse, antes viendo, que todos los obedientes al Señor Virrey, y los que traian sus despachos, hallaban puerto seguro en dichas Missiones contra las furiosas olas de su indignacion levantaba mas el grito contra los Jesuitas. A que se añadia la persuasion, en que estaba muy fixo, de que tan repetidos despachos, que llegaban de Lima, y en tan breve tiempo, no podian correr por otras manos, que por las nuestras, como si no fueran incomparablemente mas largas, y poderosas las de Su Magestad, que en fuerza de su soberania alcanzan á todas partes con la mayor brevedad.

2. Ya en su casa, y aun en lo publico no se oian mas conversaciones, que contra la Compañia, despedazando con desahogo aplaudido su buen nombre, y fizcalizando sus mas santas obras, pues aun la de aver acabado de convertir el zelo de nuestros Missioneros quatrocientos infieles Tobatines, que sacaron de las selvas por el Diziembre de 1723 y agregaron al antiguo Pueblo de nuestra Señora de Fée, la pintaban con tales coloridos, que parecia injusticia

manifiesta contra aquellos pobres Gentiles, divulgando, que por fuerza los aviamos extrahido del Tarumá su nativo suelo. Dezian la verdad, sin saber lo que se dezian, ni querer decirla por que es cierto abandonaron su patrio albergue por fuerza, no estraña, sino interior, que hizo en sus corazones la predicacion de los Missioneros, y la caridad, y zelo, con que los vieron exponerse á grandes trabajos, y peligros por solo el fin heroico de traerlos á la senda derecha de la Ley Divina. Si esta accion gloriosa assi se calificaba, con que colores se pintarian otras indiferentes, que dejaban abierta puerta á la cavilacion de lenguas maldicientes?

3. Con las murmuraciones iban embueltas las amenazas, de que avian de destruir aquel Colegio, y assolar las Missiones, si se daban Indios á Don Balthasar, para ir con fuerza á intimar los despachos, y hazerlos obedecer. Publicaban, que no temian á dichos Indios, aunque les quedaba otra cosa en el corazon: jactabase Antequera, que podria poner luego en campaña cinco mil Soldados, que conquistassen un Reyno, quanto mas Indios cobardes; y por tener prevenidos, y alentados á los suios, todo era tratar de disponer pertrechos, y municiones, y se sabe que á 17 de Enero de 1724 quando se mantenia aun Don Balthasar en aquellos Payses, tenian ya hechas cincuenta mil balas. Y al afligido Reyes, que suerte le cabria en esta tragedia? Amenazaban en publico sin rezelo, que lo mismo seria tener noticia de venir Don Balthasar con gente armada, que meterle por el pecho cuatro balas, y salir á la defensa de la Patria con esse enemigo menos: y huvo varios tan temerariamente ossados, que haziendo publicamente una cruz con la espada en la pared, juraron por ella de executarlo assí al pié de la letra: aunque otros mas arrojados, pareciendoles essa mucha dilacion, quisieron abreviar el plazo, é intentaron una noche abrir un agujero al calabozo para darle un balazo, lo que impidió Antequera, por que fueron sentidos, y no le estaba bien por entonces aquella muerte; pero como en las amenazas hallaba conveniencias, estaba tan lejos de atajarlas, que antes cada vez se hazian con mayor desemboltura; por que el desseo de dar gusto á quien govierna es en la gente ruin motivo muy poderoso para la temeridad, y á costa de los pacientes hazen su ruindad mas atrevida, especialmente si ven que no se apoyan sus desafueros.

4. Por esta razon era la guerra de las amenazas mas declarada contra los Jesuitas, haziendolas en publico quan-

tos querian, como que conocian era hazer obsequio á Antequera, y este por medio de terceras personas procuró intimidarnos, embiando entre otros al Alcalde Ramon de las Llanas su mas intimo confidente, á que nos dixesse demoleria el Colegio, y nos desterraria de la Provincia, arrojandonos á las tierras de los Guaicurús, bárbaros cruelissimos, enemigos jurados del nombre Christiano, para que ensangrentassen su venganza en nuestras vidas, si saliessen verdaderas las vozes, que corrian, de querer Don Balthasar introducirse en la Provincia con gente de guerra sacada de nuestras Missiones. Ningun instrumento mejor pudo escoger Antequera para aquel oficio, que al dicho Alcalde, por que como trasladado de su suerte inferior, y ruin á la superior de Padre de la Republica, que no tenia merecida, no avia trocado la condicion con la suerte, sino entronizado su ruindad en el puesto, para hazerla mas atrevida, procediendo en sus amenazas con tanto desenfado, que mejor le llamaramos desvergüenza. Con ella pues dixo todo lo expressado al P. Antonio Ligoti, digno por su nobilissimo nacimiento, de que le tratasse con las mas respetosas atenciones, y reprimiendo el justo enojo, que le causó, ver la avilantez del hombre soéz, le replicó pacifico, que, aun dado caso, fuesse delito el dar los Padres Missioneros la gente de sus Pueblos por orden del Señor Virrey, por que razon avian de pagarle los sugetos de aquel Colegio, quienes en nada avian cooperado, como á ellos les constaba con bastante certidumbre? Satisfizo á la replica el Alcalde con el cuentecillo del loco, que mordido de un perro y bolviendo á vengarse de el con una pesada piedra, no hallandole, la empleó en otro de su mismo color. Dixeronle por que castigaba á aquel inocente animal, que en nada le avia ofendido, aviendo sido otro el que lo mordió? Y respondió como quien era, que bastaba para ser blanco de su vengansa, que fuesse del mismo pelo. Dicho esto, añadió con desvergonzada lisura el Alcalde: Padre Antonio, aplique V. P. el cuento, y verá como viene á pelo. E infiriera yo de el, lo que passó en la realidad, que obraron como locos en nuestra expulsion.

5. Quan verdadero fuesse el dicho del P. Ligoti, de que los sugetos de aquel Colegio no huviessen cooperado á la guerra, ó á que se diessen Indios para ella constaba muy bien en primer lugar á Don Joseph de Antequera, y por relacion suia á sus parciales, por que avia leido la carta firmada de todos los sugetos de aquel Colegio y escrita al P. Provincial Luis de la Roca, la que trae á la letra el

mismo Antequera en su Respuesta impressa, num. 225. Es su fecha de 7 de Diziembre de 1723 y en ella dandole parte del peligro imminente, que corria dicho Colegio, por la resolucion, en que se hallaban los Antequeristas de destruirle, si los Missioneros Jesuitas diessen los Indios por mandado del Señor Virrey, ruegan encarecidissimamente á dicho Padre Provincial dificulte de su parte el concederlos quanto fuere posible, y cupiere en los límites de la obediencia. Esta carta escrivió el P. Rector Pablo Restivo sin animo de mostrarsela á Antequera; pero reconociendo, que sin licencia suia no la dejarian passar las Guardas, con que tenia tomados todos los caminos, fué dictamen de los Padres Consultores de aquel Colegio, con quienes la confirió, (como que la avian de firmar con todos los demas sugetos del Colegio) se le mostrasse á dicho Antequera, para que diesse la licencia de remitirla sin embarazo.

6. Leyóla Antequera, y no solo la leyó, sino que se quedó con copia de ella, y dió parte á sus sequazes de su contenido, como de noticia muy grata, y conducente á los interesses desu faccion. Por donde se vé mas claro, que la luz, les constaba, que los Jesuitas de aquel Colegio no tenian arte, ni parte, en que se diessen los Indios; pero con el apoyo de la autoridad irrefragable de un loco les bastaba ser del mismo pelo aquellos Jesuitas, que los de las Missiones, para que padeciessen los unos lo que quisieran, y no podian executar en los otros. A la verdad Antequera estaba muy persuadido, que principalmente el dicho P. Rector le estimaba muy de corazon, y no cooperaba á cosa contra su persona, é interesses, como lo muestra en su Respuesta, n. 162, donde copiando otra carta suia escrita á Don Balthasar, aconsejandole no moviesse las armas contra la Ciudad de la Assumpcion, la adiciona con esta nota al margen: *Capitulo de carta del verdadero Religioso Pablo Restivo.*

7. Ni manifestó menos essa persuacion, que tenia de su sinceridad, otro caso, que sucedió al tiempo, que la primera vez iba Don Balthasar al Paraguay, por que como se atildaban las mas menudas acciones de los Jesuitas, viendo, que un dia avia entrado dicho P. Rector en casa del Arcediano Don Mathias de Silva Comissario del Santo Oficio, y tio de la muger de Don Diego de los Reyes á cierta diligencia inexcusable, fueron luego las espias secretas á dar aviso á Antequera, y glossando la visita sus confidentes con toda su malignidad en una de sus murmuraciones, le persuadian, que la amistad de los Jesuitas de

aquel Colegio con su Señoria era fingida, y que en lo interior eran amigos de Reyes, aunque en lo exterior con afectada politica simulaban ser amigos de todos, y estar neutrales en estas diferencias. Atajoles entonces Antequera, y bolviendo por el P. Rector dixo: *de los demas bien pudiera ser creible lo que Vmds dizen; pero del P. Rector no se puede presumir esso, por que tiene corazon ingenuo, y nada doblado, y no obrará por quanto hay contra lo que siente.* Tan persuadido estaba á la sinceridad de dicho P. Rector, y por consiguiente, vista su carta, á que no cooperaba á la guerra.

8. Pero con todo esso proseguian las amenazas de assolar el Colegio, y expulsarnos, no contentandose ya con hazerlas por tercera persona, sino aun en cierto modo por sí mismo, por que en la ocasion, que leyó la carta referida del Padre Rector para el P. Provincial, en que individuando las amenazas, expressaba tambien la de assestar quatro piezas de artilleria contra nuestro Colegio, para derribarle, si daban nuestros Missioneros los Indios, passó Antequera por todas las demas contenidas en la carta sin tropiezo, y solo reparó en essa circunstancia diziendo: *Esto no, Padre Rector, esso no tendrán animo de executarlo, diranlo solamente ad terrorem.* Assi consta por carta del mismo P. Rector de 8 de Junio de 1724: por donde se vé aprobada todas las demas comminaciones, que se hazian para aterrar los animos de los Nuestros; pero tan lejos de conseguirlo como lo manifiesta la respuesta, que dió el P. Provincial Luis de la Roca al exhorto, en que le pedia el Señor Don Bruno Mauricio de Zavala Gobernador de Buenos Aires diesse dos mil Indios, para hazer obedecer los despachos del Señor Virrey, diziendo los daria prontamente como se le mandaba pues « *por no faltar un punto á* « *la fidelidad* de leal vasallo de su Magestad, que Dios « guarde, y al debido rendimiento á sus Ministros en la « execucion de sus ordenes, tendria por bien empleada la « ruina del Colegio de la Assumpcion, y miraria con apa- « cible semblante la hoguera, en que se abrazassen sus « haziendas, y aun se calentaria con *mucha paz á sus* « *llamas.* »

9. Con este gusto, y alegria obedeció nuestro Provincial á los ordenes de los Ministros Reales; pero esso mismo era lo que mas sentian Antequera y sus parciales, y quisiera aquel errado Cavallero, si pudiesse atraer á su dictamen al dicho P. Provincial, por lo qual desseaba grandemente, que fuesse á visitar el Colegio de la Assumpcion,

para lograr la ocasion de hablarle, y persuadirle; mas su Reverencia reconociendo el peligro de su ida en aquellas circunstancias tan vidriosas, omitió por entonces la visita, y evitó el encuentro, y la ocasion, de que se desazonasse mas, oyendo de su santa entereza las cosas, que por razon de su ilustre sangre (era hijo del Principe de Roca fiorita en el Reyno de Napoles) y notoria religion, venerada de todo genero de personas en todas estas Provincias y en el Reyno de Chile, (donde fué tres vezes Provincial) debia dezirle en orden, á que no amansillasse su credito con el feo borron de desleal á su Rey.

10. Sintió Antequera vivamente aver perdido este lanze de ganar un valedor mas de su error, por que era tan vana la confianza, que tenia de su eloquencia, ó bachilleria, que se jactaba, de que le huviera atrahido á su dictamen, y passaba tambien á dezir, que si llegara á avistarse con Don Balthasar Garcia Ros, no dudaba le dexaria enteramente convencido de que en su repulsa avia obrado el mismo, y el Cabildo como fieles vasallos del Rey, y obrado á favor de su reputacion, quanto pudiera esperar del amigo mas intimo, y apassionado. Estupenda pressumpcion! Sin duda, que imaginaba á este Cavallero tan poco avisado, como los que tenia embaucados con sus artificios, ó á la constancia integerrima de nuestro Provincial tan facil de conquistar como la de los que ciegos le seguian; pero en ambas cosas vivia tan engañado, como en otras de sus operaciones.

11. Ofreciosele á Antequera en este tiempo una bella ocasion para descartarse de algunos sugetos del Paraguay, que traian con sobresalto su cuidado, y en exercicio su vigilancia, rezeloso de que si por parte del Virrey del Perú se movian armas contra la Provincia para reducirla por fuerza á obedecer, ó serian fieles, y diligentes espias de sus designios, ó al mejor tiempo apellidarian la voz del Rey, y bolverian las armas contra los rebeldes de su partido á favor de la lealtad. La ocasion no pudo ser mas á su gusto, por que aviendose poblado los Portugueses en el Montevideo, y hechose forzoso su desalojo por violencia, demas de ordenar el Governador Don Bruno Mauricio de Zavala bajassen á esta funcion militar dos mil Indios de nuestras Missiones, como acudieron con su acostumbrada puntualidad, requirió á Antequera, que segun las Cédulas, que sobre este assunto tiene libradas Su Magestad despachasse doscientos, y cincuenta Españoles de su governacion para el mismo desalojamiento. Vino en ello gustoso,

y dando sus ordenes á los Cabos militares de su satisfaccion, dispuso con ellos alistassen todos aquellos, que al mismo Antequera se le hazian sospechosos, y ellos fueron principalmente los que llenaron aquel numero: con que cumplió con el requirimiento del Governador de Buenos Aires, y quedó libre del cuidado, que le daba ó la fidelidad, ó la menos resuelta declaracion de aquella gente por su partido.

12. Y en esta ocasion fué quando para animar á sus aliados, y aterrar á sus contrarios hizo mas vana ostentacion de sus fuerzas, para resistir á qualquier empeño, que se hiziesse por parte del Señor Virrey, publicando por todas partes le hazia ninguna falta la gente que despachaba á Montevideo, pues tendria prontos en qualquier tiempo cinco mil soldados españoles para qualquier lanze improviso, en que tomarian gustosos las armas á su favor, pudiendo recoger mayores fuerzas, si lo requieriesse la necesidad. Ni se descuidaba Antequera en ganar las voluntades de essa gente, asegurándoles, que en caso de ir contra su Provincia Indios, lograrian la ocasion, que tanto han desseado, de apoderarse de los Pueblos de nuestras Missiones, y arrojar de ellos á los Jesuitas que se los tenian usurpados, privándoles del derecho de sus encomiendas, que les restituiria, y entregaria los Curatos á Clérigos de la Provincia, con que quedarian libres del yugo, con el qual los tenian oprimidos los Jesuitas, y justamente acomodados sus parientes ó paisanos: fuera de que en el saqueo seria para todos opulento el botin, que hallarian en premio de su valor. Por este camino quedarian dueños absolutos de su Provincia, saldrian de su lazeria, y se verian ricos y acomodados. Estas cosas se trataban en las conversaciones, estas promovian los parciales de Antequera, estas publicaban por todas partes, sobre estas discurrian con sumo gusto y estas daban por hechas sin la menor duda, como si fuera tan facil ejecutarlas como decirlas.

13 Con estas noticias divulgadas por los del Paraguay, se regocijaban los Antequeristas, que avia esparcidos por estas tres Provincias, y las celebraban gustosísimos, como victoria conseguida ya contra la Compañia, y con ellas mismas es increible cuanto se alentaba el vulgo del Paraguay, y los que no lo eran, á emprender la defensa de Antequera, porque á todas daban tan entero crédito, que no faltó la muger de un Zebedeo madre de cierto Clérigo del Paraguay, que confiada en el valimiento que su hijo tenia con el Gobernador, se adelantó á interponer rue-

go, para que le acomodasse en uno de los mejores Curatos, que se quitassen á la Compañia, y como Antequera era muy desemejante á Christo, no supo decir el *nescitis quid petatis*, sino que otorgó sin dificultad la gracia, porque le costaba tan poco, como el hablar. Tambien algunos de los Eclesiásticos asintieron totalmente á estas promesas fantásticas, é hicieron no poco daño con sus sugestiones, conmoviendo los ánimos á favor de Antequera, y en contra de los Jesuitas y de sus afectos. Ni faltaron Religiosos, que se declarassen por el mismo Partido olvidados de sus obligaciones, y sembrasen zizaña con sus persuaciones y cartas, de que se pueden ver algunas en la Respuesta impresa de Antequera en los números 301 y 302 á donde remito al Lector, y otra de otro Religioso natural del Paraguay, pero residente en Pays bien distante, en que le debian los Jesuitas estas afectuosas cláusulas: *Audite hoc omnes gentes, y entiendan los Paraguayos y acaben de entender que los Theatinos son los que la* Ciudad de la Asuncion) *han descaecido de la grandeza de su fundacion.* Quando avia esta levadura, que mucho se avinagrase contra la Compañia de Jesus toda la massa del Pueblo, que se halla de suio siempre con la mejor disposicion para estas malignas impresiones?

14. Esforzaba tambien Antequera sus artes, para zanjar mas su autoridad entre aquella gente, fingiendo á esse fin, se hallaban con especiales comisiones y poderes, que no convenia por entonces manifestar hasta tiempo oportuno, lo cual expressaba con palabras emphaticas, que diessen á entender se ocultaba algun misterio, como quien quisiera declararse, y no podia por la obligacion del secreto: y solo se daba á entender con afectado arqueo de cejas, y mano al pecho, ademanes, con que avivaba la fee de aquellos pobres hombres, en que tenia especial arte, y les hazia venerar sus sacramentos.

15. Por estos medios consiguió le respetassen como archivo de los Secretos Reales, y único intérprete de la mente de su Magestad, para que les recordaba al disimulo lo que en otro tiempo les habia dicho de quan familiarmente le había tratado el Rey nuestro Señor, quedando muy enterado, de quien era Don Joseph de Antequera, y con gran concepto de su persona, cuias letras y sabiduría profunda dezia haber tambien experimentado el Confessor de Su Magestad, quien admirado de sus noticias escolásticas y judiciales, é informado de su ilustre Nobleza, le quedó sumamente afecto, para favorecerle en cuanto ocurriesse, y no

menos otros Grandes Señores de los mas inmediatos á la Persona Real.

16. Con estas patrañas traia embelesados á sus oyentes quienes de sus pláticas salian persuadidos, á que en qualquier empeño, en que los metiesse Antequera, podrian entrar seguros, de que los sacaria con bien sola su autoridad. Solo quien conoce el genio de aquel vulgo puede concebir cabalmente la impression que hañan estas ficciones, con las quales entre gente mas avisada se expusiera su autor, á ser escarnecido; pero la sagacidad de Antequera les tenia bien tomado el pulso, y dióles por el lado, por donde previó, que habia de hazer operacion.

17. Ganados pues los ánimos, todo eran prevenciones militares en el Paraguay, para rebatir la fuerza que se les quisiesse hazer, ni se trataba de otra cosa que de aprestos de guerra, encendidos en deseos de acreditar cada uno su valor y su fineza: y estos ardores marciales creyeron algunos eran cumplimiento del pronóstico que hicieron de un cometa, que el año antecedente por el mes de Octubre, quando se empezaron á alterar mas los ánimos, apareció en aquella Provincia. Su figura era muy parecida á la de una antorcha encendida de bastante longitud, y muy roja, indicante de su naturaleza Marte colerico y belicoso, y de maligna qualidad. Al observarle algunos, quedaron persuadidos, era voz del Cielo, con que pronosticaba los efectos sangrientos de una guerra que se encendia para abrazar á aquella Provincia, y no se engañaron, porque succedió como lo imaginaron. Si huvieran los Paraguayos prestado atencion á essa voz, se huvieran reducido á la obediencia debida, para evitar tan lastimosas resultas; pero absortos en su pasion, no les quedó advertencia, sino para maquinar los medios de perderse, y destruir por el mismo camino que procuraron destruir á sus contrarios.

18. Ibase ya acercando essa infeliz coyuntura, y las materias se fueron disponiendo de manera, que al fin se huvo de llegar el tiempo de la guerra. Fué el caso, que recibió el Virrey los autos y querella, que por parte de la ciudad de las Corrientes se presentaron en aquel Superior Govierno contra Antequera y los agressores, que violaron el sagrado de su ciudad para extraher presso á Reyes, y conferido este escandaloso atentado en el Real Acuerdo, se resolvió su Excelencia á dar la providencia, que se reconocerá mejor por la copia de su carta, que hablando con el Governador de Buenos Aires Don Bruno Mauricio de Zavala, dize así.

19. «*Señor mio*: Por la carta que recibió del Señor Don « Estévan de Urizar Governador de las Provincias del Tu-

« cuman de 4 de Octubre de 1723 y por las que incluyó
« en ella, he llegado á entender los excessos, y desafueros
« cometidos por el Señor Don Joseph de Antequera, Pro-
« tector de los Naturales de la Real Audiencia de la Plata,
« especialmente en la prision, que ejecutó en Don Diego
« de los Reyes Valmaseda, estando en la Ciudad de las
« Corrientes de la jurisdiccion de V. S. sin requerirle para
« ella, introduciendo tropas de gente armada á deshora de
« la noche para conseguir tan violento é irregular intento,
« de que se pudo inferir, que se propasasse al execrable ar-
« rojo de quitarle la vida, ó por lo menos oprimirle con
« las mas crueles extorsiones, que le sugiriesse el encono
« de sus enemigos, ó el injusto empeño de arrestada per-
« secucion. Y considerando la inobediencia y contumacia que
« ha manifestado este Ministro á los repetidos órdenes de este
« Superior Govierno, que se hallan aprobados con la Real
« deliberacion de su Magestad en sus recientes despachos,
« y el atentado que cometió contra el respeto de la ju-
« risdiccion, que V. S. ejerce en essas Provincias, y gravís-
« simos perjuicios que resultan contra la paz pública de
« ellas, y de las del Paraguay, viendo frustradas y sin efecto
« las providencias, que para el reparo de estos daños, tengo
« dadas en las antecedentes Provissiones, y que se neces-
« sita de aplicar otras mas eficaces y severas, he resuelto
« librar la sobrecarta que acompaña á esta, dirigida á V.S.
« la execucion con las precauciones que en ella se expressan,
« y tendrá V. S. presentes en órden á su mas exacto y pun-
« tual cumplimiento como lo debo esperar del acreditado zelo
« y acertada conducta de V. S. en negocio de tan importantes
« consequencias, pues para el mas pronto remedio de ellas no
« puede ocurrir otro mas oportuno, ni de mayor confianza mia,
« interessándose el Real servicio; y el bien público de essos:
« Dominios, en dejar refrenado tan escandaloso orgullo, y
« pacificados essos dominios con el debido escarmiento
« de los delinquentes que los han ocasionado. Y assi con-
« fiero á V. S todas mis facultades con plenissima comis-
« sion, para que practique en el uso de ellas todo lo que
« juzgare conveniente al público estado de essas Provin-
« cias, reduciendo al dicho Ministro, y á los habitadores
« de ellas á la obediencia y subordinacion, que deben á
« los órdenes de Su Magestad, y del Virrey que le repre-
« senta. Y en quanto á los medios conducentes á este fin,
« los arbitrará, y ejecutará V. S. como que puede hazerlo
« con su celosa direccion, y con mas inmediato conoci-
« miento de los sucessos. Y solo en caso de averse ale-

« jado mucho de essas Provincias el Señor Don Joseph de « Antequera, acercandose ó internándose en las del Tucu- « man, cometo al Governador de estas la observancia de « la referida sobrecarta, y de todo lo que en ella se con- « tiene. Y espero, que V. S. sabrá en todo desempeñar « el gran concepto, que generalmente han sabido conciliarse « sus operaciones y que me participará las noticias de lo « que resultare, para que yo las tenga entendidas, y pueda « con ellas passar á la determinacion de todo lo demás, « que concerniere á este expediente. Guarde Dios á V. S. « muchos años. Lima 11 de Enero de 1724. B. L. M. de « V. S. su servidor y afecto. Fray Diego Arzobispo. Se- « ñor Don Bruno de Zavala *Governador de Buenos Aires.*»

20. La sobrecarta de la Real Provision, que acompañaba á esta carta del Señor Virrey contenia diferentes providencias, que por evitar la prolijidad de insertar toda la copia, expresaré con las palabras, con que Don Balthasar Garzia Ros las declara compendiosamente en el citado informe de 22 de Octubre de 1724 que remitió á Su Magestad con los Autos sobre este ruidoso negocio.

21 «*En cuio despacho* (dize) fué servido vuestro Virrey « á la vista de los excessos y escandalozos estragos ejecu- « tados de Don Joseph de Antequera, y resistencia que ha « hecho con desacato á las facultades proprias de vuestro « Virrey, y vulnerado sus providencias, mandar, que con « auxilio de las Justicias, y Militares de ellas pasasse á la « Provincia del Paraguay Don Bruno de Zavala Goberna- « dor y Capitan General de ellas, y que de hallarse man- « teniendo el sobredicho Antequera en los empleos del Go- « vierno, y Capitania General de dicha Provincia aprehen- « diesse su persona, y assegurado con guarda de Ministros « ù otras personas, fuesse remitido á aquel superior Govierno « á su costa y expensas, embargándole todos sus bienes, « haziendo todas las pesquizas necessariás para descubrir- « los, castigando y escarmentando á los rebeldes y desleales, « hasta dejar aquellas Provincias pacificadas, y reducidas « à los Dominios de V. Magestad, y que los costos que se « hiziessen en esta expedicion, se regulassen á costa de los « rebeldes, dando cumplimiento á las repetidas providen- « cias, que en esta razon se habia expedido en diferentes « tiempos de manera que quedassen ejecutadas, y Don Diego « de los Reyes en el uso y ejercicio del Govierno de aque- « lla provincia en virtud del reciente despacho de V. Ma- « gestad, en que se hallan aprobadas por vuestra Real be- « nignidad las providencias dadas en esta razon por vuestro

« Virrey, confiriendo para su ejecucion toda la comission,
« y facultad necessaria al mencionado Don Bruno de Zavala, y que en caso necessario pudiesse nombrar otros Ministros que lo executassen. Y que por qualquier legítimo impedimento del dicho Don Bruno, passasse yo como Teniente de Rey, y Subalterno del Gobierno, y Capitania General de estas Provincias del Rio de la Plata á poner en execucion el referido despacho, y los demás que avia librado á este fin, confiriéndome para el caso las mismas facultades sin limitacion alguna. Y por hallarse á esta sazon vuestro Governador Don Bruno de Zavala con legítimo impedimento para practicar los órdenes de vuestro Virrey, y estar en virtud de órdenes de V. Magestad fortificando el Puerto de Montevideo, de el qual acababa de expulsar á los portugueses, que intentaron poblar aquel terreno, y fortificarse en él, introduciéndose á los dominios de V. Magestad, y con tan legítimo impedimento á continuacion del Despacho de vuestro Virrey, proveyo Auto, remitiéndome el mencionado Despacho, para que passasse á darle cumplimiento, mediante el referido impedimento, con que se hallaba en la situacion de aquella Fortaleza, y depender de ella la defenza de estas Provincias, y aver yo entendido en el cumplimiento de los anteriores despachos de vuestro Virrey, que resistieron con gente y armas el mencionado Don Joseph de Antequera, el Cabildo de la Ciudad de la *Assumpcion* y *fomentadores de estos*.»

22. Hasta aqui en aquel su informe Don Balthasar, quien de buelta del Paraguay llegó á Buenos Aires casi al mismo tiempo que los despachos precedentes á manos del Governador, y no pudiendo pasar á executarlos personalmente por el embarazo ya dicho, sustituyó al mismo Don Balthasar, y ambos confirieron el modo con que se podria conseguir el designio del Señor Virrey, que era hazerse obedecer, y reducir la Provincia del Paraguay á la misma obediencia. Lo que en esto passó empezará á dezir el capítulo siguiente.

CAPITULO X.

Procura el Ilustrissimo Señor Don Fray Joseph Palos Obispo del Paraguay se suspenda la guerra contra dicha Provincia ; pero sin efecto. Junta exercito Don Balthasar Garzia Ros en nombre del Virrey del Perú, passa con el felizmente el rio Tebiquary y Don Joseph de Antequera con una ficcion diabolica mueve los animos de los vezinos del Paraguay, á que salgan á hazer resistencia á dicho exercito.

1. — Al tiempo que Don Balthazar Garzia de Ros arrivó de su viaje del Paraguay á Buenos Aires, halló ya en aquella Ciudad al Ilustrissimo Señor Don Fray Joseph de Palos Obispo del Paraguay, que venia de nuevo á su Iglesia, y por negocios de ella se vió precisado á torcer el camino, que llevaba por Santa Fee, y encaminarse á aquel Puerto. Noticiado su Ilustrissima de la tempestad, que se iba fraguando contra su Diocesi por la rebeldia de sus engañadas ovejas, trapassó su compassivo corazon un penetrante dolor, é intentó ser por su parte el Iris, que serenasse la borrasca interponiendo todas las diligencias, que le dictó su Pastoral obligacion, para mover á piedad los animos assí del Governador de aquella Plaza, que tenia la plena comision del Señor Virrey, como del Theniente de Rey, que la avia de executar, persuadiendoles suspendiessen las armas, é intentassen todavia nuevos médios de blandura, para evitar los funestos efectos, que infaliblemente se seguirian de la guerra en deservicio de ambas Magestades, si se movian las armas.

2. — Esforzó sobre este empeño su rara eloquencia, haziendo quantas ponderaciones le dictaba su animo piadosissimo, y verdaderamente paterno. Valiose tambien del respeto del Ilustrissimo Señor Don Fray Pedro Faxardo, Obispo de Buenos Aires, y de otras personas de autoridad en aquella Ciudad, assi Eclesiasticas, como seculares, conspirando todas, qual si fueran de comun acuerdo, al mismo fin, que el Señor Palos con quantas razones fueron excogitables, pero sin ningun efecto, por que los dos Señores Don Bruno, y Don Baltazar, que manejaban la dependencia,

respondieron resueltamente, que como Cabos Subalternos comminados con pena capital no tenian mas arbitrio, que la obediencia á su Capitan General, que es el Señor Virrey, persona que representa immediatamente en estos Reynos la del Rey nuestro Señor, que Dios guarde: y por templar en alguna manera el dolor del compassivo Prelado, le consolaron con la generalidad de que sus bien ponderados rezelos nazian mas de afecto paternal muy proprio de su Dignidad, que de fundada probabilidad, no debiendose creer de aquellos leales vasallos flaqueassen en la debida obediencia á los mandatos de su Soberano por el necio empeño, de mantener á un particular en el Govierno. A la verdad nadie podia acabar de creer, que una vez, que los vezinos del Paraguay viessen movidas las armas contra su Provincia, persuadiendose todos, que con tan fuerte golpe abriria los ojos su fidelidad dormida, para conocer sus engaños, y abrazar el partido de la razon.

3. Viendo pues el Señor Palos cerrada la puerta á su pretension, de que se suspendiesse la guerra, convirtió á otro intento su solicitud, negociando se le afianzasse palabra por parte de los dichos Governador, y Theniente de Rey, de que no se intentaria el mas leve daño comun, ni particular, si con el terror de la guerra se rindiessen á la debida obediencia, antes bien se pregonaria en nombre de su Magestad antes de entrar al Govierno indulto general de qualquier delito, ó culpa, que huviessen cometido en las desobediencias passadas: por cierto no era pequeña gracia, donde avian sido enormes los escandalos, ni esta indulgencia alcanzaria á Antequera, porque en el se avia de cumplir irremisiblemente el despacho del Señor Virrey de remitirle á Lima á dar razon de su persona.

4. Con la dicha promesa quedó algo consolado el Señor Palos, y Don Baltasar trató de hazer algunos aprestos en Buenos Aires, y conseguidos se puso en camino por el rio Uruguay en compañia de su Ilustrissima, quien llevaba encargo del Señor Don Fray Pedro Faxardo, para que exerciendo el Pontifical en nuestras Reducciones pertenecientes á su Obispado de Buenos Aires confirmasse muchos millares de almas, que carecian de este Sacramento, y en las que tocaban á su propria Diocesi, tenia que hazer visita de ellas por orden de Su Magestad, y estos fueron los verdaderos motivos de escoger esta via del Uruguay para su transporte, no los que finge Antequera en su Respuesta, acriminando con su ordinaria mordacidad la Compañia, que se hizo en este viaje á Don Baltasar, de que es cierto,

que por entonces, ni mucho despues no sintió mal Antequera, sino despues que vió sindicadas por su Ilustrissima las enormes lesiones, que hizo su temeridad á la immunidad Eclesiastica. Luego que Don Baltasar llegó al primer Pueblo del dicho Uruguay, que es el de Nuestra Señora de los Reyes del Yapeyú despachó al P. Thomas Rosa Superior actual de aquellas Missiones el exhorto siguiente:

5. « *El Coronel Don Balthasar Garzia Ros* Theniente « de Rey de el Presidio de Buenos Aires Subalterno del « Govierno, y Capitania General de estas Provincias del « Rio de la Plata, Governador y Capitan General en interin de la del Paraguay, y Juez para el cumplimiento « de diferentes ordenes del Excelentissimo Señor Virrey, « Governador y Capitan General de estos Reynos del Perú, Tierra Firme y Chile. Hago saber al Reverendissimo « Padre Thomas Rosa de la Compañia de Jesus Superior « de las Doctrinas, que están al cuidado de dicha Sagrada « Religion en el rio Paraná, y rio Uruguay, como para el « mas exacto cumplimiento de los ordenes, con que me « hallo del Govierno superior de estos Reynos (que á su « tiempo haré ver originales á V^a^ R^ma^) necesito de dos « mil Indios Tapes de dichas Doctrinas armados con sus « armas, municiones, y viveres necessarios, y que se hallen « prontos para el dia primero de Agosto próximo venidero « en el paraje, ó sitio del rio Tebiquary, y para que tenga « efecto requiero á V^a^ R^ma^ con el presente, por el qual « por parte de Su Magestad (Dios le guarde) y en virtud « de las ordenes superiores, con que me hallo, exhorto á « V. R^ma^ y de la mia pido, y suplico, que luego, que « llegue este á sus manos, dé las providencias necessarias, « para que estén prontos en el citado dia primero de « Agosto, y en el parage señalado los dichos dos mil Indios bien armados, y amunicionados, y con los viveres « necessarios para dos meses, que en hazerlo, y mandarlo « V. R^ma^ assi, se dará Su Magestad por bien servido. « Fecho en este Pueblo del Yapeyú á veinte de Junio de « mil setecientos y veinte y quatro años, y lo firmé.— « *Don Balthasar Garzia Ros.* »

6. Llegó este exhorto á manos de dicho P. Superior, que se hallaba sesenta leguas distante en la Reduccion de Nuestra Señora de la Candelaria el dia 30 de Junio, y dandole pronto obedecimiento, como acostumbran los Jesuitas á los mandatos de los Ministros legitimos de Su Magestad, despachó expresso á todos los Pueblos, ordenando á los Padres Curas intimassen dicho exhorto, y mandato á

los Corregidores, y demas Oficiales de guerra para que hiziessen leva de gente, hasta completar el dicho numero, que estuvo puntual en el dia, y puesto señalado. No assi doscientos soldados Españoles de la Ciudad de las Corrientes, que al mismo tiempo pidió Don Balthasar al Justicia mayor de dicha Ciudad, quien aunque por sí era fidelissimo, halló por parte de la gente tanta dificultad en juntarlos, que nunca llegaron al exercito, bien que se pusieron en marcha.

7. Avian varias personas, que miraban por el credito de Don Balthasar tirado á persuadirle, eran pocos dos mil Indios, para assegurar la faccion, si en la realidad passaba dispuesto á conseguir por fuerza de armas lo que con tantas, y tan benignas reconvenciones no avia hasta entonces surtido efecto, por que siendo el arrojo de los moradores de aquella Provincia qual hasta allí se avia experimentado, y en circunstancias de hallarse aquel Govierno colmado de pertrechos, y lucidas armas, y numerosidad de gente, para tomarlas, parecia sobra de temeridad emprender la faccion con solo dos mil Soldados Indios, quando solo para la Colonia de S. Gabriel que es un puño respecto del Paraguay, avian en las dos ocasiones de sitio, y desalojamiento de los Portugueses, llamado los Governadores de Buenos Aires quatro mil Guaranies sin el cuerpo numeroso, y bien armado de Españoles, que los acompañaban, y aqui no podian assistir. Por tanto le aconsejaban, que pidiesse mayor número, pues le constaba de la pronta obediencia de los Jesuitas, y de sus Indios, que á su mas leve insinuacion se juntarian quantos les pidiesse.

8. A estas razones satisfizo con decir, que aun solos los dos mil eran mayor número del que se necessitaba, pues solo los llevaba para terror por que estaba cierto, que al rumor de su cercania se le avian de passar á su obediencia los mas de los Paraguayos, abandonando á Antequera, y aun quizá entregandole en sus manos, y añadia, que todo esto le era indubitable segun el conocimiento, y noticias, con que se hallaba. Terrible escollo es en la guerra la nimia confianza del General: pocos dieron en el, que saliessen victoriosos. Capitan sobradamente confiado se olvida ordinariamente de la cautela, y vigilancia, y como estas son dos poderosas armas, ó para vencer al enemigo, ó para no ser vencido, á quien le faltan no suelen seguir buenos sucessos.

Midió el buen cavallero por la nobleza de su corazon el de sus contrarios: no acababa de creer su innata fidelidad

pudiesse caber en tantos animos nobles el feissimo delito de la deslealtad, que no sospecha facilmente de otros alguna vileza, quien no tiene alientos para cometerla por si mismo, como dixo el Chrysostomo: *Difficile suspicatur aliquem esse malum, dum ipse est bonus.* Creyó siempre, que aunque algunos huviesen seguido á Antequera amedrentados de su violencia, mas que en teniendo comodidad de librarse de su opression, como la avria en la campaña, se passarian al Partido de los leales, y aun desde el Paraguay se lo avian assegurado algunos, y essa credulidad le puso en el último peligro. Hanse de creer semejantes noticias sin mostrar, que se creen, y portarse de manera el Caudillo de una faccion, quando se empeña, que dé á entender lo fia todo solo de su poder, é industria· y las promesas de quien está al lado de él enemigo las ha de manosear, con rezelo de algun engaño, y estrivar en ellas para la confianza es llevar casi perdida la empresa, como sucedió por fin en esta ocasion, y veremos despues.

9. El dia 4 de Agosto llegó Don Balthasar á la Reduccion de Nuestra Señora de Fee, que es el Pueblo de Indios immediato al rio Tebiquary, donde marchó su exercito, en que iban sirviendo de Capellanes los Padres Polycarpo Dufo, y Antonio de Ribera, escoltando á Don Balthasar algunos Españoles vezinos de la Assumpcion, y de la Villarrica, que avian seguido el partido del Virrey como leales, y serian entre todos veinte y cinco, los quales como peritos en el idioma de los Indios, y por otra parte personas de valor, avian de governarlos en las funciones militares: porque los Indios necessitan siempre de la direccion de Cabos Españoles, que los adiestren y animen, y con ella se abanzan intrepidos á los mas arduos peligros. Otros soldados assi Españoles, como Indios avian de venir de la Villarrica, y del Pueblo de Caazapá, que está á cargo de los Religiozos de la órden Serafica, por que á ambas partes despachó sus requirimientos Don Balthasar, exhortandolos á venir al auxilio debido de las armas del Señor Virrey, y por lo que mira á la Villarrica, despachaba á un vezino principal de ella titulo de Theniente de Governador, para tenerla assi mas afecta á su devocion.

10. Hallabanse los Villeños (llaman assi á los Españoles vezinos de la Villarrica) con ordenes apretados de Antequera para no obedezer, antes bien les avia mandado, saliessen, en siendo tiempo, con gente, y armas al oposito de Don Balthasar, y á atajar los caminos, haziendo todo genero de resistencia, hasta incorporarse con el gruesso de

su exercito; pero luego que recibieron el nombramiento de Theniente, y las órdenes de Don Balthasar, se declararon por el partido del Virrey, y se dispusieron á venir á auxiliar las armas Reales cincuenta vezinos, que no pudo ser mayor el numero, por estar padeciendo actualmente los rigores de una contagiosa epidemia. Del Pueblo de Indios de Caazapá se ofrecieron tambien á venir otros cincuenta Soldados aunque despues se desvaneció el socorro de este pueblo por no sé que razon, aunque no dejaria de cooperar la poca fidelidad de su Parroco, que era fino Antequerista, y el socorro de la Villarrica llegó ya tarde, como diremos.

11. Sabado 5 de Agosto en la noche dió órden Don Balthasar, para que empezasse á transitar su exercito el rio Tebiquary lo que se executó con el mejor orden, y con tanto silencio, que ya estaban en la margen opuesta novecientos Indios, quando fueron sentidos de las centinelas, que por allí tenia puestas Ramon de las Llanas Alcalde segundo de la Ciudad de la Assumpcion, quien, como no hazia falta la administracion de la justicia, donde ya no se observaba ninguna, empleaba en vez de la vara propria insignia de su empleo, el baston de Comandante de doscientos hombres, que avian venido á su cargo con intento de impedir, ó retardar el passo; pero reconociendo inutil su empeño, y superiores las fuerzas, que avian ya transitado, abandonaron el sitio, y se retiraron huyendo á una Alqueria poco distante sin aver passado essa noche otro lanze, que el disparo de algunos tiros de parte á parte sin daño alguno: con lo qual consiguió felizmente Don Balthasar acamparse de la otra banda del rio Tebiquary.

12. Llanas fiado en la distancia tuvo atrevimiento para mandar desde su Alqueria á Don Balthasar con la despotiquez, que si fuera el Soberano, se retirasse de aquellos parajes proveyendo un auto, en que fingiendo, que su venida avia sido por diputacion del Cabildo para recibir al Señor Obispo que se esperaba, y que avia sabido casualmente aver llegado con armas Don Balthasar le intimaba la Provision de la Real audiencia de 13 de Marzo de 1723 sobre que no huviesse novedad en el Govierno interin que el Virrey daba providencia, y despues dezia assi: « Mando debajo de la pena de diez mil pesos, y de « traydor al Rey, y demas penas contenidas en dicha Pro- « vision, que dicho Don Balthasar dexe las armas que « trae, y si tiene, que pedir ó representar á la Justicia ó « Regimiento, ó á el Señor Governador, lo haga, entrando

« en dicha Ciudad, como debe, y entran todos los demas « que tienen que hazer en ella, ó de lo contrario se se- « guirán los daños irreparables que le pararán el perjuicio « como á *causador de ellos.* » Hasta aquí formalmente en el auto.

13. De este mandato hizo Don Balthasar el caso, que se merecia su arrojo, y por el se conoció la fraude, con que en todo procedian, pues si por evitar la nota, de que se dixesse, salian á resistir, tomaban el pretexto, de que venia á recibir al Obispo, quien le dió facultad, para intimar la mal entendida Provission, y para mandar dejar las armas á un Comissionario del Señor Virrey? La verdad era, que salió á impedir el passo, hasta que llegasse el exercito de Antequera, que se andaba juntando, y burlada su vigilancia con el silencio de los Soldados, y reconocidas ser las fuerzas de Don Balthasar superiores á las suias, se acogió entonces Llanas al medio de los requirimientos. Lo que se ve con bastante claridad por el tiempo, en que se proveyó dicho Auto, que fué á 8 de Agosto en el paraje de Yaguarí, y si no huviera avido animo de resistir, sino solo de requerir, se huviera practicado essa diligencia el dia seis, pues la noche del dia cinco se hallaba el mismo en el dicho Auto; sino que gastó en explorar las fuerzas, y disposicion de Don Balthasar aquellos dos dias, y reconociendolas invencibles para sus doscientos hombres, segun la disciplina que entonces observaban los Soldados Indios, trató de echar por el otro camino de los requirimientos, y mandatos, para poder á su parecer justificarse: que con estas sofisterias pretendian siempre mantener el credito de leales, aun quando sus operaciones persuadian mas claramente todo lo contrario.

14. Luego que Llanas reconoció aver passado el Tebiquary la gente de Don Balthasar, despachó un expresso al Paraguay, el qual llegó el dia 7 á las dos de la tarde, y á essa hora hizo Antequera disparar pieza de leva, que era la señal dada en el vando, que ya se havia publicado con pena de la vida á qualquiera, que, en oyendola, no acudiesse prontamente con sus armas. Repitió la misma señal, y viendo eran todavia pocos los que acudian, se valió de una diabólica astucia, para irritar los animos de todos contra Don Balthasar, y contra los Jesuitas, y obligarles á seguirle con gusto.

15. Fingió pues aver llegado á sus manos un escrito de Don Balthasar, amenazando á los vezinos del Paraguay, que sino le recibian pacíficos, entraria en la Ciudad de la

Assumpcion á sangre y fuego, passando á cuchillo los varones, cuias mugeres, é hijas haria casar con los Indios Guaranies, que llevaba por auxiliares. Sobre esto último añadió, que Don Balthasar avia publicado vando en los pueblos de nuestras Missiones, ofreciendo dichas hijas, y mugeres de los Españoles del Paraguay á los mencionados Guaranies. Quien creyera este desatino de la gran cordura de Don Balthasar, que tenian bien conocida los Paraguayos por largas experiencias en el tiempo, que fué su Governador? Pues sin embargo fué tal el artificio, con que hurdió tamaño enredo, que le acreditó de verdadero, y aun despues en su respuesta impressa quizo persuadirlo á todo el mundo, siendo una de las mayores patrañas, que fraguó Antequera en su vida, y fué tanta su ceguedad en este punto, que quizo comprobarla con los testimonios de dos Regulares Curas de los Pueblos de Indios del Yutí, y Caazapá, cuias cartas alega en los numeros 301 y 302, siendo assi, que ninguno toma en boca tal vando de Don Balthasar á cerca de entregar á los Guaranies las mugeres, é hijas de los Españoles, como se prueba evidentemente por su contacto.

16. Por que el primero, que era Cura de Yutí, solo dize en el testimonio alegado por Antequera: « *Acabado de firmar este,* llegó un Indio ladino de azia Itapua, y « traxo de noticia, que los Tapes del Uruguay estaban « passando el Uruguay como langostas, diziendo, eran Sol- « dados de Don Balthasar, que venian á guerrear, no solo « al Paraguay, sino tambien á nuestros Pueblos, y despo- « jarnos de ellos, y entregarlos á los Theatinos, que essa « fué la promessa, que Don Balthasar les hizo en diferen- « tes Edictos, que hizo publicar, no solo en los Pueblos « del Uruguay, sino tambien en los del Paraná. Esta mis- « ma noticia pongo al Theniente de la Villa, y á Theo- « dosio. »

17. La carta del Cura Regular de el Pueblo de Indios de Caazapá allí mismo copiada en el num. 302 para prueba de su falso testimonio dize assi: « Solo si digo que « estos Pueblos quedarán vencidos, y con facilidad se « apoderarán de ellos los Soldados barbaros de Don Bal- « thasar, por que quedan sin guarnicion alguna, por que « segun indicios, y noticias, que me dió un Indio del Yu- « tí, que vino aora de Itapuá, que avia ido allá de espia, « y á ver las cosas, y determinaciones de los benditos « Theatinos, que estaban disponiendo el echar sus tropas « por tres vias, la una por el passo de Montiel, que es el

« puesto, donde discurro, que se halla oy V. S. la otra « por el camino de Itapuá, que viene al Pueblo del Yuti, « para apoderarse de dicho Pueblo, y entregar á los Theatinos segun el pacto de Don Balthasar: la otra por el « passo de Santa Rosa, que viene al Pueblo de Caazapá, « y la Villa, tambien para el mismo efecto segun el vando que tiene publicado el dicho Don Balthasar entre los « bárbaros, que les entregaria estos nuestros pueblos, y los « de los Clerigos por suios, y esta promessa les avia hecho antes de su primera venida, como assi lo publicó en « las Corrientes, y Santa Fée y los benditos Padres andaban publicando mucho antes; y assi Señor salvo la mejor determinacion de V. S. segun mi mal discurso, que « assi era mas conveniente de que V. S. embiasse siquiera « cincuenta Soldados con bocas de fuego, veinte y cinco « para cada Pueblo de estos. » Assi á la letra la segunda carta, de cuio buen romanze ni salgo por fiador, ni me atrevo á dar la construccion.

18. Solo si ruego al desapassionado Lector, ó aunque sea apassionado, como tenga ojos, me diga, en donde encuentra en ambas cartas mencion la mas minima, de que Don Balthasar huviesse echado vando, ni aun prometido de palabra, entregar las Españolas hijas, y mugeres de los Españoles del Paraguay á los Indios Guaranies? Ninguna de las dos cartas haze tal mencion, aunque refieren otros Edictos, ó vandos ó pactos de Don Balthasar, como el de entregar á los Jesuitas los Pueblos de Yutí, y Caazapá, y los otros de los Clérigos, que todos son de puros Indios. Pues en que pensó el Señor Antequera, quando para probar el vando de la entrega de Españoles á los Indios Guaranies se puso á alegar instrumentos, que ni aun le nombran? Lo mismo se vé en los otros dos villetes de dos Indios, que cita y copia al mismo intento en los numeros 298 y 300 que son todas las pruebas, que trae de que Don Balthasar echó tal vando, siendo assi, que ni una sola voz ay en ambos villetes, que de cien leguas lo indique, como lo pueden ver allí los curiosos.

19. Si huviera suprimido essos instrumentos, y citadolos á bulto, sin copiarlos, era mas tolerable el engaño; pero poner para prueba de aquel vando las copias, en que ni por sombra se menciona el vando de entregar las mugeres, é hijas de Españoles á Guaranies, ni aun se toman en boca los nombres de tales personas, es prueba manifiesta de su ceguedad, ó que escribió aquellas cláusulas mas que dormitando. Debió de aprehender tan vivamente, que en dichos papeles se nombraba aquel vando, que lo dió por

hecho, y su desseo de satisfacer, donde se hallaba convencido, sin poder dar respuesta, le hizo trasladarlos como prueba irrefragable de su intento, siendo permission Divina, para que conociessen todos, quanto se apassionaba por sí mismo, que se cegaba para no ver seria cogido claramente en esse falso testimonio. Y este puede servir de indice de la poca verdad, con que escribió todo lo demas de aquella su apologia, ó por mejor dezir libelo infamatorio, en que las mentiras abultan mas, que las hojas.

20. Pero por que se vea el credito, que se debiera dar a dichas dos cartas, aun dado caso, que nombrassen el tal vando de la entrega de las hijas, y mugeres de los Españoles á los Guaranies, digo, que tampoco huvo los vandos, que en ellas se enuncian de acometer los otros Pueblos de Indios, que están á cargo de Religiosos, ó Clerigos, y entregarlos á los Jesuitas: jamás les passó tal cosa por el pensamiento ni á Don Baltasar, ni á los de la Compañia, ni estriva esa noticia, sino en el dicho falaz de un Indio novelero, y mentiroso, que conociendo el humor, que predominaba en los animos de ambos Regulares, se quizo burlar de su credulidad á tan poca costa como la de fingir esse embuste, de que la propension de los Indios á la mentira recibe especial complacencia, y mas si son Españoles los engañados. Ni lo que el Autor de la 2ª carta afirma, que los Jesuitas aviamos publicado essa misma entrega de sus Pueblos á nuestro cuidado mucho tiempo antes en las Corrientes, y en Santa Fee, tiene mas verdad, y lo debió sin duda de soñar, si no es que fuesse adicion fraudulenta de Antequera. Halléme todo esse tiempo en el Colegio de Santa Fée, y puedo jurar *in verbo Sacerdotis*, si fuesse necessario que jamás oí ni entre los Nuestros, ni entre los externos semejante especie, ni cosa concerniente á ella, con ser las materias, que voi refiriendo, el assumpto comun de las conversaciones por aquellos tiempos entre todo genero de personas en estas tres Provincias del Tucuman, Paraguay y Rio de la Plata, y no recatarse nuestros emulos de vender sus mentiras de manera, que llegassen á nuestra noticia.

21. Y aunque he leido muchissimos papeles, y en ellos grandes falsos testimonios impuestos a los Jesuitas, y tratado con diferentes personas sobre lo mismo, por estar mejor instruido, para escrivir estos sucessos, ni en algun papel he leido, ni á persona alguna he oido esta vaciedad, hasta que la halle referida en la Respuesta de Antequera, y cartas, o supuestas, o verdaderas, que alega. Por donde

consta, que es grandíssima falsedad dezir, que los Jesuitas lo aviamos tiempo antes publicado en Santa Fee, y las Corrientes. Aunque por esta razon sospechaba, que dichas cartas fuessen supuestas por Antequera, pero por lo que toca á la segunda, confiesso, que leyendola con atencion, me inclino á que no es fingida, sino parto legítimo del Author, á quien se atribuye, por que Antequera la huviera parlado mejor sin los errores gramaticales, que contiene, y como conocí al Author le puedo dezir: *loquela tua manifestum te facit.* Sino es que esso mismo sea arte, y descuido cuidadoso de Antequera, para hazer mas creible su ficcion entre los que trataron al que las escribió. Y si acaso verdaderamente es carta de aquel Religioso, no estraño sus expressiones, ni dudo le engañó el poco afecto, que professaba á los Jesuitas, y que bastantemente manifiesta en su carta.

22. Queda pues assentado, que ni Don Balthasar imaginó jamás echar el vando de entregar los Pueblos de Regulares, y Clerigos á la Compañia, ni tampoco el de casar las hijas, y mugeres de los Españoles con sus Soldados Guaranies, sino que ambos fueron mentiras manifiestas, de que sacó Antequera grande provecho, especialmente con la segunda, pues con ella irritó de suerte los animos de los vezinos del Paraguay, que todos generalmente se dispusieron á seguirle, y salir al oposito de las tropas del Virrey. Y es cierto, como muchos de ellos confessaban despues, que á no aver tramado esta maraña, ó no huvieran resistido, ó á lo menos no le huviera seguido tanta gente, por que en muchos todavia no estaba muerta la fidelidad, y hazian eco las amenazas; pero como la voz dorada de defensa de sus proprias honras suele servir á la temeridad de disculpa los precipitó á declararse enemigos el desseo de no verse deshonrados, y se resolvieron á resistir con esfuerzo. En essa resistencia afianzaba Antequera su fortuna: con que viendo frustrados los otros medios, se valió de esse, aunque indecoroso á su reputacion, y le aprovechó por permission Divina, para lograr su designio. Pero antes de que este heroe salga á campana á executar sus proezas, es bien digamos la que dexó obrada en la Ciudad, contra los inocentes Jesuitas de aquel Colegio, dando con ella principio al libro siguiente.

LIBRO SEGUNDO

DE LA

HISTORIA DE LAS REVOLUCIONES DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

CAPÍTULO I

Es espulsada violentamente la Compañia de Jesus de su Colegio de la Assumpcion, y de toda la Governacion del Paraguay, y padece otros ultrajes.

1. Era llegado yá el tiempo crítico de executar las amenázas, que tenia hechas Don Joseph de Antequera á los Jesuitas del Colegio de la Assumpcion, de que infaliblemente serian expulsados de todo aquel Govierno, si se daban soldados de las Missiones de la Compañia, para hazer obedecer las ordenes del Virrey; pero los Nuestros, que residian en aquel Colegio, fiados en su inocencia, y en la amistad, que exteriormente simulaba Antequera, especialmente con el Padre Rector Pablo Restivo, y con el P. Antonio Ligoti sugeto principal de dicho Colegio, no acababan de creer, pudiessen resolverse aquella enorme temeridad. Era esto de manera, que aunque la mañana del dia 7 de Agosto en que los expulsaron, dió una Señora principal aviso cierto al P. Ligoti, de que estaban resueltos á executar sin remedio la expulsion, si venian Indios, luego que se recibiesse la noticia, que se esperaba por horas, no se le dió total assenso, bien que vivian yá los Nuestros entre rezelos y temores, que llegaron á execuciones tan violentas como apresuradas desde que se recibió como á las dos de la tarde un correo de Tebiquary. Convocó al punto Antequera á su casa al Alcalde de primer voto Miguel de Garay, al Alguazil mayor Juan de Mena, y á los Regidores Don Joseph de Urrunaga, Don Antonio Roiz de Arellano, que estaban en la ciudad é hizo citar á otros que estaban ausentes en sus alquerias llamándolos con toda precision, y sin muchos preámbulos, (que ya no eran necessarios, porque aun aquella misma mañana la avian gastado en forjar papeles infames contra la Compañia en casa de Urrunaga para cohonestar y colorear este atentado) les dixo, que ya era tiempo de cumplir lo que tanto tiempo antes tenia amenazado á los Jesuitas, a quienes si quiera

harian aquella befa en despique de que los otros de las Misiones hubiessen dado los Indios, para lo qual no podia menos de ser supuesto el orden del Virrey, porque en tan corto tiempo como avia passado, desde que se volvió Don Baltasar, no era posible huviesse llegado respuesta de su Excelencia, como si donde se le daban por los Ministros Reales de estas Provincias repetidos avisos de su rebeldia, no huvo modo para prevenir, y adelantar varias providencias, segun que en la realidad sucedió, como queda referido. Por tanto resolvieron, que los Padres de la Compañia debian ser expulsados de su Colegio en virtud de varias Cédulas Reales por alborotadores y perturbadores de la quietud pública, autores y fomentadores de la guerra injusta, que venia á hazer á la Provincia el Coronel Don Balthasar Garzia, sin autoridad legítima ni causa justa.

2. Sobre estos Capítulos formaron aceleradamente un Auto muy injurioso, que dictó el mismo Antequera, y le firmaron los Regidores, que avian concurrido á la Junta, unos muy expontaneamente, como eran los de su Partido, otros violentados del miedo de las injustas vexaciones de Antequera, qual fué Don Juan Cavallero de Añazco, que se retrató juridicamente; y aun se puso firma de Regidor que no concurrió á tal acto, qual fué Don Juan Orrego de Mendoza, como el mismo lo declaró acosado de su conciencia á la hora de la muerte, pidiendo perdon á los Jesuitas con muchas lágrimas, por no aver reclamado hasta entonces, y declarado con tiempo ésta ficcion ó suposicion perjudicial, y porque Don Juan Simon de Ojeda con valor christiano se negó constante á firmar dicho Auto, como iniquo é injusto, incurrió en tal indignacion de Antequera, que le desterró al Castillo de Arecutaquá, y de allí passó á Buenos Aires, muriendo finalmente en el destierro por tan justa causa, y á su esposa D.ª Isabel de Ledesma señora de las mas principales de toda la Provincia, señalada tanto en la piedad, como en la nobleza, porque llevada de su tierno afecto, que ha professado siempre á los Jesuitas, tuvo alientos para reprobar publicamente esta resolucion, se atrevieron á amenazarla con la muerte, pero el respeto, que se merece por su sangre, y por su piedad les ató las manos, aunque en lo demás las tuvieran bien sueltas, para darla materia copiosa de méritos á su valerosa tolerancia.

3. Formado pues, y firmado el decreto en la dicha forma mandaron, que se le passase á intimar á los Padres del dicho Colegio el escrivano Juan Ortiz de Vergara acompañado de Francisco Mendez de Carvajal, y de Joseph de

la Peña, llamado comunmente el tuerto (á distincion de otro afecto á los Jesuitas) para que sirviessen de testigos y en el se les mandaba por las razones o sinrazones que les pareció alegar, saliesen desterrados de toda la Provincia, sin señalarles término; pero por lo respectivo á la Ciudad fuesse la salida precisamente dentro de tres horas, amenazándoles con severissimas demostraciones, si no obedecian.

4. Hecha la notificacion juntó el P. Rector á sus Consultores, y por comun acuerdo se respondió protestando la inmunidad eclesiástíca, de que gozaban los Jesuitas, y su Colegio, y que estando este fundado con licencia de su Magestad, no podian abandonarle, ni ser expulsados sin expresso mandato suio: que de los daños, que de dicha espulsion se les seguirian, se haria cargo á Su Señoria y al Cabildo como de violencia injustíssima executada sin razon, ó motivo, que de nuestra parte se huviesse dado para demostracion semejante: y por fin suplicaron se les concediesse algun término, para dar aviso al P. Provincial, y testimonio jurídico de dicho Auto para dar respuesta por escrito mas en forma.

5. Puso el escrivano por diligencia al pié de dicho Auto esta respuesta, y bolvió á dar razon de ella á Antequera, y al Cabildo que esperaba en su casa con impaciencia, y luego sin tardanza proveyeron nuevo Auto tan cuerdo como el primero diziendo no avia lugar, para aguardar respuesta del P. Provincial, por no tener á esso dicho P. Rector ningun derecho, sino solo aquella ciudad, y el Rey nuestro Señor, quien tiene mandado por sus Reales Leyes, se estrañen los Eclesiásticos, que perturban la paz, é introducen guerra en sus Provincias. Y que el testimonio del Auto se les daria luego que saliessen de la Ciudad respeto de que en semejante caso no debia aquella Ciudad, ni tenia porque oirles, ni eran sus Juezes, sino solo para poder estrañarlos por el movimiento de la guerra, que avian introducido, y que por tanto cumpliessen luego sin falta el auto antecedente debajo del mismo apercibimiento fecho.

6. Notificoseles de nuevo este decreto, á que formando el P. Rector la respuesta conveniente por escrito, la despachó con el P. Joseph Pasqual de Echague, quien fué recibido con tanta cortesia, como acostumbraba Antequera en otras ocasiones, quando aun se fingia nuestro amigo, y al leer dicha respuesta simuló, que se enternecia, y aunque le saltaban las lágrimas, pero lágrimas de cocodrillo engañoso, que con esse afectado sentimiento queria dar á en-

tender obraba forzado del Cabildo en nuestra expulsion, siendo assi que el era el autor principal que todo lo movia y disponia. Como en la respuesta dixesse el P. Rector, que los Jesuitas de aquel Colegio no avian perturbado la paz, sino portándose como fieles vasallos de su Magestad replicó pronto el Regidor Don Joseph de Urrunaga: *tambien nosotros lo somos, y salimos á los trabajos de la guerra: pues salgan del mismo modo los Padres, que lo tienen muy merecido.* Preguntó Antequera á su Cabildo, que les parecia de las razones, que alegaban los Jesuitas? A esta pregunta se suspendieron todos; pero presto rompió el silencio Urrunaga como mas atrevido, y averso á la Compañia de Jesus, diciendo: *que pues los Padres se mostraban tan fieles vasallos, y obedientes á las órdenes de su Magestad, obedeciessen al Cabildo saliendo luego de la Ciudad.* Bella consequencia! Pero fué aplaudida de todo el Congresso, y recibida como oraculo, que se mandó executar luego sin réplica.

7. Salió entonces Antequera á despedir al P. Echague acompañandole con toda urbanidad hasta la puerta, y despachó al escrivano á notificar en nuestro Colegio la ultima resolucion del Cabildo. Y es de advertir, que por que no faltasse solemnidad á sus autos, viendo Antequera, que no avia assistido al Cabildo desde el principio el Regidor Don Juan Cavallero de Añasco amigo, y á efecto á los Jesuitas, por estar verdaderamente, ó averse fingido enfermo, le obligó por fuerza á venir de su casa, y le forzó á firmar el decreto, que ya estaba formado, lo qual huvo de hazer por evitar alguna violencia contra su persona, aunque luego que le fué lícito hizo exclamacion jurídica sobre la fuerza que avia padecido, actuándola en la debida forma ante el Juez Eclesiástico.

8. En el tiempo, que duraban las notificaciones de los Autos, y respuestas de nuestra parte estaban impacientes algunos del Cabildo, de que se nos diesse lugar aun para aquellas diligencias, y como desde el primer auto se huviesse assestado contra nuestro Colegio la artilleria de la Ciudad para aterrar á los Jesuitas, é intimidar sus ánimos, mostraron en la ocasion el ódio, que contra la Compañia abrigaban en sus pechos el Alcalde Miguel de Garay, y el Regidor Don Antonio Roiz de Arellano, quienes hizieron repetidas instancias á Antequera, para que mandasse disparar la artilleria, y demoliesse nuestro Colegio, é Iglesia, que es la mejor, y mas sumptuosa de aquella República, diziendole con boca sacrilega: *que hace en pié este*

palomar? Vaya luego al suelo: que con esta christiana reverencia nombraban el sagrado Templo de la Compañia, y su Colegio los malos christianos. Garay especialmente debió de pretender quedassen sepultadas entre las ruinas varias obligaciones suias de prestamos, que le estuvo haziendo el Colegio hasta casi este dia; que con estos pichones le avian mantenido las inocentes palomas, juzgandole siempre amigo, y aficionado nuestro, aunque no fue este solo cazador, que huvo en esta ocasion.

9. Contra una violencia no ay razon que prevalezca: con que viendo el P. Rector totalmente desatendida la nuestra y empeñada aquella gente en desterrarnos, se resolvió con consulta de sus subditos á desamparar el Colegio por no exponerse á que practicassen alguna temeridad contra sus proprias personas. y la primera diligencia fué llevar á depositar en la Santa Iglesia Cathedral el Augustissimo Sacramento, que trasladó el Provisor Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman, acompañandole los Jesuitas con velas encendidas en las manos, compostura en el semblante, y lágrimas en los ojos, no por sus trabajos, sino de sentimiento de ver á Jesus Sacramentado comprehendido en el destierro de su amada Compañia, y de su antiguo templo.

10. Al tiempo de llevar al Señor á la Cathedral dieron aviso á Antequera de que en la casa del Doctor Don Antonio Cavallero de Añasco, Chantre oy de aquella Santa Iglesia, se ocultaban muchos Clerigos armados con boca de fuego, para estorvar la salida de los Jesuitas, lo que á ser verdad pudieran hazer oportunamente al verlos salir de su Colegio, por estar su casa en la misma plaza en que caia la Iglesia. Erale sospechosa á Antequera la persona del dicho Eclesiástico por afecta á los Jesuitas, y dió crédito sin otro examen á este chisme: despachó luego al Sargento Mayor Don Juan Nuñez de Mendoza enemigo de la Compañia, á que con treinta soldados bien armados registrasse exactamente dicha casa. Passaron pues á essa diligencia atropellando por las protestas de el Doctor, y hecho exactíssimo escrutinio de los rincones mas reconditos no hallaron sino su desengaño, y se bolvieron burlados, dexando a Antequera corrido de su nimiamente facil credulidad.

11. Bueltos los Padres de la Cathedral al Colegio sin mas acompañamiento que el de tres ó quatro Eclesiasticos afectos, dixo el P. Rector á sus subditos: *Padres mios, tomen V. R^{s}. sus Breviarios y vamonos, que pues estos Señores no nos pueden quitar á Dios del corazon, lo de-*

mas importa poco; y entregando con mucha serenidad las llaves al Provisor, que los abrazó inundado en lágrimas, se salieron del Colegio, y pusieron en camino los Padres cargados los mas de años, y de achaques á cumplir su destierro antes de las dos horas, que se les avia intimado el primer decreto. Tal fué la violencia. Hizose reparar, que ningun Religioso salió á combidar á los Jesuitas con su Convento, ni hizieron la mas leve diligencia para persuadir á Antequera, y sus sequaces suspendiessen, ó a lo menos difiriessen tan sacrilego arrojo en interin si quiera que se buscaba avio para hazer el viage sin tanta incomodidad sugetos, que tanto necessitaban de algun alivio: seria quiza temor de exponerse á algun desacato, igual al que se usaba con los Jesuitas.

12. Estos pues caminaban con pasos trémulos por aquellos penosos arenales y por parajes infectados de enemigos bárbaros, hasta que les dió alcance una calesa que embiaba el Canonigo Doctor Don Juan Gonzalez Melgarejo, oy meritissimo Dean de aquella Cathedral, quien se portó en este dia de ira, y venganza fiel amigo de los Jesuitas, qual siempre se ha professado, y avia assistido con el Provisor en nuestro Colegio hasta que con señales de cordialissimo sentimiento se despidieron ambos de los Padres, cuya forzada partida lloraban inconsolablemente muchas personas de ambos sexos de aquella Ciudad.

13. El señor Antequera, en quien hasta tres dias antes de su muerte, estuvo muy vivo el odio contra los Jesuitas, se esfuerza en su Respuesta impressa, núm 123 en desvanecer essas lágrimas, sin querer darles á los desterrados aun el corto consuelo de ver avia quien sintiesse su destierro. Como tan embebecido aquel dia en perseguir á los Jesuitas no le debió de quedar atencion, para siquiera percibir los ecos del llanto, y demostraciones de sentimiento, ó si los percibió, como parece, les atribuyó el tinte maligno de su ánimo otro orígen, creyendo eran alaridos y gritos, pidiendo venganza contra los Jesuitas: que no es nuevo suenen unas mismas vozes con ecos muy opuestos segun la disposicion de los animos, pareciendole al pacifico de Moyses cantico de alegria el que al guerrero de Josué resonaba como alarido de batalla. Como lo imaginó, ó soñó la fantasia de Antequera impressionada con las especies vengativas, assí lo expressa en el lugar citado, redarguyendo al Señor Obispo Palos, por aver dicho en su carta impressa, hablando de este sucesso, que es *tan notorio, que hasta oy no hay piadoso corazon que no se*

contriste al recuerdo de aver visto las universales lagrimas de ternura á unos apostolicos varones cargados de canas, y accidentes, etc.

14. En la universalidad de estas lagrimas es bien claro, que no entendió el Señor Obispo, que lloraban los que executaban, ó fomentaban la expulsion, que esso fuera increible. Creyó si, que lloraban los animos piadosos, los desinteressados de essa expulsion, los independientes, y los que sabian sentir lo mucho que perdian en la ausencia de los Jesuitas: sino es que quiera el Señor Antequera, despues de aver impelido á tantos á la rebelion, desacreditar totalmente aquella ciudad, haziendo creer, que no avia en ella, quien no estuviesse complicado en sus delitos y traiciones, lo qual es ageno de la verdad, aunque no se puede negar que arrastró tras sí á una gran parte, y muy principal de aquella República. Habló pues su Ilustrissima de la parte sana, ó de los que estaban indiferentes, y porque se vea con quanta razon lo expressó assi, oygase en primer lugar el testimonio del Cabildo Eclesiastico dado en 19 de Agosto del mismo año, doze dias solamente despues de la expulsion, que dize assi: *Les compelieron á salir á pié...... causando á esta pobre Ciudad grande lastima, y compassion, que manifestó con lastimosos llantos sin duda por la grande falta, que se experimenta y experimentará con la ausencia de dichos Religiosos, assi en lo espiritual, como en lo temporal.* Componian entonces el Cabildo solo dos Canónigos por falta de las quatro Dignidades, y aunque el uno mas moderno, que es el Dr. Don Juan Gonzalez Melgarejo, se le haze sospechoso á Antequera por apassionado de los Jesuitas, el otro debe ser de autoridad irrefragable para el mismo Antequera, por ser notoriamente parcial suio, á quien poco antes de este lugar de su Respuesta en el N° 114 llama *el sujeto de mas suposicion de aquella Santa Iglesia, y aun de todo el Obispado*, haziendo alarde de tenerle en su favor.

15. Conformase en todo con la relacion del Cabildo Eclesiastico el Provisor del Obispado Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman en testimonio de la misma fecha, que dize: *Caminaron á pié en comunidad á vista de los de este Pueblo, y con clamor, y llanto en ver los santos Religiosos tan precipitadamente lanzados.* El Escrivano público, y de Cabildo Juan Ortiz de Vergara, que notificó los decretos de expulsion á los Jesuitas, examinado judicialmente en el Tribunal Eclesiastico y prometiendo dezir verdad debajo de juramento, y socargo de la descomunion,

que se le avia impuesto dize en la declaracion jurídica, que hizo en 18 de Junio de 1725. *Y preguntado si huviesse mucho concurso, que les siguiesse llorando? Responde, que, como bolvió á dar cuenta de la diligencia ejecutada* (Esto es de la intimacion del tercer auto) *á dicho Gobernador, y Cabildo, no lo vió pero que oyó dezir, avia sido grande la commocion, que no duda por el mucho bien, que hazian dichos Padres, assi en lo esperitual como en lo temporal.* Thomás Zorrilla del Valle Notario público en la Ciudad de la Assumpcion en quatro quadernos, que escrivió de estos sucessos, y tengo originales de su proprio puño, llegando á este passo dize: *Bolvieron los Padres de aver depositado el Señor en la Cathedral á su Colegio, y cada uno cogiendo sus baculos, Breviarios, y sombreros se salieron de su casa, y Colegio muy humildes. Aquí fué la confusion de las gentes en comun, de los clamores, llantos, y vozeria, dando á Dios la causa de aquellos pobres religiosos inocentes.*

16. En fin, aunque Jesuita, é interessado, debe ser testigo de mayor excepcion para el Señor Antequera el P. Rector Pablo Restivo por lo que el mismo alega en su Respuesta nº 149 y 162. Este pues luego que de su destierro llegó á nuestras Missiones, dando cuenta al P. Provincial de su expulsion con la fidelidad que se practica en la Compañia en carta escrita en la Reduccion de Santa Rosa á 18 de Septiembre le dize: *Al salir del Colegio se levantó un gran llanto de muchos pobres, assi hombres, como mugeres, y niños que nos siguieron por largo trecho, hasta que llegó la noche, sin poderlos acallar, ni detener.* Basten estos testimonios, para convencer, con quan poca verdad quizo Don Joseph de Antequera ó negar las lágrimas de muchos por nuestra expulsion, ó darles otro origen menos noble, tirando á halucinar á los lectores con sus sophisterias, como lo haze en otros muchos lugares de su Respuesta. Lo cierto es, que huvo muchas, y sentidas lágrimas de muchos, y tambien es cierto, que otros muchos se alegraron, especialmente algunos eclesiasticos, que debieron unicamente á la Compañia su enseñanza desde los primeros elementos del Alphabeto hasta llegar á la alta dignidad del Sacerdocio, se mostraron ingratissimos sin dar la mas leve señal de compassion, ó sentimiento, por no caer en desgracia de Antequera, de quien esperaban ser acomodados en los Curatos de nuestras Missiones, que les avia ofrecido.

17. Quedó todo el Colegio á cargo del Provisor y Vi-

cario general del Obispado, quien cuidó de él, y de sus bienes con tan zelosa vigilancia por espacio de tres años y medio, que en otro fuera cosa digna de admiracion; pero en este exemplar Eclesiastico ha dejado de parecer rara, por que su mucha virtud, heredada nobleza, y singular amor á nuestra Compañia es cosa muy pública, y notoria á todos.

18. Albergaronse aquella noche los desterrados Jesuitas en una casa de campo bien incómmoda, y falta de todo, pues aun la luz anduvo tan escasa, que para resar las Visperas que á algunos les faltaban, por no averles dado tiempo la tropelia de las cosas, para pagar essa deuda, no tuvieron otra, que la de una mala lamparilla de sebo, que les traxo una India compassiva. Pero la alegria, con que passaron la noche no se puede facilmente declarar, segun despues les he oido á los mismos sugetos muchas vezes, estrivando toda en el testimonio de su propria conciencia, y en el gusto de verse fuera de aquella confusa Babylonia, que tal parecia entonces la ciudad de la Assumpcion. Al dia siguiente llegaron á una granja de nuestro Colegio, la qual desmantelaron sin ningun rubor nuestros émulos, dándola á saco, y robando las cosechas de aquel año, sin perdonar aun á las puertas, y ventanas, y lo que pone horror ni la Iglesia se vió libre de su rapacidad, porque despues de atreverse á profanar su altar cebaron su codicia aun en las mismas sagradas imágenes con tanta impiedad, que á una de San Balthasar le quebraron un dedo, por arrancarle un anillo. Estoi en persuasion, de que nada de esto mandó Antequera, pero es cierto que ó por complacerle, ó por saciar su codicia lo executaron los Antequeristas, y que dejaron aquella casa totalmente robada, ó sin estaca en pared, como suelen dezir, y qual si nunca se huviera habitado en ella. Creian hazer obsequio á Antequera en esmerarse contra los Jesuitas, y bastó essa persuasion, para que la gente vil, y rústica de aquellas cercanias empleassen su furia contra nuestras cosas.

19. De esta granja se encaminaron los nuestros ya en carretones á Paraguarí, que es la hazienda donde se guardaban los ganados para la manutencion del Colegio, y dista de la Assumpcion mas de veinte leguas. Allí se les permitió detenerse veinte dias, en los quales despacharon á la Ciudad á un Hermano Donado á traer alguna ropa de su uso, porque como la turbacion, y tropelia de la salida fueron tan grandes, y tan corto el plazo para executarla, apenas huvo lugar mas que para hazer la consulta, formar

la respuesta, y llevar al Señor Sacramentado á depositar en la Cathedral, dexandose los aposentos como quando vivian en ellos. Sacaba el dicho Hermano aquellos trastos en una carreta, á la qual se quebró el exe al llegar á la casa del Doctor Don Juan Manuel Cervin, donde se depositaron, en quanto se reparaba la carreta.

20. Bastó esto, para que el Alguazil mayor Juan de Mena sugeto de genio naturalmente bullicioso, fabricasse una monstruosa quimera, commoviendo toda la Ciudad con dezir, avia venido aquella carreta á sacar del Colegio bocas de fuego, pólvora y balas, para remitir al exercito de Don Balthasar Garzia Ros, y que aviendo permitido el Cielo, para que se descubriesse la traycion, se quebrasse la carreta con el mucho peso, se avia ocultado todo en la casa cercana del Doctor Cervin, y que el Hermano Donado conductor se avia assegurado con la fuga de la prision, que temió por muy merecida. Dió luego el aviso al Doctor Don Joseph de Avalos, que despues de Cathedratico de Medicina en la Universidad de Lima, avia en el Paraguay mudado de profession, y ascendido al empleo de Superintendente de la Ciudad en premio de su declarada parcialidad con Antequera, y por acreditarse en su ausencia zeloso de su servicio, aprontó una esquadra de Soldados, de que hizo Comandante al mismo Mena con órden, de que yendo prontamente á cercar la casa del Doctor Cervin la registrasse toda con escrupulosa diligencia, sin perdonar al mas retirado retrete de aquel Eclesiastico, para encontrar aquel tesoro. Executóse al pié de la letra el registro, y facilmente se dexa entender que siendo tal el Ministro executor no seria superficial el cuidado, pero nunca se hallaron los fabulosos pertrechos sino solo la ropa de los Padres, y en su guarda al Donado: con que sobreviniendo el Sargento mayor de la Plaza Don Sebastian Roiz de Arellano de respetos para con los Jesuitas muy diferentes á los de el Regidor su hermano, hizo passar adelante la carreta, y Mena quedó cogido en la mentira, aunque nada corrido, como quien estaba acostumbrado á fingir semejantes falsedades contra los Jesuitas.

21. Desde el dia que estos salieron de su Colegio ponia en él guardias por la noche el Superintendente Avalos, para que nadie pudiesse entrar por algunas de las Porterias, ó por la puerta de la escuela, aviendoles dado órden expresso, que á quien quiera que intentasse sacar algo, ó entrar dentro, le diessen un balazo. Sobre estas guardias rondaba el Alguazil mayor Juan de Mena, para mantener-

los mas vigilantes, y con mayor seguridad las cosas del Colegio, de que vivian persuadidos avia de hazer Antequera reparticion entre sus servidores; pero no bastó tamaño desvelo, para aterrar á un niño hijo de nobles Padres, que oy es Novicio de la Compañia, para que con valor superior á sus años no se alentasse por consejo de su Madre matrona muy afecta á los Jesuitas á intentar burlar las guardias, y á Mena, disfrazandose de muger, y escalando con intrepidez las tapias de la huerta, para sacar, y poner en salvo algunas alhajas de la Iglesia, como lo consiguió felizmente, librandolas del peligro de que las robassen, ó se perdiessen por la voz, que corria tan válida, de que buelto Antequera de la guerra de Tebiquary se avia de hazer el insinuado repartimiento de todos los bienes de nuestro Colegio.

22. Sacó pues aquel niño dichas alhajas aunque tal vez corrió evidente peligro de caer en manos de Mena, y dando aviso á los Nuestros se guardaron en casa de sus nobles Padres, hasta que huvo ocasion de entregarnoslas. Rara fineza y estraño amor á sus perseguidos Maestros los Jesuitas en un niño tan tierno que tendria diez años, y en tiempo, que la mayor parte de su Patria estaba desseosa de destruir, y aniquilar, si pudiesse, á la Compañia. El Señor, que se paga de semejantes heroicas finezas hechas á favor de sus siervos, remuneró esta generosa accion, dandole vocacion de Jesuita, á que correspondió constante al tiempo mismo, que nos ha visto en su Patria mas perseguidos, y probada por algunos años en el contraste de la misma persecucion, de que tocó buena parte á su noble familia por servidores leales del Rey, y afectos á la Compañia, mereció al fin ser admitido en ella el año passado de 1734, y procede con el fervor, que se podia esperar de quien con tan fuertes pruebas avia executoriado la solidez de sus buenos desseos.

23. El motivo insinuado de la esperada reparticion de nuestros bienes, estimulaba como dixe, á los mencionados Superintendentes y Alguazil mayor á la vigilante guardia del Colegio y las esperanzas del espolio se fundaban en expressa, aunque falaz, promessa, que hizo en publico Antequera, al partirse á la campaña á la qual nuestros emulos, que ciegos de su passion no acababan de conocer al hombre engañoso, dieron tan firme credito que se avian adjudicado ya en aquellos dias varics pedazos de nuestras possessiones. Entre todos debia especial gratitud á la Compañia cierto Eclesiastico por la enseñanza, y por el

favor, con que le fomentaron los Nuestros, para que consiguiesse el ascender á los sagrados órdenes, no obstante el impedimento notorio de sus natales, y al puesto de Cura Rector de la Cathedral; pero, olvidado de todo, fué quien mas se señaló entre los Antequeristas en la ojeriza contra la Compañia, correspondiendo á los beneficios con la ingratitud, que se podia esperar de la ilegitimidad de su nacimiento: que es cosa muy ordinaria que partos semejantes hereden las malas qualidades de su concepcion, debiendo esta experiencia hazer abrir los ojos, para no elevar á estas ruines personas, y mucho menos admitirlas al gremio Eclesiastico, de que justamente los excluyeron los Canones Sagrados, y Sumos Pontífices.

24. Este pues Eclesiastico con otros seculares sus amigos se tenian repartidos entre sí la principal finca, con que se fundó aquel Colegio, aviendo hecho amigablemente la reparticion, para que en bolviendo Antequera victorioso les hiziesse la gracia de adjudicarles con su sentencia judicial la parte que cada uno avia escogido, como que fuessen bienes mostrencos. Otros querian se les apropiasse la teja de nuestra Iglesia, y Colegio con todo el maderamen, para reparar sus casas, porque assentaba por cosa indubitable, que mientras el Paraguay fuesse Paraguay no avian de volver á poner allí el pié los Theatinos, como por escarnio nos llamaban. A esta pretension con pretexto de piedad, pero en la realidad por su proprio interés se oponia el Superintendente Avalos, diziendo no seria bien se destruyesse una Casa religiosa, ó se convirtiesse en usos profanos, sino que se destinasse para un recogimiento de mugeres devotas, que entrasse á governar una de sus hijas con otras hermanas suias, que por falta de dote no se avian podido poner en estado. Estas cuentas alegres se hazian á costa nuestra los émulos de la Compañia, prometiéndose cada uno mas ó menos, segun era la privanza con Antequera, y era cosa de risa ver a algunos altercar entre sí sobre estas fantásticas pretensiones y suscitarse varias diferencias sobre lo que avia de tocar á este, ó á aquel; pero todas las atajó Antequera con su buelta, igualandolos á todos como debia, por no atreverse, ó no querer cumplir su promessa.

25. Antes de bolver él de la Campaña se avian tambien removido las centinelas nocturnas del Colegio, porque noticiado Don Sebastian Roiz de Arellano, que avia quedado por Sargento mayor de la Plaza, y professaba amor á los Jesuitas al passo que odió su hermano el Regidor Don

Antonio, no consintió, que se diessen Soldados para esse fin, oponiendose constante al Superintendente, para que todo corriesse por mano del Provisor, de quien la Compañia avia hecho entera confianza. Al mismo Don Sebastian debimos permitiesse al Donado entrar á nuestro Colegio á sacar los trastos, y defendiesse de las insolencias de Mena, y aviasse la carreta, en que se les llevaban á los Jesuitas desterrados.

26. Pero porque á ver, y visitar á estos en la granja de Paraguarí salian de la Ciudad, y alquerias algunos antíguos amigos, puso el Superintendente Avalos en toda la circunferencia de aquella granja espías de uno, ó dos Soldados, que desde diversos puestos observassen quienes hazian esta piadosa diligencia, y los registrassen, para quitarles qualquier papel, carta, ó villete que llevassen á los Padres y entre todos se señalaba Diego de Avalos hijo del dicho Superintendente, registrando aun á los niños, que hazian este viaje por despedirse de sus Maestros. Otros, especialmente Soldados, iban, y venian por las tierras de dicha granja, que están en el camino medio entre la Ciudad, y el exercito de Antequera, y de dos de estos se valió el mismo Superintendente para desfogar su enojo, y malevolencia contra los Jesuitas.

27. Dichos Soldados, que por allí traginaban, hazian quantos robos se les antojaban en nuestros ganados. Dissimulaban los Nuestros por no irritarlos mas, y de aquí nacia en ellos mas licenciosa ossadia, que el dissimulo no sirve para animos viles sino de darles mayor insolencia. Estos mismos apressaron entre las demas nuestras una yegua mansa de un pobre esclavo del Colegio, que como tal acudió al Padre Rector Pablo Restivo, para que con su autoridad se la defendiesse. No le pareció conveniente salir, por no exponerse á un desacato pero el Padre Ligoti movido de compassion del agravio de aquel pobre, quando avian estado todos los nuestros mudos á los suios proprios, salió, y con buenos términos, les afeó la accion, que no se podia escusar de latrocinio. Ofendiéronse de que se hubiesse opuesto á su maldad, aunque con tan buen modo, y yendo á la Ciudad publicaron iniqua y falsamente, que el Padre Rector avia salido acompañado de sus esclavos de aquella granja, y mandandolos atar desnudos á dos palos, los avia cargado de azotes, despojadoles de los vestidos, quitadoles las armas, y hecho otras vexaciones.

28. La mentira estaba tan mal discurrida, que se hazia desde luego increible en el Paraguay, donde eran notorias

la mansedumbre, apacibilidad, y reposo del Padre Rector, como lo conocian muy bien el Superintendente, y el Alguazil mayor; pero ambos ciegos de la passion contra los Jesuitas, ó la creyeron realmente, ó fingieron (y es lo mas cierto) que la creian, y exagerando mucho los rigores del Padre Rector, se propassaron á dezir era necessario processar contra dicho Padre Rector sobre aquel caso. Hallabase presente á la sazon el Notario público Thomás Zorrilla del Valle, y le mandó el Superintendente formasse luego la cabeza del processo, escriviendo la querella de los Soldados; pero el Notario, como temeroso de Dios, se escusó constante, diziendole con valor, que ni al Superintendente le era licito actuar, ni á él tomar la pluma contra Sacerdotes Ministros de Jesu-Christo.

29. Riyose el Alguazil mayor Juan de Mena, de este, que llamó escrupulo, y ofreciose pronto á hazer, y escrivir la sumaria: sin duda debió de concebir por tan importante al servicio de Dios, y del Rey este sacrilegio, que atropelló por la autoridad de su cargo abatiendose á hazer el oficio de Escrivano. Hizo pues de su mano la sumaria en que no huvo mas testigos, que los dos apassionados, y mentirosos querellantes; pero esta justificacion indigna de credito aun en los Tribunales de Constantinopla le pareció al Superintendente sobraba en causa contra Jesuitas, para proceder, á dar sentencia sin oir la parte acusada, decretando, que al punto passasse una esquadra de Soldados comandados por el Capitan Joseph de Aguero á la granja de Paraguari, para llevar á la Ciudad aherrojados en prissiones todos los esclavos de dicha granja, para que en la Plaza pública fuessen castigados como traydores en lugar de sus amos. Hariase increible entre gente política esta violencia descabellada, sino constara de los Autos, que entonces se obraron. Noticiado de todo él Sargento mayor Don Sebastian Roiz de Arellano impidió la salida de dicha esquadra, aunque le costó mucho empeño persuadirles no era justa, ni conveniente la execucion de aquel desatino.

30. Dexóse dezir en esta ocasion cierta Matrona principal afecta á los Jesuitas y condolida de los oprobios, en que contra ellos se desbocaban los Antequeristas, que los verdaderos traydores, y enemigos de la Patria eran ellos, que executaban tamaños sacrilegios contra Sacerdotes exemplaríssimos; pero le huvo de costar muy cara su animosidad, porque yendose Juan de Mena al cuerpo de guardia sacó por su autoridad quatro Soldados, con los quales, y un freno mular en las manos entrando de improviso por la

casa de aquells Señora dezia á vozes: *Vengo como Ministro principal del Señor Don Joseph de Antequera nuestro Principe á echar este freno en la boca de la perra maldiciente, que ha tenido ossadia de hablar contra las disposiciones de los Juezes, y bolver por la causa de unos perros traydores, como los Theatinos.* La buena Señora, que tenia bien conocida la temeridad arrestada del hombre quedó como fuera de sí por el susto, y pavor de verle entrar de aquella manera en su casa, pero su misma turbacion la sirvió de defensa, porque atropellando por los peligros, sin saber lo que se hazia, se salió fugitiva de su casa, y se acogió á la del Sargento Mayor Don Sebastian Roiz de Arellano, a quien refirió despavorida su trabajo. Acudió el buen Cavallero á poner en razon al atrevido Mena, reprehendido su arrojo, y tambien á los Soldados, por averle obedecido sin expresso orden suio, imponiéndoles la pena merecida, bien que ellos se escusaron, diziendo avian salido, porque el Alguazil Mayor les asseguró traia orden del Sargento mayor, para que los quatro le acompañassen; porque reparaba muy poco el punto de esta gente en semejantes mentiras para salir con sus intentos, porque tenian ya perdido el miedo á su fealdad en tantas como avian hurdido para desacreditar á sus emulos.

31. Mas bolviendo á nuestros Jesuitas desterrados, digo, que en Paraguari donde todavia se mantenian, llegó á visitarlos, y consolarlos el Canónigo Don Alonso Delgadillo llorando nuestra desgracia, aun con ser muy apassionado por Antequera: regalólos con grande liberalidad el tiempo, que allí se detuvo, y por fin quedó encargado de cuidar de aquella hazienda lo que se tuvo por consejo acertado en aquellas circunstancias, porque como además de su autoridad era tan íntimo de Antequera, tuvo la gente vulgar respeto á su estado, y dignidad, como tambien miedo al que tanto privaba en Palacio, para no destruir los ganados, como ya lo avian empezado á hazer, robando la caballada. Dixe *al que privaba en Palacio*, porque Palacio llamaban reverentes en el Paraguay las casas de la morada de Antequera, aviendoles puesto esse nombre su altivez, para infundir respeto en los animos del vulgo, con ser tales, que he visto en España cavallerizas muchissimo mejor paradas; pero con todo era cosa graciosa oir á un rustico dezir muy en su juicio: *Voi á Palacio.* Bien que tambien dezian lo mismo los Ciudadanos, que á la Casa de Dios daban titulo de Palomar.

32. Por fin el dia 29 de Agosto salieron los Jesuitas

desterrados en demanda de nuestras Missiones, pero no por el camino ordinario, porque le tenia ocupado el Exercito de Antequera, quien tuvo la atencion de prevenir no caminassen por el, porque no se expusiessen á las descortesias de los Soldados, y se huvieron de encaminar por el territorio de la Villarica, por donde con un prolixo, y muy trabajoso rodeo llegaron á la Reduccion de Nuestra Señora de Fé el dia 14 de Septiembre, aviendo padecido grandes incomodidades, por ser practicos de camino tan lleno de aguas, pantanos los que guiaban á ciegas los carretones, siendoles forzoso detenerse dos dias dentro de un pantano, sin probar cosa caliente, por no aver donde poder encender fuego, y mojandose tanto, que algunos contraxeron achaques muy penosos.

33. Con este honorífico despedimiento desampararon los Jesuitas la governacion del Paraguay, saliendo del Colegio de la Assumpcion, que posseian con aprobacion de su Magestad mas avia de ciento y treinta años, y se avia fundado no á expensas de la Ciudad siempre pobre, ni de algun patricio suio, sino con la legitima de un Jesuita, que aplicó de otra Provincia muy remota el P. General de la Compañia, movido solo del zelo, de que en aquel rincon del mundo huviesse quien enseñasse la Doctrina Christiana, y buenas costumbres. Assi desampararon el Colegio en que solo por amor de Dios, y bien de las almas se reducian á vivir los Jesuitas, que avian abandonado las conveniencias de sus Provincias en Europa, ó de otras Ciudades políticas, en que se criaron. Assi desampararon el Colegio, que pudieran mirar como nuevo Ponto segun los rigores, é inclemencias, que se padezen en aquel clima sobremanera destemplado, y pudieran recibir por favor la expulsion, si miraran solamente á su propria conveniencia, ó se pudiera su zelo desentender de los daños espirituales, y aun temporales, que avian de resultar de su ausencia á los mismos que la motivaban.

34. Assi finalmente desampararon el Colegio porque á los Paraguayos servian de embarazo los Jesuitas, que en otras partes son apetecidos para adorno, y gloria de las Repúblicas, como ellas mismas lo publican. Pero consuelense que tambien sirven de embarazo en Inglaterra, y Holanda; pero á qué? A los errores, y á las heregias, como acá á la corrupcion de costumbres. Sepan, que si en el Paraguay los expulsan, no son tan solos que no tengan compañeros en sus trabajos, pues el mismo año se vé apedreado su Colegio de Thorn en la Prusia Real por los Lutheranos

por promotores de los cultos del Augustissimo Sacramento de la Eucharistia; el año antecedente se ven arrojados de los Reynos de Cochinchina, y Tunkin por el gravíssimo delito de predicar la Fee Catholica; el mismo año por los mismos meses, que los Nuestros salian de el Paraguay, se ven otros Jesuitas expulsados de todo el vasto Imperio de la China excepto su corte Pekin por Maestros de la Ley verdadera, para que esta expulsion de los Jesuitas del Paraguay haga numero en estos dos años con las que en otros Payses executaron los infieles, ó intentaron los herejes.

CAPITULO II

Negado á los Jesuitas por Don Joseph de Antequera el testimonio de su expulsion, dan otros muy honoríficos las primeras personas de aquella Provincia á favor de la Compañia, á la qual varios Regidores dan satisfaccion, y piden perdon por lo que en dicha expulsion la ofendieron.

1. En vano se espera fidelidad de quien arrastrado de la fuerza de la passion se niega á todos los buenos respetos, y pospone la propria honra á sus injustos empeños. Assi lo experimentaron en esta ocasion los Jesuitas, por que juzgando en fuerza de repetidas promessas, que les avian hecho Don Joseph de Antequera, y el Cabildo, les cumplirian la palabra empeñada de darles testimonio de los autos provistos sobre su expulsion, se hallaron burlados, como en lo demás, pues con el poco rubor, con que desatendieron otras obligaciones, faltaron tambien feamente á esta palabra, sin aver forma de conseguir dicho testimonio. Quien obra mal, aborrece la luz, y ya se vé avian de huir de que saliesse al público un testimonio positivo de la iniquidad de sus procederes. Conocian evidentemente, que los Padres desterrados estaban totalmente inocentes aun del delito aparente, que falsamente imputaban a los Padres de las Missiones, y que solo el predicado de Jesuitas avia sido el motivo único de la expulsion, por despicar en ellos la rabia, que no podian executar en los otros, y este conocimiento los retraxo siempre de conceder el instrumento que se pedia, y les obligó á desentenderse del cumplimiento de su promessa, como si por ellos se negassen, huviessen los Nuestros de desistir de su debida defensa, y dar lugar, á que se sepultasse en tinieblas

un hecho, de que tanto descredito resultaria á nuestro buen nombre, si callandonos se diesse motivo de creer estabamos culpados. Por tanto se vió el P. Rector precisado de su obligacion á hazer la diligencia, que expressará mejor su proprio pedimento presentado en esta razon al Cabildo Eclesiastico de la Assumpcion, y fué su contenido en la forma siguiente.

2. « *El P. Pablo Restivo de la Compañia de Jesús* Rector del Colegio de la Ciudad de la Assumpcion por la obligacion del cargo, que exerzo, en nombre de mi « comunidad, y de mi Sagrada Religion etc., hago saber al Venerable Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia Ca- « thedral de dicha Ciudad de la Assumpcion de como el « dia siete de este presente mes se me notificó un Auto proveido por el Señor Doctor Don Joseph de Antequera « y Castro Governador. y Capitan General de esta Provincia, y del Cabildo, Justicia y Regimiento esta Ciudad, el qual me hizo saber el Escrivano Juan Ortiz de Ver- « gara con testigos, que para ello traxo, en que se me « mandó, que dentro de tres horas saliesse con todos los « Religiosos, que componen dicho Colegio con comminacion, que de no salir passarian con demostracion violen- « ta á executarlo, trayendo por razon de su mandato el « venir el Señor Coronel Don Balthasar Garzia Ros con « Indios de las Doctrinas, que están á cargo de los Padres « Jesuitas de dicha mi Religion á la execucion de los mandatos del Excelentissimo Señor Virrey, y tratándonos « de cooperantes en los disturbios, y alborotos de esta « Provincia, como mas largamente consta de dicho Auto, « del qual pedi testimonio, para alegar en forma lo que « hazia á mi favor, y de los Religiosos, y no dandoseme « dicho testimonio, passé á hazer la representacion, que « debi, por escrito, alegando no ser parte ni yó, ni dichos « Religiosos en dichos Alborotos, y que se suspendiesse « la execucion de dicho Auto, por estar dicho Colegio « fundado con licencia, y permisso de Su Magestad, que « Dios guarde. »

3. « Y no atendiendo á mi representacion, passó dicho « Señor Governador, y Cabildo á notificarme segundo Auto, « mandandome en el cumpliesse con salir dentro de las « tres horas, reagravando las comminaciones, y disponien- « do sacar el Señor Sacramentado de mi Iglesia á la de « la Cathedral como á las cinco horas de la tarde, que « assi se executó, bolviendome con los Religiosos á dicho « Colegio para salir de allí, á cumplir con lo que se me

« mandaba, bolvió dicho Escrivano con tercer Auto, repi-
« tiendo lo mandado. Y por que no executassen las de-
« mostraciones, que ofrecian, de violencias, ultrajes, y vi-
« lipendios á mi persona, y las de dichos Religiosos, salí
« con ellos á pie, por no darnos lugar á otra prevencion,
« sin mas avio, vestuario ni sustento, que los Breviarios
« en las manos.

4. Y estando ya, como estoi, con dichos Religiosos
« distante veinte leguas de dicha Ciudad en execucion de
« dicho mandato, y con determinacion de proseguir hasta
« salir de esta Provincia, respeto de no averseme querido
« dar testimonio de dichos tres Autos, que pedí desde
« luego, y no llevar instrumento alguno, por donde conste
« jurídicamente dicha expulsion, se ha de servir V. S. en
« justicia certificar en manera que conste la verdad de lo que
« llevo referido sobre dicha espulsion, como tambien el que
« por mi parte, y la de dichos Religiosos no se ha dado mo-
« tivo para dicha resolucion, antes si procurado la conser-
« vacion de la paz pública, obviando qualesquiera alboro-
« tos, y bullicios, que se han ofrecido, cumpliendo todos
« con la obligacion de sus ministerios, y lo demás, que á
« V. S. consta de mi obrar, y de el de dichos Religiosos,
« y fecho al pié de esta mi representacion, se me debuel-
« va originalmente con tres, ó quatro duplicados de ella
« legalizados en debida forma para los efectos, que con-
« vengan á mí, á los Religiosos, y á mi Sagrada Religion,
« en cuio nombre exhorto á V. S. y de mi parte pido, y
« suplico, sea servido proveer, como llevo pedido. Y es
« fecho en este paraje de Paraguarí en doze dias del mes
« de Agosto de mil setecientos, y veinte y quatro años,
« y lo firmé con dichos Religiosos. Pablo Restivo, Anto-
« nio Ligoti, Leandro de Armas, Hilario Vazquez, Joseph
« Gaete, Joseph Pasqual de Echague, y Andia, Francisco
« Lopez, Faustino Correa.

5. " A este requirimiento correspondió pronto, y gustoso el Cabildo Eslesiastico, dando la certificacion, que se le suplicaba en la forma que se sigue. « En la Ciudad de la
« Assumpcion del Paraguay en diez y nueve dias del mes
« de Agosto del mil setecientos, y veinte y cuatro años
« ante los Señores el Venerable Dean, y Cabildo de la
« Santa Iglesia Cathedral de ella, estando juntos, y con-
« gregados los que se hallaron presentes en el Coro se
« presentó este escrito exhortatorio de pedimento hecho
« por el P. Rector Pablo Restivo, y demas Religiosos de la
« Compañia de Jesus, y atento á ser verdad, publico, y notario

« en esta Ciudad, y Provincia lo expressado en dicho pe-
« dimento, mandaron dichos Señores se despache la certi-
« ficacion pedida. En cuia conformidad nos el Licenciado
« en Theologia Don Alonso Delgadillo, y Atienza, Cano-
« nigo y Comissario Subdelegado Apostolico particular de
« la Santa Cruzada de este Obispado, y el Dr. Don Juan
« Gonzales Melgarejo, Canonigo, certificamos al Rey nués-
« tro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias
« al Excelentisimo Señor Virrey de estos Reynos, á los Se-
« ñores Presidente, y Oidores de la Real Audiencia de este
« distrito, y á los demás Tribunales, donde esta fuese
« presentada, de como el dia siete del corriente se execu-
« tó por el Dr. Don Joseph de Antequera, y Castro Go-
« vernador de esta Provincia, y por el Cabildo, Justicia, y
« Regimiento de ella la espulsion de dichos Religiosos,
« Comunidad de su Sagrado Colegio, y Casa de la Com-
« pañia de Jesus con la noticia, que tuvieron de la venida
« del Coronel Don Baltasar Garzia Ros á la execucion de
« los mandatos del Excelentissimo Señor Virrey, para cuio
« efecto traia Indios de las Doctrinas, que están á cargo
« de los Padres Jesuitas de dicha Sagrada Religion, tratan-
« do á dicho P. Rector, y dichos Riligiosos en los Autos,
« que los notificó, de cooperantes en la traida de dichos
« Indios, sindicandolos de perturbadores de la paz pública
« en sediciones, y alborotos, siendo muy al contrario lo que
« á la verdad nos consta de vista, y ciencia cierta de su
« Santa y religiosa vida, que han estado ajenos y sepa-
« rados de dichos disturbios, y alborotos, antes si mediando
« en las dissenciones, que ha avido en esta República, y
« con mayor empeño, y eficacia en los alborotos presen-
« tes, siendo cierto, que en la venida de dichos Indios han
« hecho diversas diligencias, para embarazarla como ver-
« daderos Religiosos, y amigos de la paz, y quietud, cons-
« tandanos juntamente, que dicho P. Pector Pablo Restivo
« ha conservado amistad con dicho Governador, y con los
« Capitulares de dicho Cabildo, no correspondida en la
« dicha expulsion tan rigurosa, no debida al estado de di-
« chos Religiosos, pues dandoles solo tres horas de ter-
« mino, sin quererlos oir, ni concederles testimonio de los
« tres Autos, que se les notificaron, los compelieron á sa-
« lir á pié, despues de aver colocado el señor Sacramen-
« tado en esta dicha Santa Iglesia Cathedral con solos los
« Breviarios en las manos, con la humildad y rendimiento,
« que acostumbra su modestia, causando á toda esta pobre
« Ciudad grande lástima, y compassion, que manifestó con

« lastimosos llantos sin duda por la grande falta, que se « experimenta y experimentará con la ausencia de dichos « Religiosos, assi en lo espiritual, como en lo temporal, « pues es cierto, que su predicacion evangelica es conti- « nua, como su assistencia en los confessionarios de dia « y de noche, y á los enfermos, á quienes, siendo llama- « dos, assisten con grande puntualidad, no siendo de menos « consideracion la falta en la enseñanza de la Doctrina « Christiana, en que se han ocupado, assi en la Iglesia, « como en las Plazas públicas, y la crianza de la juventud « desde los primeros rudimentos, estudios de Gramatica y « Moral, ocupandose dichos Religiosos en dichos ejercicios, « no solo dentro de la Ciudad, sino tambien en toda la « jurisdiscion de esta Provincia, pues todos los años salen « á mission, y la andan toda ella á su costa y mencion « con grande trabajo por lo dilatado de ella, predicando, « y administrando el Sacramento de la Penitencia, y Co- » munion annual á todos aquellos, que por su suma po « breza, ó larga distancia no pueden venir á esta Ciudad, « manteniendo los pobres de esta Ciudad socorriendolos to- « dos los dias con el mantenimiento, como se via en la « concurrencia de todos a sus Porterias, y enviando con- « sus proprios sirvientes la limosna á las casas de los po- « bres, que por su impossibilidad no podian concurrir, cuia « falta se experimenta en los miserables, careciendo de este « socorro. Y para que todo conste, donde convenga, damos « la presente á pedimento de dichos Reverendos Padres « de la Compañia de Jesús en esta dicha Ciudad de la « Assumpcion del Paraguay en dicho dia, mes y año, y la « firmamos por ante el presente Secretario, quien la de- « bolverá originalmente á la parte, sacando, como lo pide, « tres copias de ella legalizadas en debida forma. Licen- « ciado Don Alonso Delgadillo y Atienza. Doctor Don « Juan Gonzales Melgarejo. Por mandado del venerable « Señor Dean, y Cabildo, Don Luis de Veytia *Secretario* « *de Cabildo.* »

6. Sabiendo el Provisor del Obispado, se avia pedido el testimonio referido al Cabildo Eclesiastico, se adelantó su fineza á dar por su parte testimonio de todo lo obrado en este acto lastimoso de nuestra expulsion como testigo de vista, que fué, de todo lo que entonces passó, y no pudo remediar, por que de fulminar censuras contra el arrojo empeñado de los expulsores, las huviera infaliblemente despreciado, y en vez de contenerles, se hubieran seguido perniciosissimas consequencias. Dize pues assi.

7. « *Nos el Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman* « Cura Rector de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciu- « dad de la Assumpcion, y Vicario General Juez Eclesias- « tico, en quien reside la jurisdiccion, y facultad ordinaria « de este Obispado del Paraguay, y su distrito etc. certi- « ficamos al Rey nuestro Señor en su Real, y Supremo « Consejo de Indias, al Excelentissimo Señor Virrey de « estos Reynos, á los Señores Presidente, y Oydores de « la Real Audiencia de este distrito, y á los demás Seño- « res Juezes, y Tribunales Superiores, que la presente « vieren, de como el dia siete del corriente por la disposicion « absoluta, y disposicion violenta, que tomaron, assí el « Doctor Don Joseph de Antequera, y Castro por hallarse « de Governador, y Capitan General de esta Provincia, « como el Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, « expulsaron á los Reverendos Padres Religiosos de la « Compañia de Jesús de este su Santo Colegio de la « Assumpcion sin mas motivo, ni causa, que el aver teni- « do noticia de la venida del Coronel Theniente de Rey « Don Baltasar Garzia Ros con Indios de las Doctrinas, « que están á cargo de los Padres Jesuitas á la execucion, « y cumplimiento de órdenes, y mandatos del Excelentis- « simo Señor Virrey de estos Reynos, y conspirados dicho « Governador y Cabildo al oposito de este mandato supe- « rior con adulterada suposicion, y resolucion de ser en « nombre de todo el Comun de esta Provincia, atrayendo- « les con arte, y violencia hasta llegar á la última, y es- « candalosa disposicion de proveer Auto con tan ignomi- « niosas, y falsas calumnias arguidas de ideas, y con el « testimonio absoluto de ser complices dichos Reverendos « Padres expulsados de este su Colegio, y cooperantes de « la trayda de dichos Indios, y por ellos les notificó el « escrivano público con testigos de su acompañamiento, « assi al Reverendo Padre Rector Pablo Restivo, como á « los demas Religiosos, que dentro de tres horas saliesen « de su Colegio con el apercibimiento que se les hizo, de « passar por su inobediencia á mayores demostraciones.

8. « Y con este acto de tanta violencia, y aceleracion « de dicha expulsion, hallandonos presente en dicho Cole- « gio con la segunda notificacion, dispusimos el trasladar « al Señor Sacramentado á la Santa Iglesia Cathedral en « procession, acompañando tambien el Venerable Señor « Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia Cathedral, y á la « buelta de dicho acompañamiento se notificó á dicho Re- « verendo Padre Rector y á los demás Religiosos por el

« dicho Escrivano tercer Auto de requirimiento, á que sa.
« liessen, y no siendo oydos en la suplica, que con rendi-
« miento hizieron dichos Reverendos Padres, no tan sola-
« mente se les repelió su pedimento, sino tambien se les
« denegó el testimonio, que pidieron, y con mayor acele-
« racion de tener assestadas las piezas de artilleria, para,
« sino saliessen dentro de un quarto de hora demoler, y
« destruir la casa de dicho Colegio, y que pereciesen los
« dichos Religiosos.

9. « Y á vista de 'tan gran ruina, y amenazas salieron
« dichos Reverendos Padres de dicho Colegio como á las
« cinco horas de la tarde de dicho dia con tanta humildad,
« y obediencia, no sacando sino sus Breviarios y camina-
« ron á pié en comunidad á vista de todos los de este
« Pueblo, y con clamor, y llanto en ver los Santos Reli-
« giosos tan precipitadamente lanzados, y echados de
« su Colegio con ignominias, afrentas, y otros hechos, que
« no caben en la piedad christiana, siendo estos Santos
« Religiosos el iris de la paz pública en toda esta Pro-
« vincia, y solo por la enemiga, y rencor conocido, que
« ha criado en su animo dicho Governador, y sus conspi-
« rados contra la Compañia de Jesús, y sus Santos Reli-
« giosos han pronunciado, y divulgado por escritos, y pa-
« labras son dichos Padres perturbadores de la paz publica,
« testimonio de tanta calumnia contra el hecho de la ver-
« dad solo en aumento de un informe falso, que dicho
« Governador y Cabildo antecedentemente han hecho con-
« tra dichos Padres solo por la venida de dicho Don Bal-
« tasar, y los dichos Indios, hallandose tan inocentes los
« de este Colegio de todo lo que les acumulan y se vé
« por todos hechos ser artes diabolicas en persecucion de
« dichos santos Religiosos y su Santo Colegio, siendo, y
« conociendose pública, y notoriamente el mucho fruto,
« que hazen en bien y utilidad de las almas para honra,
« y gloria de nuestro Señor con su exemplar vida, y
« exercicio de virtudes, en sus predicaciones, y doctrinas,
« confessiones, y educacion de la juventud, en que se
« ocupan incessantemente en toda esta Provincia, saliendo
« á Missiones en todos sus valles, y distrito con tan gran-
« des peregrinaciones en buscar almas para el Cielo, y
« manteniendo la educacion, y enzeñanza de los niños en
« la Doctrina Christiana, y letras con los estudios de Gra-
« mática, y Moral, con el logro, y fruto conocido de tan-
« tos, que se han logrado en el estado sacerdotal.

10. « Y en medio de estos exercicios, y ocupaciones no

« han faltado, ni faltan á la caridad, y limosna quotidiana
« a todos los pobres, teniendo sus porterias abiertas con
« la santa limosna del sustento corporal, y vestuario de
« los pobres desnudos incessantemente, siendo de su ma-
« yor atencion el culto Divino en que se han esmerado, y
« se esmeran; de todo lo qual se vé privada esta Provin-
« cia con la expulsion de dichos Religiosos. Y por ser
« assí verdad, y por que conste, damos la presente jurada
« in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho segun
« forma de derecho. Dada en esta dicha Ciudad de la
« Assumpcion del Paraguay en diez y nueve dias del mes
« de Agosto de mil setecientos y veinte y quatro años.
« Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman. Por mandado
« del Señor Vicario Juez Eclesiastico. *Thomás Zorrilla*
« *del Valle Notario público.* »

11. A estos testimonios de la inocencia de los Jesuitas injustamente expulsados de su Colegio, es bien añadir la retratacion, que de este escandaloso atentado hizieron algunos de los Regidores, que concurrieron al acuerdo, ó desacuerdo Capitular, en que se decretó. Sea la primera la del Regidor Don Juan Cavallero de Añasco, de quien dijimos en el capitulo 1º de este libro; 2º que con titulo aparente, ó verdadero de enfermedad se escusó de assistir á aquel conciliabulo; pero como era afecto á los Jesuitas, se persuadió Antequera era pretesto la enfermedad para no concurrir á firmar el dicho decreto, y forzólo á hallarse presente sin valerle escusa alguna. Tenia hecha exclamacion ante el Provisor y Vicario General del obispado, segun permite el derecho á quién padeze violencia inevitable, de cuantas firmas echasse en los acuerdos sobre la resistencia á los despachos del Señor Virrey se tuviese entendido ser totalmente forzadas, y escritas sin propia deliberacion, solo por evitar las vejaciones, con que le avia oprimido Antequera de poder absoluto con la mano de Governador, por aver sido en algunas ocasiones de dictamen opuesto al suio, y mostradose obediente al Virrey especialmente quando el Coronel Don Balthasar Garzia Ros fué la primera vez á presentar sus despachos, pues por aver dicho entonces, que por su parte estaba pronto á darles efectivo cumplimiento, incurrió en tal odio de Antequera, y sus sequazes, que no paró hasta prenderle, sin hazerle causa, ni oirle sus defensas, y le desterró al Presidio de Santa Rosa diez leguas de la ciudad, dando orden al Castellano le tuviese presso en un quarto cerrado, sin permitirle comunicacion alguna, como le tuvo mas de dos meses.

12. Esto padeció en su persona, y peores tratamientos tenia, viendo, que, por aver sido en la segunda ida de Don Balthasar de parezer, que entrasse al gobierno, aunque no con armas, le mandó Antequera pena de dos mil pesos venir de su granja á la Ciudad, y tener su casa por carcel, de que le resultaron perjuicios, y atrassos de sus haziendas. Por todo lo cual dize, se vió forzado á condescender con su voluntad con el resguardo de la exclamacion que tenia hecha, la qual confirmó á diez y seis de Octubre de 1724 ante el Ilustrissimo Señor Don Fray Joseph de Palos pocos dias despues, que se recibió en su Obispado, y en lo que toca á la expulsion de los Jesuitas declara lo siguiente:

13. «*Tambien llegué á experimentar* la absoluta disposicion de dicho Governador, que aviendo juntado á los « Capitulares en la sala de las casas de su morada, me hallé « presente como uno de los Vocales, y sin hablar una pa- « labra, ni saber, para que me mandaba juntar, empezó el « Governador á dictar el parecer, y acuerdo de dicho Ca- « bildo para la expulsion de los Reverendos Padres Jesui- « tas de esta Ciudad, y su Colegio: y como era de tanto « empeño de dicho Governador el que los dichos Padres « saliessen de esta Provincia, y por lo que publicamente « dixo, que á todos los allegados, y parciales de Reyes les « avia de dar garrote, experimentando estas crueldades, y « otras muchas de prisiones aun contra personas Eclesiasti- « cas y seculares, que ha sido público, y notorio; y obliga- « do de estos justos rezelos llegué á firmar el dicho Cabildo « y autos dictados por dicho Señor Governador sobre la « expulsion de dichos Padres, no siendo mi animo delibe- « rado ni voluntad propria todas las firmas que he echado « en todos los referidos autos. Otro si digo, que, aunque « firmé el auto de la expulsion de los Reverendos Padres « de la Compañia de Jesús de este su Colegio, y Provin- « cia, como llevo expressado, fuí violentado, y forzado, no « concurriendo con voluntad propria, y si acaso huviesse « incurrido en la excomunion de la Bula de la Cena, se « sirva V. S. Ilustrissima de absolverme, *en que recibiré « todo bien.*

14. Despues que aquella Provincia se vió libre de la tiranía de Antequera, para satisfacer á la injuria, que forzado avia cometido contra la compañia en firmar aquel Decreto iniquo, fué este Regidor uno de los mas finos en dessear, y solicitar con empeño bolviesse la Compañia al Paraguay, obedeciendo pronto la provision de la Real au-

diencia de Charcas, que mandaba nuestra restitucion, no obstante que los Regidores Antequeristas suplicaron de ella, como diremos á su tiempo, y tambien escrivió de su parte al Señor Virrey en la misma solicitud, segun constará adelante.

15. Mas se tardò en bolver sobre sí el Regidor Don Juan de Orrego y Mendoza, pues constandoles evidentemente, que iba firmado el decreto de nuestra expulsion con su nombre, no aviendole él firmado, ratificó aquella firma con su silencio, aun callando, aun despues que Antequera salió del Paraguay temeroso de caer en desgracia de los otros Regidores Antequeristas, se descubria la verdad, de ser fingida la firma, que en su nombre se puso en aquel auto; pero al fin assaltado de la ultima enfermedad, rayando en su alma la luz del desengaño, á que hasta entonces avia obstinadamente negado la entrada en su corazon, se rindió á la Divina inspiracion, apreciando mas como debia la gracia de Dios, que la de los hombres, y para conseguir aquella en los últimos periodos de su vida, dió á la Compañia la satisfaccion, que consta de el instrumento siguiente:

16. « En la Ciudad de la Assumpcion en quince dias « del mes de Diziembre de mil setecientos y veinte y cinco « años el Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman, Cura « Rector de esta santa Iglesia Cathedral, Provisor y Vi- « cario General de este obispado del Paraguay por el « Ilustrisimo, y Reverendíssimo Señor Doctor Don Fray « Jeseph Palos, del Orden Serafico, del Consejo de su Ma- « jestad (que Dios guarde) certifico, en quanto puedo, y ha « lugar en derecho al Rey nuestro Señor en su Real y « Supremo Consejo de Indias, al Excelentíssimo Señor « Virrey de estos Reynos de el Perú, á los Señores de la « Real Audiencia de la Plata, y á todos los Juezes, y « Tribunales, que la presente vieren, como hallandose en « el artículo de la muerte el veinte y quatro Don Juan de « Orrego, y Mendoza, me mandó recado con instancia, para « que llegasse á su casa, diziendo tenia, que comunicarme: « y al punto por el oficio que obtengo de Cura de almas, « passé á darle el consuelo: y aviendo entrado al quarto « de su vivienda le hallé muy malo, y echando el doliente « á toda su familia á otro quarto, y cerradas las puertas « me llamó á la cama, diziendome, que tenia, que comu- « nicarme un punto grave en descargo de su conciencia, y « muy contristado en presencia de una imágen de Jesús « Nazareno, que tenía á la vista, empezó á exclamar con

« lágrimas de sus ojos, diziendo, que en su nombre pidiesse « perdon á los Reverendíssimos Padres de la Sagrada Com- « pañia de Jesús, (á quienes los amaba y veneraba) por el « auto de expulsion de dichos Padres de este su Colegio, « que el Cabildo de esta Ciudad, y el Doctor Don Joseph « de Antequera hizo intimar á dichos Reverendissimos Pa- « dres, yendo firmado con los demas Regidores por este « doliente, la qual firma en descargo de su conciencia, y « por el trance en que se hallaba, confessaba no ser suia, « y aunque no lo firmó, como tiene dicho, por no aver « hecho exclamacion, y passadose mas de un año, debien- « dolo hazer con tiempo, pareze no lo hizo de puro te- « mor, aunque su confessor le avia mandado la hiziesse « en manos de su Ilustríssima el Señor Obispo de este « obispado, y assí mismo pidiesse absolucion de la censu- « ra, en que pudo incurrir, por aver permitido en tanto « tiempo en desdoro de tan sagrada Religion, y de los « Religiosissimos Padres, que vivian en este Colegio, siendo « assí, que eran exemplares en su vida y doctrina: y assi « que le hiziesse el favor de pedir á dichos Reverendissi- « mos Padres perdon, y que eran sus amantissimos Padres. « Y por lo que toca á la censura le absolviesse en lo que « pudiesse aver incurrido, pues tenia todas las vezes ple- « nariamente de dicho Señor Obispo; que por estar ausente « en la visita de su Obispado no se la pedia: con lo qual « procuré consolarle, diziendole, por verle tan afligido, y « lloroso, que para aquel tranze en que se hallaba, le « absolvia de toda censura, como lo hize, haziendo el do- « liente actos fervorosissimos de amor de Dios. Y cum- « pliendo con lo que me pidió para descargo de su con- « ciencia, por ser assi verdad, y para que conste en todo « tiempo doi la presente jurada in verbo Sacerdotis fir- « mada de mi mano, y nombre, remitiendola en duplicado « al Reverendissimo Padre Pablo Restivo Rector de este « Colegio, á quien expulsaron, y es fecho en dicho dia, « mes, y año. *Doctor Don Antonio Gonzalez de Guzman.*»

17. Es cierto, que esta satisfaccion debiera aver sido pública, y jurídica con fee de Escrivano para satisfacer á tantas calumnias, como por escrito avian divulgado Antequera, y sus sequazes del Cabildo contra los Jesuitas en informes jurídicos, y en los autos de la expulsion que todos fueron firmados tambien de este Regidor, aunque los de la expulsion con firma supuesta; pero al fin no pareze huvo quien le advirtiesse esta obligacion, pues segun lo arrepentido, que asseguran estaba, huviera en qualquier forma, que se le huviesse aconsejado, dado la satisfaccion conveniente.

18. Peor le fué al Regidor Don Joseph de Urrunaga. Fué siempre el mas señalado enemigo, y acerrimo perseguidor de los Jesuitas: por muerte del principal motor de estos disturbios Don Joseph de Avalos, quedó heredero de su espíritu bullicioso: su casa fué la oficina, donde se forjaron los libelos mas denigrativos de nuestro crédito, y su empeño el mas autorizado para impedir la restitucion de la Compañia á su Colegio, jactándose públicamente, que el Rey nuestro Señor, y su Virrey avian de premiarle el imponderable servicio, que les avia hecho en desterrar á la Compañia del Paraguay y resistir á que volviesse y aun quando llegaron y se notificaron al Cabildo los despachos del señor Virrey reforzados con rigorosos debidos apremios sobre nuestra restitucion, ya que por temor de ellos no se atrevió á hazer oposicion, mostró todavia su perverso, y dañado ánimo en la respuesta, con que obedeció, significando claramente en aquel acto era á mas no poder su rendimiento.

19. En fin era tal este sugeto, que no hizo falta Antequera en el Paraguay, para mantener aversos los ánimos á los Jesuitas; pero al cabo le llegó la hora de todos el dia 7 de Junio de 1729 en la notable circunstancia de estarse aquel mismo dia celebrando en aquella Ciudad con universal regozijo las canonizaciones de los dos prodigiosos jóvenes Jesuitas San Luis Gonzaga, y San Estanislao Kostka. Pareció abrir los ojos su obstinada ceguedad al último peligro: á lo menos reconoció la injusticia de sus operaciones contra nuestro crédito, y que debia dar satisfaccion á las injurias, con que avia agraviado á la Compañia; pero dexó muy en duda, si se llegó á arrepentir con penitencia saludable; porque aunque es verdad que llamó al P. Rector Antonio Alonso y en presencia del Señor Obispo Don Fray Joseph Palos, que el mismo Urruñaga quiso concurriesse tambien á este acto, le pidió perdon verbal, de quanto avia ofendido por escrito, ó de palabra á la Compañia, y que la misma diligencia hizo con Don Cárlos de los Reyes, por lo que miraba al Governador su Padre; pero advirtiéndole el Señor Obispo con toda claridad, que aquella satisfaccion no era suficiente para descargo de su conciencia, y que se requeria, se retratasse por escrito en forma jurídica, pues en essa misma avian sido los agravios de que pedia perdon, y amonestándole, que lo hiziesse assi para mirar por el bien de su alma, que de otra forma pereceria eternamente, el doliente engañado de dos Theologos apassionadissimos por Antequera, contra quien forzosamente resultaria esta retratacion, respondió, que juz-

gaba no tener otra obligacion, y que con esta satisfaccion moria sin escrúpulo, y lo mas que hizo, fué despachar despues con su Confesor una declaracion suia por escrito al Señor Obispo, en que confessaba, no tuvo el Cabildo autoridad, para expulsar á los Jesuitas; pero que se hizo entonces por aplacar al vulgo: como si, aun siendo verdad, que el vulgo estuviesse entonces tan irritado con los Jesuitas, (que es del todo falso) no huviessen sido el, y los Antequeristas los que le avian alterado, y conmovido con sus diabólicos embustes. Si acaso cupo error invencible en su persuasion, de no deber dar otra satisfaccion por escrito, lo veria en el Supremo Tribunal, donde solo tiene lugar la verdad, y solo por ella se regula la sentencia, que ojalá aya sido tan favorable para el, como fué siempre averso su ánimo azia nosotros.

20 Don Joseph de Antequera principal autor de esta expulsion, lloró tambien al fin amargamente su desacierto, pidiendo inundado en lágrimas perdon á toda la Compañia dos dias antes de morir como largamente referiré á su tiempo. En los demas Regidores, como hasta ahora no se han visto en aquel tremendo tranze, han hecho poca impression los exemplos de sus compañeros en el delito, y se han mantenido cada dia mas aversos, fabricando nuevas máquinas para oprimirnos. Quiera el Señor darles luz, y tiempo para conocer, y llorar sus enormes culpas, y en el interin les ruego tengan paciencia para oir lo que su vigilante pastor, y verdadero Padre el Ilustrissimo Señor Obispo Don Fray Joseph Palos sintió de esta expulsion, de sus motivos, y de las resultas de ella, segun lo espressa en carta informe, que escrivió á Su Magestad en 25 de Mayo del año de 1725.

21. « *La causa principal* (dize su Ilustrissima) que ha « motivado á Antequera, y sus aliados á la demostracion « escandalosa de la extraccion y exilio de los Padres de « la Compañia de Jesús de su Colegio, no ha sido la que « Don Joseph de Antequera, y sus sequaces, que son los « mas del Cabildo de esta Ciudad, han fingido, y publicado, diziendo, que se veian obligados á echar de dicho « Colegio á los Padres de la Compañia de Jesús, por ser « perturbadores de la paz comun, y traidores á Vuestra « Magestad, y estas enormissimas calumnias pretendian « colorear con el Pueblo, diziendo, que avian dado Indios « armados, para auxiliar al Theniente de Rey Don Baltasar Garzia Ros, como si el obedecer á las órdenes de « vuestro Virrey, y del Governador de Buenos Aires fuesse

« perturbar la paz, y cometer traycion. A tanto como es« to llegó la sinrazon, y frenesí de esta pobre gente en« gañada con la loquacidad, y cavilacion maliciosa de di« cho Don Joseph de Antequera, y sus sequaces, pues el « acto de mas fina obediencia, y fidelidad á su Rey, y « Ministros Reales llegaron á calificarle con la nota infa« me de perturbacion de la paz comun, y traycion. Lo « que juzgo tambien, que ha ocasionado la ojeriza de es« tos hombres apassionados, es la deformidad de sus pro« cederes, y costumbres con los exemplares, y santos de « los de la Compañia de Jesús, que les servian de gran « freno, para que no se precipitassen en los excessos « enormissimos, en que se han precipitado. »

22. Esto dize su Ilustrissima en quanto á los motivos, que impulsaron nuestra expulsion del Colegio de la Assumpcion, y por lo que mira á los medios iniquos, de que nuestros émulos se valieron, para desterrarnos dezia assi: « Los « medios de que Don Joseph de Antequera se ha valido « para la ejecucion de una demostracion tan escandalosa, « y sacrilega de la dicha extraccion, y exilio de los Pa« dres de la Compañia de Jesús, han sido los mas iniquos, « que pudiera escogitar la mas maliciosa passion, pues fué « hazer varios informes llenos de calumnias, ficciones, y « falsedades contra dichos Padres, y contra las Doctrinas « de Indios, que están á su cargo por órdenes, y manda« tos de Vuestra Magestad, y de sus Reales Progenitores, « valiéndose de testigos falsos, y apassionados contra la « dicha Compañia, y fingiendo firmas falsas y otras cir« cunstancias, que conducian á la averiguacion de la ver« dad, segun consta de varias exclamaciones, que han ido « haziendo los que concurrieron, y cooperaron á los infor« mes, que hizo el Cabildo de esta Ciudad á vuestra Ma« gestad en su Real y Supremo Consejo de Indias, y á « otros Tribunales de estos Reynos.

23. « Y aunque no es nuevo en esta miserable Provincia « el valerse de semejantes informes é informaciones llenas « de ficciones, y falsedades, segun varias vezes fueron « convencidos por los Ministros que por los Reales Pro« genitores de Vuestra Magestad fueron nombrados, y em« biados para la averiguacion de la verdad de las enor« missimas imposturas, y calumnias, de que avian informado; « pero en este miserable tiempo pareze llegó á lo sumo la « audacia temeraria de dicho Don Joseph de Antequera, y « sus aliados, en imputar á estos Varones Apostólicos, que « con infatigable zelo, y desvelo se esmeran en todo aque-

See Efraim Cardozo "[illegible]
[illegible]" pag 255, [illegible]
84 pp.

